BOLETIN OFICIAL
DE LA REPÚBLICA ARGENTINA

EDICION DE 64 PAGINAS

DIRECCIÓN Y ADMINISTRACIÓN
Calle 25 de Mayo 529.

Buenos Aires, Lunes 30 de Noviembre de 1931

Año XXXIX. — Núm. 11.259

SUMARIO

Actos del Poder Ejecutivo

Resoluciones Ministeriales

Resoluciones de Reparticiones

Crónica Administrativa

Avisos

ACTOS DEL PODER EJECUTIVO

Ministerio de Obras Públicas

Dirección General de Ferrocarriles. — Rebaja sueldos y salarios del personal de Empresas Ferroviarias. Se aprueba resolución.

Buenos Aires, Noviembre 18 de 1931.

3388. — Expte. 27.097-FF-1931. — Vistas estas actuaciones, y

Teniendo en cuenta:

1.° — Que de acuerdo a la situación financiera por que pasan, en general, las empresas ferroviarias, cuyas entradas han mermado en concordancia con el estado económico del país, han iniciado y practican una política de reducción de los gastos de explotación y de las inversiones por cuenta capital.

2.° — Que el Ministerio de Obras Públicas y la Dirección General de Ferrocarriles, han favorecido dicha política en la medida de lo compatible con los intereses generales del país, teniendo en cuenta que la situación de dichas empresas debe ser considerada entre ellos como un factor importantísimo, autorizando economías de diverso orden, que han comprendido especialmente:

a) Reducción a un mínimo indispensable de las inversiones por capital, en atención a las notorias dificultades de orden financiero porque atraviesan las compañías, para emisiones de toda especie.

b) Reducción de los servicios de pasajeros en todos aquellos casos en que los trenes carezcan de un tráfico razonable y siempre que la medida no afecte mayormente intereses de otro orden.

c) Aumento temporario en los plazos del transporte de las cargas ordinarias, a fin de permitir una mejor formación de los trenes respectivos y un mayor aprovechamiento de la tracción, con la consiguiente rebaja de servicios, en particular en las líneas y ramales de importancia secundaria.

3.° — Que, no obstante dichas medidas, las compañías denunciaron a esta Dirección General la necesidad imperiosa, según ellas, de proceder a nuevas economías, que tendrían que afectar al personal ferroviario, a cuyo efecto podrían aplicar los derechos emergentes de los escalafones, que autorizan rebajas y cesantías de personal, cuando la pérdida de tráfico así lo hace posible, y que este hecho se acentuaba más en aquellos departamentos, como los de Administración, Talleres, Almacenes y Vía y Obras, en los que por la naturaleza de su labor, aquella reducción era factible en forma más intensa.

4.° — Que tal procedimiento implicaría la separación de centenares de empleados y obreros, hecho que agravaría el problema de la desocupación ya existente, con perjuicio general para la sociedad, las familias y la economía del país, y que él sólo podría evitarse si el personal, apreciando debidamente la situación en su conjunto, aceptaba una rebaja en sus sueldos y salarios que, a la par que compensara el gasto producido por el mantenimiento del personal sobrante, coadyuvara a aliviar la situación financiera de las empresas.

5.° — Que ante tales manifestaciones, esta Dirección General indicó la conveniencia de que las empresas realizaran gestiones conciliatorias con las entidades representativas del personal, a fin de procurar un acuerdo, ya que por su naturaleza las cuestiones de salarios son del resorte, en primer término, del convenio entre las partes, sin perjuicio de la intervención del Estado, en cuanto atañe a las leyes de la materia, aun haciendo notar las ventajas que habría en obtener soluciones de conformidad con dichas entidades, que tuvieran uniformidad en el procedimiento y generalidad en cuanto a su aplicación.

6.° — Que de acuerdo a lo que antecede, las empresas y las organizaciones obreras "La Fraternidad" y la "Unión Ferroviaria", realizaron los debates del caso, comenzando sus discusiones generales el día 10 de agosto, las que dieron por concluídas, sin llegar a concordar opiniones, el 2 de septiembre último.

7.° — Que, a los efectos de una mejor comprensión de lo actuado en dichos debates, conviene dejar expresamente establecido que antes de iniciarse el arreglo de carácter general, la Empresa del Ferrocarril del Sud había realizado gestiones particulares y directas con las referidas organizaciones, llegando a un convenio con la "Unión Ferroviaria", del que se hablará más adelante, sobre la base de reducir gastos dando al personal licencia sin goce de sueldo por cierto número de días, siste[illegible]e se ha dado en llamar "prorrateo", y no alcanzando, en cambio, solución alguna con "La Fraternidad".

Resultado de las reuniones practicadas entre Empresas y Organizaciones Gremiales

8.° — Que, de conformidad a lo antes expresado, en las reuniones entre la Comisión Asesora de personal y trabajo en representación de las empresas, y la Mesa Directiva de la "Unión Ferroviaria" en representación del personal, no se llegó a convenir una solución, siendo necesario destacar de las mismas, los siguientes aspectos:

a) La entidad gremial sostuvo que siendo las condiciones del trabajo establecidas en los escalafones de carácter uniforme, la medida a adoptarse debía también ser lo más uniforme posible, aun cuando esto no significaba tratar por igual a las diversas empresas, ni siquiera a los diferentes departamentos dentro de una misma red. Lo esencial era evitar que mientras unas compañías rebajaran los salarios, otras hicieran reducción de personal, y otras aplicaran el prorrateo.

b) La entidad afirmó que era su deseo la aplicación, en la medida necesaria, del último procedimiento citado, considerándolo el mejor por cuanto era menos violento, sin quitar derechos ni privilegios al personal, a cuyo efecto hizo constar que en el Ferrocarril del Sud ya se había aplicado.

c) Las empresas, en cambio se manifestaron contrarias al sistema del prorrateo, no obstante reconocer que en ciertos departamentos su aplicación era posible; sostuvieron que con tal procedimiento sólo se obtendría una economía normal, la que podría llamarse de buena administración con el ajuste de los escalafones y reglamentos, y no la reducción de gastos que en realidad necesitaban las compañías, haciendo notar que en el departamento de tráfico el relevo del personal prorrateado obligaría a incurrir en gastos y hasta tomar nuevos empleados, todo lo que representaría una pérdida en la economía practicada, exigiendo un mayor sacrificio por parte del personal.

d) La "Unión Ferroviaria" reconoció los inconvenientes que el sistema del prorrateo presenta en el departamento de tráfico, y prometió para aminorarlos, que el personal pondría toda su buena voluntad a fin de reducir a un mínimo los relevos, declarando expresamente que en los grandes núcleos de trabajo aquél podría colaborar de manera que efectuara la labor de los ausentes ya fuera eliminando turnos u organizando en otra forma los servicios.

e) No obstante lo que antecede, las empresas reafirmaron que la única solución posible era la rebaja de salarios haciéndola extensiva a todos sus empleados, cualquiera fuera su categoría, y haciendo constar que la medida tendía a mantener el personal excedente por merma de trabajo y a aliviar su difícil situación financiera, provocada por la reducción

de las entradas y las pérdidas del cambio, a cuyo efecto presentaron la siguiente fórmula de solución:

1.° — Una rebaja general de salarios, en un porcentaje dado, en forma tal que no afectara la jubilación, como medida general urgente para aliviar la presente situación.

2.° — Los aumentos progresivos previstos en escalafones o reglamentos estarán sujetos a la misma rebaja establecida en el artículo anterior.

3.° — Aparte de esta medida de carácter general, será necesario considerar la situación particular de cada empresa en lo que respecta a sobrantes de personal, y las medidas de carácter especial a que ello obligue; pero en este caso se tratará con la entidad obrera respectiva la mejor manera de hacerlo, para evitar la agravación de la desocupación.

f) A esta proposición la entidad gremial contestó que las condiciones en que se desenvuelve la industria ferroviaria, no obligaban desde ningún punto de vista a la disminución de salarios en cualquier forma que ella fuere, motivo por el cual rechazó los puntos 1.° y 2.° de la misma, entendiendo que era posible relacionar la situación que pueda crear el sobrante del personal y las economías que fueran necesarias, por medio del prorrateo.

9.° — Que análogamente, de los debates de la Comisión Asesora de personal y trabajo y la Mesa Directiva de la "La Fraternidad", se desprende lo siguiente:

a) Las empresas hicieron a "La Fraternidad" idénticas consideraciones que las formuladas a la "Unión Ferroviaria", respecto a la rebaja de salarios.

b) La entidad gremial, después de reconocer que la situación financiera de aquéllas se había agravado por hechos ajenos a la voluntad de las mismas, y luego de manifieste su deseo de colaborar en la búsqueda de una fórmula equitativa que resolviera el caso, se declaró adversa a la rebaja de salarios, como también al sistema del prorrateo, pero siendo su deseo evitar nuevas cesantías prometió ofrecer una fórmula de solución.

c) Dicha fórmula consistió en que, partiendo de la base de que no se harían más rebajas y cesantías, la entidad haría contribuir proporcionalmente al personal de tracción, a fin de cubrir la suma necesaria que significara el personal a declararse sobrante.

d) Las empresas hicieron notar que esta solución no consideraba la situación de las compañías que no tuvieran personal sobrante, y que la proposición no llenaba las necesidades del momento, por cuanto habían líneas que trabajaban con el número necesario de personal, no obstante que sus entradas habían descendido a un nivel alarmante, por cuya razón se veían obligadas a insistir en su anterior proposición, de la que entregaron una fórmula concreta, igual a la transcripta en el considerando anterior (inciso e) del considerando 8.°.

e) A tal proposición, contestó "La Fraternidad" con el siguiente proyecto:

1.° — Reincorporación de los aspirantes declarados cesantes por rebaja de personal (artículo 26 del Escalafón).

2.° — No se aplicará rebaja en ninguna de las distintas categorías.

3.° — Las empresas, por intermedio de la Dirección General de Ferrocarriles, harán conocer a "La Fraternidad", la situación real de cada una de ellas, especificando el monto de la economía que corresponde realizar por el concepto tratado.

4.° — Una vez presentada esta información, "La Fraternidad" ofrecerá la contribución que crea corresponderle fijar para cada empleado incluído en el escalafón de personal de conducción, en cada empresa por separado.

5.° — Las condiciones a que se arriba-ra serán revisadas el 31 de diciembre del corriente año y no alterarán en ningún momento los sueldos básicos.

6.° — Las conclusiones a que se llegue serán ad-referéndum de la Comisión Directiva de "La Fraternidad".

Presentación de las Empresas a la Dirección General de Ferrocarriles

10. — Que como consecuencia de la actitud de las entidades gremiales, las empresas por nota de fecha 4 de septiembre del corriente año, se dirigieron a la Dirección General de Ferrocarriles para expresarle que, a su juicio y en salvaguarda de los intereses públicos comprometidos, procedía la mediación autorizada por el artículo 71, inciso 20), de la Ley 2873, a fin de que las asociaciones gremiales apreciaran en su debida magnitud el grave desequilibrio producido entre los ingresos y los gastos de las compañías debido a la intensa crisis porque atraviesa la economía general del país, hecho que obliga imperiosamente a reducir los gastos de explotación y en particular los salarios, que constituyen su rubro más importante.

11. — Que las compañías, después de concretar a esta Dirección General su pedido de mediación, a fin de encontrar una fórmula práctica que satisfaciera las exigencias del momento, acompañaron estados demostrativos de los resultados de explotación de las líneas durante el año financiero 1930|1931, estados y gráficos de los sueldos y jornales abonados durante el período 1917 a 1931, así como de las entradas y salidas durante el mismo término.

12. — Que compenetrada la Dirección General de la importancia y gravedad de las medidas reclamadas, y teniendo en cuenta que las empresas sólo hacían una referencia de carácter general a las negociaciones realizadas, consideró indispensable que los representantes legales remitieran a la mayor brevedad una serie de elementos de juicio, que se les pidieron por nota circular N.° 46; de 9 de septiembre, a saber:

1.° — Información concreta sobre las negociaciones practicadas con ambas asociaciones gremiales, acompañándose copia de los proyectos de convenio que se hubieran discutido.

2.° — Copia e información relativa a los convenios parciales o generales que hubieran llegado a acordarse con dichas asociaciones.

3.° — Completar la información de carácter financiero ya remitida a la Dirección General, con planillas demostrativas de las entradas y gastos de explotación de los cinco últimos ejercicios, y del ejercicio en curso, clasificando las erogaciones por departamentos, y subdivididas en: a) Superintendencia, b) Materiales, c) Sueldos y jornales, d) Gastos generales.

4.° — Información relativa a las reservas de renovación y otras autorizadas por el reglamento de la Ley 5315 practicadas durante los últimos cinco ejercicios, así como el estado general de dichas cuentas.

5.° — Economías que considera necesario realizar la empresa, y parte de las mismas, que, en su opinión, debe obtenerse sobre los salarios.

6.° — Criterio con el cual, a juicio de la empresa, debe obtenerse la economía en salarios, y su prorrateo sobre las diversas categorías del personal de la misma.

7.° — Economía que la empresa puede obtener en sus diversos departamentos, aplicando el derecho de reducir su personal que le acuerdan los diversos escalafones indicándose al mismo tiempo el número de hombres que quedarían cesantes.

8.° — En el caso de haberse convenido acuerdos con "La Fraternidad" o la "Unión Ferroviaria" para una reducción de gastos sobre salarios, informar sobre los resultados obtenidos.

9.° — Toda otra información que el señor Representante Legal considere de utilidad para la intervención requerida.

13. — Que remitidos por las empresas los antecedentes solicitados resulta de ellos lo siguiente:

a) El F. C. Pacífico declara necesitar una reducción de sus gastos de $ 6.000.000 m|n., de los cuales $ 3.000.000 m|n., sobre sueldos y salarios, aplicable en igual proporción a todo el personal, desde los más elevados sueldo de la Administración hasta los del personal que reciba un mínimum de $ 115 mensuales.

b) El F. C. C. Córdoba, después de hacer referencia a las economías ya introducidas en ciertas especialidades, declara no haber pagado el servicio total de debentures al 30 de junio de 1930 y 30 de junio de 1931, y siendo su beneficio líquido a esta última fecha de $ 5.727.537 m|n., ninguna economía será capaz de producir los $ 19.874.717 m|n., necesarios para pagar dichos debentures, por lo cual considera posible una reducción de sueldos y salarios de un 10 o|o, sin rebajar ningún emolumento a menos de $ 100, lo que daría una economía de $ 130.000 al mes.

c) El F. C. Central Argentino declara que no le es posible hacer una determinación concreta de sus necesidades y que la solución dependerá del acuerdo entre las partes, mediante la conciliación de la Dirección General de Ferrocarriles.

d) El F. C. del Sud estima que la economía debe ser la máxima compatible con el mantenimiento de los servicios absolutamente necesarios, de manera que la que debe practicarse sobre los salarios será la mayor que los mismos puedan soportar, a cuyo efecto aconseja aplicar un porcentaje fijo sobre todos los sueldos, que será adicional a la economía obtenida por la reducción de trabajo, que la Empresa aplica ya a los Departamentos de Tráfico, Vía y Obras, Mecánica y Almacenes, con acuerdo de la "Unión Ferroviaria".

e) El F. C. Oeste considera necesario introducir economías por la suma de $ 14.890.850 m|n. anuales, de lo cual la mitad, o sea pesos 7.000.000 m|n., aproximadamente correspondería obtenerse de la rebaja en el monto total de los salarios, economía ésta (pesos 14.890.850 m|n.) que permitiría acordar una utilidad de 6 o|o a las acciones ordinarias, igual al interés devengado por las cédulas hipotecarias del país.

No obstante lo que antecede, la Empresa sólo propone hacer una reducción general del 10 o|o en los sueldos y salarios, lo que produciría una economía de $ 2.863.625 m|n., por año.

f) La Cía. General de Ferrocarriles en la Provincia de Buenos Aires, solicita una rebaja de sueldos general de un 10 o|o, agregando que en los talleres, la administración y en las reparticiones donde el personal no deba ser reemplazado inmediatamente en sus tareas, la economía podrá realizarse por medio del llamado prorrateo mientras que en los servicios activos, cuando exista personal sobrante, el efectivo será ajustado a las necesidades del tráfico y los sobrantes dejado cesantes de acuerdo con los escalafones, convenios y reglamentos en vigencia. Hace notar que el personal de Vía y Obras, y Material y Tracción ya está prorrateado.

g) La Cía. Francesa de los Ferrocarriles de la Provincia de Santa Fe, informa que a fin de evitar la cesantía de personal en sus talleres, ha llegado a un acuerdo con la "Unión Ferroviaria", prorrateando el trabajo en los Talleres Mecánicos y de Vía y Obras. Hace notar que para rendir un 5 o|o de dividendo a las acciones ordinarias, será necesaria una mayor economía de pesos 1.700.000 m|n., que sólo podrá obtenerse sobre los sueldos y salarios, lo que exigiría la rebaja de éstos en un 15 o|o.

h) Los Ferrocarriles de Entre Ríos, después de hacer referencia a su situación financiera, consideran necesaria una rebaja equitativa de un 10 o|o en todos los sueldos y jornales que excedan de pesos 100 mensuales, dejando constancia de que ella sería por mucho insuficiente para cubrir el déficit.

i) El F. C. Nord Este Argentino, se expide en análogos términos que los Ferrocarriles de Entre Ríos.

j) El F. C. de Rosario a Puerto Belgrano, declara que en su situación actual no puede realizar economías, por cuanto el presonal de que dispone es necesario para la explotación hasta la próxima cosecha, de manera que si los resultados de ésta fueran malos, la empresa de vería probablemente obligada a practicar reducciones en tiempo oportuno.

k) El F. C. Central de Buenos Aires después de elevar los antecedentes financiero declara estar a la espera de la intervención de la Dirección General.

l) El F. C. Trasandino Argentino informa haber iniciado negociaciones con las entidades obreras, que han quedado en suspenso hasta tanto se resuelvan los casos de las demás empresas; y resultando:

14. — Que sometida al análisis de esta Dirección General, la situación financiera de las empresas ferroviarias, sobre la base de la información que les fuera requerida por la citada circular N.° 46, ella ha sido ampliamente estudiada con los antecedentes que obran en la Repartición, relativos al capital, productos y gastos y reservas autorizadas por las reglamentaciones vigentes.

15. — Que tal estudio, que se realiza metódica y ordinariamente por la Dirección General, a todos los efectos legales, no alcanza las partidas relativas a las pérdidas y premios del cambio, por tratarse de operaciones ajenas al contralor que emerge de la Ley número 2873, de tal manera que al respecto se han hecho apreciaciones razonables.

16. — Que debe dejarse establecido que dichas partidas interesan en el caso actual y deben ser tenidas en cuenta a los efectos de la solución buscada, por cuanto se trata de relaciones entre el capital y el trabajo, que obligan a considerar la situación patronal desde el punto de vista del derecho privado, vale decir contemplando las relaciones de las compañías en su carácter de sociedades del derecho comercial, en tanto que cuando se trata de cuestiones referentes a las tarifas y demás aspectos de las relaciones de derecho público, entre las empresas y el Estado, la Dirección General solo considera las partidas propias de la explotación ferroviaria, de conformidad a las leyes y reglamentos en vigor.

17. — Que las organizaciones gremiales han aceptado el criterio que antecede, el que, por otra parte, mientras resulta en su aplicación ventajoso para las compañías de origen inglés, en atención al premio que tiene la libra esterlina respecto del papel argentino, premio que ha motivado fuertes pérdidas en el cambio a dichas empresas, ha resultado favorable al personal en las compañías de origen francés, que obtienen grandes beneficios con respecto al franco, circunstancia que la Dirección General ha considerado ecuánimemente.

18. — Que se ha investigado la situación financiera de las empresas, tomando por base su capital emitido, en acciones y debentures, y el servicio del mismo, después de pagados los gastos de explotación y practicadas las reservas que

se crean por los reglamentos, dejando de lado las diferencias que puedan resultar con motivo de las observaciones que la Dirección General practica en ciertas partidas en su estudio anual, y que no tendrían influencia apreciable en el caso.

19. — Que de dicho estudio y de los antecedentes aportados por las empresas, resulta lo siguiente:

a) **Ferrocarril Oeste.** — Los productos de explotación que eran de $ 60.617.316 m|n. en el ejercicio 1926|27, y que se mantuvieron constantes en los dos años siguientes, se redujeron a pesos 50.186.365 m|n., en el 1929|30, y a $ 43.780.646 m|n., en el 1930|31; los gastos, durante el mismo intervalo, han pasado de pesos 39.341.584 m|n., a $ 34.850.064 m|n. de manera que el producido líquido ha descendido de pesos 21.275.732 m|n. a $ 8.930.582 m|n.; el cambio ha provocado pérdidas de $ 876.633 m|n. en el año 1929|1930 y $ 2.256.989 m|n. en el 1930|31, de modo que el saldo líquido se ha reducido a $ 6.673.593 m|n. en el último ejercicio.

Debe dejarse constancia de que en la suma dada por gastos de explotación del año 1930|31, no se ha computado partida alguna para la reserva de renovación, no obstante ser ella indispensable en toda organización técnico-financiera eficaz.

El capital emitido por el F. C. Oeste en debentures y acciones preferidas, exige un servicio anual de $ 7.628.841 m|n., por lo que el producto líquido remitido a Londres deja un déficit de $ 355.248 m|n. para dicho servicio fijo, no abonándose en consecuencia, dividendo alguno a las acciones ordinarias.

Finalmente, es interesante hacer notar que los sueldos y jornales del personal han aumentado de $ 21.776.714 m|n. en 1926|27 a $ 23.320.239 m|n. en 1930|31, representando un 53,27 o|o de los productos de la empresa y un 66,91 o|o de los gastos de explotación, en el último año.

b) **Ferrocarril Central de Córdoba.** — Los productos de explotación que eran de $ 41.045.160 m|n. en el ejercicio de 1926|27, y que se mantuvieran constantes en los ejercicios 1927|28 y 1928|29, han bajado a $ 33.634.762 m|n. en el 1929|30 y a $ 33.538.193 m|n. en 1930|31; a su vez los gastos han descendido de $ 30.409.401 m|n. en el año 1926|27 a pesos 29.438.723 m|n. en 1929|30, y a $ 27.810.836 moneda nacional en 1930|31, de manera que el producido líquido de $ 10.636.119 moneda nacional en 1926|27, se ha reducido a $ 5.727.357 m|n., en el ejercicio 1930|31. Además, el cambio que produjo pérdidas poco importantes en 1928|29, ha provocado una merma de pesos 478.715 m|n. 1929|30 y de pesos 1.866.567 m|n. en 1930|31, de manera que el líquido remitido a Londres ha quedado reducido a $ 3.860.790 m|n. en el último ejercicio, suma que es insuficiente para cubrir el servicio de las obligaciones fijas que es de pesos 7.134.414 m|n.

Los sueldos y jornales del personal han aumentado de $ 19.177.105 m|n. en el 1926|27 a 19.795.091 en 1930|31 representando un 59,02 o|o de los productos y un 71.18 o|o de los gastos de explotación.

Tampoco ha computado esta Empresa suma alguna para la cuenta de renovación en el ejercicio 1930|31.

c) **Ferrocarril Entre Ríos.** — Los productos de explotación que eran de $ 15.392.631 m|n. en el ejercicio 1926|27 y que subieron alrededor de $ 17.500.000 m|n. en los ejercicios siguientes y subsiguientes, se redujeron a pesos 16.221.039 en el 1930|31; los gastos, durante el mismo intervalo, han pasado de $ 10.299.473 m|n. a $ 11.177.558 m|n., de manera que el producido líquido ha descendido de $ 5.093.158 a pesos 5.043.481 m|n.; el cambio ha provocado pérdidas de $ 362.850 en el año 1929|30 y $ 1.173.381 m|n. en el 1930|31, de modo que el saldo líquido se ha reducido a $ 3.870.100 m|n. en el último ejercicio.

El capital emitido por el F. C. Entre Ríos en debentures y acciones preferidas, exige un servicio anual de $ 3.604.882, m|n., por lo que el producto líquido remitido a Londres deja un saldo de pesos 265.218 m|n., para un posible servicio de las acciones ordinarias.

En los gastos de explotación correspondientes para el año 1930|31 se ha computado una partida de $ 769.483 m|n. para las reservas de renovación.

Los sueldos y jornales del personal han aumentado de $ 5.769.985 m|n. en 1926|27 a $ 6.611.943 m|n. en 1930|31, representando un 40,76 de los productos de la Empresa y un 59,15 o|o de los gastos de explotación.

d) **Ferrocarril del Sud.**—Los productos de explotación que eran de $ 156.198.551 m|n. en el ejercicio 1926|27 y que se mantuvieron en los dos años siguientes, se redujeron a $ 139.912.253 m|n. en el año 1929|30 y a $ 129.994.771 en 1930|31; los gastos que fueron de $ 101.195.184 m|n. en 1926|27, se han mantenido en dicho nivel, y han pasado a la suma de pesos 91.162.588 m|n. en el ejercicio 1930|31, debido a que la Empresa no ha computado en él la reserva de renovación, cuyo promedio en los últimos cinco años fué de $ 9.691.405 m|n.; el producido líquido ha pasado de $ 55.003.367 a $ 38.832.183 m|n.; el cambio ha provocado pérdidas de $ 2.163.060 en el ejercicio de 1929|30 y de $ 7.245.684 en el 1930|31, de modo que el saldo disponible en Londres se ha reducido a pesos 31.586.499 m|n.

El capital emitido en debentures y acciones preferidas por el F. C. Sud, exige un servicio anual de $ 24.577.320, por lo que el producto líquido remitido a Londres deja un saldo de $ 7.009.179 m|n., que podría repartirse a las acciones ordinarias, debiendo reiterarse que este saldo existe por cuanto no se ha formulado partida para la reserva de renovación.

Debe hacerse notar que los sueldos y jornales del personal han aumentado de $ 49.642.027 en 1926|27 a $ 55.421.628 en 1930|31, representando un 42,63 o|o de los productos de la empresa y un 60,79 o|o de los gastos de explotación.

c) **Ferrocarril Pacífico.** — Los productos de explotación que eran de $ 91.114.244 m|n. en el año 1926|27 y que ascendieron a pesos 104.629.627 m|n. en 1928|29, han disminuído a $ 80.952.627 en 1930|31; los gastos que eran de $ 63.184.936 m|n. han aumentado a $ 63.657.218 m|n., de manera que el producido líquido se ha reducido de $ 27.929.308 m|n. a $ 17.295.409 m|n.; el cambio ha importado una pérdida de pesos 798.548 en el año 1929|30 y de $ 2.611.083 en el último ejercicio resulta así que el saldo disponible se ha reducido a $ 14.684.326 moneda nacional.

El capital emitido por el F. C. Pacífico en debentures y acciones preferidas, exige un servicio anual de pesos 20.267.338 m|n., por lo que el producto líquido remitido a Londres arroja un déficit de $ 5.583.012 m|n. para dicho servicio fijo, no abonándose en consecuencia dividendo alguno a las acciones ordinarias.

En los gastos de explotación correspondientes a esta Empresa por el año 1930|31, no se ha computado partida alguna para las reservas de renovación.

Los sueldos que en el ejercicio de 1926|27 eran de $ 37.418.043 m|n., han aumentado en 1930|31 a $ 40.917.312 m|n., representando un 50,54 o|o de los productos de la compañía y un 64,28 o|o de los gastos de explotación.

f) **Ferrocarril Central Argentino.** — Los productos de explotación que eran de $ 144.826.226 m|n. en el ejercicio 1926|27 y que llegaron a $ 163.246.733 en 1928|29 han disminuído a $ 128.252.638 m|n. en 1930|31; los gastos que eran de $ 100.939.003 m|n. han bajado a $ 93.719.985 m|n. el producido líquido se ha reducido de pesos 43.887.223 a $ 34.532.653 m|n.; el cambio que en 1929|30 importa una pérdida de $ 1.430.735 m|n. ha llegado a provocar otra de pesos 8.409.885 en el ejercicio de 1930|31, resultando que el saldo disponible se ha reducido a $ 26.122.768 m|n.

El capital emitido en debentures y acciones preferidas del F. C. Central Argentino, exige en el año 1930|31 un servicio anual de $ 21.402.691 m|n., importando el producto líquido remitido a Londres un saldo de $ 4.720.077 m|n., sobre el mismo.

En los gastos de explotación correspondientes para el año 1930|31 se ha computado una partida de $ 10.744.491 m|n. para las reservas de renovación.

Los sueldos que en el ejercicio de 1926|27 eran de $ 54.667.436 m|n. han aumentado a $ 56.353.829 en el último ejercicio, importando un 43,94 o|o sobre los productos de la empresa y un 60,13 o|o sobre los gastos de explotación.

g) **Ferrocarril Nord Este Argentino.** — Los productos de explotación que eran de $ 8.529.105 m|n. en el año 1926|27 y que se mantuvieron con un pequeño ascenso en los siguientes, se redujeron a $ 8.012.505 m|n. en el 1930|31; los gastos que eran de pesos 6.168.206 m|n. han aumentado a $ 6.256.299 m|n., de manera que el producido líquido ha descendido de $ 2.360.899 m|n. a pesos 1.756.206 m|n.; el cambio ha provocado pérdidas de $ 193.617 en el año 1929|30 y de $ 425.299 en el 1930|31, de modo que el saldo líquido se ha reducido a pesos 1.330.907 m|n. en el último ejercicio.

El capital emitido por esta Empresa en debentures y acciones preferidas, exige un servicio anual de $ 1.977.736 m|n., por lo que el producto líquido remitido a Londres deja un déficit de $ 646.829 m|n. para dicho servicio fijo, no abonándose en consecuencia dividendo a las acciones ordinarias.

Los sueldos y jornales del personal que eran en 1926|27 de pesos 3.449.054 han aumentado en 1930|31 a $ 3.830.606 m|n., representando un 47,81 o|o de los productos y un 61,23 o|o de los gastos de explotación.

En los gastos de explotación para el año 1930|31 se cha computado una partida de $ 109.567 m|n. para las reservas de renovación.

h) **Ferrocarril Central de Buenos Aires.** — Los productos de explotación que eran de $ 8.599.081 m|n. en el año 1926|27 y subsiguientes se redujeron a pesos 7.382.867 m|n. en el 1930|31; los gastos que eran de $ 4.877.473. m|n. en 1926|27 se aumentaron a $ 4.903.275 m|n. en 1930|31 de tal forma que el producto líquido ha descendido de $ 3.721.608 a pesos 2.479.592 m|n.; las pérdidas en cambio han sido de $ 533.229.35 en el ejercicio de 1930|31.

El capital emitido en debentures y acciones preferidas exige, un servicio anual de $ 1.785.805 m|n. por lo que el producido líquido deja un saldo de pesos 160.558 en el último ejercicio.

Los sueldos y jornales del personal que en 1926|27 eran de $ 2.470.046 han aumentado a $ 2.718.952 m|n. en 1930|31, representando un 37,23 o|o de los productos y un 55,45 o|o de los gastos de explotación.

En los gastos de explotación para el año 1930|31 no se ha computado suma alguna para las reservas de renovación.

i) **Ferrocarril de Santa Fe.** — Los productos de explotación que eran de $ 22.085.541 m|n. en el año 1926|27 y que se mantuvieron estables en los siguientes ejercicios, se redujeron a pesos 20.297.803 en el año 1930|31; los gastos que en 1926|27 eran de $ 15.873.121 m|n. han pasado a $ 15.594.826 en el último año, de manera que el producido líquido ha descendido de $ 6.212.420 m|n. a $ 4.702.977.

Las ventajas que presenta el cambio internacional para la sempresas de origen francés, dada la notoria situación del franco, hacen que el producido líquido obtenido en el país adquiera mayores proporciones en dicha moneda.

Se explica así que la referida suma de $ 4.702.977 m|n., se transforma en 39.787.182 francos papel; el servicio de las obligaciones se hace en dicha moneda e insume 7.014.100 francos, de tal manera que queda un remanente de 32.773.082 francos con cuya cantidad se han repartido 30.000.000 francos a los accionistas y destinado el saldo de 2.773.082 francos a reservas para amortización de obligaciones, resultando de consiguiente un dividendo en francos papel del 30 o|o para las acciones ordinarias, que equivale aproximadamente a un 6 o|o en francos oro.

Los sueldos y jornales del personal que en 1926|27 eran de $ 8.409.925 m|n. han aumentado en 1930|31 a $ 9.479.373 m|n. representando un 46,70 o|o de los productos de la Empresa y un 60,78 o|o de los gastos de explotación.

j) **Ferrocarril Cía. General.** — Los productos de explotación que eran de $ 18.478.044 en el año 1926|27 y que se mantuvieron en los siguientes ejercicios, se redujeron a $ 16.142.907 en el 1930|31; los gastos, durante el mismo intervalo han pasado de pesos 13.733.032 m|n. a pesos 13.174.574 de manera que el producido líquido ha descendido de $ 4.745.012 a $ 2.968.333 m|n.

Análogas condiciones en lo que se refiere al cambio resultan para esta Empresa de manera tal que los $ 2.968.333 m|n. se transforman en 25.112.097 francos papel; el servicio de las obligaciones que se hace en la misma moneda es de 4.590.720 quedando un remanente de 20.521.377 francos, con cuya cantidad se han repartido 15.000.000 de francos a los accionistas y destinado el saldo de 5.521.377 francos a reservas para amortización de obligaciones, resultando un dividendo en francos papel del 30 o|o para las acciones ordinarias, que equivale aproximadamente a un 6 o|o en francos oro.

Los sueldos y jornales del personal que en 1926|27 eran de $ 8.445.332 m|n. han pasado a $ 7.347.587 m|n. en el ejercicio de 1930|31, representando un 45,52 o|o de los productos de la Empresa y un 55,77 o|o de los gastos de explotación.

k) **Ferrocarril Rosario a Puerto Belgrano.** — Los productos que en 1926|27 eran de $ 7.483.346 m|n. se redujeron a $ 5.874.515 m|n. en el año 1930|31; los gastos durante los mismos períodos han pasado de $ 3.876.002 m|n. a $ 4.226.304 m|n. resultando que el producido líquido ha disminuído de $ 3.607.344 m|n. a pesos 1.648.211 m|n.

En ésta, debido también a los efectos del cambio resulta que los $ 1.648.211 m|n. se transforman en 13.943.869 francos papel; el servicio de las obligaciones que se hace en la misma moneda es de 5.861.400 francos quedando un saldo de 8.082.469 francos con cuya cantidad se han repartido 6.500.000 francos a los accionistas y destinado el remanente de 1.582.469 a reservas para amortización de obligaciones, resultando un dividendo en francos papel de 13 o|o para las acciones ordinarias.

Los sueldos y jornales del personal que en 1926|27 eran de $ 2.304.238 han pasado a $ 2.711.633 m|n. en el último ejercicio, resultando un 4. o|o de los productos de la Empresa y un 46,16 o|o de los gastos de explotación; y

Considerando:

20. — Que convocadas las partes de conformidad a lo estatuído en el artículo 71, inciso 20 de la Ley 2873, a fin de obtener una solución conciliatoria del caso planteado, mientras las empresas han insistido en su proyecto de rebaja de los sueldos y salarios, en general, sin perjuicio de aplicar en algunas especialidades el prorrateo, las entidades obreras han mantenido sus puntos de vista, concretados en la siguiente forma:

a) "La Fraternidad", después de analizar la situación de las compañías, de referirse a los resultados de explotación de los ejercicios anteriores y al personal declarado cesante, concretó con fecha 28 de septiembre el siguiente proyecto de convenio:

1.° — Reincorporación de los aspirantes cesantes por aplicación del artículo 26 del Convenio (se refiere al Escalafón aprobado por el Poder Ejecutivo).

2.° — No se aplicará la rebaja del personal, continuando su ascenso progresivo y dejando sin efecto las rebajas aplicadas.

3.° — El personal de conducción (entendido el personal de máquinas de trenes eléctricos y a vapor), contribuirá con su sueldo en forma global, de acuerdo a las siguiente escala:

Sueldos	superiores	a $	m|n.	325.—	mensuales	.. .. ..	$	m|n.	20.—
"	"	" "	"	305.—	"	.. .. ..	"	"	19.—
"	"	" "	"	285.—	"	.. .. ..	"	"	18.—
"	"	" "	"	270.—	"	.. .. ..	"	"	17.—
"	"	" "	"	250.—	"	.. .. ..	"	"	16.—
"	"	" "	"	230.—	"	.. .. ..	"	"	15.—
"	"	" "	"	210.—	"	.. .. ..	"	"	14.—
"	"	" "	"	190.—	"	.. .. ..	"	"	13.—
"	"	" "	"	180.—	"	.. .. ..	"	"	12.—
"	"	" "	"	160.—	"	.. .. ..	"	"	11.—
"	"	" "	"	150.—	"	.. .. ..	"	"	8.—
"	"	" "	"	140.—	"	.. .. ..	"	"	7.—
"	"	" "	"	130.—	"	.. .. ..	"	"	6.—
"	"	" "	"	120.—	"	.. .. ..	"	"	5.—
"	"	" "	"	110.—	"	.. .. ..	"	"	4.—
"	"	" "	"	100.—	"	.. .. ..	"	"	3.—

4.° — A medida que la situación tienda a mejorar se disminuirá la contribución en forma proporcional, debiendo revisarse la situación de las empresas, dentro de intervalos no superiores a noventa días, a efectos del control.

5.° — Comprobado que las empresas pueden hácer frente a las obligaciones y acciones preferidas, cesará de inmediato la contribución para esa parte, pudiendo mantenerse solamente la contribución para los cesantes.

6.° — Este arreglo no tendrá efecto retroactivo en lo que respecta a la contribución del personal.

b) "La Fraternidad" ha destacado esencialmente que su proyecto comporta una colaboración del personal de los ferrocarriles, aplicada por igual en todas las empresas, que no tiene el carácter de reducción de sueldos, los que se pagarán como lo establecen los escalafones vigentes; que el monto total del aporte hecho por los obreros constituirá un fondo común, cuyo reparto deberá hacerse entre las compañías en proporción a las normas que se establecerán al respecto.

c) La organización obrera agregó que se limitaba a fijar la colaboración del personal que la integra, dejando al criterio del señor Director General de Ferrocarriles fijar la escala de contribución de los sueldos del personal que no es de conducción, por cuanto entendía que la medida debía tener carácter absolutamente general, excepción hecha de los sueldos pequeños.

d) La "Unión Ferroviaria" reiteró que estaba conforme en considerar la situación creada, con el ánimo de evitar reducción de personal y colaborar con las empresas, aliviando los gastos de explotación, pero que insistía en que el único camino viable y aceptado por todas las seccionales de la organización, era el llamado prorrateo, en tanto que se oponía rotundamente a la rebaja de sueldos en cualquier forma que ella se hiciera.

e) Hizo constar que el procedimiento no sólo era adaptable a los departamentos de talleres y vías y obras, sino también al de tráfico, como lo demostraba la experiencia del F. C. Sud, en cuya Empresa el sistema se aplica desde agosto ppdo., y en la cual las pérdidas que provoca la sustitución del personal licenciado en los d... de su prorrateo, se habían aminorado con la buena voluntad puesta por todos los empleados y obreros, que tomaban a su cargo el relevo correspondiente, de manéra que el personal especial de relevantes se redujera a un mínimo. Agregó que esa buena voluntad se encontraría en todas las empresas.

21. — Que a estos proyectos de las organizaciones obreras, las empresas formularon los siguientes reparos:

a) Al de "La Fraternidad", que presentaba la exigencia inaceptable dada la situación financiera, de que, además de retenerse el personal sobrante según los escalafones, debía reincorporarse el que ya había sido separado del servicio de acuerdo a los mismos, situación que si bien no implicaba un número importante de obreros de conducción, en cambio crearía un precedente grave para los cesantes de otros departamentos, que son numerosísimos.

b) Que, además, la formación de un fondo común a repartir entre las diferentes empresas, creaba una situación nueva en las prácticas ferroviarias, inconveniente para las compañías, sin perjuicio de las dificultades que presentaría su reparto justiciero.

c) Al de la "Unión Ferroviaria", que ratificaban su criterio respecto de los inconvenientes que presenta el prorrateo en los departamentos de tráfico, donde los relevos de personal insumirían del 30 al 40 o|o de las economías realizadas, de manera que el procedimiento obligaría a un aumento de la colaboración de los empleados y obreros, para obtener la suma necesaria que de otro modo se conseguiría con un descuento menor.

22. — Que como consecuencia de las irreductibles posiciones en que se habían colocado las partes, la Dirección General se vió obligada a procurar un acuerdo conciliatorio, a cuyo efecto formuló las bases del mismo, enunciadas en los considerandos 25 y 26 que siguen a continuación.

23. — Que el problema económico de los ferrocarriles argentinos, y en particular la situación precaria de sus finanzas, debe analizarse teniendo en cuenta dos órdenes de fenómenos que son netamente diferentes:

a) Factores de carácter permanente que perturban la economía ferroviaria, y cuyo análisis y solución escapan a la esfera de acción de estas actuaciones.

b) Factores que momentáneamente inciden sobre las finanzas ferroviarias, y que son una consecuencia del estado general transitorio del país del mercado de sus principales productos y de la desvalorización de la moneda, pero cuya naturaleza es precaria.

24. — Que entre los primeros, cuya consideración implica toda una política económica a seguir en la materia, y cuyo estudio y regulación constituye obra larga y serena, pueden considerarse:

a) La necesidad de una fijación definitiva del capital de las compañías en sus relaciones con el Estado argentino, y del establecimiento de reglas permanentes para esa fijación, en cuya labor está empeñada la Dirección General, no obstante las graves dificultades que la cuestión presenta, y cuyo resultado permitirá sanear las cuentas de aquellas empresas que por razones diversas tienen aguamientos de capital, de manera a provocar el reajuste de sus propias emisiones a los efectos del derecho privado.

b) La desigual constitución financiera de las mismas, en atención a las relaciones diversas en el monto de las emisiones de acciones y debentures, circunstancia que tiene gran influencia en la conducción comercial de los negocios.

c) La conveniencia de establecer normas claras y precisas para las cuentas de productos y gastos, así como para las cuentas de reservas especiales autorizadas por las leyes nacionales, en particular la reserva de renovación, a fin de reglar las relaciones de las empresas con el Estado, y permitir un mejor contralor por parte del mismo, especialmente en lo que a gastos de explotación se refiere, labor en la cual también está empeñada la Dirección General.

d) La disminución de los gastos de explotación en todo lo posible, de conformidad a las exigencias de los servicios públicos, eliminando aquellas erogaciones que no sean indispensables, en cuya obra deberán colaborar las empresas, mediante un manejo prudente y eficaz de su administración, el Estado Nacional con medidas reguladoras que faciliten una explotación más económica, en lo relativo a los plazos del transporte, horarios y reglamentos en general, las autoridades locales reduciendo sus exigencias respecto de las mejoras en vías y estaciones, en especial en lo que atañe a los nuevos pasos a nivel, y el público, que en su humano afán de progreso, solicita servicios que no se costean y gravitan sobre la comunidad.

e) El aumento de las entradas de explotación, mediante una política perseverante de desarrollo de la producción en las zonas de influencia, a fin de acrecentar el tráfico.

f) El reajuste de los sueldos y salarios del personal de los ferrocarriles, respecto de cuya materia hay en trámite en la Dirección General un pedido de la "Unión Ferroviaria", a raíz del conflicto del llamado "trabajo a reglamento", que motivó el conocido decreto de 20 de marzo de 1930, de cuyo estudio resultarán las normas justas y razonables, relativas a la retribución del trabajo humano, teniendo en cuenta para ello el costo de la vida, rendimiento del personal, y además, factores concurrentes.

g) El desequilibrio en el tráfico ferroviario provocado por la competencia, en unos casos, de las empresas de ferrocarriles entre sí, otras veces de las líneas privadas con las redes de los Estados Nacional y Provincial, con la navegación fluvial y marítima, y particularmente con el camino ordinario, cuyo campo de acción se ha extendido notablemente con los pavimentos y el transporte automotor, circunstancias que en otros países han provocado medidas legislativas de carácter especial.

h) El principio de justicia y razonabilidad de las tarifas, que en atención al paulatino reajuste económico posterior a la guerra, aun cuando él no llevara los costes y precios al nivel que tenían en 1914, obliga a mantener una política de rebaja de aquéllas en beneficio de la producción nacional, que sufrieron aumentos muy importantes de 1915 a 1922, hasta donde ella sea compatible con un racional coste del transporte.

25. — Que tratándose en el caso actual de adoptar medidas urgentes para resolver la situación precaria de referencia, la Dirección General sentó como premisas fundamentales para convenir las economías a introducir en sueldos y salarios, las siguientes:

a) Que la situación financiera más o menos crítica, en cada caso, porque pasan las compañías de ferrocarriles, debe considerarse como una consecuencia lógica del estado económico general, de manera que, dentro de lo previsible y de conformidad a lo estimado por las mismas empresas, su situación difícil es transitoria, sin perjuicio de que en algunas de ellas sea necesario considerar ciertos factores permanentes que influyen en la merma de su tráfico y de sus entradas.

b) Que en consecuencia, y mientras no se modifiquen las bases de la cuestión planteada, las economías a introducir de inmediato en los ferrocarriles, serán aquéllas de carácter precario, susceptible de desaparecer del mismo modo por imperio del aumento de tráfico, en cuanto mejoren la economía del país y las finanzas de las empresas, y que análogo criterio debe presidir las que se introduzcan en el rubro sueldos y salarios, ya que las circunstancias no han provocado el problema de un reajuste definitivo de ellos.

c) Que, como lo han manifestado las empresas ferroviarias, la disminución de su tráfico, acentuada en los últimos tiempos, presenta el fenómeno del exceso de personal, en las diversas especialidades y categorías, que debiera ser declarado cesante de conformidad a los escalafones, convenios y reglamentos en vigencia, como por otra ya se ha hecho con un buen número de obreros y empleados.

d) Que ante este hecho, es base esencial de todo arreglo que tienda a disminuir los gastos por concepto de sueldos y salarios, procurar la no cesantía del personal que resulte sobrante en esta emergencia, y mientras dure la situación actual, procedimiento en cuya virtud el sacrificio que se exija de empleados y obreros estará en buena parte compensado con el trabajo que se continúe dando al personal excedente, aminorando así los efectos de la desocupación.

e) Que es indispensable que la economía en sueldos y salarios, afecte por igual a todas las categorías del personal, incluso el de administración, a fin de hacer más equitativo su reparto.

f) Que teniendo en cuenta la precariedad de la situación financiera que se contempla, toda colaboración que el personal ferroviario preste para evitar cesantías de empleados y obreros y

para conjurar la crisis, debe ser medida sobre la base de las necesidades estrictas de las compañías, a fin de hacer frente a los gastos de explotación y a los servicios indispensables de su capital, y no con la intención de llevar beneficios a sus accionistas.

g) Que, en cambio, otro criterio debiera presidir toda solución de reajuste de los gastos, si la merma de entradas tomara carácter permanente, pues en tal caso, la falta de pago de un dividendo razonable a las acciones, comprometería el crédito del país, desde que el capital perdería todo aliciente, lo que no sucede en situaciones extraordinarias como la presente, en que todas las inversiones sufren del mal general.

h) Que, finalmente, a los efectos de aminorar las asperezas propias de toda medida que afecte los sueldos y salarios, es conveniente que la solución a aplicar tenga el acuerdo de las partes interesadas, empresas y obreros, no obstante las ventajas que pudieran resultar de cualquier otra que presentara una uniformidad más completa o más sencillez en su ejecución.

26. — Que en cuanto al convenio concreto formulado por la Dirección General, que se aprueba por la presente resolución, ha contemplado las situaciones y tiene las carterístticas que se detallan a continuación:

a) Que la aceptación, en principio, de las soluciones ofrecidas por las entidades obreras, ha permitido llegar a la solución conciliatoria a que se refiere la Ley, con la rapidez que el caso exigía, ya que el tiempo apremia por las circunstancias conocidas

b) Que la "Unión Ferroviaria" tenía creada una situación de hecho en el F. C. del Sud, respecto del prorrateo que hacía muy difícil la transformación del mismo en una rebaja de sueldos, u otra forma de contribución.

c) Que la reincorporación de aspirantes exigida por "La Fraternidad", se redujo a aquéllos que tuvieran el carácter de autorizados o efectivos.

d) Que las posibles exigencias de la "Unión Ferroviaria", sobre reincorporación de su personal cesante, se redujeron a un reingreso de peones del galpón de locomotoras, igual en número al acordado a "La Fraternidad".

e) Que el reparto del fondo común creado por el aporte de "La Fraternidad", se hará de acuerdo a las normas que fije la Dirección General, en bases a establecerse por separado.

f) Que la buena voluntad prometida por la "Unión Ferroviaria" a fin de reducir a un mínimum los relevos y demás inconvenientes del prorrateo, ha quedado documentada en el acuerdo.

g) Que con la inmediata aplicación del convenio se evita la cesantía de 6.000 empleados y obreros, así como la de todo personal que pudiera resultar sobrante por la merma de trabajo, a la par que se reincorporan 158 obreros, más los que pueda exigir en determinados casos el prorrateo.

h) Que lo referente al personal de la "Unión Ferroviaria", cuyo número de posibles reducciones era muy grande, se consideraría independientemente en cada departamento de las diversas empresas, tomando en cuenta al mismo tiempo la situación financiera de éstas.

27. — Que aceptadas estas bases generales, y a los efectos de simplificar las tareas, el suscripto autorizó debates directos entre los representantes patronales y los de la "Unión Ferroviaria", para considerar la solución particular a aplicar en cada empresa, resultando de ellos acuerdos que corren agregados, y habiéndose hecho necesaria la intervención de la Dirección General en los relativos a los Ferrocarriles Oeste, Pacífico, Central Córdoba, Central Buenos Aires y Trasandino Argentino.

28. — Que habiéndose separado las partes de las normas del convenio general, en los arreglos referentes a los Ferrocarriles Central Argentino, Cía. General, Rosario a Puerto Belgrano y Santa Fe, ha sido necesario observar las disposiciones pertinentes, a fin de encuadrarlas dentro de las normas básicas.

29. — Que en cuanto al caso del F. C. Trasandino, cuyo personal de tracción es considerado parte del acuerdo general realizado con "La Fraternidad", será tratado independientemente, en lo tocante a la "Unión Ferroviaria", en vista de las dificultades que presenta por sus características particulares.

30. — Que en lo que atañe a "La Fraternidad", no obstante haber sido aceptada la proposición que ella formulara en los términos expresados en el considerando 20, inciso a), al tener conocimiento de que los Ferrocarriles Central Argentino, Cía. General, Rosario a Puerto Belgrano y Santa Fe no exigían contribución por el momento a todo su personal, y en particular al de tráfico, hizo constar que su colaboración había sido ofrecida en la inteligencia de que la misma era indispensable en todos los ferrocarriles, como así surgía de la presentación colectiva de las empresas, y que, en atención al nuevo hecho, reclamaba una rebaja en su contribución, concretada en la escala que se detalla en la parte dispositiva, habiendo sido aceptado este temperamento por las empresas, sobre la base de que si la situación de las referidas compañías empeorara, obligando a medidas que afectaran al personal, hoy no incluído en el prorrateo, "La Fraternidad" debería volver a su anterior propuesta.

31. — Que como resultante del análisis financiero practicado por la Dirección General, el aporte que el personal de la "Unión Ferroviaria" realizará, de acuerdo a lo que antecede y según las medidas que se aprueban por la presente resolución, tiene el doble carácter de colaboración financiera para aliviar la situación de la respectiva compañía, y de contribución para el pago del personal excedente, en los Ferrocarriles Sud, Oeste, Pacífico, Entre Ríos, Nord Este Argentino, Central Córdoba, Trasandino Argentino y Central de Buenos Aires.

32. — Que en cambio, en el Ferrocarril Central Argentino por el volumen de su tráfico y entradas, y en los Ferrocarriles Cía. General, Santa Fe y Rosario a Puerto Belgrano, por los beneficios que les produce el cambio internacional, dicho aporte se reduce al necesario para el pago de los sueldos del personal excedente en determinados departamentos.

33. — Que en cuanto al aporte de "La Fraternidad", las diferentes situaciones a que hacen mención los considerandos 31 y 32, serán tenidas en cuenta al disponerse el reparto del fondo común con él constituído.

34. — Que si bien no es posible establecer concretamente los resultados numéricos de las medidas que se adoptan, ni en cantidad ni en porcentaje, en atención a las diversas soluciones que ellas implican, puede estimarse en forma general que la contribución de "La Fraternidad" representa un 6 o|o de los sueldos del escalafón, y que en el prorrateo propuesto por la "Unión Ferroviaria", cada día de licencia significa un 3.3 o|o.

35. — Que en cuanto a la vigencia de las medidas que se aprueban, debe quedar íntimamente ligada al estado real del tráfico y de las finanzas de las empresas, a cuyo efecto conviene fijar un procedimiento que mensualmente permita conocer dicho estado, de modo que las partes puedan en cualquier instante pedir su revisión.

36. — Que corresponde adoptar las normas necesarias a fin de que las reducciones sufridas por los sueldos y salarios, como consecuencia de la presente resolución, no afecten los derechos jubilatorios del personal;

Por tanto,

La Dirección General de Ferrocarriles—
Resuelve:

Artículo 1.° — Aprobar el acuerdo producido entre las empresas ferroviarias de jurisdicción nacional y "La Fraternidad", respecto de salarios y personal sobrante, en los términos siguientes:

a) Las empresas no aplicarán el artículo 26 del Escalafón vigente, mientras se encuentre en vigor la presente resolución, vale decir, no harán cesantías en el personal de tracción que resultare sobrante por consecuencia de la merma de tráfico.

b) Las empresas reincorporarán a los aspirantes autorizados y efectivos que han quedado cesantes por aplicación del artículo 26 del Escalafón, reincorporación que beneficia a personal de los Ferrocarriles Pacífico, Central de Córdoba, Cía. General y Entre Ríos.

c) Las empresas no aplicarán las rebajas al personal de tracción que correspondan por el artículo 26 del Escalafón, y dejarán sin efecto las ya aplicadas por tal concepto, continuando en vigor el ascenso progresivo del personal.

d) El personal de conducción (entendido el personal de máquinas de trenes eléctricos y de vapor), contribuirá con parte de su sueldo en la forma que se establece a continuación, a la formación de un fondo común destinado a cooperar financieramente con las empresas:

Sueldos superiores	a	$	325	mensuales	$	18	m|n.
,,	,,	,,	305	,,	,,	17	,,
,,	,,	,,	285	,,	,,	16	,,
,,	,,	,,	270	,,	,,	15	,,
,,	,,	,,	250	,,	,,	14	,,
,,	,,	,,	230	,,	,,	13	,,
,,	,,	,,	210	,,	,,	12	,,
,,	,,	,,	190	,,	,,	11	,,
,,	,,	,,	180	,,	,,	10	,,
,,	,,	,,	160	,,	,,	9	,,
,,	,,	,,	150	,,	,,	8	,,
,,	,,	,,	140	,,	,,	7	,,
,,	,,	,,	130	,,	,,	6	,,
,,	,,	,,	120	,,	,,	5	,,
,,	,,	,,	110	,,	,,	4	,,
,,	,,	,,	100	,,	,,	3	,,

Art. 2.° — El reparto del fondo común formado con el aporte del personal de conducción a que se refiere el artículo 1.°, se hará entre las empresas, de conformidad a las normas que fije el señor Director General de Ferrocarriles Nacionales.

Art. 3.° — Aprobar el acuerdo general producido entre las empresas ferroviarias de jurisdicción nacional y la "Unión Ferroviaria", respecto de salarios y personal sobrante, en los términos siguientes:

a) Se aplicará el sistema del llamado prorrateo del personal, en la forma y con la extensión determinada por las necesidades de cada empresa.

b) A los fines de la aplicación del sistema de prorrateo, el personal relevará en clases superiores sin percibir diferencia de sueldo, arreglándose para que dentro de lo posible, dichos relevos se efectúen con personal de la clase inmediata inferior.

c) Queda entendido que a fin de que el servicio se desarrolle con normalidad, el personal cooperará en todo lo posible, con buena voluntad, aun en trabajos correspondientes a clases o categorías inferiores.

d) Tratándose de personal no escalafonado de Tráfico, es decir, peones, peones cambistas, mensajeros, principiantes con sueldo y guarda barreras, que releve en categorías superiores, se le abonará por el período del relevo, el sueldo inicial correspondiente a la clase en que pasa a relevar.

e) Los descuentos en los salarios por concepto de jornadas completas o fraccionadas u horas acumuladas no trabajadas, se efectuarán mensualmente, si bien podrán ser acumuladas dichas jornadas u horas dentro del límite de la vigencia del presente acuerdo.

f) Quedará exento del prorrateo el personal que por merma de trabajo haya sido rebajado con posterioridad al 1.° de abril del corriente año, de clase o categoría, con una reducción de haberes equivalentes o mayor que la suma que le correspondería por la aplicación del prorrateo

g) Tratándose de personal de Tráfico, revisión de vehículos y servicio de agua y confiterías, quedarán exentos del prorrateo los empleados u obreros que perciban un sueldo equivalente a pesos 115.— m|n. o menos, por mes, en las empresas de trocha ancha, y $ 110.— m|n. o menos, por mes, en las de trocha angosta, entendiéndose que los que gozaren de sueldos superiores, no percibirán, por imperio de esta resolución, menos de $ 115.— m|n. o de $ 110.— m|n., según el caso.

h) Al fijar la reducción en la prestación de servicios que debe hacerse en las respectivas empresas y dependencias, se tendrán en cuenta las rebajas y cesantías que habría debido aplicarse durante el período de vigencia de esta resolución, a fin de evitar que ellas se hagan efectivas.

i) Se reincorporará igual número de peones del galpón de locomotoras que el de aspirantes a reincorporar, en virtud de lo dispuesto en el artículo 1.°.

Art. 4.° — Aprobar el acuerdo producido entre el Ferrocarril Central de Córdoba y la "Unión Ferroviaria", para la aplicación del prorrateo, de conformidad a las reglas generales estatuídas en el artículo 3.° de la presente resolución, en los términos que siguen:

a) Departamento de Tráfico: el personal tendrá tres días de franco sin sueldo, por mes.

b) Departamento de Almacenes: el personal trabajará 40 horas por semana.

c) Departamento de Vía y Obras: el personal de talleres trabajará 40 horas por semana; el personal de guardahilos, revisadores de señales, artesanos, ambulantes, etc., tendrán tres días de franco sin sueldo, por mes.

d) Departamento Mecánico: el personal trabajará, como en la actualidad, 39 1|4 horas por semana.

e) Departamento de Tracción: el personal de galpones, electricistas y revisadores electricistas, de revisión de vehículos, bomberos y mecánicos de bomba, tendrán tres días de franco sin sueldo, por mes.

f) Departamento de Confiterías: el personal tendrá tres días de franco sin sueldo, por mes.

g) Se reincorporarán 24 peones del galpón de locomotoras, por orden de mayor antigüedad entre los separados por reducción de personal y en los lugares donde sean requeridos por el servicio.

h) Como consecuencia de la aplicación de la semana de 40 horas en los talleres de Vía y Obras, se reincorporarán seis obreros cesantes.

Art. 5.° — Aprobar, análogamente, el convenio acordado entre el Ferrocarril Oeste y la "Unión Ferroviaria", en los siguientes términos:

a) Departamento de Almacenes: el personal no trabajará los medios días de los sábados y los días de fiesta extras.
b) Departamento de Tráfico y Transporte: Dos días de franco sin sueldo, por mes.
c) Departamento de Vía y Obras: el personal no trabajará los medios días de los sábados y los días de fiesta extras.
d) Departamento de Mecánica (Interior): el personal seguirá trabajando, como en la actualidad, cerrando los talleres el medio día de los sábados y los días de fiestra extras.
e) Departamento de Mecánica (Exterior): el personal tendrá dos días de franco sin sueldo, por mes.
f) Departamento de Electrización: el personal tendrá dos días de franco sin sueldo, por mes, exceptuando el de la Usina de Dock Sud.
g) Departamento de Confiterías y coches comedores (personal de los señores Risso, Maillot y Cía.): el personal tendrá dos días de franco sin sueldo, por mes.
h) Personal varios, inclusive jardineros, etc., dos días de franco sin sueldo, por mes.

Art. 6.° — Aprobar, análogamente, el convenio acordado entre el Ferrocarril Pacífico y la "Unión Ferroviaria", en los términos siguientes:

a) Departamento de Tráfico: el personal tendrá dos días de franco sin sueldo, por mes.
b) Departamento Mecánico (Talleres), Vía y Obras (Talleres), Telégrafo (Talleres) y Electricidad (Talleres): el personal trabajará, como en la actualidad, 42 1|2 horas por semana.
c) Departamento de Almacenes: el personal trabajará como en la actualidad, 42 1|2 horas por semana.
d) El resto del personal representado por la "Unión Ferroviaria", tendrá tres días de franco sin sueldo, por mes.
e) Se reincorporarán 52 peones del galpón de locomotoras por orden de mayor antigüedad entre los separados por reducción de personal, y en los lugares donde sean requeridos por el servicio.

Art. 7.° — Aprobar, análogamente, el convenio acordado entre el Ferrocarril de Entre Ríos y la "Unión Ferroviaria, en los términos siguientes:

a) Departamento de Tráfico: el personal tendrá dos días de franco sin sueldo, por mes.
b) Departamento de Almacenes: el personal trabajará 42 1|2 horas semanales.
c) Departamento de Vía y Obras, Telégrafo y Mecánica: el personal trabajará, análogamente, 42 1|2 horas semanales.
d) Departamento de Confiterías y Marítimo, personal de galpones de locomotoras, revisación de vehículos, etc.: el personal tendrá dos días de franco sin sueldo, por mes.

Art. 8.° — Aprobar, análogamente, el convenio acordado entre el Ferrocarril Nord Este Argentino y la "Unión Ferrovia", en los términos que siguen:

a) Departamento de Tráfico: el personal tendrá dos días de franco sin sueldo, por mes.
b) Departamento de Almacenes, Vía y Obras y Mecánica: el personal trabajará 39 1|4 horas semanales.
c) Personal de galpón de locomotoras, revisación de vehículos etc.: el personal tendrá dos días de franco sin sueldo, por mes.

Art. 9.° — Ratificar el acuerdo producido entre el Ferrocarril del Sud y la "Unión Ferroviaria", de conformidad a las reglas generales estatuídas en el artículo 3.° de la presente resolución, en los términos que se expresan a continuación:

a) Departamento de Tráfico: el personal tendrá dos días de franco sin sueldo, por mes
b) Departamento Mecánica: el personal de los Talleres de Remedios de Escalada y Bahía Blanca, tendrá dos días de franco por mes, sin sueldo, con excepción del que trabaja en las Secciones Coches y Vagones, Séptima y Fundición, que tendrá tres días de franco sin sueldo por mes
c) Departamento de Vías y Obras: los artesanos, revisadores de señales, guardahilos, etc., trabajarán 40 horas semanales
d) Departamento de Almacenes: el personal tendrá dos días de franco sin sueldo, por mes.
e) Departamento de Confiterías: el personal tendrá dos días de franco sin sueldo, por mes.
f) Galpones de locomotoras, Revisión de Vehículos, Muelles, etc. el personal tendrá dos días de franco sin sueldo, por mes.

Art. 10. — Aprobar el acuerdo convenido entre el Ferrocarril Central Argentino y la "Unión Ferroviaria", en cuanto dispone:

a) Que por el momento no se aplicará el sistema del prorrateo.
b) Que las partes se reservan el derecho de volver sobre el asunto en cualquier momento, si la situación hiciera necesario contemplar medidas de la índole previstas en el convenio general aprobado por el artículo 3.° de la presente resolución.

Art. 11. — Rechazar el convenio producido entre el Ferrocarril Central Argentino y la "Unión Ferroviaria", en cuanto dispone que para el personal sobrante se procederá dentro de las normas establecidas por los escalafones y reglamentos vale decir: aplicando rebajas y cesantías, dejando establecido que para tal caso se aplicará lo estatuído por el artículo 23 de la presente resolución

Art. 12. — Aprobar el acuerdo convenido entre la Compañía General de Ferrocarriles en la Prov. de Buenos Aires y la "Unión Ferroviaria", en cuanto él establece:

a) Que por el momento no se aplicará el prorrateo con carácter general.
b) Que para el personal de los Talleres de Material y Tracción, de los Talleres de Vía y Obras y artesanos de Vía y Obras, se aplicará el prorrateo como se lo hace actualmente, es decir que no trabajan los días sábados.
c) Que en lo que concierne al personal de Almacenes Generales se estudiarán las medidas a adoptar para solucionar el caso de los hombres sobrantes.
d) Que la empresa hace constar que su tráfico se ha desarrollado en una forma relativamente activa en el transcurso de los últimos meses, debido a la excepcional cosecha de maíz, pero que dada la merma que se experimenta en los otros transportes, especialmente en lo que se refiere a pasajeros, encomiendas, mercaderías generales y haciendas, se reserva el derecho de considerar de nuevo el asunto, y extender al resto del personal el sistema del prorrateo, cuando se manifiesta la reducción de los transportes de maíz.
e) Que se reincorporarán 3 peones del galpón de locomotoras, por orden de mayor antigüedad, entre los separados por reducción de personal, y en los lugares donde sean requeridos por el servicio.

Art. 13. — Rechazar el convenio producido entre la Compañía General de Ferrocarriles en la Provincia de Buenos Aires y la "Unión Ferroviaria", en cuanto estatuye que en los servicios, departamentos o reparticiones, en los cuales el sistema del prorrateo no esté en aplicación, llegado el caso de tener un número reducido de agentes sobrantes, su separación de la empresa se hará aplicando las normas establecidas en los escalafones, convenios con la "Unión Ferroviaria", reglamentos de los mismos o internos de la empresa, dejando establecido que para tal clase se aplicará lo dispuesto por el artículo 23 de la presente resolución.

Art. 14. — Aprobar el convenio realizado entre la Compañía Francesa de los Ferrocarriles de la Provincia de Santa Fe y la "Unión Ferroviaria", en cuanto de él resulta:

a) Que por el momento no se aplicará el prorrateo con carácter general.
b) Que en los Talleres de Mecánicos, en los Talleres de Vía y Obras, para los artesanos de Vía y Obras y en los Almacenes locales se aplicará el sistema como impera actualmente, de manera que el personal no trabajará los días sábados.
c) Que la empresa se reserva el derecho de volver sobre el asunto en cualquier momento, si la situación hiciera necesario contemplar medidas de la índole que prevé el convenio general aprobado por el artículo 3.° de la presente resolución.

Art. 15. — Rechazar el convenio producido entre la Compañía Francesa de los Ferrocarriles de la Provincia de Santa Fe y la "Unión Ferroviaria", en cuanto estatuye que en los servicios, departamentos o reparticiones, en las cuales el sistema del prorrateo no esté en aplicación, llegado el caso de tener personal sobrante, se seguirá procediendo como hasta ahora, es decir: dentro de las normas establecidas por escalafones y reglamentos, vale decir, aplicando rebajas y cesantías, dejando establecido que para tal caso se aplicará lo dispuesto por el artículo 23 de la presente resolución.

Art. 16. — Aprobar el convenio arreglado entre el Ferrocarril de Rosario a Puerto Belgrano y la "Unión Ferroviaria", en cuanto él dispone:

a) Que no se aplicará en la empresa el sistema del prorrateo, por el momento.
b) Que la empresa se reserva el derecho de considerar de nuevo, en cualquier instante, la aplicación del sistema del prorrateo cuando lo estime necesario, sobre las bases del acuerdo general aprobado por el artículo 3.° de la presente resolución.

Art. 17. — Rechazar el convenio producido entre el Ferrocarril de Rosario a Puerto Belgrano y la "Unión Ferroviaria", en cuanto estatuye que si en cualquier servicio hubiera un número reducido de agentes sobrantes, su separación se efectuará aplicando las normas establecidas en los escalafones, convenios con la "Unión Ferroviaria", reglamentos de los mismos e internos, dejando establecido que para tal caso, se aplicará lo dispuesto por el artículo 23 de la presente resolución.

Art. 18. — Aprobar el convenio estipulado entre el Ferrocarril Central de Buenos Aires y la "Unión Ferroviaria" en los términos que siguen:

a) Por el momento no se aplicará en general el sistema de prorrateo.
b) El Ferrocarril Central de Buenos Aires deja constancia que su situación financiera no es halagüeña y queda establecido de común acuerdo con la "Unión Ferroviaria", que se tratará el caso del personal de Talleres y galpones de máquinas, respecto del cual la Empresa solicita la aplicación del prorrateo.
c) El Ferrocarril Central de Buenos Aires y la "Unión Ferroviaria", se reservan el derecho de volver sobre el asunto en cualquier momento, si la situación hiciera necesaria contemplar una medida de la índole que prevé el convenio general.

Art. 19. — Dejar establecido, con referencia al Ferrocarril Transandino Argentino, que en atención a la gravedad de su caso especial, la situación de dicha Empresa con respecto al personal de la "Unión Ferroviaria", será considerada por separado, dentro de las normas generales de la presente resolución.

Art. 20. — Declarar que los convenios aprobados en los artículos que anteceden, no modifican los escalafones y contratos de trabajo en vigor, sino que implican medidas precarias a aplicar de conformidad a lo dispuesto en los artículos 24 y 28 de la presente resolución

Art. 21. — Dejar establecido que las empresas, en ejercicio de facultades que les son propias, aplicarán al personal administrativo, reducciones de sus sueldos, equivalentes o proporcionadas a las que por esta resolución o convenios posteriores, se apliquen al personal sometido a escalafones, incluyendo en dicha medida todos los empleos sin distinciones por su categoría.

Art. 22. — Dejar establecido que, mientras dure la vigencia de la presente resolución, las empresas no harán rebajas ni cesantías de personal efectivo por razones de reducción de trabajos, no entendiéndose comprendido en esta resolución aquel personal provisorio que se tomara en casos especiales.

Art. 23. — Dejar establecido que en aquellas empresas en que no se aplique el prorrateo para el personal de la "Unión Ferroviaria", o en aquellos casos que en determinados departamentos de una empresa, no se aplicara dicho prorrateo, si se produjeran sobrantes apreciables de personal, se hará efectivo el citado procedimiento a toda la empresa o a los departamentos en que ello fuere necesario, a fin de evitar las consiguientes cesantías; análogo criterio se aplicará si se produjeran sobrantes reducidos que no justificaran una medida general, en cuyo caso el prorrateo se hará incidir en forma local, por zona, por estación o de la manera más eficaz a fijar, de modo a eliminar toda cesantía a producirse por falta de trabajo, previo acuerdo en ambas hipótesis con la "Unión Ferroviaria", y aprobación de la Dirección General de Ferrocarriles.

Art. 24. — Mensualmente las empresas comunicarán entre los días 1.° a 10, a la Dirección General de Ferrocarriles el estado de sus cuentas de productos y gastos, con el detalle necesario, a fin de apreciar su situación financiera, y previo el control correspondiente, la Dirección General entregará copia de dicha información a las organizaciones obreras, para su conocimiento. Las partes podrán denunciar los convenios aprobados por la presente resolución, en cualquier momento en que consideren modificadas las circunstancias que les han servido de base.

Art. 25. — Dirigir la nota acordada al Ministerio de Obras Públicas, solicitando se dicte un decreto que disponga que las reducciones sufridas por los sueldos y salarios, a consecuencia de la presente resolución, no afectarán los derechos jubilatorios del personal, por tratarse de una colaboración precaria del mismo, de tal manera que los aportes a la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones de empleados ferroviarios, se harán sobre la base de los sueldos y salarios normales de cada empleado u obrero.

Art. 26. — Reiterar a las empresas ferroviarias, las instrucciones de que deben reducir a un mínimo los gastos de explotación, en forma compatibles con los servicios, eliminando todas aquellas erogaciones que no sean indispensables a tal fin.

Art. 27. — Dejar constancia del amplio espíritu de conciliación que por parte de las empresas y de las organizaciones obreras, ha presidido los debates

efectuados previos a los convenios que se aprueban por la presente resolución, así como del gesto del personal de los ferrocarriles, en cuanto la merma sufrida en sus sueldos y salarios, se destina a mantener en servicio aproximadamente a 6.000 empleados y obreros, evitando cesantías que en este instante agravarían las desocupación e implicaría la miseria en centenares de hogares.

Art. 28. — Disponer que la presente resolución se aplicará a contar del 1.° de noviembre del corriente año, debiendo las empresas conceder los beneficios en ella establecidos, como las reincorporaciones de personal y supresión de rebajas a contar de la misma fecha.

Art. 29. — Comuníquese a las empresas, a las sociedades "La Fraternidad" y la "Unión Ferroviaria", tómese razón en la Sección Control del Trabajo Ferroviario, fecho, archívese.

M. F. Castello

—

Buenos Aires, Noviembre 20 de 1931.

3388. — Expediente 27.097-FF-931. — Visto que la Dirección General de Ferrocarriles, en virtud de las facultades que le acuerda el artículo 71, inciso 20 de la Ley 2873, ha dictado la resolución que en copia acompaña, de fecha 18 del corriente, referente a las medidas solicitadas por las Empresas de Ferrocarriles de jurisdicción nacional, para reducir sus gastos de explotación en el rubro de sueldos y salarios; y

Considerando:

Que como lo manifiesta la citada repartición, las empresas y las organizaciones obreras, representativas del personal, "La Fraternidad" y la "Unión Ferroviaria", han llegado mediante su intervención a un acuerdo sobre el punto;

Que la resolución adoptada, además de satisfacer las exigencias financieras de las compañías, permite dejar en suspenso las medidas que correspondería aplicar, en virtud de los escalafones y convenios, sobre rebajas y cesantías de personal, evitando así la desocupación consiguiente;

Que dada la precariedad de la misma, debe dejarse expresamente establecido, como lo solicita la mencionada repartición, que los servicios de las jubilaciones se harán sobre los sueldos y salarios normales;

Por tanto,

El Presidente del Gobierno Provisional de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1.° — Apruébase la resolución de la Dirección General de Ferrocarriles, a que se hace referencia precedentemente.

Art. 2.° — Déjase establecido que las Empresas Ferroviarias continuarán practicando los aportes jubilatorios de su personal, sobre la base de los sueldos y salarios normales.

Art. 3.° — Publíquese y vuelva a la Dirección General de Ferrocarriles a sus efectos.

URIBURU
P. Calatayud

—

Dirección General de Puentes y Caminos. — Arreglo del camino de Carhué a la estación Vatteone.

Buenos Aires, Noviembre 18 de 1931.

3353. — Exp. 26.600-C-931. — Visto este expediente, y

Resultando:

Que el doctor Arturo Vatteone, por sí y en representación de propietarios, colonos y vecinos de la estación Vatteone, solicita, por nota corriente a fojas 1 y 2, el arreglo del camino de Carhué a esa Estación y de las calles de acceso a la misma;

Que en la inspección realizada por la Dirección General de Puentes y Caminos se comprobó la necesidad de efectuar esas reparticiones dadas las malas condiciones de vialidad en que se encuentran dicho camino y las calles de circunvalación a la estación referida;

Que para llevar a cabo las obras se hace necesario la ocupación de terrenos de propiedad particular y Fiscal, cuya cesión ha sido gestionada y obtenida de los señores doctor Arturo D. Vatteone, Tomás de la Torre y Francisco Beunza, según consta en las actas corrientes de fs. 11 a 13;

Que en lo que respecta a la parte del camino comprendida entre progresivas 4.256 y 7.500, de propiedad Fiscal, corresponde gestionar de las autoridades Provinciales, la cesión de las tierras necesarias, a fin de llevar a cabo los trabajos;

Que por tales circunstancias, la mencionada, Repartición preparó el proyecto y presupuesto que adjunto eleva, y cuyo importe que asciende a pesos 18.156 moneda nacional, se descompone en la siguiente forma:

	$ m|n.
I — Obras a ejecutar	11.759.10
II — Materiales y transportes	3.400.50
III — Imprevistos 5 o|o....	757.98
IV — Inspección 10 o|o aproximadamente	1.650.47
V — Depreciación equipo 5 por ciento de I	587.95

De acuerdo con lo informado por la División de Contabilidad de los Fondos de la Ley 5315,

El Presidente del Gobierno Provisional de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1.° — Apruébase el adjunto proyecto y presupuesto importe de diez y ocho mil ciento cincuenta y seis pesos moneda nacional (pesos 18.156.00 m\|n.), relativo a las obras de que se ha hecho referencia y autorízase a la Dirección General de Puentes y Caminos, para que lleve a cabo las mismas por vía administrativa, de acuerdo con las disposiciones en vigor y con cargo de rendir oportunamente cuenta documentada de las inversiones que realice.

Art. 2.° — Desígnase al Ingeniero Raúl Flaschland, para que en representación del Poder Ejecutivo, suscriba las escrituras públicas correspondientes, el que gestionará de las autoriddes Provinciales la cesión de los terrenos necesarios, comprendidos entre las progresivas 4250 y 7.500. — La Escribanía General de Gobierno otorgará al técnico mencionado, un poder especial para llenar su cometido.

Art. 3.° — El gasto se imputará a la Ley 5315.

Art. 4.° — Publíquese, tómese razón por la División de Contabilidad de los Fondos de la Ley 5315 y vuelva a la Dirección General de Puentes y Caminos a sus efectos.

URIBURU
P. Calatayud

RESOLUCIONES MINISTERIALES

Ministerio de Hacienda

Hacienda Ministerio. — Fijando precio de costo de los 100.000 litros de metileno adquiridos a la S. A. Guillermo Padilla.

Buenos Aires, Noviembre 19 de 1931.

3004. — Expte. 1483 —I— 1931. — 819 — V. — Vista la nota del Banco de la Nación Argentina en la que comunica que el día 13 del actual, el cambio del dólar se cotizó al tipo de 163,50 pesos oro sellado, por cien dólares corrientes.

Por tanto y en cumplimiento a lo dispuesto por los Artículos 1° y 4° del Acuerdo de fecha 12 del corriente y en concordancia con lo establecido por el apartado 4° de la resolución de este Ministerio N° 739—V, de Octubre 28 ppdo.

El Ministro de Hacienda—

Resuelve:

Fíjase en la suma de $ 72.460.23 m/n. el precio de costo de las 100.000 litros de metileno adquiridos a la S. A. Guillermo Padilla Ltda., en virtud del Acuerdo mencionado.

Tome nota la Oficina de Contabilidad y Habilitación, comuníquese, publíquese, etc.

Enrique Uriburu

—

Sociedad Educacionista Alemana. — Exención de impuesto territorial

Buenos Aires, Noviembre 19 de 1931.

3005. — Expte. 1631 —S— 1931. — 820 — V. — Visto que la Sociedad Educacionista Alemana, se presenta solicitando se exima del pago de impuesto territorial, por los años 1930 y 1931, a la propiedad de su pertenencia sita en la calle Cangallo 2157 y 2169/81; atento a lo informado por el Consejo Nacional de Educación, la Administración del ramo y la Contaduría General, y

Considerando:

Que en la propiedad de referencia funciona un colegio en el cual durante los años 1930 y 1931 recibieron instrucción gratuita y en idioma nacional 70 y 73 alumnos, respectivamente, cuyo costo anual de enseñanza importa una suma superior al doble de las cuotas que dicha finca tiene asignadas en concepto de impuesto territorial, encuadrando por esta circunstancia en las excepciones que establece el Art. 11°, inciso h) de la Ley 11.285,

El Ministro de Hacienda—

Resuelve:

Acceder a lo solicitado. — Publíquese y vuelva a la Administración General de Contribución Territorial, Patentes y Sellos a sus efectos.

Enrique Uriburu

—

Colegio Redemptrix Captivorum — Exención de impuesto territorial

Buenos Aires, Noviembre 19 de 1931.

3006. — Expte. 2648 —C— 1931. — 821 — V. — Visto que la Superiora del Colegio «Redemptrix Captivorum» (Hermanas Mercedarias) se presenta solicitando se exima del pago de impuesto territorial, por el corriente año a la propiedad de pertenencia de dicha institución, situada en las calles Espinosa 1220 y Figueroa 1123; atento a lo informado por el Consejo Nacional de Educación, la Administración del ramo y la Contaduría General, y

Considerando:

Que en la propiedad de referencia está ubicada una capilla pública destinada a culto religioso, y además funciona un colegio en el cual reciben instrucción gratuita y en idioma nacional 27 alumnas, cuyo costo anual de enseñanza importa una suma superior al doble de la cuota que dicha finca tiene asignado en concepto de impuesto, encuadrando por estas circunstancias en las excepciones que determinan los incisos a) y h) del art. 11 de la Ley N° 11.285,

El Ministro de Hacienda—

Resuelve:

Acceder a lo solicitado. — Publíquese y vuelva a la Administración General de Contribución Territorial, Patentes y Sellos a sus efectos.

Enrique Uriburu

—

Colegio del Espíritu Santo. — Exención de impuesto territorial

Buenos Aires, Noviembre 19 de 1931.

3007. — Expte. 2732 —C— 1931. — 822 — V. — Visto que la Superiora Provincial de las Hermanas «Siervas del Espíritu Santo» se presenta solicitando se exima del pago de impuesto territorial, por el año en curso, a la propiedad de pertenencia de dicha institución, situada en las calles Belen, Saráchaga, Fonseca y Avellaneda 445; atento a lo informado por el Consejo Nacional de Educación, la Administración del ramo y la Contaduría General, y

Considerando:

Que en la propiedad de referencia funciona un colegio en el cual reciben instrucción gratuita y en idioma nacional 28 alumnas, cuyo costo anual de enseñanza importa una suma superior al doble de la cuota que dicha finca tiene asignada en concepto de impuesto, encuadrando por esta circunstancia en las excepciones que establece el art. 11, inciso h) de la Ley N° 11.285,

El Ministro de Hacienda—

Resuelve:

Acceder a lo solicitado. — Publíquese y vuelva a la Administración General de Contribución Territorial, Patentes y Sellos a sus efectos.

Enrique Uriburu

Colegio gratuito de Nuestra Señora de la Consolación. — Exención de impuesto territorial.

Buenos Aires, Noviembre 19 de 1931.

3008. — Expediente 2733 —C— 1931. — 833 V. — Visto que el «Colegio gratuito de Nuestra Señora de la Consolación», se presenta solicitando se exima del pago de impuesto territorial, por el año en curso, a la propiedad de su pertenencia, situada en la calle Gutiérrez; 2737;

Atento a lo informado por el Consejo Nacional de Educación, la Administración del ramo y la Contaduría General, y

Considerando:

Que en la propiedad de referencia funciona un colegio en el cual reciben instrucción gratuita y en idioma nacional 175 alumnas, cuyo costo anual de enseñanza importa una suma superior al doble de la cuota que dicha finca tiene asignada en concepto de impuesto, encuadrando por esta circunstancia en las excepciones que determina el inciso h) del artículo 11, de la Ley 11.285.

El Ministro de Hacienda—

Resuelve:

Acceder a lo solicitado. — Publíquese y vuelva a la Administración General de Contribución Territorial, Patentes y Sellos, a sus efectos.

Enrique Uriburu

—

Hermanas Irlandesas de la Misericordia. — Exención de impuesto territorial.

Buenos Aires, Noviembre 19 de 1931.

3009. — Expediente 1631 —H— 1931. — 824 V. — Visto que la Superiora de las Hermanas Irlandesas de la Misericordia, se presenta solicitando se exima del pago de impuesto territorial, por el año en curso, a la propiedad de pertenencia de la misma institución, situada en las calles Independencia 3220 y Estados Unidos 3231/05, esquina a 24 de Noviembre 865;

Atento a lo informado por el Consejo Nacional de Educación, la Administración del ramo y la Contaduría General, y

Considerando:

Que en la propiedad de referencia funciona un colegio en el cual reciben instrucción gratuita y en idioma nacional 122 alumnos, cuyo costo anual de enseñanza importa una suma superior al doble de la cuota que dicha finca tiene asignada en concepto de impuesto, encuadrando por esta circunstancia dentro de las excepciones que determina el inc. h). del artículo 11, de la Ley 11.285.

El Ministro de Hacienda—

Resuelve:

Acceder a lo solicitado. — Publíquese y vuelva a la Administración General de Contribución Territorial, Patentes y Sellos, a sus efectos.

Enrique Uriburu

—

Escuela Elemental de Varones de Nuestra Señora de Montserrat — Exención de impuesto territorial.

Buenos Aires, Noviembre 19 de 1931

3010. — Expediente 1894 —I— 1931. — 825 V. — Visto que el Cura Rector de Montserrat, se presenta solicitando se exima del pago de impuesto territorial por el año en curso, a la propiedad de pertenencia de la Escuela Elemental de Varones de Nuestra Señora de Montserrat situada en la calle Belgrano 1344;

Atento a lo informado por el Consejo Nacional de Educación, la Administración del ramo y la Contaduría General, y

Considerando:

Que en la propiedad de referencia funciona un colegio en el cual reciben instrucción gratuita y en idioma nacional 77 alumnos, cuyo costo anual de enseñanza importa una suma superior al doble de la cuota que dicha finca tiene asignada en concepto de impuesto, encuadrando por esta circunstancia en las excepciones que establece el inciso h). del artículo 11, de la Ley 11.285.

El Ministro de Hacienda—

Resuelve:

Acceder a lo solicitado. — Publíquese y vuelva a la Administración General de Contribución Territorial, Patentes y Sellos, a sus efectos.

Enrique Uriburu

(*) Se publica nuevamente por haber aparecido con error.

Colegio de Nuestra Señora del Rosario. — Exención de impuesto territorial.

Buenos Aires, Noviembre 19 de 1931.
3111. — Expediente 1829 —C— 1931. — 826 V. — Visto que la Superiora de las Hermanas Dominicas, se presenta solicitando se exima del pago de impuesto territorial por el corriente año, a la propiedad de pertenencia de dicha Institución, situada en las calles General Paz 1890, a Sucre s/n. a Cabildo 1850.
Atento a lo informado por el Consejo Nacional de Educación, la Administración del ramo y la Contaduría General, y

Considerando:

Que en la propiedad de referencia, funciona un colegio en el cual reciben instrucción gratuita y en idioma nacional 70 alumnos, cuyo costo anual de enseñanza importa una suma superior al doble de la cuota que dicha finca tiene asignada en concepto de impuesto territorial encuadrando por esas circunstancias dentro de las excepciones que determina el inciso b) del artículo 11 de la Ley 11.285, sobre contribución territorial;
El Ministro de Hacienda—

Resuelve:

Acceder a lo solicitado. — Publíquese y vuelva a la Administración General de Contribución Territorial, Patentes y Sellos, a sus efectos.

Enrique Uriburu

Colegio Regina Virginum «Adoratrices». — Exención de impuesto territorial.

Buenos Aires, Noviembre 19 de 1931.
3012. — Expediente 1651 —C— 1931. — 827 V. — Visto que la Rectora del Colegio Regina Virginum «Adoratrices», se presenta solicitando se exima del pago de impuesto territorial, por el año en curso, a la propiedad de pertenencia de la misma institución, situada en las calles Miralay, Figueroa, Parral y Luis Viale 420;
Atento a lo informado por el Consejo Nacional de Educación, la Administración del ramo y la Contaduría General, y

Considerando:

Que en la propiedad de referencia, está ubicada una capilla pública destinada a culto religioso, y funciona un colegio en el cual reciben instrucción gratuita y en idioma nacional, 24 alumnos, cuyo costo anual de enseñanza importa una suma superior al doble de la cuota que dicha finca tiene asignado en concepto de impuesto territorial;
Que en virtud de estas circunstancias, el inmueble mencionado se halla encuadrado en las excepciones que determinan los incisos a) y h), del artículo 11 de la Ley número 11.285,
El Ministro de Hacienda—

Resuelve:

Acceder a lo solicitado. — Publíquese y vuelva a la Administración General de Contribución Territorial, Patentes y Sellos, a sus efectos.

Enrique Uriburu

Misión Evangélica Bautista — Exención de impuesto territorial

Buenos Aires, Noviembre 19 de 1931.
3013. — Expediente 517 —M— 1930. — 823 V. — Visto que el apoderado legal de la asociación «Misión Evangélica Bautista», se presenta solicitando se exima del pago de impuesto territorial por el año 1930, a la propiedad de pertenencia de la misma institución, situada en las calles Bolaños 231/18 a Laguna;
Atento a lo informado por el Consejo Nacional de Educación, la Administración del ramo y la Contaduría General, y

Considerando:

Que en la propiedad de referencia, funciona el seminario de la institución recurrente, en el cual se imparte instrucción a una cantidad de alumnos, a los que, además, se les dá alojamiento y alimentación con carácter gratuito;
Que en virtud de estas circunstancias dicha finca se halla comprendida dentro de las excepciones que determina el inciso b) del artículo 11 de la Ley Nº 11.285;
El Ministro de Hacienda—

Resuelve:

Acceder a lo solicitado. — Publíquese y vuelva a la Administración General de Contribución Territorial, Patentes y Sellos, a sus efectos.

Enrique Uriburu

Colegio «De la Salle». — Exención de impuesto territorial

Buenos Aires, Noviembre 19 de 1931.
3014. — Expediente 1815 —C— 1931. — 830 V. — Visto que el Director del Colegio «De la Salle», se presenta solicitando se exima del pago de impuesto territorial, por el año en curso, a la propiedad de pertenencia de la misma institución, situada en las calles Viamonte s/n. y Río Bamba 653 y Tucumán s/n;
Atento a lo informado por el Consejo Nacional de Educación, la Administración del ramo y la Contaduría General, y

Considerando:

Que en la propiedad de referencia, funciona un colegio en el cual reciben instrucción gratuita y en idioma nacional 199 alumnos, cuyo costo anual de enseñanza importa una suma superior al doble de la cuota que dicha finca tiene asignada en concepto de impuesto territorial encuadrando por esa circunstancia dentro de las excepciones que determina el inciso b) del artículo 11 de la Ley 11.285;
El Ministro de Hacienda—

Resuelve:

Acceder a lo solicitado. — Publíquese y vuelva a la Administración General de Contribución Territorial, Patentes y Sellos, a sus efectos.

Enrique Uriburu

Gorgués Hnos. — No se hace lugar a la anulación de una patente

Buenos Aires, Noviembre 19 de 1931.
3915. — Expediente 1603 —G— 1931. — 831 V. — Visto que los Sres. Gorgués Hnos., se presentan solicitando se elimine la clasificación de importadores que a los efectos del pago de patente por el año en curso, practicara la Administración del ramo en su negocio sito en la calle Bartolomé Mitre 663, y se desminuya el monto de la patente impuesta por los otros rubros que explotan, y

Considerando:

Que la anulación del rubro de importación de mercaderías generales es improcedente, aún en el caso de ser exacto el hecho de no haberse ejercido esta actividad si el comerciante ha sido clasificado a su propio pedido en este ramo y posteriormente resuelve por cualquier circunstancia no seguir ejerciéndolo, debe comunicarlo a la Administración, a los efectos de la liquidación respectiva, pero no pedir su anulación por todo el año. El Fisco, no puede estar a la espera de los resultados que cada contribuyente obtenga en sus negocios, para dejar o no sin efecto la patente correspondiente, según las contingencias surgidas en el desenvolvimiento de aquéllos;
Que la liquidación sólo procede desde el momento en que el interesado comunique el cese de sus actividades y previo cumplimiento de los requisitos de los artículos 19 y 21 de la Ley y 16 de su Decreto reglamentario. Pero también debe tenerse presente, que en caso favorable a esa liquidación, el causante queda sujeto a las penalidades legales si llega a comprobarse la inexactitud de sus manifestaciones.
Que en el caso concreto de estas actuaciones, el recurrente sólo pudo pedir la liquidación desde la fecha en que se hace saber que no hará más importaciones, es decir, desde el primer día del mes en que formula tal declaración, por intermedio del escrito inicial de fs. 1 y vta.
Que en lo que respecta a la solicitud la rebaja de la patente impuesta por los demás ramos explotados, corresponde denegar el recurso por cuanto los causantes no se presentaron en su oportunidad ante el Jurado instituído al efecto por el artículo 25 de la Ley 11.2 8;
Por tanto,
El Ministro de Hacienda—

Resuelve:

No ha lugar. Vuelva a la Administración General de Contribución Territorial, Patentes y Sellos, a sus efectos.

Enrique Uriburu

Ministerio de Agricultura

Autorizando a la Gobernación del Territorio del Chaco, a extraer libre de derechos productos forestales.

Buenos Aires, Noviembre 13 de 1931.
206. — Expediente 13878-1931. — Visto este expediente, en el que la Gobernación del Territorio Nacional del Chaco, solicita permiso para extraer libre de derechos de bosques fiscales, próximos a la localidad «La Verde», 300 postes de quebracho colorado que se destinarán al cercado de la sub-comisaría de dicho lugar; y atento los fines que se persiguen y lo informado al respecto por la Dirección General de Tierras,
El Ministro de Agricultura—

Resuelve:

1º. — Volver este expediente a la Dirección General de Tierras, autorizándola a permitir a la Gobernación del Territorio Nacional del Chaco, la extracción, libre de derechos, de trescientos postes de quebracho colorado de bosques fiscales próximos a la localidad «La Verde», y que se destinarán al cercado de la subcomisaría de dicho lugar debiendo la autoridad forestal respectiva, ejercer la fiscalización correspondiente.
2º. — Publicar esta Resolución en el Boletín Oficial.

D. M. Arias

Ministerio de Obras Públicas

Ministerio de Obras Públicas. — No hacer lugar a lo solicitado por la Empresa Remonda, Monserrat y Cía.

Buenos Aires, Noviembre 18 de 1931.
48. — Exp. 8.725-R-1931. — Visto que el doctor D. Julio A. García Victorica en su carácter de apoderado de la Empresa Remonda, Monserrat y Compañía, se presenta solicitando el pago de la factura que acompaña por valor de $ 1.674.18 m/n. en concepto de intereses al 7 % anual, sobre la suma de $ 3.727.32 m/n., que le fué abonada con retardo por la construcción de pavimento en la Avenida Belgrano, entre Laprida y Corrada frente al edificio fiscal ocupado por la III zona de la Dirección General de Arquitectura, en la Ciudad de Rosario (Santa Fe), y

Teniendo en cuenta: que no obstante los términos de la ordenanza municipal de Rosario, a que el recurrente se refiere, por no haber hecho la Empresa aludida en su oportunidad, las reservas del caso, no corresponde el abono de los intereses reclamados, en virtud de lo dispuesto en el artículo 624, del Código Civil y la uniforme jurisprudencia sentada al respecto;

De acuerdo con lo informado por la Contaduría General de la Nación, y con lo dictaminado por el señor Procurador del Tesoro,
El Ministro de Obras Públicas—

Resuelve:

No hacer lugar a lo solicitado por el doctor Julio A. García Victorica, como apoderado de la Empresa Remonda Monserrat y Cía.
Publíquese, hágase saber al recurrente por intermedio de la Mesa de Entradas, previa reposición del sellado que proceda y previo conocimiento de las Direcciones Generales de Contabilidad y Arquitectura, archívese.

Calatayud

RESOLUCIONES DE REPARTICIONES

Ministerio de Hacienda

Aduana de la Capital. — Confirmando dictamen del Tribunal de Clasificaciones.

Folio N.º 3

Expte. 707 —V— 1931. — Vista la nota que antecede, por la que se solicita se proceda a establecer el derecho correspondiente a los «protectores de cámaras de goma y tela para automóviles», «lazo de goma y tela para válvulas de cámaras de automóviles», «soluciones de goma para pegar parches, con o sin inserciones de tela», y

Considerando:

Estando excluídas del derecho del 40 %, según lo informa la Junta del Ramo, las cámaras y cubiertas para automóviles, y siendo las mercaderías que se consultan destinadas a ellas, les corresponde tributar el derecho del 25 %.
Que por su parte el Tribunal de Clasificaciones, por mayoría de votos, dictamina en un todo de acuerdo con lo informado por la Junta del Ramo.
Por estas consideraciones y en virtud de lo dispuesto por el Art. 12 del Decreto de fecha 12 de Junio próximo pasado.
El Administrador de la Aduana de la Capital.—

Resuelve:

Confirmar el dictamen del Tribunal de Clasificaciones y disponer que a las mercaderías de que se trata les corresponde tributar el derecho del 25 %.
Comuníquese a la Inspección General de Rentas y al Boletín Oficial, y vuelva a la Dirección de Vistas para su conocimiento y demás efectos.

L. Caino.

Ministerio de Justicia e Instrucción Pública

Dirección de Justicia

Aprobando Reglamento Interno de la Asociación «Società Italiana di Mutuo Soccorso ed Istruzione di Belgrano».

Buenos Aires, Noviembre 19 de 1931.
Expediente 41 —I— 931. — Visto este expediente y los informes favorables corrientes desde fs. 232, de acuerdo a las facultades conferidas por el artículo 4º del Decreto Reglamentario del 27 de Abril de 1923.
Inspección General de Justicia.—

Resuelve:

1º — Apruébase el nuevo Reglamento Interno de la Asociación «Società Italiana di Mutuo Soccorso ed Istruzione di Belgrano» (Sociedad Italiana de Socorro Mutuo e Instrucción de Belgrano) que fuera sancionado en asambleas del 23 de Abril corriente, de fs. 198 a 229 de este, y 30 de Julio ppdos., en la forma expediente, con las aclaraciones de fs. 197 y vta., y las de fs. 231.
2º. — Anótese en Registro de asociaciones, lo solicita y control permanente sacar testimonio, publíquese en el Boletín Oficial, repóngase el sellado, y arc. vese. — Eduardo Guerrico. — Jefe de la Inspección General de Justicia.

Señor Ministro:

Cualquiera que sea el derecho que la ordenanza reconoce sobre los intereses, el derecho de reclamarlos se ha extinguido por no haberse formulado las reservas legales de el acto de percibir el capital. — Buenos Aires Noviembre 10 de 1931. — Celso R. Rojas.

«Sociedad Socorros Mutuos, Ejército y Armada»

Buenos Aires, Noviembre 20 de 1931.
Expte. 20-E 1931. — Visto: este expediente y el informe favorable que antecede del Inspector doctor Gómez Palmés, de acuerdo a las facultades conferidas por el artículo 4.º del Decreto reglamentario de 27 de Abril de 1923.

La Inspección General de Justicia—
Resuelve:

1.º — Apruébase la Reglamentación corriente a fojas 198 a 210 vuelta de este expediente, sancionada en reunión del Directorio, de 2 de Octubre ppdo., como consta de la copia de acta de fojas 197 a 211.

2.º — Anótese en Registro de asociaciones, estadística y control, publíquese en el Boletín Oficial, permítase sacar testimonio, repóngase el sellado y archívese. — Eduardo Guerrico. — Jefe de la Inspección General de Justicia.

Ministerio de Agricultura

DIRECCION GENERAL DE MINAS GEOLOGIA E HIDROLOGIA

Solicitud de permiso de cateo en el Territorio Nacional del Neuquén, (Departamento Loncopué). Expediente N.º 124.482|1931.

Buenos Aires, Agosto 14 de 1931.

Señor Director General de Minas y Geología: Pablo Chaussete, belga, mayor de edad, industrial, casado, en representación de la Compañía Minera Metalúrgica Sud Americana, según poder que tengo registrado, fijando domicilio legal en Avenida Roque Sáenz Peña 567, esc. 820, solicito permiso de cateo de 1.647 hectáreas para primera categoría, excluyendo petróleo e hidrocarburos flúidos, en terrenos fiscales, no cultivados, labrados ni cercados, en los lotes 1 y 10, fracción D., sección XXII, del Territorio del Neuquén. La zona estará formada por un polígono de 6 lados, a partir de un punto que dista 7.133.33 metros al Sud y 3.000 metros al Oeste del esquinero Nordeste del lote 1, midiendo sucesivamente 7.000 metros al Oeste, 4.733 metros al Sud, 2.000 metros al Este, 3.333 metros al Norte, 5.000 metros al Este y 1.400 metros al Norte. Elementos de trabajo serán 4 obreros con las herramientas necesarias. — Confiero poder especial a los señores Adolfo Chouhy y doctor Carlos E. Velarde, para que, conjunta o separadamente, atiendan la tramitación de esta solicitud. (fdo.): P. Chaussete. — Recibido en mi Oficina, hoy catorce de Agosto de mil novecientos treinta y uno, siendo las diez y seis horas diez y nueve minutos. Conste: (fdo.) Natalio Abel Vadell. — El Escribano de Minas.. — Agosto 17|931. — Por disposición del señor Director, pase al Servicio Minero a sus demás efectos. (fdo.): Carlos Cassoni. Capitán Secretario Accidental. — Señor Director: Elevo a Vd. la presente solicitud de permiso de cateo, para substancias de la primera categoría (con exclusión de petróleo y demás hidrocarburos flúidos), en el Territorio Nacional del Neuquén (Departamento Loncopué), en terrenos que según declaración del interesado, son de propiedad fiscal. El interesado no posee ninguna otra solicitud o concesión de permiso de cateo anterior, situada a menos de dos mil metros de la presente. Estando libre, según los planos de esta Oficina, la zona solicitada, corresponde ordenar el registro y las publicaciones. — Octubre 26 de 1931. (fdo.): G. Hileman. Jefe del Servicio Minero. — Buenos Aires, Octubre 27 de 1931. — Regístrese y publíquese en el Boletín Oficial de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 25 del Código de Minería; fíjese cartel - aviso en las puertas de la Dirección General, comuníquese a quien corresponda y, previa reposición de sellos, notifíquese al interesado; fecho, vuelva al servicio Minero a sus demás efectos. (fdo.): Luis E. Vicat, Director. — Buenos Aires, Noviembre 5 de 1931. — Se registró la solicitud de permiso de cateo a nombre de la Compañía Minera Metalúrgica Sud Americana, bajo el número 1924, folio 18 y siguientes del Libro VII del Registro de Exploraciones del Territorio Nacional del Neuquén. Conste (fdo.): Natalio Abel Vadell, El Escribano de Minas.

e-19 novbre. N.º 14.339 v-30 novbre.

DIVISION DE PESOS Y MEDIDAS

Dirección General de Comercio e Industria. — Tipo de tapa para tarros de leche.

Buenos Aires, Noviembre 24 de 1931.

Expte. M. A. 36865|931. — Vista la presentación del Centro de la Industria Lechera, acerca de la aplicación del inciso e), artículo 2.º del decreto de 16 de junio de 1931, y

Considerando:

Que el artículo 1.º de dicho decreto, dispone que son medida de capacidad los tarros usados en las transacciones comerciales de leche;

Que por lo tanto es necesario asegurar la conservación de la cantidad contenida, evitando las mermas que se producen durante el manipuleo y transporte, por deficiencia del sistema de cierre, a cuyo fin responde la exigencia del inciso e) del artículo 2.º citado;

Que el referido inciso no hace exclusión de determinado tipo de tapa, sea "a casquete", a "enchufe", etc., sino que exige que ella sea prácticamente hermética y con un dispositivo de cierre que permita asegurarla a fin de evitar mermas durante el transporte;

Que, en el orden sanitario, el desgaste del estañado por la frotación de la tapa "a enchufe", con el cuello del tarro, ha sido contemplado por la Dirección General de Ganadería, la que expresa que "no puede considerarse un defecto bajo el punto de vista sanitario, máxime si el estañado es de buena calidad; y lo que corresponderá en tal caso, es solamente hacerlo reparar o renovar cada vez que por acción del uso, el acero ha quedado en descubierto (Expte. 77714|931),

El Director General de Comercio e Industria—

Resuelve:

1.º — Los distintos tipos de tapas de los tarros para leche sea "a enchufe", "a casquete", u otros sistemas, serán admitidos para la aprobación de tipos de tarros regida por el decreto de 16 de junio de 1931, siempre que cumplan las especificaciones establecidas en el inciso e), artículo 2.º, en concordancia con el artículo 1.º del mismo decreto.

2.º — La Sección Pesos y Medidas tomará las disposiciones necesarias para que en las inspecciones se observe la conservación interior del estañado, a los efectos indicados en el dictamen de la Dirección General de Ganadería.

3.º — Comuníquese y vuelva a la Sección Pesos y Medidas.

Javier Padilla

DIRECCION GENERAL DE TIERRAS

Concesiones en venta

Chaco. — Pueblo Charata. — 29-10-931 (104666|930): Carlos María Quinteros y Arturo Quinteros, en codominio, solares f y g, fracciones S. E., manz. 44.

Pueblo Puerto Bermejo. — 16 - 10 - 931 (110861|931): José Delfino Ruiz Díaz Acosta, solar b, 1|2 O., manz. 73.

19 - 10 - 931 (110638|931): Ana B. de García, solar d, fracción N., manz. 162.

Misiones. — Antiguo Pueblo San Ignacio. — 16-10-931 (111498|931): Juan Alberto Ferreyra, solar a, manz. 16.

Pueblo San Javier.—30-10-931 (95791|929): Generoso Núñez, solar d, manz. 110

Pueblo San José. — 30-10-931 (110339|931): César Gallardo, solar d, manz. 100.

Ensanche de la Colonia Cerro Corá. — Sección A. — 30 - 10 - 931 (108424|931): Guillermo Kottwitz, lote 107, frac. a.

Sección B. — 30 - 10 - 931 (108424|31): Guillermo Kottwitz, lotes 8, frac. c y 9, frac. ángulo N.

Colonia Profundidad. — 21 - 10 - 931 (111710|931): Eusebio Vallejos, lote 30.

Colonia Santa Ana. — Sección Santa Ana. — 20-10-931 (103395|930): Benito Zamboni, lote 61, frac. b.

Colonia Yerbal Viejo. — Sección II. — 16-10-931 (108953|931): Armildo Vincón, lote 199.

16-10-931 (101197|931): Catalina Rosa Ferro Orfila, lotes 204 y 205.

Neuquén. — Pueblo San Martín de los Andes. — 30-10-931 (112344|931): Walter Pechmann, solar b, manz. 5.

La Pampa. — Colonia General Acha. — 16-10-931 (109685|931): Ubaldo Luna, lote 53, 1|2 S. — Faustino Carabajal, superficie de 48 hectáreas, ubicada en la fracción N. del lote 53. — Marcelino Costilla, superficie de 2 hectáreas, ubicada en el costado N. O. de la 1|2 N. del lote 53.

Río Negro. — Antiguo Pueblo General Roca. — 16-10-931. (113428|931): Antonia Berdasco, quinta LXIX.

21-10-931 (113431|931): Antonio Moreno, quinta LXVII.

21 - 10 - 931 (113430|931): José Rodríguez, quinta LXVIII, frac. E.

Nuevo Pueblo General Roca. — 16-10-931 (111081|931): Francisco Foti, solar a, 1|2 E., manz. 60.

Pueblo Luis Beltrán. — 16 - 10 - 931 (110206|931): Juan Pedro Pedranti, manzana fraccionada 48.

21-10-931 (108736|931): Rafael Fernández, solar b, manzana 59.

30-10-931 (108732|931): Juan Moreno, solar d, 1|2 S. O., manz. 33.

Pueblo de la Colonia Choele Choel. — 16-10-931 (110011|931): Humberto Giuliani, quinta XXIII, 1|2 S. E.

21-10-931 (109768|931): Manuel Zon, quinta XXX.

Colonia General Roca. — 19 - 10 - 931 (95795|929): Alfredo Perazzi, solar b, manz. 15 de la subdivisión del lote 180.

Santa Cruz. — Pueblo Río Gallegos. — 30-10-931 (91448|929): José Fernández, Zapico, solar c, 1|2 N. O., manzana 138.

Córdoba. — Ensanche de la Colonia Caroya. — 30-10-931 (111850|931): Urbano González, lote 131, fracción b.

Emplazamientos

Chaco. — Colonia Puerto Bermejo. — 30-10-931 (97978|930): 90 días a Erasmo Varela, para que retire el alambrado que ha construído en el lote 10.

Colonia Mixta. — 29 - 10 - 931 (94942|929): 90 días a la sucesión de Bartolomé Pisarello, concesionario de los lotes 85, 86, 95 y 96, para que dé total cumplimiento a las obligaciones contraídas y abone la suma que resultara adeudar.

Misiones. — Antiguo Pueblo San Ignacio. — 20-10-931 (93458|928): 60 días a Andrea Mendoza, para que compruebe debidamente la propiedad de las mejoras y plantaciones de yerba mate, existentes en los solares a y b, manz. 56 y justifique en forma su estado civil.

Ensanche N. E. de la Colonia Cerro Corá. — 20-10-931 (101652|930): 60 días a Luis Rosales, para que compruebe debidamente la propiedad de las mejoras existentes en la fracción d del lote 104 y justifique en forma su buena conducta.

Colonia Guarany. — Sección C. — 16-10-931 (94028|928): 30 días a Francisco Kober, poblador del lote 156, para que si tiene interés por dicho lote, lo solicite en forma.

Colonia Yerbal Viejo. — Sección II. — 21-10-931 (98385|930): 30 días a Lina Franke de Kiefl y a José Kiefl, gestionantes del lote 60 y 1|2 N. O. del lote 61, para que manifiesten si dichas tierras son solicitadas, en conjunto o separadamente.

Formosa. — Colonia Formosa. — 16-10-931 (96047|929): Un año a Mercedes B. de Danieri, concesionaria del lote 67, para que dé total cumplimiento a las obligaciones contraídas.

Neuquén. — Pueblo San Martín de los Andes. — 30-10-931 (115967|931): 180 días a Amador Vergara, concesionario de la quinta 32, para que coloque la población y accesorios, en condiciones, complete la cantidad de 100 árboles frutales y regularice su deuda.

28-10-931 (51257|927): 90 días a Diego Eduardo Newbery, para que abone la suma que adeuda por ocupación en la superficie de 2.500 hectáreas, ubicada al N. de la propiedad de Jorge Newbery, dentro de la reserva del Parque Nacional del Sud.

La Pampa. — Pueblo General Acha. — 16-10-931 (110015|931): 6 meses a Josefa Salemme de Dantona y a Carmelo Dantona, concesionarios de los solares a y b, respectivamente, de la manzana 130, para que construya la primera, el accesorio w. c. y cerque el costado E. y construya el segundo el accesorio cocina y cerque la parte O.

Río Negro. — Pueblo Allen. — 30-10-931 (115716|931): Un año a Gabino Ibarra, concesionario del solar b, manz. 21, para que construya una habitación más, coloque las mejoras existentes en condiciones, cerque la tierra y construya el accesorio pozo.

Nuevo Pueblo General Roca. — 16-10-931 (111081|931): 30 días a Víctor Iuorno, para que retire las mejoras de su propiedad existentes en la 1|2 E. del solar a, manz. 60.

Colonia General Roca. — 16 - 10 - 931 (107849|931): Un año a Roque Siciliano, concesionario de las mitades O. de las fracciones a y d, del lote 284, para que regularice su deuda.

Sección IAI. — 28-10-931 (96769|928): 90 días a Eulogia Klap Vda. de Contreras, para que solicite la superficie aproximada de 1.015 hectáreas que ocupa, ubicada en la parte S. O. del lote 2, fracción F, y justifique la propiedad de sus haciendas.

Sección III. — 21-10-931 (91360|929): 90 días a la sucesión de Silvestre Contín, ocupante del sobrante fiscal ubicado en la parte N. del lote 7, para que compruebe el fallecimiento del nombrado, su carácter de herederos y abone la suma que adeuda en concepto de la ocupación ejercida.

Sección VII. — 21-10-931 (93239|929): 90 días a la Sociedad Seleme y Zeide, ocupante de la 1|2 Norte de la legua a del lote 74, para que abone la suma que adeuda en concepto de la ocupación ejercida.

Chubut. — Pueblo Gaimán. — 30-10-931 (106885|930): 6 meses a la sucesión de Pedro Bonavía, concesionaria del solar d, manz. 95, para que dé total cumplimiento a las obligaciones contraídas y acredite en forma el fallecimiento del nombrado.

Pueblo Rawson. — 29-10-931 (99440|930): 30 días a Angel de Clemente, como representante de la sucesión del concesionario de los solares d y g, manz. 72, Victorio de Clemente, para que si tiene interés por estas tierras, debe así hacerlo saber, acompañando una información testimonial probatoria del fallecimiento del causante.

Colonia Juan Martín de Peuyrredón.— Sección GII. — 29-10-931 (102180|928): 60 días a Frieda S. de Grier, arrendataria de la 1|2 N. del lote 7, fracción A, para que exhibiendo la correspondiente documentación del caso, justifique su carácter de propietaria de las mejoras dejadas en esa tierra por su extinto esposo Pedro Farrays, como así también, su vínculo legal con éste y con su segundo esposo, Guillermo Grier y los derechos de los hijos habidos en el primer matrimonio.

Santa Cruz. — Zona Norte del Río Santa Cruz. — 19-10-931 (47367|927): 60 días a Juan Meyer, arrendatario de la superficie aproximada de 16.000 hectáreas, ubicada en el lote 234 (antes lote J. de la Reserva del Lago Argentino), para que abone la suma que adeuda y de 180 días para que presente la diligencia de mensura respectiva.

28-10-931 (94826|929): 60 días a Domingo F. Pasolini, arrendatario del lote 5, para que abone la suma que adeuda.

Sección XI. — 28-10-931 (100504|30): 60 días a Juan y Modesto Granero, para que abonen las sumas que adeudan, por ocupación del lote 15, fracción B.

Córdoba. — Colonia Caroya. — 20-10-931 (104371|931): 90 días a la sucesión de Santiago Cragnolini, cesionario de la fracción d2 del lote 58, para que abone el saldo deudor del precio de la tierra.

Caducidades

Chaco. — Pueblo Charata. — 19-10-931 (114961|931): Solar d, manz. 7, concedido a Antonio Skeiker. — 29 - 10 - 931 (104666|930): Solar f, fracción S. E.,

manz. 44, concedida a Valentín Amores y solar g, parte S. E., manz. 44, concedida a Donato Giusti.

Pueblo Villa Angela. — 30 - 10 - 931 (114646|931): Solares: a, 1|2 N., manz. 11, concedida a Fernando de la Torre Martínez; b, 1|2 O., manz. 11, concedida a Julio Seco; d, 1|2 E., manz. 11, concedida a Otto Jeczmienowski; a, 1|2 N., concedida a Alberto Cachi; c, 1|2 O., manz. 12, concedida a Aarón José Spuler; b, 1|2 N., manz. 13, concedida a Pablo Zlonik; a, 1|2 S., manz. 13, concedida a Zacarías de Domingo Barriuzo; a, 1|2 E., manz. 14, concedida a Santiago Da Rugna; c, 1|2 O., manz. 14, concedida a Julio Della Santa; c, 1|2 E., manz. 14, concedida a Juan Ghidini; a, 1|2 N., manz. 15, concedida a Antolín Mañanes; b, 1|2 O., manz. 18, concedida a Virgilio Marcelino Martínez; b, 1|2 E., manz. 18, concedida a Carlos Vicente Buonocore; d, 1|2 S., manz. 20, concedida a Mario Rizzotti; c, 1|2 S., manz. 37, concedida a David Wischnivetzky; c, 1|2 N., manz. 38, concedida a Octavio Mariño; a, 1|2 O., 38, concedida a Antonio Ferreyra y José Bogado; c, 1|2 Oeste, manzana 41, concedida a Berla Vainerman; d, 1|2 Oeste, manz. 41, concedida a Enrique Martín García; c, 1|2 E., manz. 41, concedida a Isaac José Predilailo; b, 1|2 N., manz. 41, concedida a Salomón Gorodokin; a, 1|2 N., manz. 41, concedida a Miguel Trinidad López; c, 1|2 N., manz. 42, concedida a Domingo Fleitas.

Colonia Juan José Passo. — 30-10-931 (110593|931): Lote 38, concedido a Bartolo Alfredo Gay.

Colonia Puerto Bermejo. — 30-10-931 (97978|930): Lote 10, concedido a Erasmo Varela.

Río Negro. — Pueblo Luis Beltrán. — 21-10-931 (108736|931): Solar b, manz. 59, concedido a Salvador Pitera. — 30-10-931 (108732|931): Solar d, 1|2 S. O., manz. 33, concedida a Diego Moreno. — 30-10-931 (108731|931): Solar d, 1|2 N. O., manz. 50, concedida a Nicolás Lamas.

Colonia General Roca. — 30 - 10 - 931 (106673|930): Fraciones a-d y b-c del lote 331, concedidas a Juan Yanzi Oro y Guillermo Oro, respectivamente.

Santa Cruz. — Pueblo Río Gallegos.— 30-10-931 (91448|929): Solar c, 1|2 N. O., manz. 138, concedida a José Montes.

Posesiones provisorias aprobadas

Misiones. — Pueblo Oberá. — 20-10-931 (94137|929): Solar a, antes 1|2 E. del ángulo N. E., de la manz. 5, Fidel Chemes. — 20-10-931 (94139|929): Manzana fraccionaria 13, Domingo Berrondo.

Colonia Yerbal Viejo. — Sección IV. — 30-10-931 (112466|931): Lotes 80 y 81, Augusto Hennecke.

Posesiones provisorias otorgadas

Misiones. — Colonia Santa Ana. — Sección Loreto. — 16-10-931 (98200|28): Lotes 79, fracción c y 85, fracción d, Manuel Montenegro.

Sección Santa Ana. — 20 - 10 - 931 (92053|929): Lote 35, fracción c, Vicente Jara.

19-10-931 (103966|931): Superficie de 100 hectáreas, en el paraje conocido por "Campo Viera", Luis Félix Fontaine, que firma Luis Fontaine.

Río Negro. — 21-10-931 (109812|931): Superficie de 6 hectáreas, 50 áreas, ubicada al S. O. del lote 337 de la Colonia General Roca, Angel Tagliati—

Posesiones provisorias sin efecto

Chaco. — Pueblo Campo Largo. — 30-10-931 (100822|931): Solar d, fracción S. O., manz. 8, otorgada a Luis Emilio Bruzzone.

Misiones. — Colonia Santa Ana. — Sección Santa Ana. — 21-10-931 (56123|927): Lote 75, fracción d, otorgada a Emilio López.

16-10-931 (94028|928): Superficie de 25 hectáreas, ubicada 5.750 metros al fondo de las chacras 2 y 12 Sección III, de la Picada Bonpland a Yerbal Viejo (hoy lote 156, Sección C de la Colonia Guarany), otorgada a Ben— —ro— Hen—tröm.

Río Negro. — Pueblo Luis Beltrán. — 16-10-931 (110206|931): Manzana fraccionaria 48, otorgada a Darío Ramón Funes.

Permisos de ocupación sin efecto

Formosa. — 21-10-931 (112747|931): Superficie de 625 hectáreas, ubicada en la reserva para colonia al N. del lote 5, sección 2.ª y al O. de la Misión Tacaaglé, acordado a Diego Segundo Ferreyra.

Río Negro. — Sección VIII. — 28-10-931 (103724|931): Superficie aproximada de 12.50 hectáreas, ubicada en el lote 71, con exclusión del ángulo N. E. y 1|2 N. del lote 90, acordado a Nicolás de la Canal.

Asuntos forestales

Chaco. — Colonia Presidente Uriburu. — Sección G. — 20-10-931 (97645|930): Se autoriza a Catalina A. de Popovich Vda. de Wasser, para realizar la libre explotación del lote 12.

Sección I. — 29-10-931 (101912|930): Se autoriza a José Scarpino y José Gualtieri, ex concesionarios forestales del lote 7, fracción A, para que extraigan la cantidad de 485.000 kilos de leña para completar el mínimum correspondiente al segundo año de su explotación.

Río Negro. — Colonia Nahuel Huapí. — 29-10-931 (107530|931): Se autoriza a Ignacio Andreu y José María Paisil, para que extraigan, libre de aforos, maderas secas y caídas dentro del lote pastoril 9 de' cual son concesionarios.

Prórrogas

Chaco. — Ensanche de la Colonia Resistencia. — 19-10-931 (00876|929): Un año a contar desde el 23 de Septiembre próximo pasado a "La Industrial Ganadera del Chaco" S. A., concesionaria de los lotes 19 y 26, para que regularice su deuda.

Río Negro. — Nuevo Pueblo General Roca. — 20-10-931 (98703|928): 6 meses a contar del 30 de Mayo próximo pasado a Gumersinda Flores, adjudicataria del solar a, manz. 70, para que formalice su concesión. — 30-10-931 (100894|928): 6 meses a contar del 1.° de Junio próximo pasado a Francisco Fernández Ramos, adjudicatario del solar c, manz. 14 bis, para que formalice su concesión.

Colonia General Roca. — 30 - 10 - 931 (97630|929): 6 meses a contar del 9 de Junio próximo pasado a Jesús Fernández y Fernández, adjudicatario de la chacra 383, para que foramlice su concesión.

Ratificaciones

Se han ratificado las siguientes resoluciones:

Misiones. — Colonia Santa Ana. — Sección Loreto.— 16-10-931 (91830|929): La de Junio 11 de 1929, que dejó sin efecto la adjudicación del solar d del lote 22, hecha a favor de Tiburcio Correa.

Río Negro. — Nuevo Pueblo General Roca. — 30-10-931 (92156|929): La de Julio 19 de 1929, que concedió a Deogracia— Ce—era, el solar b, manz. 14 bis.

Rectificación

Santa Cruz. — Pueblo Río Gallegos. — 30-10-931 (91448|929): Se rectifica el artículo 2.° de la resolución de Junio 23 de 1927, que concedió á José Fernández Zapico, la 1|2 N. O. del solar b, manz. 138, debiendo entenderse que la adjudicación lo es a nombre de la sucesión del mismo.

Título de propiedad

Durante la quincena se han elevado a la firma del Gobierno Provisional de la Nación, los siguientes títulos definitivos de propiedad:

Chaco. — Pueblo Charata. — Manzana fracciaonaria 103 1|2 N. O., Pilade Mati. Solar d 1|2 S. E., manz. 37, Olga Katz.

Pueblo Presidencia Roque Sáenz Peña. — Solares: a y c, fracciones E., manzana 134, Rafael Morey; b, 1|2 N., manzana 138, Eulogia Casco de Gavilán; d, fracción S., manz. 146, Manuel del Pozo; y a, 1|2 S., manz. 187, Fernanda Zalazar Vda. de Sebastián Gallardo.

Pueblo Quitilipí. — Chacra 27, 1|2 S., Tomasa Quintana.

Misiones. — Pueblo Apóstoles. — Solar a, manz. 77, sucesión de Juan B. Molá.

Formosa. — Pueblo Formosa. — Solar b, manz. 205, Cipriana Gutiérrez.

Colonia Formosa. — Lote 327, José Princich.

Neuquén. — Pueblo San Martín de los Andes. — Quinta 55, Andrés Douglas Reid.

La Pampa. — Pueblo General Acha. — Solares: b, manz. 15, Domingo Novillo; d, manz. 21, Antonio Ruz Fernández, y a, fracción E., manz. 104, sucesiones de Juan Nicolás y Tomás Ratto.

Río Negro. — Pueblo Luis Beltrán. — Solar b, 1|2 N. E., manzana 43, Benedicto Ocampos.

Colonia Nahuel Huapí. — Lote pastoril 96, José Vereertbruggher.

Córdoba. — Pueblo General Paz. — Solares a, b, c y d, manz. 4, Tito Dei.

Pueblo Italiano. — Solar a, manz. 6, Zacarías Camino.

El Secretario General.

Ministerio de Obras Públicas

Resoluciones de la Dirección General de Ferrocarriles

Ferrocarril Oeste de Buenos Aires. — Renovación parcial de desvíos en Estación Pehuajó.

Buenos Aires, Octubre 23 de 1931.

Expte. 034777 —O— 1928. — Visto de nuevo este expediente y los informes en él producidos;

Se resuelve:

Aprobar la liquidación final presentada por la Empresa del Ferrocarril Oeste de Buenos Aires, referente a la renovación de los desvíos existentes al lado Este de la Estación Pehuajó; obra ejecutada de acuerdo la plano y demás documentos aprobados por resolución de fecha Febrero 28 de 1929, dictada en este mismo expediente y cuyo importe, que asciende a la suma de ($ 12.405,32 m/n.) doce mil cuatrocientos cinco pesos con treinta y dos centavos moneda nacional, imputará la Empresa a la cuenta Renovación Rieles, Durmientes etc.

Comuníquese, tómese razón en Comercial y Construcciones, fecho previo desglose de la tela, archívese.

M. F. Castello

Ferrocarril de Santa Fe. — Instalaciones varias, línea de Santa Fe a San Cristobal.

Buenos Aires, Octubre 23 de 1931.

Expte. 07093 —P— 1929. — Visto de nuevo este expediente y los informes en él producidos;

Se resuelve:

Aprobar la liquidación final presentada por la Empresa del Ferrocarril de Santa Fe, referente a varias instalaciones en las estaciones: Las Flores, Esperanza, Rafaela, Lehman, Ataliva, Humberto 1.°, La Virginia, Constanza, Capi a a, San Cristobal y casilla camineros en Kms. 19/107, de la línea Santa Fe a San Cristobal; obra ejecutada de acuerdo al plano y demás documentos aprobados por resolución de fecha Mayo 20 de 1929, dictada en este mismo expediente y cuyo importe que asciende a la suma de ($ 8.985.16 m/n.) ocho mil novecientos ochenta y cinco pesos con diez y seis centavos moneda nacional, imputará la Empresa a la cuenta Capital.

Comuníquese, tómese razón en Comercial y Construcciones, fecho previo desglose de la tela, archívese.

M. F. Castello

Ferrocarril de Santa Fe. — Modificación vías en depósito de locomotoras. Estacion Charadai.

Buenos Aires, Octubre 23 de 1931.

Expte. 035761 —P— 1929. — Visto de nuevo este expediente y los informes en él producidos;

Se resuelve:

Aprobar la liquidación final presentada por la Empresa de Ferrocarril de Santa Fe, referente a modificación de las vías en el depósito de locomotoras de su estación Charadai; obra ejecutada de acuerdo al plano y demás documentos aprobados por resolución de fecha Abril 30 de 1930; dictada en este mismo expediente y cuyo importe, imputará la Empresa en la siguiente forma:

Capital m$n. 4.489,31
Renovación m$n. 2.381,52
Explotación m$n. 2.201,01

Comuníquese, tómese razón en Comercial y Construcciones; fecho, previo desglose de la tela, archívese.

M. F. Castello

Ferrocarril de Santa Fe. — Instalación tanque y desplazamiento de desvío en la Estación Espín.

Buenos Aires, Octubre 23 de 1931.

Expte. 07168 —P— 1930. — Visto de nuevo este expediente y los informes en él producidos;

Se resuelve:

Aprobar la liquidación final presentada por la Empresa de Ferrocarril de Santa Fe, referente a la instalacicón de un tanque y desplazamiento de vías en su estación Espín; obra ejecutada de acuerdo al plano y demás documentos aprobados por resolución de fecha Julio 30 de 1930; dictada en este mismo expediente y cuyo importe, imputará la Empresa en la siguiente forma:

Capital m$n. 3.055,85
Explotación m$n. 425.00

Comuníquese, tómese razón en Comercial y Construcciones; fecho previo desglose de la tela, archívese.

M. F. Castello

Ferrocarril de Entre Ríos. — Galpón para depósito de encomiendas en Estación Aranguren.

Buenos Aires, Octubre 23 de 1931.

Expte. 036769 —P— 1929. — Visto de nuevo este expediente y los informes en él producidos;

Se resuelve:

Aprobar la liquidación final presentada por la Empresa del Ferrocarril de Entre Ríos, referente a la construcción de un galpón para encomiendas en su estación Aranguren; obra ejecutada de acuerdo al plano y demás documentos aprobados por resolución de fecha Agosto 4 de 1930, dictada en este mismo expediente y cuyo importe que asciende a la suma de ($ 2.937.90 m/n.) dos mil novecientos treinta y siete pesos con noventa centavos moneda nacional imputará la Empresa a la cuenta Capital.

Comuníquese, tómese razón en Comercial y Construcciones, fecho previo desglose de la tela, archívese.

M. F. Castello

Ferrocarril de Buenos Aires al Pacífico. — Renovación de alcantarilla en Km. 8/1924, ramal Villa María a Rufino.

Buenos Aires Noviembre 12 de 1931.

Expediente 18101. —P— 1929. — Visto de nuevo este expediente y los informes en él producidos.

Se resuelve:

Aprobar la liquidación final presentada por la Empresa del Ferrocarril de Buenos Aires al Pacífico, referente a la renovación de la alcantarilla existente en el Km. 8/191, del ramal de Villa María a Rufino; obra ejecutada de acuerdo al plano y demás documentos aprobados por resolución de fecha Abril 15 de 19.0, dictada en este mismo expediente, y cuyo importe, imputará la Empresa en la siguiente forma:

Capital V. N. R. Débito. $ 314.16 oro sellado.
Capital V. N. R. Crédito. $ 211.05 oro sellado.
Explotación. $ 40.03 oro sellado.

Comuníquese, tómese razón en Comercial y Construcciones; fecho previo desglose de la tela archívese.

M. F. Castello.

Ferrocarril de Buenos Aires al Pacífico. — Modificación puertas galpón No 11 6 estación Alianza.

Buenos Aires Noviembre 12 de 1931.

Expediente 010096 —P— 1930. — Visto de nuevo este expediente y los informes en él producidos.

Se resuelve:

Aprobar la liquidación final presentada por la Empresa del Ferro-

carril de Buenos Aires al Pacífico, referente a las modificaciones en las puertas del galpón Nº 1156 de su estación Alianza; obra ejecutada de acuerdo al plano y demás documentos aprobados por resolución de fecha Enero 13 de 1931, dictada en este expediente y cuyo importe que asciende a la suma de ($ 865.17 o/s.) ochocientos sesenta y cinco pesos con diez y siete centavos oro sellado, imputará la Empresa a la cuenta Explotación.

Comuníquese, tómese razón en Comercial y Construcciones; fecho, previo desglose de la tela archívese.

M. F. Castello

Ferrocarril de Buenos Aires al Pacífico. — Calefacción trenes

Buenos Aires Noviembre 12 de 1931.

Expediente 017126 —P— 1930. — Visto este expediente y atento los informes producidos.

Se resuelve:

Aprobar la liquidación final presentada por la Empresa del Ferrocarril de Buenos Aires al Pacífico, referente a la instalación de dispositivos para calefacción en las locomotoras Nros. 2017-12 y 1961/1934, obra que fué autorizada por resolución de 19 de Agosto de 1930, y cuyo importe de ($ 1.112.94 o/s) un mil ciento doce pesos con noventa y cuatro centavos oro sellado), será imputado a la cuenta Capital G. O. A.

Comuníquese, tómese razón en Comercial, fecho, archívese.

M. F. Castello

Ferrocarril de Santa Fe — Construcción de plataforma en estación Villa Angela.

Buenos Aires Noviembre 12 de 1931.

Expediente 010495 —P— 1930. — Visto de nuevo este expediente y los informes en él producidos.

Se resuelve:

Aprobar la liquidación final presentada por la Empresa del Ferrocarril de Santa Fe, referente a la construcción de una plataforma para descarga de máquinas agrícolas, en su estación Villa Angela; obra ejecutada de acuerdo al plano y demás documentos aprobados por resolución de fecha Julio 23 de 1930, dictada en este mismo expediente, y cuyo importe que asciende a la suma de ($ 2.195.05 m/n) dos mil ciento noventa y cinco pesos con cinco centavos moneda nacional, imputará la Empresa a la cuenta Capital.

Comuníquese, tómese razón en Comercial y Construcciones; fecho, previo desglose de la tela archívese.

M. F. Castello

Ferrocarril Entre Ríos. — Horario trenes

Buenos Aires Noviembre 12 de 1931.

Expediente 028.11 —P— 1931. — Visto que la Empresa de los Ferrocarriles de Entre Ríos, somete a la aprobación la modificación del horario de los trenes para obreros entre Holt e Ybicuy y viceversa, para adaptarlo a las horas de trabajo del Puerto Ybicuy, y

Atento los informes producidos,

Se resuelve:

Aprobar la modificación del horario de que se trata, debiendo la Empresa remitir los ejemplares de práctica, del aviso al público que fijará en sus estaciones.

Comuníquese, tómese razón en Técnica y Administrativa, y archívese.

M. F. Castello

Ferrocarril de Entre Ríos. — Cambio de clasificación del paso a nivel en Km. 358/900 línea extensión Buenos Aires.

Buenos Aires Noviembre 12 de 1931.

Expediente 010098 —P— 1930. — Vistos este expediente y los informes en él producidos.

Se resuelve:

Autorizar a la Empresa del Ferrocarril de Entre Ríos, para que cambie de clasificación al paso a nivel particular existente en el Km. 358.900 de la línea Extensión Buenos Aires, el que deberá ser público, por servir a un camino público.

Comuníquese, tómese razón en Comercial, y pase a Técnica, a sus efectos.

M. F. Castello

Ferrocarril del Sud — Vías auxiliares para trenes de carga en las estaciones Ezeiza y Vicente Casares.

Buenos Aires Noviembre 12 de 1931.

Expediente 025548 —S— 1929. — Visto de nuevo este expediente y los informes en él producidos,

Se resuelve:

Aprobar la liquidación final presentada por la Empresa del Ferrocarril del Sud, referente a la construcción de vías auxiliares, para trenes de carga y ensanche de las garitas, en sus estaciones Ezeiza y Vicente Casares; obra ejecutada de acuerdo a los planos y demás documentos aprobados por resolución de fecha Diciembre 19 de 1929, dictada en este mismo expediente, y cuyo importe, imputará la Empresa en la siguiente forma:

Capital, $ 286.353.50 moneda nacional.

Renovación, $ 16.763.75 moneda nacional.

Explotación, $ 3.405.91 moneda nacional.

Comuníquese, tómese razón en Comercial y Construcciones, fecho, previo desglose de los planos, archívese.

M. F. Castello

Ferrocarril del Sud — Galpón y desvío propuesto en estación Faro

Buenos Aires Noviembre 12 de 1931.

Expediente 030383 —S— 1929. — Visto de nuevo este expediente y los informes en él producidos,

Se resuelve:

Aprobar la liquidación final presentada por la Empresa del Ferrocarril del Sud, referente a la construcción de un galpón para cereales y la prolongación de desvíos existentes en su estación **Faro**; obra ejecutada de acuerdo al plano y demás documentos aprobados por resoluciones de fechas Diciembre 31 de 1929, y Abril 29 de 1930, dictadas en este mismo expediente y cuyo importe imputará la Empresa en la siguiente forma:

Capital, $ 34.644.71 moneda nacional.

Renovación, $ 2.201.08 moneda nacional.

Explotación, $ 694.54 moneda nacional.

Comuníquese, tómese razón en Comercial y Construcciones; fecho, previo desglose de la tela archívese.

M. F. Castello

Ferrocarril Central Argentino. — Reemplazo equipo eléctrico.

Buenos Aires, Octubre 23 de 1931.

Expte. 023604 —C— 1931. — Visto que la Empresa del Ferrocarril Central Argentino, somete a la aprobación la memoria descriptiva y presupuesto, referente al reemplazo de equipo eléctrico para fuerza de 50 períodos por equipos de 25 períodos, para conectar al sistema de 2.200/220 voltios; y

Atento los informes producidos.

Se resuelve:

Aprobar la memoria descriptiva y presupuesto de máxima de que se trata, debiendo la Empresa dar cumplimiento a lo dispuesto en la circular 35 de 1923.

Comuníquese, tómese razón en Comercial, fecho, pase a Técnica a sus efectos.

M. F. Castello

Ferrocarril Central Argentino. — Renovación de vía entre los Kms. 0.000 y 19.380 ramal a Dumesnil.

Buenos Aires, Octubre 23 de 1931.

Expte. 011174 —C— 1929. — Visto de nuevo este expediente y los informes en él producidos;

Se resuelve:

Aprobar la liquidación final presentada por la Empresa del Ferrocarril Central Argentino referente a la renovación de todo el material de vía entre Kms. 0.000 y 19.380, del ramal a Dumesnil; obra ejecutada de acuerdo a los documentos aprobados por resolución de fecha Julio 11 de 1929, dictada en este mismo expediente y cuyo importe, imputará la Empresa en la siguiente forma:

Capital m$n. 90.115,92

Renovación m$n. 653.160.34

Comuníquese, tómese razón en Comercial y Construcciones; fecho, archívese.

M. F. Castello

Ferrocarril Central Argentino. — Renovación material vía entre Kms. 20.200 y 23, línea a Tucumán.

Buenos Aires, Octubre 26 de 1931.

Expte 030974 —C— 1929. — Visto de nuevo este expediente y los informes en él producidos;

Se resuelve:

Aprobar la liquidación final presentada por la Empresa del Ferrocarril Central Argentino, referente a la renovación del material de su vía entre los Kms. 20.200 y 23 de la línea a Tucumán; obra ejecutada de acuerdo a los documentos aprobados por resolución de fecha Septiembre 30 de 1930, dictada en este mismo expediente y cuyo importe imputará la Empresa en la siguiente forma:

Capital m$n. 72.633,52

Renovación m$n. 179.729.41.

Comuníquese tómese razón en Comercial y Construcciones; fecho, archívese.

M. F. Castello

Ferrocarril Central Argentino. — Reconstrucción puente en el Km. 424 línea a Pergamino.

Buenos Aires, Octubre 23 de 1931.

Expte. 018295 —C— 1928. — Visto de nuevo este expediente y los informes en él producidos;

Se resuelve:

Aprobar la liquidación final presentada por la Empresa del Ferrocarril Central Argentino, referente a la reconstrucción del puente existente en el Km. 5/424, del ramal de Victoria a Vagues; obra ejecutada de acuerdo a los planos y demás documentos aprobados por resolución de fecha Febrero 10 de 1930, dictada en este mismo expediente y cuyo importe, imputará la Empresa en la siguiente forma:

Débito Capital m$n. 20.389.53

Débito Renovación m$n. 2.8.4 83

Comuníquese tómese razón en Comercial y Construcciones, fecho, previo desglose de la tela archívese.

M. F. Castello

Ferrocarril Central Argentino. — Renovación de vía entre los Kms. 6.700 y 14.217 ramal de Ferreyra a Malagueño.

Buenos Aires, Octubre 26 de 1931.

Expte. 011169 —C— 1929. — Visto de nuevo este expediente y los informes en él producidos;

Se resuelve:

Aprobar la liquidación final presentada por la Empresa del Ferrocarril Central Argentino, referente a la renovación de todo el material de vía entre los Kms. 6.700 y 14.217 del ramal de Ferreyra a Malagueño; obra ejecutada de acuerdo a los documentos aprobados por resolución de fecha Julio 11 de 1929, dictada en este mismo expediente y cuyo importe imputará la Empresa en la siguiente forma:

Capital m$n. 33.112.26

Renovación m$n. 279.800,08

Comuníquese tómese razón en Comercial y Construcciones, fecho, archívese.

M. F. Castello

Ferrocarril Central de Córdoba. — Adquisición grúa.

Buenos Aires Octubre 23 de 1931.

Expte. 02147 —C— 1931. — Visto de nuevo este expediente y los informes en él producidos;

Se resuelve:

Aprobar la liquidación final presentada por la Empresa del Ferrocarril Central de Córdoba referente a la adquisición de una grúa puente, para el taller de calderería en Alta Córdoba, obra que fué autorizada por resolución de 23 de Marzo ppdo. y cuyo importe de ($ 23.687 72 m/n.) veintitres mil seiscientos ochenta y siete pesos con setenta y dos centavos moneda nacional, será imputado a la cuenta Capital.

Comuníquese tómese razón en Comercial fecho, archívese previo desglose del plano.

M. F. Castello

Ferrocarril Central de Córdoba. — Renovación de vía en Dique 3.

Buenos Aires, Octubre 23 de 1931.

Expte. 036625 —C— 9128. — Visto de nuevo este expediente y los informes en él producidos;

Se resuelve:

Aprobar la liquidación final presentada por la Empresa del Ferrocarril Central de Córdoba referente a la renovación de vía en el transbordo Dique 3, obra ejecutada de acuerdo al plano y demás documentos aprobados por resolución de fecha Julio 25 de 1930, dictada en este mismo expediente y cuyo importe imputará la Empresa en la siguiente forma:

Capital m$n. 5.973.01

Explotación m$n. 882.14

Comuníquese tómese razón en Comercial y Construcciones fecho, previo desglose de la tela, archívese.

M. F. Castello

Ferrocarril Central de Buenos Aires. Colocación cañería servicio agua.

Buenos Aires, Octubre 23 de 1931.

Expte. 07.03 —C— 1929. — Visto de nuevo este expediente y los informes en él producidos;

Se resuelve:

Aprobar la liquidación final presentada por la Empresa del Ferrocarril Central de Buenos Aires, referente a la colocación de una cañería para servicio de agua en la estación Lynch obra que fué autorizada por resolución de 7 de Junio de 1929 y cuyo importe de ($ 288.00 m/n.) doscientos ochenta y ocho pesos moneda nacional, será imputado a la cuenta Capital.

Comuníquese tómese razón en Comercial fecho, archívese previo desglose del plano.

M. F. Castello

Ferrocarril Terminal Central de Buenos Aires. — Método construcción entresuelo Estación Florida

Buenos Aires, Noviembre 9 de 1931

Exp. 015214-C-1931. — Vistos este expediente y los informes en él producidos,

Se resuelve:

Aprobar las copias del plano número T. 2834-F-1440 presentados por la Empresa del Ferrocarril Terminal Central de Buenos Aires, documentos demostrativos del método a seguir en la construcción de los entrepisos de la estación Florida.

Comuníquese tómese razón en Comercial, y pase a Construcciones, a sus efectos.

M. F. Castello

F. C. Pacífico — Rebaja de fletes

Buenos Aires, Noviembre 9 de 1931

Exp. 027875-P-1931. — Visto que la Empresa del Ferrocarril de Buenos Aires al Pacífico, a raíz de un pedido formulado por la Dirección de Industrias de la Provincia de Mendoza propone conceder una rebaja de 50 % en el flete correspondiente al transporte de una partida de 2545 Kgm. de vinagre en botellitas que la Repartición citada ha remitido a Retiro para ser distribuida en esta Capital entre los hospitales, médicos, comercios, etc.; y atento el informe que precede

Se resuelve:

Aprobar la rebaja de que se trata debiendo la recurrente reservar la documentación de práctica, para su oportuno contralor.

Comuníquese y pase a Explotación Comercial, a sus demás efectos.

M. F. Castello

F. C. Pacífico — Rebaja de fletes

Buenos Aires, Noviembre 9 de 1931.

Exp. 027874-P-1931. — Visto que la Empresa del Ferrocarril de Buenos Aires al Pacífico, a raiz de un pedido formulado por el Ministerio de Industrias y Obras Públicas de la Intervención Federal de Mendoza propone conceder una rebaja de 50 % en el flete correspondiente al transporte de una máquina niveladora despachada desde Retiro a la mencionada provincia; y atento el informe que precede,

Se resuelve:

Aprobar la rebaja de que se trata debiendo la recurrente reservar la documentación de práctica, para su oportuno contralor.

Comuníquese y pase a Explotación Comercial, a sus demás efectos.

M. F. Castello

F. C. Pacífico. — Rebaja de fletes

Buenos Aires, Noviembre 9 de 1931

Exp. 027629-P-1931. — Visto que la Empresa del Ferrocarril de Buenos Aires al Pacífico, a raiz de un pedido formulado por la Sociedad Belgrano, de Junín, propone conceder una rebaja de 20 % en el flete correspondiente al transporte de un vagón

de leña despachado de Tilquincho y consignado al Asilo de Huérfanos de la mencionada Sociedad; y atento el informe que precede,

Se resuelve:

Aprobar la rebaja de que se trata debiendo la recurrente reservar la documentación de práctica, para su oportuno contralor.

Comuníquese y pase a Explotación Comercial, a sus demás efectos.

M. F. Castello

———

Ferrocarril Pacífico. — Instalación molino a viento

Buenos Aires, Noviembre 9 de 1931

Exp. 031445-P-1927. — Visto este expediente y atento los informes producidos

Se resuelve:

Aprobar la liquidación final presentada por la Empresa del Ferrocarril Pacífico, referente a la instalación de un molino a viento en la estación Laguna del Monte, obra que fué autorizada por resolución de 7 de Marzo de 1928 y cuyos importes, serán imputados en la siguiente forma:

Capital V. M. R.		
Débito	o$s	656.05
Crédito	»	1.090,15
Explotación	»	101.83

Comuníquese, tómese razón en Comercial, fecho archívese, previo desglose del plano.

M. F. Castello

———

Ferrocarril Pacífico. — Extensión galpón estación La Cesira

Buenos Aires, Noviembre 9 de 1931

Exp. 029941-P-1927. — Visto este expediente y atento los informes producidos.

Se resuelve:

Aprobar la liquidación final presentada por la Empresa del Ferrocarril Pacífico, referente a la extensión del galpón N.º 4 de la estación «La Cesira», con el objeto de facilitar el almacenamiento de cereales, obra que fué autorizada por resolución de 9 de Febrero de 1928 y cuyos importes serán imputados en la siguiente forma:

Capital V. M. R.	o$s	5.655,93
Explotación	»	90.44

Comuníquese, tómese razón en Comercial, y previo desglose del plano archívese.

M. F. Castello

———

Ferrocarril del Sud. — Inclusión de «La Plata» en tarifas especiales C. 127 y C. 141

Buenos Aires, Noviembre 9 de 1931

Exp. 026660-S-1931. — Visto que la Empresa del Ferrocarril del Sud propone incluir la estación La Plata en las tarifas especiales C. 127 y C. 141, en igualdad de condiciones que las que éstas determinan por las estaciones Sola y Temperley; y atento el informe que precede,

Se resuelve:

Aprobar la propuesta a que se deja hecha referencia, debiendo la recurrente emitir los ejemplares reglamentarios.

Comuníquese y vuelva a Comercial a sus demás efectos.

M. F. Castello

———

Ferrocarril del Sud. — Apertura paso a nivel Km. 118.600 línea Cañuelas

Buenos Aires, Noviembre 9 de 1931

Exp. 07669-S-1931. — Vistos este expediente y los informes en él producidos

Se resuelve:

Aprobar el plano N.º G.4470, memoria descriptiva y el presupuesto de máxima de documentos de acuerdo a los cuales la Empresa del Ferrocarril del Sud, proyecta llevar a cabo la construcción de un paso a nivel público en el Km. 118/600 de la línea a Las Flores; debiendo la Empresa a la terminación de los trabajos ajustarse a lo dispuesto en la Circular N.º 35 de 1923.

Comuníquese, tómese razón en Comercial y en Técnica, fecho, pase a Construcciones a sus efectos.

M. F. Castello

———

Ferrocarril del Sud. — Construcción talleres para el departamento de Vía y Obras, en estación Temperley

Buenos Aires, Noviembre 9 de 1931

Exp. 025772-S-1931. — Vistos este expediente y los informes en él producidos.

Se resuelve:

Aprobar los planos Nros. 29083 G. 1 y A.78 G. 1 en sustitución de los anteriormente aprobados por resolución de fecha Enero 31 de 1928, dictada en el expediente N.º 05327-S-1927; documentos de acuerdo a los cuales la Empresa del Ferrocarril del Sud, se propone llevar a cabo, la construcción de varias obras para los talleres del Departamento de Vías y Obras, en su estación Temperley;

Anular los planos Nros. 29038/G y A.78 G. aprobados por la resolución a que se ha hecho referencia.

Comuníquese, tómese razón en Comercial, fecho, pase a Construcciones a sus efectos.

M. F. Castello

———

Ferrocarril del Sud. — Clasificación servicios de trenes

Buenos Aires, Noviembre 9 de 1931

Exp. 028701-S-1931. — Visto que la Inspección General de Explotación Técnica eleva las planillas de clasificación correspondientes a los servicios prestados por la Empresa del Ferrocarril del Sud en sus líneas generales y locales durante el mes de Agosto último, y

Considerando:

Que en sus líneas locales sobre un total de 18.800 trenes corridos, llegaron atrasados a destino 1.530, de los cuales 239 infringieron la tolerancia permitida en el artículo 42-A del Reglamento General de Ferrocarriles, lo que arroja un promedio de atrasos de 8,4 y 1,2 % respectivamente;

Que entre los trenes que más atrasos registraron merecen citarse los Nros. 329, 413, 545, 631 482, 621, 644 355, 348, 610, 553, 470, 536, 345 443 611, 613, 577, 441, 340, 597 y 466 cuyas causas originarias fueron: pasajeros, encomiendas, combinaciones, etc.

Que en lo que respecta a sus líneas generales, sobre un total de 2.455 trenes corridos, llegaron atrasados a destino 182, de los cuales 63 infringieron la tolerancia establecida, lo que importa un promedio de atrasos de 7,4 y 2,5 % respectivamente;

Que entre el número de trenes consignado, merecen citarse por sus reiterados atrasos, los Nros. 1, 5-A, 21, 4 6, 10, 90, 24, 16, 17-C, 15-D y 34 cuyas causas obedecieron a: combinaciones y cruces, maniobras, pasajeros, locomotoras, tiempo perdido en marcha, accidentes, nieblas, etc.

Que teniendo en cuenta que del estudio de la clasificación efectuada durante el mes indicado, surge que aun continúan corriendo muchos trenes en forma irregular, se hace necesario que la Empresa arbitre, dentro de la mayor brevedad, las medidas conducentes a que desaparezcan las causas de origen de dichos atrasos en forma de regularizar la marcha de los trenes que no cumplen desde meses atrás los horarios establecidos,

Se resuelve:

Llamar la atención a la Empresa del Ferrocarril del Sud, por los deficientes servicios de los trenes consignados, ordenándole la adopción de medidas tendientes a obtener la regularización de dichos servicios.

Comuníquese, tómese razón en Técnica y Administrativa, fecho archívese.

M. F. Castello

———

F. C. Rosario Puerto Belgrano—Proyecto de suplemento

Buenos Aires, Noviembre 9 de 1931

Exp. 025662-R-1931. — Visto el proyecto de Suplemento de que se trata, por medio del cual se efectúan diversas modificaciones a los Libros números 1 y 2, de fecha 1.º de Febrero de 1923; con excepción de las clasificaciones que en el mismo figuran para: Ladrillo para limpiar metales (inglés); Flejes nuevos o usados, y flejes viejos, y de la modificación propuesta para el cuadro correspondiente a la Cervecería Córdoba que figura en el Suplemento de Tarifas N.º 21; debiendo la recurrente emitir los ejemplares reglamentarios de la parte que se aprueba.

Comuníquese, tómese razón en el día en Explotación Comercial y dése vista a la Empresa por quince días, a fin de que considere las observaciones formuladas por dicha Inspección General, en su precedente informe.

M. F. Castello

———

Ferrocarril Oeste. — Adquisición coches dormitorios

Buenos Aires Noviembre 10 de 1931

Exp. 036327-O-1928. — Visto este expediente y atento los informes producidos

Se resuelve:

Aprobar la liquidación final presentada por la Empresa del Ferrocarril del Sud, referente a la adquisición de cinco coches dormitorios números 725/729 D. obra que fué autorizada por resolución de 23 de Febrero de 1929 y cuyo importe de (pesos 570.610,18 m-n) quinientos setenta mil seiscientos diez pesos con diez y ocho centavos moneda nacional se ra imputado a la cuenta Capital.

Comuníquese, tómese razón en Comercial fecho archívese, previo desglose del plano.

M. F. Castello

———

F. C. Oeste—Ensanche paso a nivel

Buenos Aires Noviembre 10 de 1931

Expts. 011179-O-1930 — 021487-O-1931 —Visto que la Empresa del F. C. Oeste, aun no ha llevado a cabo las obras autorizadas en la resolución de 23 de Julio de 1930, referentes a la introducción de mejoras en el paso a nivel existente en el Km. 39.767, del ramal a Mármol, y

Considerando:

Que las circunstancias de orden financiero que invoca el ferrocarril, no son atendibles en el presente caso, si se tiene en cuenta que las obras consideradas invisten carácter de notoria necesidad, toda vez que el referido paso en su situación actual, afecta el ancho útil de la calzada, perjudicando en consecuencia el libre tráfico público,

Se resuelve:

Ordenar a la Empresa del Ferrocarril Oeste que proceda a la ejecución de las obras consideradas en la resolución de 23 de Julio de 1930, a cuyo efecto fíjasele un plazo de 60 días.

Comuníquese tómese razón en Técnica. fecho vuelva a Construcciones a sus efectos.

M. F. Castello

———

Compañía General de Ferrocarriles en la Provincia de Buenos Aires. — Renovación cruce vías con las del tranvía «El Eléctrico» en la Ciudad de Rosario de Santa Fe.

Buenos Aires, Octubre 23 de 1931.

Expte. 031744 —C— 1927. — Visto de nuevo este expediente y los informes en él producidos;

Se resuelve:

Aprobar la liquidación final presentada por la Compañía General de Ferrocarriles en la Provincia de Buenos Aires referente a la renovación de los cruzamientos de sus vías en la Ciudad del Rosario de Santa Fe con las de la Compañía de Tranvías Eléctricos de la misma en la calle «Mendoza» y en las Avenidas «Arijón» y «Rosario»; obra ejecutada de acuerdo al documento aprobado por resolución de fecha Marzo 5 de 1923 dictada en este mismo expediente y cuyo importe imputará la Compañía en la siguiente forma:

Cta. Particular	1.709.00
Explotación m$n.	3.316,79

Comuníquese, tómese razón en Comercial y Construcciones; fecho archívese.

M. F. Castello

———

Ferrocarril Nord-Este Argentino. — Adquisición aparato hidráulico nivelador.

Buenos Aires, Octubre 23 de 1931.

Expte. 08857 —N— 1930 — Visto de nuevo este expediente y los informes en él producidos;

Se resuelve:

Aprobar la liquidación final presentada por la Empresa del Ferrocarril Nord-Este Argentino, referente a la adquisición de un aparato hidráulico nivelador, obra que fué autorizada por resolución de 20 de Octubre de 1930, y cuyo importe que asciende a la suma de ($ 1.573.79 m/n.) un mil quinientos setenta y tres pesos con setenta y nueve centavos moneda nacional, será imputado a la cuenta Capital.

Comuníquese, tómese razón en Comercial, fecho, archívese.

M. F. Castello

———

Ferrocarril Nord-Este Argentino. — Conversión pasos a nivel.

Buenos Aires, Octubre 23 de 1931.

Expte. 029181 —N— 1927. — Visto que la Empresa del Ferrocarril Nord Este Argentino, somete a la aprobación la liquidación final referente a la conversión en público de los pasos a nivel particulares de Kms. 365/607 y 389/569 de la línea a Posadas, obra que fué autorizada por resolución de 30 de Marzo de 1928; y Atento los informes producidos,

Se resuelve:

Aprobar la liquidación final de que se trata cuyo importe de ($ 143.49 m/n.) será imputado a la cuenta Capital.

Comuníquese, tómese razón en Comercial, fecho archívese, previo desglose del plano.

M. F. Castello

———

Ferrocarril Oeste — Instalación barreras.

Buenos Aires, Octubre 23 de 1931.

Expte. 02807 —O— 1929. — Visto que la Empresa del Ferrocarril Oeste, somete a la aprobación el plano N.º E. H. 1602, memoria descriptiva y presupuesto, referente a la adopción de un dispositivo para invertir los brazos de las barreras en el paso a nivel lado Oeste de la estación Ca los Casares; y

Atento los informes producidos;

Se resuelve:

Aprobar el plano N.º E. H. 1602, memoria descriptiva y presupuesto de máxima de que se trata, debiendo la Empresa dar cumplimiento a lo dispuesto en la circular 35 de 1923.

Comuníquese, tómese razón en Técnica y Comercial, fecho pase a Construcciones a sus efectos.

M. F. Castello

———

Ferrocarril Oeste de Buenos Aires. — Construcción desagües domiciliarios en dependencia de la empresa en la Ciudad de Avellaneda

Buenos Aires, Octubre 23 de 1931.

Expte. 020343 —O— 1931. — Visto este expediente en el que la Empresa del Ferrocarril Oeste de Buenos Aires, somete a la aprobación el plano N.º E. IV. 347, memoria descriptiva correspondiente y presupuesto calculado documentos relativos a la construcción de desagües domiciliarios que proyecta llevar a cabo en la cabina de la calle Giufra y Galicia, paso a nivel de la calle Bernardino Rivadavia y en el ramal Industrial a La Pobladora, en la Ciudad de Avellaneda, de acuerdo a lo dispuesto por las Obras Sanitarias de la Nación, y a los detalles consignados en los planos N.º E. IV. 344, 345 y 346 aprobados por esta última repartición, y atento los informes producidos;

Se resuelve:

Aprobar el plano N.º E. IV. 347, y demás documentos demostrativos de la obra de que se trata debiendo la Empresa al finalizar los trabajos, ajustarse a lo dispuesto en la Circular N.º 35 de 1931.

Comuníquese, tómese razón en Comercial, fecho, pase a Construcciones a sus efectos.

M. F. Castello

———

Ferrocarril Oeste de Buenos Aires. — Reforzamiento de las vías a Chivilcoy Norte.

Buenos Aires, Octubre 23 de 1931.

Expte. 05383 —O— 1928. — Visto de nuevo este expediente y los informes en él producidos;

Se resuelve:

Aprobar la liquidación final presentada por la Empresa del Ferrocarril Oeste de Buenos Aires, referente al reforzamiento de la vía entre los Kms. 151.200 y 156.509 de su ramal Chivilcoy Norte; obra ejecutada de acuerdo a los documentos aprobados por resolución de fecha Abril 30 de 1928, dictada en este mismo expediente y cuyo importe, imputará la Empresa en la siguiente forma:

Capital m$n. 14.742.29.

Renovación, rieles y durmientes balasto y Fondo demolición m$n. 28.558,78.

Comuníquese, tómese razón en Comercial y Construcciones, fecho archívese.

M. F. Castello

———

Ferrocarril Oeste de Buenos Aires. — Renovación y modificación de vías y cambios Estación Ingeniero Brian.

Buenos Aires, Octubre 23 de 1931.

Expte. 018047 —O— 1928. — Visto de nuevo este expediente y los informes en él producidos;

Se resuelve:

Aprobar la liquidación final presentada por la Empresa del Ferrocarril Oeste de Buenos Aires, referente a la renovación y modificación de vías y cambios en su estación Ingeniero Brian; obra ejecutada de acuerdo al plano y demás documen-

los aprobados por resolución de fecha 22 de Noviembre de 1928, dictada en este mismo expediente y cuyo importe, imputará la Empresa en la siguiente forma:
Capital m$n. 11.524,32
Renovación m$n. 14.150,95
Fondo Demolición m$n. 8.884,27
Comuníquese, tómese razón en Comercial y Construcciones, fecho previo desglose de la tela archívese.
M. F. Castello

Ferrocarril Oeste. — Adquisición de máquinas
Buenos Aires, Noviembre 10 de 1931.
Expediente 014329 —O— 1930. — Visto este expediente y atento los informes producidos;
Se resuelve:
Aprobar la liquidación final presentada por la empresa del Ferrocarril Oeste de Buenos Aires, referente a la adquisición de varias máquinas para repación y pruebas de elásticos en los Talleres de Liniers, obra autorizada por resolución del 17 de Julio de 1930, y cuyo importe que asciende a la suma de (pesos 42.093,38 m/n.) cuarenta y dos mil noventa y tres pesos con treinta y ocho centavos moneda nacional, será imputado a la cuenta Capital.
Comuníquese, tómese razón en Comercial y previo desglose del plano, archívese.
M. F Castello

Ferrocarril Central de Buenos Aires. — Barreras en paso a nivel
Buenos Aires, Noviembre 10 de 1931.
Expedientes 026144 —C— 1925. — 017329 —C— 1931. — Atento que la empresa del Ferrocarril Central de Buenos Aires, no ha dado cumplimiento hasta la fecha a lo determinado en la resolución de 13 de Agosto próximo pasado, en la que bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar, se le fijaba un plazo de 30 días, para la presentación del proyecto definitivo relativo a las obras a ejecutarse en los pasos a nivel de Kms. 84/903 y 116/580; y
Considerando:
Que en atención a las obras ordenadas, importan medidas de previsión, cuya notoria necesidad ha sido comprobada, no puede aceptarse una mayor dilación en el trámite del presente;
Se resuelve:
Ordenar a la empresa del Ferrocarril Central de Buenos Aires, el estricto cumplimiento de lo dispuesto en la resolución de referencia, a cuyo efecto fíjasele un último plazo de 30 días bajo apercibimiento de aplicarle las penalidades de ley, en caso de incumplimiento.
Comuníquese, tómese razón en Comercial, fecho, vuelva a Técnica a sus efectos.
M. F. Castello

Ferrocarril Oeste. — Construcción furgones carga
Buenos Aires, Noviembre 10 de 1931.
Expediente 030942 —O— 1928. — Visto este expediente y atento los informes producidos:
Se resuelve:
Aprobar la liquidación final presentada por la empresa del Ferrocarril Oeste, referente a la construcción de 50 furgones de carga serie S. B. números 601/650, obra que fué autorizada por resolución de 26 de de Febrero de 1929, y cuyos importes serán imputados en la siguiente forma:
Capital, Crédito, pesos 57.185,00 moneda nacional.
Renovación, pesos 168.099,87 moneda nacional.
Comuníquese, tómese razón en Comercial, fecho, archívese, previo desglose del plano.
M. F. Castello

Ferrocarril Oeste. — Construcción vagones
Buenos Aires, Noviembre 10 de 1931.
Expediente 030626. —O— 1929. — Visto este expediente y atento los informes producidos:
Se resuelve:
Aprobar la liquidación final presentada por la empresa del Ferrocarril Oeste, referente a la construcción de 2 vagones números 301 y 302 R. T., para el transporte de leche a granel, y el retiro de los vagones números 12.251 y 12.252, obra que fué autorizada por resolución de 27 de Agosto próximo pasado, y cuyos importes serán imputados en la siguiente forma:
Capital, pesos 29.309,08 moneda nacional.
Renovación, pesos 4.636,94 moneda nacional.
Comuníquese, tómese razón en Comercial, fecho, archívese, previo desglose del plano.
M. F. Castello

Ferrocarril Oeste. — Colocación persianas
Buenos Aires, Noviembre 10 de 1931.
Expediente 035683 —O— 1928. — Visto este expediente y atento los informes producidos;
Se resuelve:
Aprobar la liquidación final presentada por la empresa del Ferrocarril Oeste de Buenos Aires, referente a la colocación de persianas en el compartimento del motorman en 45 coches motores y 58 acoplados, obra autorizada por resolución del 28 de Febrero de 1929, y cuyo importe que asciende a la suma de (pesos 6.088,53 moneda nacional) seis mil ochenta y ocho pesos con cincuenta y tres centavos moneda nacional, será imputado a la cuenta Capital.
Comuníquese, tómese razón en Comercial y previo desglose del plano, archívese.
M. F. Castello

Ferrocarriles del Estado. — Proyecto de horario
Buenos Aires, Noviembre 10 de 1931.
Expediente 020309 —C— 1931. — Visto que la Administración de los Ferrocarriles del Estado, somete a la aprobación el proyecto de horario de trenes de pasajeros, que propone poner en vigencia durante la próxima temporada de verano, en las líneas Central del Chubut a Colonia 16 de Octubre, Comodoro Rivadavia a Colonia Sarmiento y Puerto Deseado a Colonia Las Heras, del 1º del corriente mes; y
Atento los informes producidos:
Se resuelve:
Aprobar el proyecto de horario de que se trata, dejando establecido que la referida Administración deberá dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 13 de la Ley 2873.
Comuníquese, tómese razón en Técnica, y Administrativa, fecho, archívese.
M. F. Castello

Ferrocarril Central Argentino. — Conversión furgones
Buenos Aires, Noviembre 10 de 1931.
Expediente 029014 —C— 1929. — Visto este expediente y atento los informes producidos;
Se resuelve:
Aprobar la liquidación final presentada por la empresa del Ferrocarril Central Argentino, referente a la conversión y cambio de serie y numeración de 30 furgones de pasajeros, de la serie F. números 1173 al 1176 y 1301 al 1326, respectivamente, los que llevan la serie F. C. números 1 al 30, obra que fué autorizada por resolución de 12 Diciembre de 1929 y cuyos importes serán imputados en la siguiente forma:
Capital, a Débito neto, $ 550.028,14 moneda nacional.
Renovación, $ 21.211,14 moneda nacional.
Comuníquese, tómese razón en Comercial, fecho, archívese, previo desglose del plano.
M. F. Castello

Ferrocarril Central Argentino. — Instalación cañería de paso
Buenos Aires, Noviembre 10 de 1931.
Expediente 022764 —C— 1930. — Visto este expediente y atento los informes producidos;
Se resuelve:
Aprobar la liquidación final presentada por la empresa del Ferrocarril Central Argentino, referente a la colocación de cañería de paso para calefacción en varios vagones, obra autorizada por resolución del 20 de Octubre de 1930, y cuyo importe que asciende a la suma de (pesos 831,94 m/n.) ochocientos treinta y un pesos con noventa y cuatro centavos moneda nacional, será imputado a la cuenta Capital.
Comuníquese, tómese razón en Comercial, fecho, archívese.
M. F. Castello

Ferrocarril Central Córdoba. — Adquisición equipo soldador eléctrico.
Buenos Aires, Noviembre 10 de 1931.
Expediente 08252 —C— 1931. — Visto este expediente y atento los informes producidos:
Se resuelve:
Aprobar la liquidación final presentada por la empresa del Ferrocarril Central de Córdoba, referente a la adquisición de un equipo soldador eléctrico ambulante para los talleres de A. Córdoba, obra autorizada por resolución del 21 de Mayo próximo pasado, y cuyo importe que asciende a la suma de ($ 2.954,78 m/n.) dos mil novecientos cincuenta y cuatro pesos con setenta y ocho centavos moneda nacional, será imputado a la cuenta Capital.
Comuníquese, tómese razón en Comercial, fecho, archívese.
M. F. Castello

Ferrocarril Central de Córdoba. — Adquisición máquina
Buenos Aires, Noviembre 10 de 1931.
Expediente 09360 —C— 1931. — Visto este expediente y atento los informes producidos;
Se resuelve:
Aprobar la liquidación final presentada por la empresa del Ferrocarril Central de Córdoba, referente a la adquisición de una máquina para rectificar vástagos de pistones y válvulas de distribución, la que ha sido instalada en el taller de tornería de Alta Córdoba, obra que fué autorizada por resolución de 21 de Mayo próximo pasado, y cuyo importe de (pesos 20.126,02 m/n.) veinte mil ciento veintiséis pesos con dos centavos moneda nacional, será imputado a la cuenta Capital.
Comuníquese, tómese razón en Comercial, fecho, archívese.
M. F. Castello

Ferrocarril Central de Córdoba. — Ampliación válvulas
Buenos Aires, Noviembre 10 de 1931.
Expediente 017891 —C— 1931. — Visto este expediente y atento los informes producidos;
Se resuelve:
Aprobar la liquidación final presentada por la empresa del Ferrocarril Central de Córdoba, referente a la sustitución de las válvulas planas de distribución que tiene la locomotora número 2002, por válvulas de distribución cilíndricas, obra que fué autorizada por resolución de 25 de Agosto próximo pasado, y cuyo importe de (pesos 1.731,15 moneda nacional) un mil setecientos treinta y un pesos con quince centavos moneda nacional, será imputado a la cuenta Explotación.
Comuníquese, tómese razón en Comercial, fecho, archívese, previo desglose del plano.
M. F Castello

Ferrocarril Oeste. — Horario de verano
Buenos Aires, Noviembre 10 de 1931.
Expediente 019940 —O— 1931. — Visto que la empresa del Ferrocarril Oeste de Buenos Aires, solicita autorización para mantener en vigencia durante la próxima temporada de verano, el horario que rige actualmente en sus líneas, invocando en favor de su pedido la difícil situación financiera porque atraviesa; y
Atento los informes producidos;
Se resuelve:
Autorizar a la empresa del Ferrocarril Oeste, para mantener en vigencia durante la próxima temporada de verano, el horario que rige actualmente en sus líneas, dejando establecido que deberá reponer los servicios suprimidos si ello diera lugar a reclamos y su necesidad fuera comprobada por esta Dirección General y dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 13 de la Ley 2873.
Comuníquese, tómese razón en Técnica y Administrativa, fecho, archívese.
M. F. Castello

Ferrocarril Oeste de Buenos Aires. — Servicio de guarda barreras en la Sección urbana y suburbana.
Buenos Aires, Noviembre 10 de 1931.
Expediente 024733 —O— 1923. — Visto de nuevo este expediente y los informes en él producidos;
Se resuelve:
Aprobar la liquidación final presentada por la empresa del Ferrocarril Oeste de Buenos Aires, referente al retiro de las casillas y cocinas para guardavías en los pasos a nivel de los kilómetros 13.733, 17.332 y 23.130 de su línea principal; obra ejecutada de acuerdo al plano y demás documentos aprobados por resolución de fecha Marzo 21 de 1929, dictada en este mismo expediente y cuyo importe, imputará la Empresa en la siguiente forma:
Capital, Crédito, $ 4.556,20 moneda nacional.
Fondo Demolición, $ 4.294,80 moneda nacional.
Comuníquese, tómese razón en Comercial, y Construcciones; fecho, previo desglose de la tela, archívese.
M. F. Castello

Ferrocarril Pacífico. — Adquisición equipos portátiles
Buenos Aires, Noviembre 10 de 1931.
Expediente 03734 —P— 1931. — Visto este expediente y atento los informes producidos:
Se resuelve:
Aprobar la liquidación final presentada por la empresa del Ferrocarril de Buenos Aires al Pacífico, referente a la adquisición de tres equipos portátiles de soldadura eléctrica, obra que fué autorizada por resolución del 16 de Abril próximo pasado, y cuyo importe que asciende a la suma de (pesos 3.952,25 o/s) tres mil novecientos cincuenta y dos pesos con veinticinco centavos oro sellado, será imputado a la cuenta Capital.
Comuníquese, tómese razón en Comercial, fecho, archívese.
M. F. Castello

Ferrocarril del Sud. — Renovación de vías y desvíos propuestos estación Dufaur.
Buenos Aires Noviembre 12 de 1931
Expediente 019098 —S— 1929. — Visto de nuevo este expediente y los informes en él producidos,
Se resuelve:
Aprobar la liquidación final presentada por la Empresa del Ferrocarril del Sud, referente a la construcción de un desvío y la renovación de los materiales de vía de otros desvíos, en su estación Dufaur; obra ejecutada de acuerdo al plano y demás documentos aprobados por resolución de fecha Octubre 8 de 1929, dictada en este mismo expediente, y cuyo importe imputará la Empresa, en la siguiente forma:
Capital, $ 13.449,11 moneda nacional.
Renovación, $ 13.170,50 moneda nacional.
Explotación, $ 317,03 moneda nacional.
Comuníquese, tómese razón en Comercial y Construcciones; fecho, previo desglose de la tela archívese.
M. F. Castello

Ferrocarril del Sud. — Adquisición locomotoras
Buenos Aires Noviembre 12 de 1931.
Expediente 02463 (S(1931. — Visto que la Empresa del Ferrocarril del Sud, somete a la aprobación la memoria descriptiva y presupuesto, referente a la adquisición de 20 locomotoras simples, de dos cilindros, a vapor recalentado, para trenes de carga, serie 11 B. Nros. 4181 a 4200 inclusive, manifestando que dicho material rodante será igual al autorizado por resolución de 12 de Junio ppdo., y
Atento los informes producidos,
Se resuelve:
Aprobar la memoria descriptiva y presupuesto de máxima de que se trata, debiendo la Empresa dar cumplimiento a lo dispuesto en la Circular Nº 35 de 1923.
Comuníquese, tómese razón en Comercial, fecho, pase a Técnica, a sus efectos.
M. F. Castello

Ferrocarril del Sud. — Colocación plantel eléctrico
Buenos Aires Noviembre 12 de 1931.
Expediente 032335 —S— 1929. — Visto este expediente y atento los informes producidos,
Se resuelve:
Aprobar la liquidación final presentada por la Empresa del Ferrocarril del Sud, referente a la instalación de un dínamo y accesorios en

la estación Neuquén; obra que fué autorizada por resolución de 31 de Mayo de 1930, y cuyo importe de ($ 15.952.89 m/n) quince mil novecientos cincuenta y dos pesos con ochenta y nueve centavos moneda nacional, será imputado a la cuenta Capital.

Comuníquese, tómese razón en Comercial, fecho archívese previo desglose del plano.

M. F. Castello

———

Buenos Aires Town And Docks Tranways Limitada. — Cambio ubicación columnas y renovación de vías en Avellaneda.

Buenos Aires Noviembre 12 de 1931.

Expediente 033149 —T— 1929. — Visto de nuevo este expediente y los informes en él producidos,

Se resuelve:

Aprobar la liquidación final presentada por la Compañía de Tranvías del Puerto, referente al cambio de ubicación de columnas y la rectificación y renovación de un trecho de vías, en Avellaneda; obra ejecutada de acuerdo al plano y demás documentos aprobados por resolución de fecha Enero 22 de 1930, dictada en este mismo expediente, y cuyo importe, imputará la Compañía, en la siguiente forma:

Capital, $ 16.687.59 moneda nacional.

Explotación, $ 33.375.18 moneda nacional.

Comuníquese, tómese razón en Comercial y Construcciones, fecho, previa reposición del sellado y desglose de la tela, archívese.

M. F. Castello

———

Ferrocarriles del Estado. — Modificación de observación en tarifas especiales P. 15 y P. 35

Buenos Aires Noviembre 9 de 1931

Exp. 027758-C-1931. — Visto que la Administración de los Ferrocarriles del Estado, propone modificar la Observación 1.ª de las tarifas especiales del F. C. Central Norte Argentino, Nros. P. 15 y P. 35; y atento lo informado precedentemente,

Se resuelve:

Aprobar en la forma propuesta, la modificación de que se trata, debiendo la recurrente emitir los ejemplares reglamentarios.

Comuníquese, y vuelva a Comercial a sus demás efectos.

M. F. Castello

———

F. C. Central Argentino. — Arrendamiento vagones

Buenos Aires Noviembre 9 de 1931

Expts. 027201-C-1929—034185-C-1930— Visto que la Empresa del F. C. Central Argentino pone en conocimiento de esta Dirección General que la Empresa del Ferrocarril del Sud le ha solicitado con urgencia, el arrendamiento de cien vagones de hacienda, por un plazo corto, en cuya virtud solicita autorización para proceder de acuerdo, agregando que ello no afecta el servicio de sus líneas, por cuanto dispone actualmente del número de vehículos suficiente, y

Considerando:

Que con motivo del traslado acordado a la Empresa del F. C. del Sud, a efectos de que manifiesta las razones por las cuales se abstiene de recabar previamente la autorización pertinente como es de práctica, la misma se expide en el sentido de que corresponde proceder de acuerdo a la empresa que cede en arrendamiento el material rodante, ya que al efectuarse dicha operación reduce temporariamente la capacidad de sus transportes;

Que contrariamente a lo manifestado por la Empresa del Ferrocarril del Sud, es obligación de las empresas que intervienen en operaciones de arrendamiento temporario de material rodante ponerlas en conocimiento de esta Dirección General con la debida anticipación, a fin de que la misma quede asesorada para acordar la autorización pertinente, consultando por una parte, si ello afecta las necesidades de alguna de las empresas arrendatarias y por la otra, las circunstancias que motivan el pedido de dicho arrendamiento, ya que si la empresa no dispone del material indispensable para atender las exigencias de su tráfico, debe tener presentes las disposiciones contenidas en el artículo 71 inciso 11 de la Ley 2873,

Se resuelve:

Autorizar a la Empresa del Ferrocarril Central Argentino para arrendar a la del Sud el material rodante de que se trata, haciéndose saber a esta última empresa, que en lo sucesivo deberá ajustar sus procedimientos en casos similares a lo determinado en la circular 21 del año 1924.

Comuníquese a quienes corresponda, tómese razón en Comercial y Técnica fecho archívese.

M. F. Castello

———

Ferrocarril Central Argentino — Sobre clasificación para heladeras

Buenos Aires Noviembre 9 de 1931

Exp. 027760-C-1931. — Visto este expediente y atento los informes producidos.

Se resuelve:

Aprobar la clasificación para «Heladeras eléctricas» propuesta por la Empresa del F. C. Central Argentino, para incluir en su libro clasificador; así como el agregado de las palabras «de otras clases» a continuación del actual rubro «Heladeras»; debiendo la recurrente emitir los ejemplares reglamentarios.

Comuníquese y vuelva a Comercial a sus demás efectos.

M. F. Castello

———

Ferrocarril Pacífico. — Instalación señales

Buenos Aires, Noviembre 10 de 1931.

Expediente 05870 —P— 1930. — Visto este expediente y atento los informes producidos:

Se resuelve:

Aprobar la liquidación final presentada por la empresa del Ferrocarril Pacífico, referente a la introducción de modificaciones en la señalización de la estación Villa Luro, obra autorizada por resolución del 26 de Septiembre de 1930 y cuyo importe serán imputados en la siguiente forma:

Capital. $ 752.90 moneda nacional.

Crédito. $ 613.08 moneda nacional.

Explotación. $ 100.06 moneda nacional.

Comuníquese, tómese razón en Comercial, y previo desglose del plano, archívese.

M. F. Castello

———

Ferrocarril Central Argentino — Horario de verano

Buenos Aires, Noviembre 9 de 1931

Exp. 023261-C-1931. — Visto que la Empresa del Ferrocarril Central Argentino somete a la aprobación el proyecto de horario de trenes generales y locales que propone poner en vigencia durante la próxima temporada de verano, a partir del 1.º de Diciembre próximo, y

Considerando:

Que en lo que respecta a las modificaciones de detalles en la corrida de algunos trenes y alteración de días de circulación teniendo en cuenta que ello no afecta las comunicaciones establecidas con otras empresas y que por otra parte, no ha dado lugar a reclamos del público, no hay inconveniente en proveer de acuerdo;

Que en lo que se refiere al ramal de Córdoba a Malagueño, cuyos servicios la Empresa omite figurar en el horario proyectado corresponde hacer saber a la Empresa que sin perjuicio de la consideración que merezca el pedido formulado en el expediente 015604. C. 31 respecto a la supresión definitiva de los trenes números 273, 274, 275 y 276 que sirven el citado ramal deben continuar corriendo dichos trenes, desde que sin dejar de reconocer que el tráfico de pasajeros que se opera en el mismo, es de escasa importancia debe tenerse en cuenta que dicho servicio está reducido en la actualidad al mínimo compatible en el ramal de referencia, y

Atento los informes producidos,

Se resuelve:

Aprobar el proyecto de horario presentado por la Empresa del Ferrocarril Central Argentino para regir en sus líneas durante la próxima temporada de verano, a partir del 1.º de Diciembre del corriente año, dejando establecido:

1.º — Que deberá continuar prestando servicios de pasajeros en el ramal de Córdoba a Malagueño, hasta tanto esta Dirección General se pronuncie con respecto a lo solicitado en el expediente 015604. C. 1931; debiendo en consecuencia hacer figurar los trenes ya nombrados en el aviso al público respectivo;

2.º — Hacer conocer del público el horario de los trenes que conducen cargas perecederas, de acuerdo con lo dispuesto en el inciso 1.º del Artº. 220 del Reglamento General de Ferrocarriles;

3.º — Efectuar las publicaciones reglamentarias 15 días antes de la vigencia del presente horario, conforme a lo prescripto en el Artº. 13 de la Ley 2873.

Comuníquese, tómese razón en Técnica y Administrativa, fecho archívese.

M. F. Castello

CRONICA ADMINISTRATIVA

Ministerio de Hacienda

Buenos Aires, Octubre 16 de 1903.

EL TIPO DEL ORO

Desde el 3 de Noviembre, inclusive hasta nueva orden, regirá el tipo de Ley N.º 3871, de 4 de Noviembre de 1889, o sea de un peso curso legal por cuarenta y cuatro centavos oro, para cobrar en curso legal los derechos a oro.

Ministerio de Justicia e Instrucción Pública

Producido del Boletín Oficial

En el día 28 de Noviembre de 1931

	$ m|n.
Por venta de Boletines . .	1.—
„ subscripción	12.—
„ marcas	135.—
„ avisos varios	229.20
„ adicional	31.50
Total	408.70

César Peña
Adm.-Interv.

TARIFA

Se envía directamente por correo a cualquier punto de la República o del exterior, previo pago del importe de la suscripción. Esta es semestral o anual, puede comenzar en cualquier fecha, pero debe terminar con los semestres del año.

Por los números sueltos y la suscripción se cobrará:

Número del día	$	0.10
Número atrasado	„	0.20
Número atrasado de más de un mes	„	0.50
Semestre	„	6.—
Año	„	12.—

En la inserción de avisos, se cobrará sesenta centavos moneda nacional, considerándose que veinticinco palabras equivalen a un centímetro. Las fracciones menores de diez palabras no se computarán.

La publicación de los Balances de las sociedades anónimas en el BOLETIN OFICIAL se hará de acuerdo con la tarifa ordinaria con más el siguiente derecho adicional fijo (Decreto de 22 de Diciembre de 1926).

Por cada Balance que ocupe menos de un cuarto (1|4) de página de Boletín, $ 4 m|nal., ídem, ídem, que ocupe más de un cuarto de página y menos de media (1|2), $ 7.50 m|nal., ídem, ídem, desde media pábina hasta una (1), $ 12 moneda nacional, ídem, ídem, si ocupare más de una (1) página, en la proporción correspondiente.

EL BOLETIN OFICIAL aparece por la tarde todos los días hábiles.

Las reparticiones de la AAdministración Nacionales deben remitir a la Dirección del BOLETIN OFICIAL, para ser insertados en él, todos los documentos, avisos, etc., que requieran publicidad (Acuerdo del 28 de Mayo de 1901).

MARCAS

La Oficina de Publicaciones aplicará la tarifa uniforme de quince pesos moneda nacional ($ 15 m|nal.), a cada publicación por el término legal sobre marcas de fábrica en los siguientes casos: solicitudes de registro: de ampliación; de modificación; de substitución y de renuncia de una marca acordada. Decreto de 3 de Octubre de 1917.

Las reparticiones públicas que deseen recibir el BOLETIN OFICIAL, deben solicitarlo por conducto del Ministerio de que dependan.

AVISOS DIVERSOS

A LOS SEÑORES SUBSCRIPTORES

Se encuentra en venta, en la Administración del "Boletín Oficial", el folleto que contiene la "Fórmula e interpretación para balances de Sociedades Anónimas Nacionales" y Resolución de 5 de Febrero de 1925, al precio de $ 0.20 moneda nacional.

El Administrador.

DEPARTAMENTO NACIONAL DE HIGIENE

Concurso para la provisión de cargos de Auxiliares de sexta categoría (Ayudantes de 1ra. Bacteriólogos) vacantes en el Instituto Bacteriológico de este Departamento

AVISO

Llámase a concurso para la provisión de cargos de auxiliares de sexta categoría (ayudantes de 1ra. bacteriólogos) vacantes en el Instituto Bacteriológico del Departamento Nacional de Higiene.

La inscripción se hará en la Sección Técnica de esta Repartición, calle Piedras N.º 477, todos los días hábiles de 13 a 18 horas, sábados de 9 a 12 horas, durante el término de quince (15) días, debiendo, los interesados, presentar los correspondientes documentos, títulos, antecedentes, etc.

Las pruebas teórico-prácticas tendrán lugar en la fecha en que oportunamente se indicará.

Buenos Aires, Noviembre 12 de 1931. — El Secretario General.

v16 diebre.

BOLETIN DEL REGISTRO DE LA PROPIEDAD DE LA CAPITAL FEDERAL Y TERRITORIOS NACIONALES

Suplemento al Boletín Oficial de la Nación

Contiene las operaciones inscriptas ante cada quincena: transferencias de dominio clasificadas según los distintos actos jurídicos de que derivan, y por causa de muerte, todo con expresión de zona, territorio, ubicación y metraje, precio, con o sin edificio, vendedor y comprador o causante de la sucesión, fecha del acto, locaciones, hipotecas por concepto y clase de moneda y demás datos estadísticos de interés.

El Boletín del Registro está comprendido en la suscripción al "Boletín Oficial".

A LAS SOCIEDADES ANONIMAS

Se hace saber a las sociedades anónimas, que por resolución del Ministerio de Justicia e Instrucción Pública de fecha 23 de Junio de 1928, las sociedades, al presentar a la Inspección General de Justicia sus balances para su publicación, de conformidad con las disposiciones vigentes, entregarán además una copia de esos balances destinada a la Oficina de Investigaciones Económicas del Banco de la Nación Argentina. Dicha copia se presentará ante esta Inspección General, quien la remitirá oportunamente a la Oficina respectiva.

BALANCES DE SOCIEDADES ANONIMAS

Los balances y documentos mencionados por las Leyes números 5125 y 6788, se presentarán a la Inspección General de Justicia en el tiempo y forma que señala el Decreto Reglamentario de 27 de Abril de 1923 en su Art. 55.

Cuando el balance trimestral o mensual coincida con el anual, podrá suprimirse su presentación, siempre que en su lugar se presente el balance anual, como pendiente de la aprobación de la Asamblea, dentro del plazo en que por el Art. 55 debe remitirse el trimestral o mensual.

La Inspección General de Justicia pasará al BOLETÍN OFICIAL diariamente en forma directa y bajo recibo, los balances que hubiera autorizado a publicar. Las sociedades deberán concurrir al BOLETÍN dentro de ocho días, para corregir las pruebas y abonar el importe de la publicación. El BOLETÍN comunicará a la Inspección quincenalmente los balances que no hubieran side evitar errores; a más, deberá, también indido publicados (Expte. I. 31|918 - 17 de Agosto de 1918).

Las omisiones serán multadas: $ 200 la primera vez; $ 600 la segunda; $ 1.000 las siguientes; sin perjuicio de la investigación que corresponda y demás responsabilidades.

FIRMAS EN LOS BALANCES

Como lo dispone la resolución ministerial del 31 de Julio de 1926, Expediente A. 85|926, en los balances presentados a la Inspección General de Justicia, para publicación, deberán ponerse debajo de las firmas de las autoridades sociales, sus nombres y apellidos, con caracteres legibles, a fin de conocerse el cargo social que desempeñan.

54-1541

DOSE Y COMPAÑIA LIMITADA

SOCIEDAD ANONIMA FINANCIERA, BANCARIA Y COMERCIAL

CANGALLO 467

Autorizada por el P. E., el 9 de Febrero de 1928
Inscripta en el R. P. de Comercio, el 11 de Mayo de 1928

Capital:

Autorizado	$ m|l.	4.000.000.—
Suscripto	„ „	1.436.000.—
Realizado	„ „	952.040.—

BALANCE GENERAL AL 30 DE JUNIO DE 1931

Aprobado sin modificación por la Asamblea General Ordinaria, del 25 de Julio de 1931

ACTIVO	$ m|l.
Accionistas	483.960.—
Caja: En efectivo	198.294.83
Depositado en otros Bancos	326.383.59
Descuentos y efectos a cobrar	1.103.309.43
Adelantos en cuentas corrientes	1.941.652.90
Deudos en gestión garantizados	8.260.95
Deudores en gestión no garantizados	300.96
Préstamos en hipoteca	389.349.20
Corresponsales en la República	6.742.89
Corresponsales en el extranjero	3.750.60
Inmuebles	304.890.31
Títulos en cartera	338.212.70
Valores diversos	5.886.57
Muebles y útiles	109.563.81
Descuentos, créditos a cobrar y adelantos morosos	81.840.55
Gastos de iniciación	7.395.97
Dividendo provisorio	35.067.03
Patentes e impuestos	2.930.—
Otras cuentas	317.158.56
Operaciones en suspenso	3.558.40
Cuentas de orden:	
Documentos a cobrar por cuenta de terceros	50.082.48
Depósito de acciones en garantía (Directorio)	45.000.—
Depósito de títulos en custodia	2.123.988.53
Depósitos de valores recibidos en caución	148.950.—
Documentos en garantía	203.022.60
Préstamos hipotecarios a comisión	4.577.888.81
	12.817.441.67

PASIVO	
Capital suscripto	1.436.000.—
Fondo de reserva estatutario	7.640.62
Fondo de reserva facultativo	167.633.83
Depósitos en cuenta corriente y a la vista	817.382.61
Depósitos a plazo	1.349.959.37
Depósitos en Caja de Ahorros	1.194.134.96
Depósitos diversos	27.619.—
Redescuentos	467.832.15
Corresponsales en la República	81.267.71
Letras a recibir	50.—
Dividendos a pagar	490.78
Ganancias y pérdidas	118.498.22
Cuentas de orden:	
Depositantes de documentos a cobrar por cuenta de terceros.	50.082.48
Depositantes de acciones en garantía (Directorio)	45.000.—
Depositantes de títulos en custodia	2.123.988.53
Depositantes de títulos en garantía	148.950.—
Depositantes de documentos en garantía	203.022.60
Cuentas corrientes y préstamos hipotecarios a comisión	4.577.888.81
	12.817.441.67

DEMOSTRACION DE LA CUENTA DE GANANCIAS Y PERDIDAS al 30 de Junio de 1931

DEBE	$ m|l.
Títulos en cartera	3.947.50
Muebles y útiles	12.173.76
Gastos de iniciación	7.471.02
Gastos judiciales	380.—
Intereses y comisiones	241.065.34
Sueldos	157.605.07
Alquileres	62.720.—
Patentes e impuestos	11.794.93
Otros gastos generales	70.669.41
Descuentos, créditos a cobrar y adelantos morosos	4.886.42
Utilidad del año	118.498.22
	691.211.67

HABER	$ m|l.
Comisiones e intereses	572.845.88
Dividendos e intereses sobre títulos	24.176.—
Cambios	12.352.33
Alquileres	61.400.—
Beneficios diversos	20.437.46
	691.211.67

Señores Accionistas:

Llevo a vuestro conocimiento que he examinado el Balance que el Directorio os presenta, y habiéndolo encontrado en un todo de acuerdo con los libros de la Sociedad, os aconsejo su aprobación.

Ing. Saturnino Zemborain, síndico.

DEMOSTRACION DE COMO QUEDARIA EL BALANCE GENERAL DE aceptarse la distribución propuesta por el Directorio

ACTIVO	$ m|l.
Accionistas	483.960.—
Caja: En efectivo	198.294.83
Depositado en otros Bancos	326.383.59
Descuentos y efectos a cobrar	1.103.309.43
Adelantos en cuentas corrientes	1.941.652.90
Deudos en gestión garantizados	8.260.95
Deudores en gestión no garantizados	300.96
Préstamos en hipoteca	389.349.20
Corresponsales en la República	6.742.89
Corresponsales en el extranjero	3.750.60
Inmuebles	304.890.31
Títulos en cartera	338.212.70
Valores diversos	5.886.57
Muebles y útiles	109.563.81
Descuentos, créditos a cobrar y adelantos morosos	81.840.55
Gastos de iniciación	7.395.97
Dividendo provisorio	35.067.03
Patentes e impuestos	2.930.—
Otras cuentas	317.158.56
Operaciones en suspenso	3.558.40
Cuentas de orden:	
Documentos a cobrar por cuenta de terceros	50.082.48
Depósito de acciones en garantía (Directorio)	45.000.—
Depósito de títulos en custodia	2.123.988.53
Depósitos de valores recibidos en caución	148.950.—
Documentos en garantía	203.022.60
Préstamos hipotecarios a comisión	4.577.888.81
	12.817.441.67

PASIVO	
Capital suscripto	1.436.000.—
Fondo de reserva estatutario	10.010.58
Fondo de reserva facultativo	167.633.83
Depósitos en cuenta corriente y a la vista	860.250.23
Depósitos a plazo	1.349.959.37
Depósitos en Caja de Ahorros	1.194.134.96
Depósitos diversos	27.619.—
Redescuentos	467.832.15
Corresponsales en la República	81.267.71
Letras a recibir	50.—
Dividendos a pagar	73.751.42
Ganancias y pérdidas	50.082.48
Cuentas de orden:	
Depositantes de documentos a cobrar por cuenta de terceros.	50.082.48
Depositantes de acciones en garantía (Directorio)	45.000.—
Depositantes de títulos en custodia	2.123.988.53
Depositantes de títulos en garantía	148.950.—
Depositantes de documentos en garantía	203.022.60
Cuentas corrientes y préstamos hipotecarios a comisión	4.577.888.81
	12.817.441.67

Carlos Dose Obligado, presidente. — Rafael Fernández Blanco, secretario. — Lindolfo Otero, gerente. — Ing. Saturnino Zemborain, síndico.

Inspector que visó el balance: Dr. Barón Peña

Buenos Aires, Agosto 14 de 1931.

Publíquese, haciéndose presente que la sociedad se halla autorizada para funcionar y que esta visación no tiene otro efecto que certificar que el balance que antecede se ajusta a las condiciones requeridas por las reglamentaciones y formularios aprobados por el Poder Ejecutivo. — **Eduardo Guerrico**, Jefe de la Inspección General de Justicia.

e30 nov. N.° 13.633 v30 nov.

12-1564

"LATINO AMERICANA"

COMPAÑIA DE SEGUROS GENERALES
Compañía Argentina de Seguros contra Incendio y Marítimo
Buenos Aires — Cangallo 370|76
Autorizada por decreto en fecha 3 de Junio de 1925
Inscripta en el Registro Público de Comercio, el 31 de Julio de 1925
Capital autorizado y suscripto .... $ 1.000.000.—
" realizado .... " 386.400.—

BALANCE GENERAL AL 30 DE JUNIO DE 1931
6.° Ejercicio (1930-1931)
Pendiente de aprobación

ACTIVO	$ curso legal	$ curso legal
Accionistas		613.600.—
Caja		19.840.76
Bancos:		
Nación Argentina	336.90	
Francés e Italiano (Buenos Aires)	102.37	
Francés e Italiano (Rosario)	17.24	
Avellaneda	142.34	598.85
Títulos de renta:		
$ 124.700.— nominales Bonos Pavimentación.	115.634.85	
$ 143.000.— nominales Bonos Municipales de construcciones económicas	124.489.84	
$ 15.000.— nominales Crédito Argentino Interno 1927	14.656.47	
$ 300.—nominales Cédula Hipotecaria Argentina	295.—	
35 acciones Compañía "Transatlántica" ...	35.000.—	
12 acciones Compañía "Cal-Siquot"	1.200.—	291.276.16
Préstamos hipotecarios		4.000.—
Valores diversos		3.822.32
Obligaciones a cobrar		13.035.76
Mobiliario, material y auto		3.151.—
Deudores por premios		46.957.98
Compañías reaseguradoras		38.009.37
Deudores varios		25.815.14
Intereses vencidos		3.218.25
Cuentas de orden		176.600.—
Ganancias y pérdidas	63.908.43	
Superávit del ejercicio	16.761.52	47.146.91
		1.287.072.50

PASIVO		
Capital suscripto		1.000.000.—
Reservas técnicas Incendio		20.600.—
Reservas técnicas Marítima		3.000.—
Reservas para siniestros pendientes Incendio ..		5.000.—
Reservas para siniestros pendientes Marítimo ..		3.500.—
Reservas para gastos de explotación Incendio ..		2.550.—
Reservas para gastos de explotación Marítimo ..		2.100.—
Reservas por cuenta de Compañías reaseguradoras del exterior		8.050.07
Compañías reaseguradoras		184.66
Acreedores varios		65.487.77
Cuentas de orden		176.600.—
		1.287.072.50

A. Gerónimo Morixe, presidente. — Julio B. Chedufau, director general. — C. Costamagna, síndico

DEMOSTRACION DE LA CUENTA DE GANANCIAS Y PERDIDAS
Ejercicio 6.° (1930-1931) al 30 de Junio de 1931
Pendiente de aprobación

DEBE	$ curso legal	$ curso legal
SECCION INCENDIO:		
Siniestros (pagados por propia cuenta)	13.351.67	
Siniestros pendientes	5.000.—	
Reaseguros cedidos	67.460.45	
Anulaciones	87.408.02	
Reservas riesgos en curso	20.600.—	
Gastos de explotación	47.297.95	
Impuestos y contribuciones	3.692.—	
Reservas para gastos de explotación	2.550.—	
Saldo que pasa a la cuenta Administración..	6.099.53	253.459.62
SECCION MARITIMA:		
Siniestros (pagados por propia cuenta)	15.039.41	
Siniestros pendientes	3.500.—	
Reaseguros cedidos	34.634.97	
Anulaciones	21.366.78	
Reservas riesgos en curso	3.000.—	
Gastos de explotación	37.451.20	
Impuestos y contribuciones	2.492.32	
Reservas para gastos de explotación	2.100.—	
Saldo que pasa a la cuenta Administración .	3.383.—	122.967.68
ADMINISTRACION:		
Quebrantos	1.089.50	
Amortizaciones	450.—	
Saldo de utilidades	16.761.52	18.301.02
		394.728.32

HABER	$ curso legal	$ curso legal
SECCION INCENDIO:		
Premios del ejercicio	206.501.20	
Siniestros pendientes del ejercicio anterior .	6.435.—	
Reservas riesgos en curso del ejercicio ant..	35.315.42	
Reservas gastos de explotación del ejercicio anterior	2.550.—	
Intereses	2.658.—	253.459.62
SECCION MARITIMA:		
Premios del ejercicio	111.307.68	
Siniestros pendientes del ejercicio anterior .	4.900.—	
Reservas riesgos en curso del ejercicio ant..	4.000.—	
Reservas gastos de explotación del ejercicio anterior	2.100.—	
Intereses	660.—	122.967.68
ADMINISTRACION:		
Saldo transferido de la Sección Incendio ..	6.099.53	
Saldo transferido de la Sección Marítima ..	3.383.—	
Intereses	6.377.99	
Otras utilidades	2.440.50	18.301.02
		394.728.32

A. Gerónimo Morixe, presidente. — Julio B. Chedufau, director general. — C. Costamagna, síndico
Inspector que visó el balance: Dr. A. Guerizoli.

Buenos Aires, Agosto 14 de 1931

Publíquese, haciéndose presente que la sociedad se halla autorizada para funcionar y que esta visación no tiene otro efecto que certificar que el balance que antecede se ajusta a las condiciones requeridas por las reglamentaciones y formularios aprobados por el Poder Ejecutivo. — **Eduardo Guerrico**, Jefe de la Inspección General de Justicia. e30 nov. N.° 13.636 v2 dic.

51/1507

"La Internacional" — Compañía de Seguros

Domiciliada en Buenos Aires, calle Cangallo 319
SEGUROS c/ INCENDIO, MARÍTIMOS Y ROBO CON VIOLACIÓN DE DOMICILIO
Autorizada por Decreto del Superior Gobierno de la Nación de fecha 5 de Enero de 1920
Inscripta en el Registro Público de Comercio el 29 de Abril de 1920
Capital autorizado y suscripto.................. $ c/l 1.500.000 —
« realizado.................................. » » 450.000 —
en 15 000 acciones, Series 1.ª, 2.ª, 3.ª, 4.ª y 5.ª

BALANCE TRIMESTRAL AL 30 DE JUNIO DE 1931
(2°. Trimestre del 12.° Ejercicio)

ACTIVO	**$ o/s**	**$ m/n**
Accionistas..................................	—	1050000 —
Caja y Bancos	—	109770 99
Propiedades inmuebles........................	—	—
Títulos de renta y valores diversos..........	—	—
Préstamos hipotecarios y sobre valores.......	—	559545 45
Obligaciones a cobrar........................	—	—
Mobiliario y material........................	—	—
Diversos deudores............................	2507 77	25980 18
Gastos de organización a amortizar...........	—	—
Gastos de explotación........................	25811 66	155966
Siniestros...................................	1481 09	33442 66
Cuentas de orden.............................	—	85000 —
Cambios......................................	2686 63	—
	32487 15	1969705 92

PASIVO		
Capital suscripto............................	—	1500000 —
Reservas.....................................	—	185645 27
Siniestros pendientes........................	—	21950 53
Diversos acreedores..........................	293 85	2926 57
Cuentas de orden	—	85000 —
Cuenta explotación...........................	32193 30	210724 71
Ganancias y pérdidas (saldo del ejercicio anterior)...	—	7342 86
Cambios......................................	—	6105 98
	32487 15	1969705 92

Buenos Aires, Junio 30 de 1931.

Julio Hosmann, vicepresidente. — **Hosmann & Cía.** administradores. Gmo Kraft, **síndico**
Inspector que visó el balance: doctor Guerizoli.

Buenos Aires, Agosto 14 de 1931.

Publíquese, haciéndose presente que la sociedad se halla autorizada para funcionar y que esta visación no tiene otro efecto que certificar que el balance que antecede se ajusta a las condiciones requeridas por las reglamentaciones y formularios aprobados por el Poder Ejecutivo. — **Eduardo Guerrico**, Jefe de la Inspección General de Justicia. e30 nov. N.° 13.609 v2 dic.

6 ·/1489

ROYAL INSURANCE COMPANY, LIMITED

Constituída en Inglaterra.
Calle Bartolomé Mitre 478.
Fecha de autorización del P. E.: 8 de Noviembre de 1886.
Fecha de inscripción en el Registro Público de Comercio: 25 de Agosto de 1888.
Ramos que explota: Incendio, Marítima, Vida y Accidentes.

CAPITAL

Autorizado	£	5.599.430
Suscripto	»	2.799.715
Realizado	»	2.799.715

No tiene Capital asignado a esta Sucursal.

BALANCE DE SALDOS DEL 2° TRIMESTRE DEL EJERCICIO SOCIAL
Junio 30 de 1931
Ejercicio N.° 47

DEBE		$ o/sellado	$ c/legal
Casa Matriz			4793 52
Caja y Bancos			43144 57
Propiedades e inmuebles		554400 —	
Caja de Conversión (Cta. de títulos en depósito)		308329 —	
Cambios		526 86	6984 57
Gastos de organización			
Diversos deudores		6159 83	98177 73
Siniestros a pagar		2000 —	83542 91
Obligaciones a cobrar			
SECCION ACCIDENTES DEL TRABAJO			
Diversos deudores			9230 05
Bco. de la Nación Argentina (Cta. de títulos en depósito)		22282 60	
Casa Matriz (Reserva Ley N° 9688)			15270 07
Cuenta de explotación		718 64	
Siniestros a pagar			6791 41
		894416 93	267934 83
HABER			
Casa Matriz		4332 11	143383 71
Fondos invertidos en la República Argentina		554400 —	
Casa Matriz (Cta. de títulos en depósito)		308329 —	
Diversos acreedores			12990 09
Cambios		3073 22	1197 41
Siniestros pendientes		2000 —	83542 91
Incendios	$ 78658 90		
Automóviles	» 377 —		
Marítimos	» 4477 01		
Cristales	» 30 —		
Vida $ o/s 2000 —			
SECCION ACCIDENTES DEL TRABAJO			
Siniestros pendientes			6791 41
Diversos acreedores			745 83
Fondos invertidos en la República Argentina		22282 60	
Reserva Ley N° 9688			15270 07
Cuenta de explotación			4013 40
		894416 93	267934 83

Buenos Aires, 28 de Agosto de 1931.
G. D. Ferguson, subgerente local

DETALLE DE LA CUENTA DE EXPLOTACION DEL EJERCICIO SOCIAL
comprendido entre el 1.° de Abril y 30 Junio de 1931.

DEBE	$ o/sellado	$ c/legal
Comisiones y corretajes	9 27	28953 56
Siniestros	11500 —	32691 55
Bonificaciones Vida	1926 71	
Cesiones Vida		
Préstamos Vida	1533 20	
Reaseguros locales pasivo		5685 69
Gastos		68057 28
SECCION ACCIDENTES DEL TRABAJO		
Comisiones y corretajes		3763 24
Gastos		8190 16
Siniestros		5538 11
Saldo		4013 40
	14969 18	156892 99
HABER		
Premios	12913 39	133583 42
Patente		4560 99
Intereses bancarios		22 20
Intereses s/ préstamos Vida	1302 63	
Intereses s/ premios Vida	34 52	
Corretajes s/reaseguros locales pasivo		1073 80
SECCION ACCIDENTES DEL TRABAJO		
Premios		17108 76
Patente		543 82
Saldo	718 64	
	14969 18	156892 99

Buenos Aires, 28 de Julio de 1931.
G. D. Ferguson, subgerente local
Inspector que visó el balance, Dr. A. Guerizoli.

Buenos Aires, Agosto 14 de 1931.
Publíquese, haciéndose presente que la sociedad se halla autorizada para funcionar y que esta visación no tiene otro efecto que certificar que el balance que antecede se ajusta a las condiciones requeridas por las reglamentaciones y formularios aprobados por el Poder Ejecutivo. — **Eduardo Guerrico**, Jefe de la Inspección General de Justicia. e30 novbre. N.° 13.610 v30 novbre.

123 /1702

ENGLISH Y DUTCH MEAT Co. Ltd.

Domicilio de la Casa Matriz: "Holland House, 1 - 4 Bury St., Londres"
Domicilio de la Sucursal: San Martín 66, Escritorio 503 - **Buenos Aires**
Fecha reconocida por el Sr. Juez de Comercio: 11 Dic. 1923
Fecha de inscripción en el Registro Público de Comercio: 26 de Dic. 1923

Capital de la Casa Matriz en Londres:

Acciones ordinarias autorizadas	£ 1.200.000
Acciones ordinarias suscriptas y realizadas	" 605.247

Esta Sucursal no tiene capital asignado

BALANCE GENERAL DE LA SUCURSAL AL 30 DE JUNIO DE 1931

ACTIVO		$ m|n.	$ m|n.
I. Activo fijo:			
Inmuebles, maquinaria y edificios contabilizados en Casa Matriz			
Herramientas, equipo, vehículos y muebles — Costo inicial		51009 41	
Amortizado hasta 30/6/1930	$ 42155 45		
En este ejercicio	» 4059 19	46214 64	
		4794 77	
Participaciones en empresas comerciales		9348 89	14143 66
II. Activo circulante:			
Materiales, semovientes, papelería e impresos			206274 30
III. Activo disponible:			
Caja y Bancos			36191 28
IV. Activo exigible:			
Deudores en cuenta corriente			1896 32
V. Activo transitorio:			
Partidas en suspenso y adelantos para ejercicios futuros			25439 94
			283945 50
PASIVO			
I. Pasivo no exigible:			
Reservas facultativas de previsión			17341 83
II. Pasivo exigible:			
Acreedores en cuenta corriente		6776 60	
Casa Matriz, » »		259827 07	266603 67
			283945 50

p. p. English y Dutch Meat Co. Ltda.
P. Schneider, representante legal.

DEMOSTRACION DE LA CUENTA DE GANANCIAS Y PERDIDAS
de la Sucursal, por el año financiero terminado el 30 de Junio 1931

DEBE	$ m/n	$ m/n
Amortizaciones:		
Vehículos	902 75	
Equipo	1109 21	
Herramientas	63 14	
Muebles	1984 09	4059 19
Gastos generales:		
Salarios, sueldos, honorarios, materiales, combustibles, seguros, conservación, refacciones y varios		58074 3
Patentes e impuestos		15323 7
		77457 2
HABER		
Participación en empresas comerciales		3248 17
Intereses		287 70
		3535 87
Pérdidas del ejercicio, transferidas a Casa Matriz		73921 34
		77457 21

p. p. English y Dutch Meat Co. Ltda.
P. Schneider, representante legal.
Inspector que visó el balance, Dr. Alvarez.

Buenos Aires, Septiembre 18 de 1931.
Publíquese, haciéndose presente que la sociedad se halla autorizada para funcionar y que esta visación no tiene otro efecto que certificar que el balance que antecede se ajusta a las condiciones requeridas por las reglamentaciones y formularios aprobados por el Poder Ejecutivo. — Eduardo Guerrico, Jefe de la Inspección General de Justicia. e30 novbre. N.° 13.620 v30 novbre.

Banco Metropolitano

12/1475

RECONQUISTA 421 — BS. AIRES

Fechas de autorización por el P. E. o por el Juez de Comercio, el 1.° de Febrero de 1912 y 7 de Abril de 1926

Fechas de inscripción en el Registro Público de Comercio, 7 de Mayo de 1912 y 13 de Septiembre de 1926

Capital:

Autorizado .. .. $ m|n. 1.000.000.—
Suscripto .. .. „ „ 393.800.—
Realizado .. .. „ „ 393.800.—

BALANCE MENSUAL AL 31 DE MARZO DE 1931

ACTIVO	$ m/n
Accionistas	
Caja:	
En efectivo	20133 52
Depositados en otros bancos	45 64
Clearing	
Descuentos y efectos a cobrar	
Adelantos	364676 59
Deudores en gestión	54360 91
Deudores hipotecarios	
Sucursales en la República	
Corresponsales en la República	
Sucursales en el extranjero	
Corresponsales en el extranjero	
Letras a recibir	
Operaciones en suspenso	
Inmuebles	
Títulos en cartera	
Valores diversos	
Muebles y útiles	7855 12
Cartas de crédito	
Gastos de iniciación	
Ganancias y pérdidas y cuentas tributarias (gastos generales. sueldos, alquileres, patentes, propagandas, intereses y comisiones pasivos, cambios, etc.	44920 75
Dividendo provisorio	
Otras cuentas	2414 80
Metalización	
Cuentas de Orden	
Depósito de acciones en garantía (Directorio)	10000 —
Depósito de títulos en custodia	95500 —
Depósito de valores recibidos en caución	200 —
Emisión de cartas de crédito	
Documentos a cobrar por cuenta de terceros	
Documentos en garantía	
Préstamos hipotecarios por cuenta de terceros	
Otras cuentas de orden	
	600407 33

PASIVO	$ m/n
Capital suscripto (o asignado a la sucursal)	393800 —
Fondo de reserva estatutario	24835 02
Fondos de reservas facultativas	
Fondo de jubilac. y auxil. para empleados	
Depósitos en cuenta corriente y a la vista	10373 09
Depósitos a plazo	9947 41
Depósitos en Caja de Ahorros	16734 50
Depósitos diversos	1009 30
Redescuentos	
Letras y obligaciones en circulación	
Sucursales en la República	
Corresponsales en la República	
Sucursales en el extranjero	
Corresponsales en el extranjero	
Ganancias y pérdidas (Intereses y comisiones activos, cambios y beneficios diversos)	38008 01
Descuentos, intereses, comisiones y cambios provenientes del ejercicio anterior	
Descuentos, intereses, comisiones y cambios correspondientes al ejercicio próximo	
Dividendos a pagar	
Otras cuentas	
Metalización	
Cuentas de Orden	
Depositantes de acciones en garantía (Directorio)	10000 —
Depositantes de títulos en custodia	95500 —
Depositantes de títulos en garantía	200 —
Sucursales y corresponsales, cuenta cartas de crédito	
Documentos a cobrar por cuenta de terceros	
Documentos en garantía	
Créditos hipotecarios a cobrar por cuenta de terceros	
Otras cuentas de orden	
	600407 33

Buenos Aires, Abril 1.o de 1931.

Alfredo A. Emery, vicepresidente. — Emilio D. A. Bahía, secretario. — Alberto Ferrer Otero, gerente Enrique Maceiras, **contador.** —
Pedro Márquez, síndico

Inspector que visó el balance, Dr. Barón Peña.

Buenos Aires, Agosto 14 de 1931

Publíquese, haciéndose presente que la sociedad se halla autorizada para funcionar, y que esta visación no tiene otro efecto que certificar que el balance que antecede, se ajusta a las condiciones requeridas por las reglamentaciones y formularios aprobados por el Poder Ejecutivo. — **Eduardo Guerrico**, Jefe de la **Inspección** General de Justicia. e30 novbre. N.° 13.619 v30 novbre.

67/1446

ALLIANCE ASSURANCE COMPANY LIMITED

Compañía de Seguros

Domicilio: RIVADAVIA 674 — Buenos Aires.

PAIS DE ORIGEN — INGLATERRA

Fecha de autorización del P. E.: 31 de Mayo de 1898

Fecha de inscripción en el Registro Público de Comercio: 2 de Abril de 1903

RAMOS QUE EXPLOTA: INCENDIO

Capital Casa Matriz:

Autorizado . . . . . . £ 5.450.000 Est.
Suscripto . . . . . . " 5.450.000 "
Realizado . . . . . . " 1.000.000 "

Depósito de garantía en la Caja de Conversión en Títulos Nacionales:

$ 132.000.— o|sellado

Esta Agencia no tiene capital asignado

BALANCE DE SALDOS (2.o TRIMESTRE)

Desde el 1°. de Abril de 1931 al 30 de Junio de 1931.

DEBE	$ o/s	$ m/n
Caja de Conversión: (Cuenta de títulos en depósito) $ o/s 132.000 — a 0.44		300000 —
Caja y Bancos		2700 15
Propiedades inmuebles		
Títulos de renta y valores varios		1825 09
Préstamos hipotecarios y sobre valores		
Obligaciones a cobrar		
Mobiliario y material		
Diversos deudores	7812 82	25775 25
Gastos de organización		
Cuentas de orden (Conversión)		17756 43
	7812 82	348056 92
HABER		
Casa Matriz		22091 75
Casa Matriz (Cuenta de títulos en depósito)		300000 —
Reservas		
Siniestros pendientes		
Diversos acreedores		25965 17
Cuentas de orden (Conversión)	7812 82	
	7812 82	348056 92

DETALLE DE LAS CUENTAS DE EXPLOTACION

DEBE	$ o/s	$ m/n
Corretajes y comisiones	2316 04	16800 33
Gastos generales	2298 68	42862 72
Siniestros	2031 88	27227 46
Reaseguros locales pasivos	56 25	3584 05
Comisiones sobre reaseguros locales pasivos: anulados		—
Saldo	6157 93	
	12860 78	90474 56
HABER		
Primas	12487 68	79488 22
Patentes y sellos	361 85	2642 91
Comisiones s/ reaseguros locales pasivos	11 25	591 77
Saldo		7751 66
	12860 78	90474 56

Nota: Las cifras que anteceden están sujetas a los gastos y a operaciones de reaseguro efectuadas en el extranjero por la Casa Matriz.

Buenos Aires, 22 de Julio de 1931.

p. p. Alliance Assurance Co. Ltd. — p. p. Barclay y Cía.:

Guillermo F. Perkins

Inspector que visó el balance: Dr. Guerizolí—

Buenos Aires, Agosto 10 de 1931.

Publíquese, haciéndose presente que la sociedad se halla autorizada para funcionar y que esta visación no tiene otro efecto que certificar que el balance que antecede se ajusta a las condiciones requeridas por las reglamentaciones y formularios aprobados por el Poder Ejecutivo. — **Eduardo Guerrico**, **Jefe** de la Inspección General de Justicia. e30 novbre. N.° 13.607 v30 novbre.

—37|1214—

WARREN BROTHERS COMPANY OF ARGENTINA

Domicilio de la Casa Matriz: Wilmington, Delawre E. U. de N. América

Sucursal en Buenos Aires: Av Pte. Roque Sáenz Peña N.° 567

Fecha de autorización por el Juez de Comercio, doctor Agustín N. Matienzo: 29 de Diciembre de 1925

Fecha de inscripción en el Registro Público de Comercio: 31 de Diciembre de 1925

Operaciones efectuadas en la República Argentina

Capital asignado a esta Sucursal: ninguno

Capital autorizado de la Casa Matriz .... $ oro americano 500.000.—
„ suscripto .. .. „ „ „ 500.000.—
„ integrado .. .. „ „ „ 500.000.—

BALANCE TRIMESTRAL AL 31 DE MARZO DE 1931

ACTIVO	$ m|n.	$ m|n.	$ m|n
Actifo fijo:			
Edificios y construcciones	34717 27		
Menos amortización	19352 32	15364 95	
Máquinas e instalaciones	576362 27		
Menos amortización	415868 46	160493 81	
Muebles y útiles	25886 08		
Menos amortización	21420 92	4465 16	
Vehículos	137102 44		
Menos amortización	122155 57	14946 87	195270 79
Activo circulante:			
Materiales de pavimentación y obras en curso			226322 22
Activo disponible:			
Caja		9508 34	
Bancos		40717 55	
Títulos		4202 12	54434 01
Activo exigible:			
Deudores en cuenta corriente		4044129 74	
Documentos a cobrar		86746 47	
Depósitos en garantía		1271846 10	
Depósitos en garantía de debentures ..		2164309 66	7567031 97
Activo transitorio:			
No existe.			
Activo nominal:			
Gastos organización			118861 48
			8161920 47
PASIVO			
Pasivo no exigilbe:			
Casa Matriz		2196505 74	
Reservas facultativas de previsión		1099434 58	3295940 32
Pasivo exigible:			
Acreedores en cuenta corriente		340084 40	
Compañías asociadas		1953018 77	
Debentures (Obligaciones)		1837500 —	
Documentos y obligaciones a pagar		610219 51	4740822 68
Pasivo transitorio:			
Cuentas a pagar correspondientes al ejercicio		91003 88	
Intereses a pagar		34153 59	125157 47
			8161920 47

Buenos Aires, Junio 2 de 1931

p. p. **Warren Brothers Company of Argentina**

Graham Steel, tesorero. — O. Svensson, contador.

Inspector que visó el balance, Sr. Rosso.

Buenos Aires, Julio 31 de 1931

Publíquese, haciéndose presente que la sociedad se halla autorizada para funcionar y que esta visación no tiene otro efecto que certificar que el balance que antecede se ajusta a las condiciones requeridas por las reglamentaciones y formularios aprobados por el Poder Ejecutivo. — Eduardo Guerrico, Jefe de la Inspección General de Justicia. e30 novbre. N.° 13.733 v2 dicbre.

13/1412

EL COMERCIO

Compañía de Seguros a Prima Fija

Domicilio: Calle Maipú No. 53 — Buenos Aires
Fecha de autorización por el P. E. N., 17 de Mayo de 1889
Inscripta en el Registro Público de Comercio, el 24 de Agosto de 1891
Ramos en que opera: Incendios, Marítimos, Vida y Accidentes del Trabajo
Capital autorizado, subscripto y realizado.. $ m/n 3.000.000—

Balance Trimestral al 30 de Junio de 1931
(4°. Trimestre del 42° Ejercicio)

ACTIVO	$ o/s	$ m/n
Caja y Bancos.		599616 63
Propiedades inmuebles........................		2511700 —
Títulos de renta y valores diversos................		3310183 19
Préstamos hipotecarios........................		9617868 23
Préstamos sobre pólizas Vida..................	7644 —	1311493 24
Préstamos sobre valores........................		51900 —
Obligaciones a cobrar........................		10850 53
Mobiliario y material........................		7520 —
Diversos deudores........................	3293 10	1176291 96
Gastos de explotación........................	7408 63	562019 16
Siniestros........................		335835 54
Cuentas de orden........................	30473 33	271032 —
Sección Accidentes del Trabajo:		
Títulos de renta (Depósito Ley 9688)............		42052 50
Gastos de explotación........................		129519 54
Diversos deudores........................		92563 86
Siniestros y asistencia médica................		162144 87
	48819 06	20252597 25
PASIVO		
Capital subscripto y realizado		3000000 —
Reservas........................		10055409 68
» para gastos de explotación................		42000 -
Beneficios de los asegurados Vida................		2219759 34
Siniestros pendientes........................		66000 —
Diversos acreedores........................	498 23	831929 20
Cuentas de orden........................		340289 57
Cuentas de explotación	48320 83	3158310 51
Ganancias y Pérdidas (Saldo del ejercicio anterior) ...		77892 05
Sección Accidentes del Trabajo:		
Cuentas de explotación........................		271006 90
Reservas		100000 —
Siniestros pendientes........................		60000 —
Reserva para gastos de explotación		30000 —
	48819 06	20252597 25

J. B. Mignaquy, presidente. — R. Can driani, gerente. — Clodomiro Torres, tesorero. — C. Allievi, síndico.

Inspector que visó el balance: doctor Guerizoli.

Buenos Aires, Agosto 4 de 1931

Publíquese, haciéndose presente que la sociedad se halla autorizada para funcionar y que esta visación no tiene otro efecto que certificar que el balance que antecede se ajusta a las condiciones requeridas por las reglamentaciones y formularios aprobados por el Poder Ejecutivo. — Eduardo Guerrico, Jefe de la Inspección General de Justicia. e27 novbre. N.° 13.498 v30 novbre.

2/485

LA HECTO

COMPAÑIA DE SEGUROS GENERALES
Avenida de Mayo 881 (2° Piso)
Autorizada por Decreto del Superior Gobierno de la Nación, con fecha 30 de Marzo de 1906
Inscripta en el Registro Público de Comercio, con fecha 18 de Mayo de 1906
Seguros contra Incendio
Capital autorizado . . . . $ m|n. 1.000.000.—
» subscripto e integrado.......... » » 400.000 —

BALANCE TRIMES AL 31 DE DICIEMBRE DE 1930
cuarto trimestre

ACTIVO	$ m/l
Caja y Bancos........................	46580 82
Propiedades inmuebles........................	53 50 —
Tíutulos de renta	143570 48
Obligaciones a cobrar........................	1288 51
Mobiliario y material	5284 26
Préstamos hipotecarios y s/valores..	186000 —
Diversos deudores	43102 33
Gastos de explotación........................	97397 76
Siniestros........................	35250 57
Cuentas ds orden........................	43500 —
	655324 73
PASIVO	
Capital subscripto e integrado........................	400000 —
Reservas........................	43395 89
» para ejercicios futuros........................	7066 38
» siniestros pendientes	18313 50
» gastos de explotación	1155 26
Diversos acreedores........................	21104 48
Cuentas de orden	43500 —
Cuenta de explotación........................	120789 22
	655324 73

Adolfo E. Ruiz, presidente. — José E. Rodríguez, gerente. — Felipe L. Cucullu, síndico

Buenos Aires, Marzo 18 de 1930

Publíquese, haciéndose presente que esta visación no tiene otro efecto que certificar que la sociedad se halla autorizada para funcionar (artículo 64 del Decreto Reglamentario de 27 de Abril de 1923). — Eduardo Guerrico, Jefe de la Inspección General de Justicia. e27 novbre. N.° 13.468 v30 novbre.

44/907

COMPAÑIA DE SEGUROS "PROVIDENCIA"

Sarmiento 643 — Capital Federal
Autorizada por el P.E. en decretos de fechas 31 de Diciembre de 1903 y 15 de Diciembre de 1915 e inscripta en el Registro Público de Comercio el 12 de Marzo de 1904 y 8 de Marzo de 1916.
OPERA EN EL RAMO VIDA

Capital autorizado	$ m/n	500.000.—
» subscripto	» »	185.000.—
» realizado	» »	76.000.—

BALANCE TRIMESTRAL DE SALDOS
al 31 de Marzo de 1931
(1er. Trimestre)
Correspondiente al 28 Ejercicio.

ACTIVO	$ m|n.
Accionistas	109000 —
Caja y Bancos	255808 57
Propiedades inmuebles	250313 68
Títulos de renta y valores diversos	301985 40
Préstamos hipotecarios y sobre valores	89174 42
Compañías reaseguradoras	17590 95
Préstamos sobre pólizas vida	88746 —
Obligaciones a cobrar	3328 —
Mobiliario y material	2261 14
Diversos deudores	42912 14
Gastos de explotación	43888 22
Reaseguros	710 94
Siniestros	9576 90
Compradores a plazo de nuestros terrenos en Còrdoba	427207 85
Instalaciones y maquinarias para las aguas corrientes en «Barrio Providencia» (Córdoba)	10441 59
Cuentas de orden	416000 -
	2068945 80
PASIVO	
Capital suscripto	185000 —
Reservas	1410797 58
Reservas para siniestros pendientes	10000 -
Diversos acreedores	11957 93
Cuenta explotación (Premios, Intereses, etc)	29891 79
Cuentas de orden	416000 —
Ganancias y pérdidas	5298 50
	2068945 80

Buenos Aires, Abril de 1931

A. A. Causa, presidente. — M. R. Muñoz, contador.—Pedro Slarli, ad. general
Luis Gret, síndico

Buenos Aires, Julio 31 de 1931.

Publíquese, haciéndose presente que la sociedad se halla autorizada para funcionar y que esta visación no tiene otro efecto que certificar que el balance que antecede se ajusta a las condiciones requeridas por las reglamentaciones y formularios aprobados por el Poder Ejecutivo. — Eduardo Guerrico, Jefe de Inspección General de Justicia. e27 novbre. N.° 14.377 v30 novbre.

59|1529

"LA EQUITATIVA DEL PLATA"

SOCIEDAD ANONIMA DE SEGUROS

Avenida Diagonal Presidente Roque Sáenz Peña 570
Autorizada por el Superior Gobierno de la Nación el 27 de Febrero de 1897
Inscripta en el Registro Público de Comercio, el 24 de Abril de 1897
VIDA, INCENDIO Y AUTOMOVILES

Capital suscripto	$ c|l.	1.000.000.—
,, realizado	,, ,,	1.000.000.—
,, autorizado	,, ,,	1.000.000.—

BALANCE TRIMESTRAL AL 30 DE JUNIO DE 1931
(Segundo trimestre, ejercicio 34)

DEBE	$ m|n.
Accionistas	—
Caja y Bancos	370.895.39
Propiedades inmuebles	3.364.492.41
Títulos de renta y valores diversos	230.825.57
Préstamos hipotecarios y sobre valores	117.651.57
Préstamos sobre pólizas vida	729.972.20
Obligaciones a cobrar	184.639.43
Mobiliario y material	59.884.86
Diversos deudores	722.119.44
Comisiones descontadas (Sec. vida)	435.123.65
Gastos de organización a amortizar	—
Gastos de explotación	595.576.58
Siniestros	121.988.26
Cuentas de orden	9.000.—
	6.942.169.36

HABER	$ m|n.
Capital suscripto	1.000.000.—
Reservas	4.007.292.31
Beneficios de los asegurados "Vida"	503.944.85
Siniestros pendientes	48.393.40
Diversos acreedores	197.476.02
Cuentas de orden	9.000.—
Cuenta de expplotación	1.116.660.25
Seguros vencidos y no cobrados	25.560.—
Ganancias y Pérdidas	33.842.53
	6.942.169.36

Buenos Aires, Junio 30 de 1931.

Por "La Equitativa del Plata"
Agustín Melián, presidente. — Bernardo de la Chapelle, gerente
Luis O. Ponze, contador. — Ian G. Drysdale, síndico
Inspector que visó el balance, Dr. A. Guerizoli

Buenos Aires, Agosto 14 de 1931.

Publíquese, haciéndose presente que la sociedad se halla autorizada para funcionar y que esta visación no tiene otro efecto que certificar que el balance que antecede se ajusta a las condiciones requeridas por las reglamentaciones y formularios aprobados por el Poder Ejecutivo. — Eduardo Guerrico, Jefe de la Inspección General de Justicia. e27 novbre. N.° 13.480 v30 novbre.

52|1509

Compañía Nacional de Saneamiento

SOCIEDAD ANONIMA

AVENIDA ROQUE SAENZ PEÑA 501

Autorizada por el P. E. el 9 de Febrero de 1928.
Inscripta en el Registro Público de Comercio el 20 de Abril de 1928

Capital: autorizado	$ m/n	3.000.000.—
» suscripto:	»	2.750.000.—
» realizado	»	2.750.000.—

BALANCE DE SALDOS
correspondiente al 2o. Trimestre del 4.° Ejercicio
JUNIO 30 DE 1931

ACTIVO	$ m/n	$ m/n
Inmuebles y accesorios Concordia	234900 —	
Edificios y construcciones Concordia	865700 —	
Máq. herramien. y útiles Concordia	131857 64	
Muebles y útiles Concordia	6682 78	
Utiles de transporte Concordia	1952 —	
Instalaciones Concordia	17608 —	
Red Dist. de aguas corrientes Concordia	1855500 —	
Red colectora de aguas Serv. y Cloac. Concordia	1494500 —	
Conexiones Concordia	56200 —	
Mercaderías »	49580 55	
Medidores »	20210 —	
Caja	28959 40	
Deudores en cuentas corrientes	344030 28	
Caja Concordia	10133 58	
Fondo para resc. debentures	900 —	
Concesión Concordia	500000 —	
Gastos de iniciación	3864 87	
Gastos emisión debentures	4058 80	
Depósito de acciones en garantía (del Directorio)	150000 —	5786637 90
Ganancias y Pérdidas:		
Gastos generales	2539 40	
Intereses Debentures	77275 —	
Alquileres	735 —	
Intereses y descuentos	1988 33	82532 73
		5869170 63
PASIVO		
Capital suscripto y realizado	2750000 —	
Reserva legal	2835 71	
Fondo de provisión (p/Red cañerías)	10000 —	
Obligaciones de capital (Debentures)	2532000 —	
Cuentas a pagar	57642 57	
Documentos a pagar	50583 33	
Depositantes de acciones en garantía (los Directores)	150000 —	5593061 61
Ganancias y Pérdidas		
Del ejercicio anterior	138950 13	
Sucursal Concordia (Saldo)	137158 89	276109 02
		5869170 63

An... ...gini, presidente. — Ludovico Steiner, Eduardo Chiarizzia, directores delegados. — Rodolfo Gigliani, síndico
Inspector que visó el balance Dr. Alvarez.

Buenos Aires, Agosto de 1931.

Publíquese, haciéndose presente que la sociedad se halla autorizada para funcionar y que esta visación no tiene otro efecto que certificar que el balance que antecede se ajusta a las condiciones requeridas por las reglamentaciones y formularios aprobados por el Poder Ejecutivo. — Eduardo Guerrico, Jefe de la Inspección General de Justicia. e27 novbre. N.° 13.495 v30 novbre.

125/1372

Compañía Argentina José Gamba Limitada

Comisiones y Mandatos sobre Seguros y Reaseguros

Domicilio Social: Maipú 71 — Buenos Aires

Autorizada por Decreto del Superior Gobierno Nacional de fecha 12 de Mayo de 1926
Inscripta en el Registro Público de Comercio el 26 de Julio de 1926
Capital autorizado .... $ m/n 2.000.000.—
» subscripto .... » » 2.000.000.—
» realizado .... » » 2.000.000.—

BALANCE TRIMESTRAL AL 31 DE MARZO DE 1931
(4°. trimestre)

	ACTIVO $ m/n	PASIVO $ m/n
Accionistas		
Caja y Bancos	254712 99	
Propiedades inmuebles		
Títulos de renta y valores diversos	2791460 51	
Préstamos hipotecarios y sobre valores		
Préstamos sobre pólizas Vida		
Obligaciones a cobrar		
Mobiliario y material	1 —	
Diversos deudores	155394 67	
Comisiones descontadas (Sección Vida)		
Gastos de organización a amortizar		
Gastos de explotación	82425 55	
Siniestros		
Cuentas de orden	45000 —	
Capital suscripto		2000000 —
Reservas		662424 63
Beneficios asegurados Vida		
Siniestros pendientes		
Diversos acreedores		163129 86
Cuenta explotación		45000 —
Cuentas de orden		458470 03
	3329024 52	3329024 52

Manuel Augusto Montes de Oca, presidente. — V°. B°. Rufino Hernàndez, síndico.
Inspector que viso el balance Dr. A. Guerizoli

Buenos Aires, Agosto 4 de 1931

Publíquese, haciéndose presente que la sociedad se halla autorizada para funcionar y que esta visación no tiene otro efecto que certificar que el balance que antecede se ajusta a las condiciones requeridas por las reglamentaciones y formularios aprobados por el Poder Ejecutivo. — **Eduardo Guerrico, Jefe de Inspección General de Justicia.** e27 novbre. N.° 14.397 v30 novbre.

57-1376

PRINCE GEORG'S HALL

SOCIEDAD ANONIMA

Domicilio: Sarmiento N.° 1230|50 — Buenos Aires

Autorizada por decretos de fechas 28 de Junio de 1894 y 18 de Enero de 1928

Inscripta en el Registro Público de Comercio con fechas 13 de Noviembre de 1894 y 20 de Junio de 1928.

Capital autorizado .... $ 600.000.— c|l.
„ realizado .... „ 300.000.— „

SEGUNDO BALANCE TRIMESTRAL DE SALDOS AL 30 DE JUNIO DE 1931

ACTIVO	Moneda legal	Moneda legal
I. Activo fijo:		
a) Inmuebles y sus accesorios	325.708.91	
b) Muebles	8.545.10	
c) Reformas y ampliaciones edificios	459.271.10	793.525.11
II. Activo circulante:		
No hay.		
III. Activo disponible:		
a) Caja	1.145.45	
b) Bancos	7.985.70	9.131.15
IV. Activo exigible:		
a) Banco Municipal (Cta. garantía)		500.—
V. Activo transitorio:		
a) Primas de seguro		5.416.21
Cuentas tributarias a ganancias y pérdidas:		
Saldo del año anterior	19.320.81	
Renovación del salón	3.197.05	
Gastos emisión Debentures	2.000.—	
Gastos generales, impuestos, iluminación, intereses y intereses sobre Debentures	29.064.47	53.582.23
		862.154.80

PASIVO	$ m|n.	$ m|n.
I. Pasivo no exigible:		
a) Capital suscripto	300.000.—	
b) Fondo de reserva	30.000.—	
c) Fondo de previsión	24.000.—	354.000.—
II. Pasivo exigible:		
a) Debentures 5 o|o	300.000.—	
b) Banco de Londres Cta. N.° 2	49.487.78	
c) British Society Trust	118.840.—	
d) British Society Trust Cta. especial	7.500.—	475.827.78
III. Pasivo transitorio:		
a) Dividendos a pagar		6.318.—
Cuentas tributarias a ganancias y pérdidas:		
Alquileres del salón, casas y escritorios		26.009.02
		862.154.80

R. W. Roberts, presidente. — Hugo Wilson, secretario. — W. E. O. Haxell, tesorero. — W. H. Krabbé, síndico
Inspector que visó el balance: Dr. Alvarez.

Buenos Aires, Agosto 4 de 1931

Publíquese, haciéndose presente que la sociedad se halla autorizada para funcionar y que esta visación no tiene otro efecto que certificar que el balance que antecede se ajusta a las condiciones requeridas por las reglamentaciones y formularios aprobados por el Poder Ejecutivo. — **Eduardo Guerrico, Jefe de la Inspección General de Justicia.** e27 novbre. N.° 13.494 v30 novbre.

01/1176

"LA POPULAR"

COMPAÑIA ANONIMA DE SEGUROS "VIDA"

Domicilio: Callao 406

Autorizada por el Superior Gobierno de la Nación, con fecha 1o. de Agosto de 1921

Inscripta en el Registro Público de Comercio, en 28 de Septiembre de 1921

Capital autorizado .... m/n$ 500.000 —
» subscripto .... » » 109.900 —
» realizado .... » » 89.960 —

BALANCE TRIMESTRAL AL 31 DE MARZO DE 1930

Correspondiente al 1° trimestre del 9 o ejercicio de la Compañía.

	ACTIVO $ m/n	PASIVO $ m/n
Accionistas	19940 —	
Caja y Bancos	7505 54	
Propiedades inmuebles		
Títulos de renta y valores diversos		
Préstamos hipotecarios y sob/valores		
Prestamos sobre pòlizas de vida		
Obligaciones a cobrar	3784 15	
Mobiliario y material	11369 30	
Diversos deudores	907-9 91	
Comisiones descontadas (Sec.- Vida)		
Gastos de organización a amortizar	156367 90	
Gastos de explotación	7981 37	
Siniestros		
Ganancias y pérdidas	15755 32	
Cuentas de orden	8000 —	
Capital suscripto		109900 —
Reservas		123503 89
Beneficios asegurados (Vida)		
Siniestros pendientes		
Diversos acreedores		26391 33
Cuenta de explotación (premios, intereses, etc.)		54333 27
Cuentas de orden		8000 —
	322033 49	322033 49

Buenos Aires, 30 de Abril de 1930

Luis Carlos Berro, presidente. — Rafael Loustane, director técnico. — Floro F. Díaz, Arnesto, síndico

Buenos Aires, Agosto 3 de 1931

Publíquese, haciéndose presente que la sociedad se halla autorizada para funcionar y que esta visación no tiene otro efecto que certificar que el balance que antecede se ajusta a las condiciones requeridas por las reglamentaciones y formularios aprobados por el Poder Ejecutivo.

Nota: "Se advierte que el presente balance está sujeto a las observaciones formuladas por esta Inspección General y a las modificaciones sancionadas por la Asamblea de Accionistas del 30 de Abril de 1930". Eduardo Guerrico, Jefe de la Inspección General de Justicia.
e27 novbre. N.° 14.346 v30 novbre.

104/1549

"La Reaseguradora Argentina S.A."

AVENIDA LEANDRO N. ALEM 168

Autorizada por Decreto del Superior Gobierno de la Nación, el 3 de Septiembre de 1923

Inscripta en el Registro Público de Comercio, el 3 de Diciembre de 1923

Capital autorizado .. .. $ 2.000.000.— c|l.
„ suscripto .. .. „ 1.300.000.— „
„ integrado .. .. „ 260.000.— „

BALANCE TRIMESTRAL AL 30 DE JUNIO DE 1931

2°. trimestre del 9°. Ejercicio

ACTIVO	$ c/l	$ c/l
Accionistas	1040000 —	
Caja y Bancos	299981 25	
Propiedades e inmuebles		
Títulos de renta y valores diversos	144755 —	
Préstamos hipotecarios y sobre valores	230000 —	
» sobre pólizas Vida		
Obligaciones a cobrar		
Mobiliario y material	1 —	
Diversos deudores	237723 6.	
Comisiones descontadas — Sección Vida		
Gastos de explotación	714908 58	
Siniestros	429517 43	
Cuentas de orden	190000 —	
PASIVO		
Capital suscripto		1300000 —
Reservas		310827 33
Beneficios asegurados Vida		
Siniestros pendientes		71000 —
Diversos acreedores		259481 42
Cuentas de orden		190000 —
Cuenta explotación (premios, intereses, etc.)		1155578 15
	3286886 93	3286886 93

Edmundo Hermann vice-presidente. — Gustavo Kobelt, gerente general.
Fernando Ellerhorst, síndico.
Inspector que viso el balance Dr. A. Guerisoli
Buenos Aires, Agosto 14 de 1931

Publíquese, haciéndose presente que la sociedad se halla autorizada para funcionar y que esta visación no tiene otro efecto que certificar que el balance que antecede se ajusta a las condiciones requeridas por las reglamentaciones y formularios aprobados por el Poder Ejecutivo. — Eduardo Guerrico, Jefe de la Inspección General de Justicia. e27 novbre. N.° 14.384 v30 novbre.

39/1333

LA RURAL DE BUENOS AIRES

Sociedad Anónima de Seguros contra Granizo

Domiciliada en Buenos Aires, Av. Diag. Roque S. Peña 615

Autorizada por Decreto del Superior Gobierno de la Nación, del 16 de Julio de 1913

Inscripta en el Registro Público de Comercio el 20 de Septiembre de 1913

OPERA EN: SEGUROS CONTRA GRANIZO

Capital autorizado .... $ m/n 1.000.000.-
» subscripto — en 7.000 acciones .... » » 700.000.-
» realizado .... » » 700.000.-

BALANCE TRIMESTRAL AL 31 DE MAYO DE 1931
(4to. Trimestre del 18.° Ejercicio)

	ACTIVO $ m/n	PASIVO $ m/n.
Accionistas	531353 63	
Caja y Bancos		
Propiedades e inmuebles		
Títulos y valores de renta		
Préstamos hipotecarios y sobre valores		
Obligaciones a cobrar	15100 77	
Mobiliario y material		
Varios deudores	214913 89	
Comisiones descontadas Vida		
Gastos de explotación	223953 44	
Gastos de organización a amortizar	261267 80	
Siniestros		
Reaseguros	301783 21	
Cuentas de orden	18000 —	
Capital suscripto y realizado		700000 —
Reservas		5119 90
Reservas técnicas (Garantía de cobranzas)		40000 —
Beneficios asegurados Vida		
Siniestros pendientes		
Diversos acreedores		29048 —
Cuentas explotación (Primas, intereses, etc.)		804204 84
Cuentas de orden		18000 —
	1596372 74	1596372 74

Buenos Aires, Julio 18 de 1931.
Inspector que visó el balance Sr. Guerizole
Carlos A. Pueyrredón, presidente. — James Begg, gerente. — Tomás B. Lister, contador - Julio Hosmann, síndico
Buenos Aires, Julio 31 de 1931

Publíquese, haciéndose presente que la sociedad se halla autorizada para funcionar y que esta visación no tiene otro efecto que certificar que el balance que antecede se ajusta a las condiciones requeridas por las reglamentaciones y formularios aprobados por el Poder Ejecutivo. — Eduardo Guerrico, Jefe de la Inspección General de Justicia. e27 novbre. N.° 13.474 v30 novbre.

40/1245

"I T A C A"

COMPAÑIA ARGENTINA PARA LA ELABORACION DE PRODUCTOS PETROLIFEROS

SOCIEDAD ANONIMA

25 DE MAYO N.° 145, BUENOS AIRES

Autorizada por el Poder Ejecutivo el 18 de Marzo de 1918

Inscripta en el Registro Público de Comercio el 26 de Junio de 1918

Capital autorizado .... $ c|l. 5.000.000.—
„ suscripto .... „ „ 5.000.000.—
„ realizado .... „ „ 5.000.000.—

Balance Trimestral al 31 de Marzo de 1931

ACTIVO	$ m|n.	$ m|n.	$ m|n.
I. Activo fijo:			
Inmuebles y accesorios	1299493 96		
Amortizaciones por ejercicios anteriores	40000 —	1259493 96	
Materiales		3 9153 42	
Maquinarias y equipo	5093390 99		
Amortizaciones por ejercicios anteriores	1090938 38	4002452 61	
Elementos de transporte	147009		
Amortizaciones por ejercicios anteriores	226825	22 123 94	
Envases	648624 96		
Amortizaciones por ejercicios anteriores	404109 23	244515 73	
Muebles y útiles de laboratorio	1 991 60		
Amortizaciones por ejercicios anteriores	11656 28	5335 32	6041074 98
II. Activo circulante:			
Garantías		100 —	
Títulos		5021 96	
Existencia de productos		2569854 53	2574976 49
III. Activo disponible:			
Caja		14300 24	
Bancos		1375364 72	1389664 96
IV. Activo exigible:			
Varios deudores		1090531 83	
Letras a cobrar		105647 12	
Deudores morosos		87969 05	
		1284148 —	
Menos: Reservas		123560 21	1160587 79
V. Activo transitorio:			
No existe.			
VI. Activo nominal:			
No existe.			
Cuenta explotación:			
Varios			199029 82
Cuentas de orden:			
Envases en préstamo		180170 —	
Garantía de Directores		40000 —	
Títulos depositados en garantía		5000 —	225170 —
			11590504 04
PASIVO			
I. Pasivo no exigible:			
Capital suscripto		5000000 —	
Reserva legal		112777 30	
Fondo de seguros		172545 54	
Reservas		225000 —	5510322 84
II. Pasivo exigible:			
Debentures		30 0000 —	
Varios acreedores		1478282 59	4478282 59
III. Pasivo transitorio:			
Cuentas a liquidar			24691 58
Cuenta explotación:			
Varios			1352037 03
Cuentas de orden:			
Préstamo de envases		180170 —	
Depositantes en garantía		40000 —	
Depósito de títulos en garantía		5000 —	225170 —
			11590504 04

G. E. Leguizamón, presidente. — E. García Merou, secretario. — F. Amstein, síndico

Buenos Aires, Julio [illegible] e 1931.

Publíquese, haciéndose presente que la sociedad se halla autorizada para funcionar y que esta visación no tiene otro efecto que certificar que el balance que antecede se ajusta a las condiciones requeridas por las reglamentaciones y formularios aprobados por el Poder Ejecutivo. — Eduardo Guerrico, Jefe de la Inspección General de Justicia. e27 novbre. N.° 14.388 v30 novbre.

1|1845

"LA RECIPROCA"

SOCIEDAD ANONIMA DE PREVISION Y AHORROS ENTRE EMPLEADOS DE LAS OBRAS SANITARIAS DE LA NACION

Domicilio: Calle Charcas 1840

Autorizada por el P. E., el 16 de Julio de 1923.

Inscripta en el R. P. de Comercio, el 14 de Diciembre de 1923.

Capital autorizado .... $ m/n 1.000.000.—
» suscripto .... » » 464.000.—
» realizado .... » » 447.946.—

BALANCE AL 31 DE MAYO DE 1931

Correspondiente al Cuarto Trimestre del Ejercicio de 1930|31

ACTIVO	$ m|n.	$ m|n.
Accionistas		16054 —
Caja:		
En efectivo	14879 77	
Depositado en otros Bancos	47317 29	62197 06
Clearing		
Descuentos y efectos a cobrar		613901 —
Adelantos en cuentas corrientes		3215 50
Adelantos en cuentas caucionadas		76296 05
Deudores en gestión garantizados		
Deudores en gestión no garantizados		
Préstamos en hipotecas		—
Sucursales en la República		
Operaciones en suspenso		21 85
Corresponsales en la República		
Sucursales en el extranjero		
Corresponsales en el extranjero		
Letras a recibir		
Inmuebles		107211 56
Títulos en cartera		
Títulos y acciones		458650 —
Valores diversos		
Muebles y útiles		948 07
Cartas de crédito		
Descuentos, créditos a votar y adelantos morosos		4287 60
Gastos de iniciación		791 66
Patente Nacional		20908 36
Gastos generales		
Dividendo provisorio		
Metalización		
Subsidios pagados		66864 67
Diferencia cotización títulos		2081 40
Construcciones		1000 —
Impuestos		2 70
Cuentas de orden:		
Depósito de acciones en garantía (Directorio)		5000 —
Banco de la Provincia — Títulos y acciones en custodia		458650 —
Depósito de títulos en custodia		
Depósito de valores recibidos en caución		
Emisión de cartas de crédito		
Documentos a cobrar por cuenta de terceros		
Documentos en garantía		
Préstamos hipotecarios a comisión		
		1907031 48
PASIVO		
Capital suscripto		464000 —
Fondo de Reserva Estatutario		22229 74
Fondos de Reservas Facultativas		
Fondo de Jubilaciones y Auxilio para empleados		
Depositado en cuenta corriente y a la vista		
Depósitos a plazo		
Depósitos en:		
Caja de Ahorros	310360 85	
Caja de Ahorros—Familia	101226 19	411587 04
Acreedores varios		617 94
Redescuentos		
Créditos en suspenso		
Sucursales en la República		
Marcelo de la Vega—Operaciones en suspenso		21 85
Corresponsales en la República		
Sucursales en el extranjero		
Corresponsales en el extranjero		
Hipotecas a pagar		29223 10
Ganancias y Pérdidas:		
Intereses y comisiones		50084 68
Multas		71[illegible]3 55
Explotación inmueble		3210 12
Beneficios diversos		1601 50
Intereses y dividendos de títulos y acciones		32768 05
Intereses y comisiones a vencer		
Dividendos a pagar		51 27
Fondo de subsidios y asistencia		410264 96
Fondo de Panteón Social		10597 63
Metalización		

Cuentas de orden:	
Depositantes de acciones en garantía (Directorio)	5000 —
Depósito de títulos y acciones en custodia	458650 —
Depositantes de títulos en custodia	
Depositantes de títulos en garantía	
Sucursales y corresponsales — Cuenta cartas de crédito	
Documentos a cobrar por cuenta de terceros	
Documentos en garantía	
Cuentas corrientes y préstamos hipotecarios a comisión	
	1907031 48

Buenos Aires, 31 de Mayo de 1931

Antonio Paitoví, Presidente. — Salvador G. Morrone, Secretario. — Francisco Trovati, Tesorero. — Fernando V. Díez, Síndico.

Inspector que visó el balance: Dr. Alvarez.

Buenos Aires, Agosto 4 de 1931

Publíquese, haciéndose presente que la sociedad se halla autorizada para funcionar, y que esta visación no tiene otro efecto que certificar que el balance que antecede, se ajusta a las condiciones requeridas por las reglamntaciones y formularios aprobados por el Poder Ejecutivo. — Eduardo Guerrico, Jefe de la Inspección General de Justicia. e27 novbre. N.° 14.375 v30 novbre.

52|722

COMPAÑIA NACIONAL DE SANEAMIENTO

Avenida Roque Sáenz Peña 501

Autorizada por el P. E. el 9 de Febrero de 1928

Inscripto en el Registro Público de Comercio el 20 de Abril de 1928

Capital autorizado .... $ m|n. 3.000.000.—
" suscripto .... " " 2.750.000.—
" realizado .... " " 2.750.000.—

BALANCE DE SALDOS CORRESPONDIENTE AL 1er. TRIMESTRE DEL 4.° Ejercicio

Marzo 31 de 1931

ACTIVO	$ m|n.	$ m|n.
Inmuebles y accesorios, Concordia	234.900.—	
Edificio y construcciones, Concordia	865.700.—	
Maquinarias, herramientas y útiles, Concordia	131.857.64	
Muebles y útiles, Concordia	6.682.78	
Utiles de transporte, Concordia	1.952.—	
Instalaciones, Concordia	17.608.—	
Red distribuidora de aguas corrientes, Concordia	1.855.500.—	
Red colectora de aguas servidas y cloacales, Concordia	1.494.500.—	
Conexiones, Concordia	56.200.—	
Mercaderías, Concordia	49.580.55	
Medidores, Concordia	30.210.—	
Caja	29.186.42	
Deudores en cuentas corrientes	344.030.28	
Fondo por resdescuentos debentures	900.—	
Concesión, Concordia	500.000.—	
Gastos de iniciación	3.864.87	
Gastos emisión debentures	4.058.80	
Depósitos de acciones en garantía (del Direc.)	150.000.—	5.776.731.34
Ganancias y pérdidas:		
Gastos generales	233.90	
Intereses debentures	77.275.—	....
Alquileres	375.—	
Intereses y descuentos	1.400.—	79.283.90
		5.856.015.24
PASIVO		
Capital suscripto y realizado		
Reserva legal	2.750.000.—	
Fondo de previsión (p|. red cañerías)	2.835.71	
Obligaciones de capital (debentures)	50.000.—	
Cuentas a pagar	2.532.000.—	
Documentos a pagar	57.642.57	
Depositantes de acciones en garantía (los Di-	80.000.—	
rectores)	150.000.—	5.622.478.28
Ganancias y pérdidas:		
Del ejercicio anterior	138.950.13	
Suc. Concordia (saldo)	94.586.83	233.536.96
		5.856.015.24

Ing. Angel Figini, presidente. — Ludovico Steiner, director delegado. — Eduardo Chiarizia, director delegado. — Rodolfo Gigliani, síndico.

Inspector que visó el balance: Dr. Alvarez.

Buenos Aires, Julio 31 de 1931.

Publíquese, haciéndose presente que la sociedad se halla autorizado para funcionar y que esta visación no tiene otro efecto que certificar que el balance que antecede se ajusta a las condiciones requeridas por las reglamentaciones y formularios aprobados por el Poder Ejecutivo. — Eduardo Guerrico, Jefe de la Inspección General de Justicia. e27 novbre. N.° 14.376 v30 novbre.

35-1431

COMPAGNIE D'ASSURANCES GÉNÉRALES

Accidents - Vol - Maritimes - Risques Divers - Réassurances
COMPAÑIA DE SEGUROS GENERALES
Accidentes, Robo, Marítimos, Riesgos Diversos, Reaseguros.

País de origen, Francia (París)
Casa Matriz: 87, Rue de Richelieu - París
Domicilio: Leandro N. Alem 621

Fecha de autorización del P. E.: 18 de Agosto de 1924
Fecha de inscripción en el Registro Público de Comercio: Diciembre 17 de 1924
Ramos que explota: Accidentes del Trabajo Accidentes Individuales, Marítimos y Automóviles.

Casa Matriz:
Capital autorizado .... Frs. 10.000.000.—
» subscripto .... » 10.000 000.—
» realizado. .... » 10 000.000.—

Capital asignado a esta Agencia: no tiene

BALANCE DE SALDOS DE ESTA AGENCIA
(1º. de Abril al 30 de Junio 1931. —7º. Ejercicio. 2º. Trimestre)

DEBE	$ o/s	$ c/l
Casa Matriz		734834 66
Banco de la Nación. (Cuenta de Títulos en Depósito)		726345 46
Caja y Bancos		747 60
Propiedades inmuebles		
Títulos de renta y valores varios	20000 —	
Obligaciones a cobrar		
Préstamos hipotecarios y sobre valores		
Obligaciones a cobrar		
Mobiliario y material		
Diversos deudores	141861 35	395168 83
Gastos de organización		68397 51
Cuenta de orden. (Conversión)		
	161861 35	1925494 06
HABER		
Casa Matriz	93822 08	
Casa Matriz. (Cuenta de Títulos en Depósito)		726345 46
Reservas Ley 9688		440724 44
Siniestros pendientes		517378 18
Diversos acreedores	37914 37	241015 98
Cuenta de orden. (Conversión)	30091 90	
	161861 35	1925494 06

Levi Hermanos
Directores para la República Argentina.

DETALLE DE LAS CUENTAS DE EXPLOTACION
durante el Segundo Trimestre 1o. de Abril al 30 de Junio de 1931

Sección Accidentes del Trabajo	$ o/s.	$ c/l
DEBE		
Corretajes y comisiones		150229 47
Gastos Generales		11603 25
Siniestros		
Indemnizaciones	200335 23	
Asistencia médica	48991 24	249326 47
Reaseguros locales pasivos		
Saldos		
		411159 19
HABER		
Primas		363964 63
Patente y sellos		
Comisiones s/reaseguros locales pasivos		
Saldos		47194 56
		411159 19
Pérdida ejercicio anterior		233884 49

Sección Accidentes individuales	$ o/s	$ c/l
DEBE		
Corretajes y comisiones	5263 87	11605 60
Gastos Generales	233 65	3877 87
Siniestros	2640 50	9477 50
Reaseguros locales pasivos		
Saldos	3559 46	829 25
	11697 48	25790 22
HABER		
Primas	11697 48	25790 22
Patente y sellos		
Comisiones sobre reaseguros locales pasivos		
Saldos		
	11697 48	25790 22
Ganancias del ejercicio anterior	75297 06	88670 04

Levi y Hermanos.
Directores para la República Argentina.

DETALLE DE LAS CUENTAS DE EXPLOTACION
durante el segundo trimestre 1º. de Abril al 30 de Junio de 1931

Sección Marítimos	$ o/s.	$ m/n
DEBE		
Corretajes y comisiones	1580 88	17287 53
Gastos generales		3640 —
Siniestros		48130 25
Reaseguros locales pasivos	2260 36	
Saldos	1687 31	
	5528 55	69057 78
HABER		
Primas	4856 21	49392 94
Patente y sellos		
Comisiones s/reaseguros locales pasivos	672 34	
Saldos		19664 84
	5528 55	69057 78
Pérdida del ejercicio anterior		29730 29

Sección Automóviles	$ c/l	$ c/l
DEBE		
Corretajes y comisiones	12771 40	
Gastos generales	4463 10	
Siniestros	17189 28	
Reaseguros locales pasivos		
Saldos		
		34423 78
HABER		
Primas	31999 25	
Patente y sellos		
Comisiones s/reaseguros locales pasivos		
Saldos	2424 53	
		34423 78
Ganancias del ejercicio anterior		16242 06

Levi Hermanos.
Directores para la República Argentina

Inspector que visó el balance, Dr. A. Guerizoli.
Buenos Aires, Agosto 4 de 1931

Publíquese, haciéndose presente que la sociedad se halla autorizada para funcionar y que esta visación no tiene otro efecto que certificar que el balance que antecede se ajusta a las condiciones requeridas por las reglamentaciones y formularios aprobados por el Poder Ejecutivo. — Eduardo Guerrico, Jefe de la Inspección General de Justicia. e30 novbre. N.º 13.807 v30 novbre.

2 /1354

LEDESMA SUGAR ESTATES AND REFINING Cº. LTD.

SARMIENTO 459 — BUENOS AIRES

Fechas de autorización por el P. E.: 19 de Mayo de 1914 y 23 de Junio de 1922

Fechas de inscripción en el Registro Público de Comercio: 25 de Junio de 1914 y 29 de Agosto de 1922

Capital autorizado .... $ m/n 35.000.000.—
» subscripto .... » » 27.500.000.—
» realizado .... » » 27.500.000.—

BALANCE TRIMESTRAL AL 31 DE MARZO DE 1931

Comprobación de Saldos 17.º ejercicio

ACTIVO	Parciales $ m/n	Parciales $ m/n	Totales por Capítulos $ m/n	Totales por Capítulos $ o/s
Activo fijo:				
Finca Ledesma y sus accesorios	25036965 68			
Menos: Amortizaciones	851940 52	24185025 16		
Fábrica de azúcar, destilería, talleres, ferrocarriles, industrial, instalac., etc.	14635117 17			
Menos: Amortizaciones	4332149 62	10302967 55		
Edificios y construcciones	2368789 73			
Menos: Amortizaciones	958164 39	1410625 34		
Herramientas, útiles, máquinas de trabajo, animales de trabajo, etc.	1340741 31			
Menos: Amortización	1017869 45	322871 86		
Muebles y útiles	168755 31			
Menos: Amortización	103230 23	65525 08		
Obras varias en ejecución		541738 03		
Renovaciones y reconstrucciones varias		834713 41	37663466 43	
Total amortizaciones	7263354 21			
Activo circulante:				
Mercaderías, repuestos, animales de estancia, productos elaborados, productos forestales, etc.		3548096 17		
Títulos diversos		29771 —		
Campo en la Provincia de Salta		20936 29	3598803 46	
Activo disponible:				
Caja		29333 71		
Bancos		12344 16		
Cheques, giros, vales, etc.		4 02 —	45679 87	
Activo exigible:				
Deudores en ctas. corrientes		2696514 07		
Documentos a cobrar		298716 75		
		2995230 82		
Deudores morosos	37181 89			
Deudores en gestión	32852 94			
	70034 83			
Menos reserva	75123 3	5088 53	2990142 29	
Activo transitorio:				
Adelantos s/ejercicios futuros		1263299 02		
Cuentas pendientes		127383 35	1390682 37	
Activo nominal:				
No existe.				
Cuentas tributarias de Ganancias y Pérdidas:				
Cultivos y gastos Zafra 1930		5758791 70		
Intereses, seguros, gastos generales etc.		304192 03	6062983 73	
Suma al frente				

ACTIVO	Parciales $ o/s	Parciales $ m/n	Totales por Capítulos $ m/n	Totales por Capítulos $ o/s
Suma del frente				
Cuentas de orden				
Conversiones				106000 —
Depósito de acciones en garantía (Directorio)		70000 —		
Acciones suscriptas		14400 —		
Fianzas s/Imp. Ints. y aduana		233431 10		
Deud. por azúcares en prenda		1583316 —		
Reclamos varios		33932 96		
Ingenios — Varios		69985 94	2005065 60	
Debentures:				
En custodia	3511600 —			
En circulación	106000 —			
Sorteados	—			
Rescatados	382400 —			4000000 —
			53756823 75	4106000 —
PASIVO	**$ m/n.**			
Pasivo no exigible:				
Capital subscripto y realizado		27500000 —		
Fondo de reserva legal	2667609 13			
Fondo de previsión estatutario	3318100 74	5985709 87		
Reservas facultativas:				
Fondo de previsión especial	1000000 —			
» de renovaciones	1246258 99	2246258 99	35731968 86	
Pasivo exigible:				
Acreedores en Ctas. Ctes:				
Aacreedores varios	856726 80			
Bancos	844850 95			
	1701577 75			
Documentos a pagar	4150000 —	5851577 75		
Obligaciones con prenda		1575147 12		
Obligaciones Empréstito Prov. de Jujuy		500500 —		
Giros Ledesma		38898 63	7966123 50	
Debentures suscriptos y no rescatados				106000 —
Pasivo transitorio:				
Cuentas pendientes		378063 17	378063 17	
Ganancias:				
Saldo del ejercicio anterior			131950 72	
Cuentas tributarias de Ganancias y Pérdidas				
Venta de productos		6950519 65		
Explotaciones varias		352223 16	7302742 81	
Cuentas de orden:				
Conversiones			240909 09	
Depositantes de acciones en garantía (Directorio)		70000 —		
Acciones a integrar		14400 —		
Letras otorgadas en caución por derechos		233431 10		
Azúcares en prenda		1583316 —		
Acreedores por reclamos varios		33932 96		
Acreedores Ingenio por varios		69935 94	2005065 60	
Emisión debentures				4000000 —
			53756823 75	4106000 —

Ledesma Sugar Estates and Refining Co. Ltd.
Carlos Delcasse, presidente. — N. H. Aabye, contador. —
M. F. Anglade, síndico
Inspector que visó el balance: Dr. Alvarez

Buenos Aires, Agosto 4 de 1931

Publíquese, haciéndose presente que la sociedad se halla autorizada para funcionar y que esta visación no tiene otro efecto que certificar que el balance que antecede, se ajusta a las condiciones requeridas por las reglamentaciones y formularios aprobados por el Poder Ejecutivo. — **Eduardo Guerrico, Jefe de la Inspección General de Justicia.** e27 novbre. N.º 13.718 v30 novbre.

35|1552

BANCO GERMANICO DE LA AMERICA DEL SUD

BUENOS AIRES

CASA MATRIZ: BERLIN

Sucursal Buenos Aires: Calle 25 de Mayo 145|59 L. N. Alem 150|168

Fecha de autorización por el P. E.: 21 de Marzo de 1906

Fecha de inscripción el R. P. de C.: 3 de Mayo 1906

Capital:

Asignado correspondiente a la República Argentina. $ o|s. 3.000.000.—
Autorizado .... Oro M. 20.000.000.—
Suscripto .... „ „ 20.000.000.—
Realizado .... „ „ 20.000.000.—
Fondo de reserva .... „ „ 4.500.000.—

BALANCE MENSUAL DE LAS OPERACIONES PRACTICADAS EN EL PAIS, al 31 de Julio de 1931

ACTIVO	$ o|s.	$ m|l.	$ m|l.
Caja: $ o|s.			
En efectivo 10.468.78		2.980.765.13	
Depositados en otros Bancos .... 4.390.—		1.779.730.18	
Clearing 202.216.62	217.075.40	2.449.845.93	7.210.341.24
Descuentos y efectos a cobrar			14.269.944.84
Adelantos			38.070.592.53
Deudores en Gestión		2.560.131.88	
.|. castigos		2.115.556.—	444.575.88
Deudores hipotecarios			323.668.83
Sucursales en la República			—
Corresponsales en la República			90.872.49
Casa Matriz, sucursales en el extranjero.	259.662.—		1.453.324.25
Corresponsales en el extranjero	28.302.01		3.581.781.08
Letras a recibir			—
Operaciones en suspenso			1.036.901.76
Inmuebles			49.029.55
Títulos en cartera			1.644.659.37
Valores diversos			—
Muebles y útiles			1.—
Cartas de crédito			—
Gastos de iniciación			—
Ganancias y pérdidas y cuentas tributarias (gastos generales, sueldos, alquileres, patentes, propaganda, intereses y comisiones pasivos, cambios, etc).			1.522.092.16
Dividendo provisorio			—
Otras cuentas (Deudores por aval, compras a plazo, ventas a plazo)			8.742.330.17
Letras de Tesorería			19.550.000.—
Metalización	.500.447.11		
Cuentas de orden:			
Depósito de acciones en garantía (Directorio)			—
Depósito de títulos en custodia	.501.763.52		56.963.556.22
Depósito de valores recibidos en caución.	430.121.—		5.358.194.83
Emisión de cartas de crédito			3.716.355.84
Documentos a cobrar por cuenta de terceros			9.739.880.51
Documentos en garantía			5.251.147.33
Préstamos hipotecarios por cuenta de terceros			328.800.—
Otras cuentas de orden			
	9.937.371.04		179.348.049.88

PASIVO	$ o|s.	$ m|l.	$ m|l.
Capital asignado a la Sucursal	.000.000.—		
Fondos de reservas facultativas			350.000.—
Fondo de jubilaciones y auxilios para empleados			—
Depósitos en cuenta corriente y a la vista	10.35		11.106.661.23
Depósitos a plazo			26.775.241.20
Depósitos en Caja de Ahorros	5.476.17		7.206.225.47
Depósitos diversos			—
Redescuentos			4.845.061.14
Créditos en suspenso			797.619.82
Letras y obligaciones en circulación			—
Sucursales en la República			—
Corresponsales en la República			—
Casa Matriz, sucursales en el extranjero.			2.606.985.04
Corresponsales en el extranjero			8.971.353.30
Ganancias y pérdidas, (Intereses y comisiones activos, cambios y beneficios diversos)			2.492.770.85
Descuentos, intereses, comisiones y cambios provenientes del ejercicio anterior.			—
Descuentos, intereses, comisiones y cambios correspondientes al ejercicio próximo			—
Dividendos a pagar			—
Otras cuentas (cuenta aval, cuenta operaciones de cambio a plazo)			8.455.362.76
Letras de Tesorería			18.700.000.—
Metalización			5.682.834.34
Cuentas de orden:			
Depositantes de acciones en garantía (Directorio)			—
Depositantes de títulos en custodia	.501.763.52		56.963.556.22
Depositantes de títulos en garantía	430.121.—		5.358.194.83
Sucursales y corresponsales cuentas cartas de crédito			3.716.355.84
Documentos a cobrar por cuenta de terceros			9.739.880.51
Documentos en garantía			5.251.147.33
Créditos hipotecarios a cobrar por cuenta de terceros			328.800.—
Otras cuentas de orden			—
	9.937.371.04		179.348.049.88

Buenos Aires, Agosto 3 de 1931.

Banco Germánico de la América del Sud.
Ph. Croissant, director. — p. p. Schenk, contador.
Inspector que visó el balance: Dr. Barón Peña

Buenos Aires, Agosto 14 de 1931.

Publíquese, haciéndose presente que la sociedad se halla autorizada para funcionar y que esta visación no tiene otro efecto que certificar que el balance que antecede se ajusta a las condiciones requeridas por las reglamentaciones y formularios aprobados por el Poder Ejecutivo. — Eduardo Guerrico, Jefe de la Inspección General de Justicia. e27 novbre. N.° 13.398 v30 novbre.

48/865

CAJA MUTUAL DE CREDITOS

SOCIEDAD ANONIMA

PIEDRAS 1487 — BUENOS AIRES

Autorizada por Decreto del S. G. de la N., con fecha 30 de Diciembre de 1922

Inscripta en el Registro Público de Comercio, el 23 de Junio de 1923

Capital autorizado........................ $ 100000.—
» subscripto........................ » 86500.—
» realizado........................ » 54495.—

BALANCE TRIMESTRAL DE SALDOS

15 [illegible] ril de 1931

(3er. Trimestre. — 9.° Ejercicio)

ACTIVO	$ m|n.	$ m|n.
I. Activo fijo:		
Muebles y útiles..........................		807 13
II Activo circulante:		
No existe		
III. Activo disponible:		
Caja..........................	3822 51	
Nuevo Banco Italiano	504 80	4327 31
IV. Activo exigible:		
Deudores varios accionistas	265 —	
Obligaciones a cobrar..........................	212210 55	
Accionistas..........................	32005 —	
Documentos en gestión..........................	842 —	
Depósitos en garantía de alquileres..........................	460 —	245782 55
V. Activo transitorio:		
No existe		
VI. Activo nominal:		
Intereses sobre obligaciones a pagar	5[illegible]83 57	
Gastos generales..........................	6589 —	12[illegible]72 [illegible]7
		262989 53

PASIVO	$ m|n.	$ m|n.
I. Pasivo no exigible:		
Capital suscripto..........................	86500 —	
Reserva legal	1015 72	
Fondo de previsión..........................	185 65	87701 87
II. Pasivo exigible:		
Obligaciones a pagar..........................	144685 19	
Intereses pendientes de cobro..........................	1[illegible]98 9	146484 09
III. Pasivo transitorio:		
Cuotas de ingreso	210 —	
Intereses y descuentos	28594 10	28804 10
		262989 53

Edelmiro Suárez, presidente. — Arturo Formisano, secretario. — Alfredo E. Pieretti, gerente. — Jesús Falcón, contador — Miguel Savino, síndico.
Inspector que visó el balance: Dr. Alvarez—

Buenos Aires, Junio 10 de 1931.

Publíquese, haciéndose presente que la sociedad se halla autorizada para funcionar y que esta visación no tiene otro efecto que certificar que el balance que antecede se ajusta a las condiciones requeridas por las reglamentaciones y formularios aprobados por el Poder Ejecutivo. — Eduardo Guerrico, Jefe de la Inspección General de Justicia. e27 novbre. N.° 13.493 v30 novbre.

2/1571

BANCO ANGLO SUD AMERICANO

Domicilio: Bartolomé Mitre 402.

Domicilio de la Casa Matriz: Londres
Fecha de autorización por el P. E. o por el Juez de Comercio, 30 de Abril de 1907

Fecha de inscripción en el Reg. Púb. de Comercio, 31 de Marzo de 1911.

Capital autorizado .... £ 10.000.000.—
» suscripto .... » 10.000.000.—
» realizado .... » 5.632.670.—
Capital asignado correspondiente a la Rep. Arg.... $ m/n 18.125.000.—

Balance General al 30 de Junio de 1931

ACTIVO	$ o/s	$ m/l
Accionistas		
Caja		
En efectivo	53609 85	11529985 62
Depositado en otros Bancos		1737656 98
Clearing	4845 40	978c199 98
Descuentos y efectos a cobrar		40718314 30
Adelantos		83255402 53
Deudores en gestión		10807793 40
Deudores hipotecarios		
Sucursales en la República		31777468 22
Corresponsales en la República		6975 74
Sucursales en el extranjero		19601480 93
Corresponsales en el extranjero		1194090 23
Letras a recibir		
Operaciones en suspenso		128?372 10
Inmuebles		4431602 ?8
Títulos en cartera		9363024 10
Valores diversos		
Muebles y útiles		242107 —
Cartas de crédito		
Gastos de iniciación		
Ganancias y pérdidas y cuentas tributarias (gastos generales, sueldos, alquileres, patentes, propaganda, intereses y comisiones pasivos, cambios, etc)		
Dividendo provisorio		
Otras cuentas		1361030 28
Metalización		88341 77
Cuentas de orden:		
Depósito de acciones en garantía (Directorio)		
» » títulos en custodia	26635826 05	274694183 56
» » valores recibidos en caución	850890 —	18615136 50
Emisión de cartas de crédito		13336849 —
Documentos a cobrar por cuenta de terceros	1667 35	18049870 30
Documentos en garantía		2253673 47
Préstamos hipotecarios por cuenta de terceros		
Otras cuentas de orden		61339933 70
	27516858 65	615479502 09

PASIVO	$ o/s	$ m/l
Capital subscripto o asignado a la Sucursal		18125000 —
Fondo de reserva estatutario		
» » reservas facultativas (x)		16395016 31
» » jubilac. y auxil. para empleados		
Depósitos en cuenta corriente y a la vista	13628 15	50283757 90
» a plazo		35614444 57
» en Caja de Ahorros	5956 72	533 0061 38
» diversos		1963?60 58
Redescuentos		
Letras y obligaciones en circulación		6050887 44
Sucursales en la República		3282 139 37
Corresponsales en la República		53547 30
Sucursales en el extranjero		4577299 51
Corresponsales en el extranjero		6508310 67
Ganancias y Pérdidas (intereses y comisiones activos, cambios y beneficios diversos)		
Descuentos, intereses, comisiones y cambios provenientes del ejercicio anterior		
Descuentos, intereses, comisiones y cambios correspondientes al ejercicio próximo		769397 88
Dividendos a pagar		677?2 65
Otras cuentas		
Metalización	38870 38	
Cuentas de orden:		
Depositantes de acciones en garantía (Directorio)		
» de títulos en custodia	26635823 05	274694183 56
» de títulos en garantía	850890 —	18615136 50
Sucursales y corresponsales, cuenta cartas de crédito		13335819 —
Documentos a cobrar por cuenta de terceros	1667 35	18049870 30
» en garantía		2253673 47
Créditos hipotecarios a cobrar por cuenta de terceros		
Otras cuentas de orden		61339933 70
	27546858 65	615479 02 09

Nota: (X) Esta suma está destinada a cubrir posibles quebrantos en los siguientes rubros:
«Adelantos»
«Deudores en gestión»
«Inmuebles»
«Títulos en cartera»

Buenos Aires, Agosto 5 de 1931.

A. P. Campbell, gerente.—T. R Chatfield, contador.

DEMOSTRACION DE LA CUENTA DE GANANCIAS Y PERDIDAS

Anexa al Balance General del Ejercicio

RUBROS	DEBE $ m/n	HABER $ m/n
Saldo anterior		
Amortizaciones:		
Sobre deudores en gestión y morosos	12?5485 40	
Muebles y útiles	51595 89	
Gastos de iniciación		
Otras amortizaciones		
Gastos generales, judiciales, sueldos y alquileres	2059558 06	
Intereses, comisiones y cambios	29?90?1 84	
Patentes e impuestos	119018 10	
Metalización		
Utilidades del semestre		
Dividendo provisorio		
Saldo anterior		
Descuentos, intereses, comisiones y cambios .. $ 6766875 46		
A deducir los correspondientes al ejercicio próximo .... » 769397 88		5997477 57
Descuentos, intereses, comisiones y cambios provenientes del ejercicio anterior		112136 55
Dividendos e intereses sobre títulos		46062 20
Alquileres		189551 53
Beneficios diversos		9431 43
Pérdida del semestre		
	6354659 29	6354659 29

Buenos Aires, Agosto 5 de 1931.
A. P. Campbell, gerente. — T. R. Chatfield, contador

Inspector que visó el balance: Dr. Barón Peña—

Buenos Aires, Agosto 24 de 1931.
Publíquese, haciéndose presente que la sociedad se halla autorizada para funcionar y que esta visación no tiene otro efecto que certificar que el balance que antecede se ajusta a las condiciones requeridas por las reglamentaciones y formularios aprobados por el Poder Ejecutivo. — **Eduardo Guerrico, Jefe de la Inspección General de Justicia.** e30 novbre. N.° 13.729 v30 novbre.

8|1422

BOSTON

COMPAÑIA ARGENTINA DE SEGUROS
Av. Presidente Roque Sáenz Peña 567
Ramos en que opera: Incendios y Automóviles
Fecha de autorización por el P. Ejecutivo, Enero 14 de 1925
Fecha de inscripción en el R. P. de Comercio, Febrero 19 de 1925
Captal autorizado .... $ 4.000.000.—
" suscripto .... " 2.000.000.—
" realizado .... " 400.000.—

BALANCE TRIMESTRAL AL 30 DE JUNIO DE 1931
(2.° trimestre del 7.° ejercicio)

ACTIVO	$ m/n.
Accionistas	1.600.000.—
Caja y Bancos	20.302.93
Propiedades inmuebles	
Títulos de renta y valores diversos	847.444.15
Préstamos hipotecarios y s/. valores	
Préstamos sobre pólizas vida	
Obligaciones a cobrar	
Mobiliario y material	1.—
Diversos deudores	50.638.86
Deudores por premios	60.684.83
Comisiones descontadas sección "Vida"	
Gastos de organización a amortizar	
Cuenta de explotación	406.694.54
Siniestros	132.156.13
Cuentas de orden	42.600.—
Siniestros en liquidación	215.717.99
Reservas en Compañías reaseguradoras activas	13.660.73
	3.389.901.16

PASIVO	$ m/n.
Capital suscripto	2.000.000.—
Reservas	447.965.49
Reservas para gastos de explotación	13.219.60
Reservas de Compañías reaseguradoras	76.527.84
Beneficios asegurados vida	
Siniestros pendientes	215.717.99
Diversos acreedores	35.180.81
Cuentas de orden	42.600.—
Cuenta explotación (premios intereses, etc.)	558.014.36
Ganancias y Pérdidas (saldo de Ganancias 1930)	675.07
	3.389.901.16

William F. Benkiser, presidente. — Mauricio Herrold, gerente. — Henry J. Wiltshire, síndico
Inspector que visó el Balance: Dr. Guerizoli.

Buenos Aires, Agosto 4 de 1931.
Publíquese, haciéndose presente que la sociedad se halla autorizada para funcionar y que esta visación no tiene otro efecto que certificar que el balance que antecede, se ajusta a las condiciones requeridas por las reglamentaciones y formularios aprobados por el Poder Ejecutivo. — **Eduardo Guerrico, Jefe de la Inspección General de Justicia.** e30 novbre. N.° 13.611 v2 dicbre.

291|638

CRISTALERIA "LA ESPERANZA"

SOCIEDAD ANONIMA

Viamonte 1728

Autorizada por decreto del 16 de Marzo de 1926 e inscripta en el Registro Público de Comercio, el 18 de Agosto de 1926

Capital:

Autorizado	$ m|n.	200.000.—
Suscripto	„ „	153.800.—
Realizado	„ „	144.893.37

BALANCE GENERAL AL 31 DE DICIEMBRE DE 1930

Aprobado sin modificación por la Asamblea General Ordinaria de 29 de Marzo de 1931

ACTIVO	$ m|n.	$ m|n.
I. Activo fijo:		
a) Terrenos calle Santa Fe	13.736.—	
b) Construcciones y hornos	15.197.99	
d) Maquinarias, moldes, aparatos, herramientas y útiles	56.129.81	
e) Muebles y enseres	435.68	
f) Instalaciones	2.233.90	87.733.38
II. Activo circulante:		
a) Materias primas, combustibles, productos elaborados, envases, esqueletos, camiones, etc.	131.687.82	131.687.82
III. Activo disponible:		
a) Caja	306.38	
b) Bancos	305.81	612.19
IV. Activo exigible:		
a) Deudores en cuenta corriente	22.368.02	
Deudores morosos	1.—	
f) Accionistas	8.906.63	31.275.65
V. Activo transitorio:		
No existe.		
VI. Activo nominal:		
b) Marcas	1.700.—	1.700.—
VII. Cuentas de orden:		
b) Depósito de acciones en garantía (Directorio).	2.800.—	2.800.—
		255.809.04
PASIVO		
I. Pasivo no exigible:		
a) Capital suscripto	153.800.—	
Reserva legal	580.49	
c) Fondo de previsión	10.599.95	164.980.44
II. Pasivo exigible:		
a) Acreedores en cuenta corriente	41.725.46	
c) Obligaciones a pagar	18.907.92	60.633.38
III. Pasivo transitorio:		
a) Cuentas a pagar, sueldos, jornales, etc.	23.561.77	23.561.77
IV. Ganancias:		
b) Utilidades del presente ejercicio	3.833.45	3.833.45
V. Cuentas de orden:		
b) Depositantes de acciones en garantía (Directorio)	2.800.—	2.800.—
		255.809.04

Buenos Aires, Marzo... de 1931.

Constante Piuma, presidente. — José García, secretario. — José Torres, síndico.

DEMOSTRACION DE LA CUENTA DE GANANCIAS Y PERDIDAS, correspondiente al Quinto Ejercicio vencido el 31 de Diciembre de 1930

DEBE		$ m|n.	$ m|n.
2. Amortizaciones:			
Moldes, 5 o|o	$ 1.209.23		
Idem, 5 o|o	„ 135.91	1.345.14	
Maquinarias, 5 o|o	„ 1.715.38		
Idem, 5 o|o	„ 64.73	1.780.11	
Aparatos, herramientas y útiles, 20 o|o		674.41	
Camiones, 20 o|o	„ 1.160.—		
Idem, 20 o|o	„ 1.874.—	3.034.—	
Inst. generales		457.30	
Construcciones, 10 o|o	„ 331.32		
Idem, 10 o|o	„ 55.—	386.32	
Instal. maquin., 20 o|o	„ 1.570.20		
Idem, 20 o|o	„ 28.—	1.598.20	
Horno N.° 1, 20 o|o	„ 2.976.85		
Idem 1, 20 o|o	„ 800.—	3.776.85	
Horno N.° 2, 20 o|o	„ 3.000.—		
Idem 2, 20 o|o	„ 3.000.—	6.000.—	
Muebles y ense., 10 o|o	„ 298.46		
Idem, 10 o|o	„ 1.50	299.96	
Gastos de constit. de la Sociedad, 25 o|o		605.20	
Marcas		500.—	
Esqueletos		1.037.52	21.495.01
3. Gastos generales:			
Sueldos, jornales, alquileres y gastos generales.		182.201.64	182.201.64
4. Intereses, descuentos y comisiones:			
Suma por estos conceptos		7.427.62	7.427.62
5. Impuestos y patentes:			
Suma por estos conceptos		1.884.—	1.884.—

DEBE	$ m|l.	$ m|l.
6. Quebrantos:		
Cuentas incobrables, deudores morosos, y cuentas en suspenso	2.065.59	2.065.59
7. Saldo:		
Utilidad del presente ejercicio	3.833.45	3.833.45
		218.907.31
HABER		
2. Productos elaborados:		
Saldo por este concepto, previa deducción de materias primas, combustibles, fuerza motriz, fletes, acarreos, gastos de fábrica, etc.	218.907.31	218.907.31
		218.907.31

Buenos Aires, Marzo... de 1931.

Constante Piuma, presidente. — José García, secretario. — José Torres, síndico.

Buenos Aires, Agosto 6 de 1931.

Publíquese, haciéndose presente que la sociedad se halla autorizada para funcionar y que esta visación no tiene otro efecto que certificar que el balance que antecede se ajusta a las condiciones requeridas por las reglamentaciones y formularios aprobados por el Poder Ejecutivo. — **Eduardo Guerrico**, Jefe de la Inspección General de Justicia. e30 nov. N.° 13728 v30 nov.

76—1537.

THE EQUITABLE LIFE ASSURANCE SOCIETY OF THE UNITED STATES

COMPAÑIA DE SEGUROS

País de origen: Estados Unidos de Norte América

Domocilio social: Broadway 120, New York

Reprresentaciones en Buenos Aires: Bartolomé Mitre 519

Fecha de autorización: 23 de Junio de 1890

Fecha de inscripción en el Registro Público de Comercio: 23 de Junio de 1890

Ramos que explota: **VIDA**

Capital de la Casa Matriz:

Autorizado	$ oro a/m.	100.000 —
Suscripto	» » »	100.000 —
Realizado	» » »	100.000 —

Capital asignado a esta Agencia: $ m/n. 150.000 —

BALANCE TRIMESTRAL DE SALDOS AL 30 DE JUNIO DE 1931

	DEBE $ m/n.	HABER $ m/n.
Casa Matriz		
Caja de Conversión (cuenta de títulos en depósito)	145634 12	
Caja y Bancos		
Propiedades e inmuebles		
Préstamos hipotecarios sobre valores y pólizas	731729 92	
Obligaciones a cobrar		
Mobiliario y material		
Deudores diversos		
Gastos de organización		
Casa Matriz		519639 75
» » (cuenta de títulos en depósito)		145634 12
Reservas		58233 —
Siniestros pendientes		153857 17
Diversos acreedores		
	877364 04	877364 04

DETALLE DE LAS CUENTAS DE EXPLOTACION

	DEBE $ m|n.	HABER $ m|n.
Corretajes y comisiones	174 44	
Gastos generales	1157 71	
Impuestos y patentes	31713 15	
Pólizas vencidas y o/ liquidadas	119886 45	
Siniestros	343 92	
Rentas vitalicias	14447 —	
Dividendos a los asegurados		
Primas		49702 39
Intereses varios		11541 06
Suspenso		
Patentes y sellos		
Comisiones sobre reaseguros locales y pasivos		106479 22
Saldo		
	167722 67	167722 67

p. p. SUN LIFE ASSURANCE COMPANY OF CANADA

Actuando por y en lugar de

THE EQUITABLE LIFE ASSURANCE SOCIETY OF THE UNITED STATES

F. Morgan, gerente general para la República Argentina

Inspector que visó el balance: doctor A. Guerizoli.

Buenos Aires, Agosto 14 de 1931.

Publíquese, haciéndose presente que la sociedad se halla autorizada para funcionar y que esta visación no tiene otro efecto que certificar que el balance que antecede se ajusta a las condiciones requeridas por las reglamentaciones y formularios aprobados por el Poder Ejecutivo. — **Eduardo Guerrico**, Jefe de la Inspección General de Justicia. e30 nov. N.° 13641 v30 nov.

—38|1326—

COMPAÑIA ARGENTINA DE TELEFONOS

SOCIEDAD ANONIMA

Av. Roque Sáenz Peña N.° 570 — Buenos Aires

Autorizada por Decretos del Superior Gobierno, de fechas 3 de Octubre de 1927 y 29 de Octubre de 1929

Inscripta en el Registro Público de Comercio, el 13 de Diciembre de 1927 y 16 de Diciembre de 1929

Capital:

Autorizado	$ m|n.	12.000.000.—
Suscripto	„ „	12.000.000.—
Realizado	„ „	11.993.250.—

BALANCE TRIMESTRAL AL 31 DE MARZO DE 1931

Tercer trimestre — Ejercicio cuarto

ACTIVO	$ m|n.	$ m|n.	$ m|n.
Activo fijo:			
Inmuebles	914750 63		
Centrales telefónicas	524923 50		
Redes	2001459 95		
Muebles y enseres	108850 37		
Utiles y herramientas	15491 34	3565475 79	
Ampliaciones del ejercicio y trabajos en curso de ejecución		13801269 25	17366745 04
Activo circulante:			
Títulos y acciones		237851 48	
Almacenes		185948 07	423799 55
Activo disponible:			
Caja		1231 84	
Bancos		85500 15	86731 99
Activo exigible:			
Corporación Sudamericana de Telef. y Telégrafos		2252367 12	
Deudores en cuenta corriente		310538 49	
Clientes		418211 54	
Accionistas		6750 —	
Letras a cobrar		315 —	2988182 15
Activo transitorio:			
Partidas en suspenso		373411 98	
Dividendo provisorio		254804 —	628215 98
Activo nominal:			
Concesiones, gastos de emisión acciones, debentures y varios			1867344 10
Pérdidas:			
Gastos de explotación, administración, intereses, deudores y varios			1102907 58
			24463926 39
Cuentas de orden:			
Acciones por el Directorio		45200 —	
Títulos depositados en garantía		70000 —	
Títulos recibidos en garantía		2500 —	
Títulos depositados en custodia		150000 —	267700 —
			24731626 39
PASIVO			
Pasivo no exigible:			
Capital suscripto:			
En acciones ordinarias	2000000 —		
En acciones preferidas 7 o|o	6000000 —		
En acciones preferidas 8 o|o	4000000 —	12000000 —	
Fondo de amortización, depreciación y renovación		112868 92	
Fondo de reserva legal		15289 70	
Reservas varias		10809 06	12138967 68
Pasivo exigible:			
Acreedores en cuenta corriente		176968 26	
Acreedores hipotecarios		22565 48	
Obligaciones a pagar		1870892 90	
Debentures		8000000 —	10070426 64
Pasivo transitorio:			
Partidas en suspenso		250296 37	
Dividendos a pagar		1894 10	252190 47
Ganancias:			
Saldo ejercicio anterior		9565 20	
Productos de explotación, intereses, acreedores y varios		1992776 40	2002341 60
			24463926 39
Cuentas de orden:			
Directorio por acciones depositadas		45200 —	
Depósito de títulos en Garantía		70000 —	
Depositantes de títulos en garantía		2500 —	
Depósito de títulos en custodia		150000 —	267700 —
			24731626 39

Mauro Herlitzka, presidente. — Angel Bagnardi. Montes de Oca, director. — Victorio S. síndico.

Buenos Aires, Agosto 4 de 1931

Publíquese, haciéndose presente que la sociedad se halla autorizada para funcionar y que esta visación no tiene otro efecto que certificar que el balance que antecede, se ajusta a las condiciones requeridas por las reglamentaciones y formularios aprobados por el Poder Ejecutivo. — Eduardo Guerrico, Jefe de la Inspección General de Justicia. e27 novbre. N.° 14.395 v30 novbre.

2—1646.

Compañía Nacional de Trasportes "Expreso Villalonga"

Balcarce esquina Moreno — Capital Federal

Autorizada por Decreto del Superior Gobierno de la Nación del 4 de Enero de 1887 y 7 de Octubre de 1907

Inscripta en el Registro Público de Comercio el 12 de Agosto de 1913

Capital autorizado	$ m|n.	5.000.000.—
„ suscripto y realizado..............	„ „	3.000.000.—

20.000. Acciones, Serie A. y B. y 10.000 Serie C.

BALANCE TRIMESTRAL DE SALDOS AL 30 DE JUNIO DE 1931

ACTIVO	$ m|n.	$ m|n.
I—Activo fijo:		
Inmuebles..........................	5238457 22	
Participaciones en empresas comerciales..........................	28028 03	
Materiales, maquinarias y tropa de carros..........................	167892 26	
Muebles y útiles..........................	3749 35	5438126 86
II—Activo circulante:		
Diversos títulos..........................		51331 88
III—Activo disponible:		
Caja..........................	139097 47	
Bancos..........................	2888 53	141986 —
IV—Activo exigible:		
Deudores en cuenta corriente..........................		840256 02
V—Activo transitorio:		
No existe.		
VI—Activo nominal:		
No existe.		
Cuentas tributarias de Ganancias y Pérdidas:		
Gastos generales, sueldos y honorarios, patentes e impuestos..........................		575258 95
Cuentas de orden:		
No existen.		
		7046959 71
PASIVO		
I—Pasivo no exigible:		
Capital..........................	3000000 —	
Reserva legal..........................	379384 43	
Reserva facultativa..........................	220612 69	
Fondo de previsión (propiedades)..........................	1175000 —	4774997 12
II—Pasivo exigible:		
Acreedores en cuenta corriente..........................	797302 82	
Debentures..........................	807545 47	1604848 29
III—Pasivo transitorio:		
Dividendos a pagar..........................		4899 —
Cuentas tributarias de Ganancias y Pérdidas:		
Saldo ejercicio anterior..........................		7310 67
Acarreos, depósitos y comisiones..........................		654904 63
Cuentas de orden:		
No existen.		
		7045959 71

Buenos Aires, Agosto 11 de 1931.

R. Lemos, presidente. — C. de Tomasi, contador. — Angel Ambrosetti, tesorero. — V.° B.° J. Howie Brown, síndico suplente

Inspector que visó este balance, doctor Alvarez.

Buenos Aires, Agosto 14 de 1931.

Publíquese, haciéndose presente que la sociedad se halla autorizada para funcionar y que esta visación no tiene otro efecto que certificar que el balance que antecede, se ajusta a las condiciones requeridas por las reglamentaciones y formularios aprobados por el Poder Ejecutivo. — Eduardo Guerrico, Jefe de la Inspección General de Justicia. e27 novbre. N.° 13.463 v30 novbre.

8/1672

COMPAÑIA GENERAL DE ELECTRICIDAD DE CORDOBA

SOCIEDAD ANONIMA

Av. R. S. PEÑA 680—BUENOS AIRES

Autorizada por Decreto del Superior Gobierno, del 9 de Marzo de 1909 y 7 de Julio de 1919

Inscripta en el Registro de Comercio, el 13 de Mayo de 1909 y 26 de Septiembre de 1919

Capital autorizado	$ o/s	1.500.000 —
» subscripto	» »	1.500.000 —
» realizado	» »	1.013.505 —

BALANCE CORRESPONDIENTE AL 2.° TRIMESTRE TERMINADO EL 30 DE JUNIO DE 1931

ACTIVO	$ m/n	$ m/n
I. Activo fijo:		
Inmuebles	943872 51	
Maquinarias	2814943 63	
Redes	5311386 52	
Muebles y enseres	88814 41	
Utiles y herramientas	45765 45	
Trabajos terminados y en curso de ejecución	1520555 47	10725337 99
II. Activo circulante:		
Almacén		208938 41
III. Activo disponible:		
Bancos		25836 41
IV. Activo exigible:		
Deudores en cuenta corriente	66984 70	
Consumidores	416289 29	
Letras a cobrar	22837 77	
Títulos y acciones	40230 33	
Accionistas	1105670 46	1651962 55
V. Activo transitorio.		
Partidas en suspenso		855576 68
VI. Activo nominal:		
Concesiones	237428 —	
Debentures	206040 36	
Acciones iniciadoras	99454 55	542922 91
Pérdidas:		
Déficit del ejercicio anterior	90007 33	
Gastos de explotación, intereses deudores y varios	752068 19	842075 52
		14852650 47
Cuentas de orden:		
Debentures	287300 —	
Depósito de acciones en garantía (del Directorio) (o$s 15 000.—)	34090 91	
Títulos depositados en custodia (o$s 1.200.—)	2727 27	324118 18
		15176768 65
PASIVO		
I. Pasivo no exigible:		
Capital subscripto (o$s 1.500 000. —)	3409090 91	
Fondo de renovación sobre inmuebles, maquinarias, redes, etc	192217 98	
Reservas varias	25092 70	3626601 59
II. Pasivo exigible:		
Acreedores en cuenta corriente	8439715 21	
Debentures 8 o/o	1900000 —	10339715 21
III. Pasivo transitorio:		
Partidas en suspenso	69461 08	
Intereses sobre debentures a pagar	370—	
Dividendos a pagar	21678 09	91509 17
Ganancias:		
Productos de explotación, intereses, acreedores y varios		795024 50
		14852650 47
Cuentas de orden:		
Debentures	287300 —	
Depositantes de Acc. en garantía (los Directores) (o$s 15 000.—)	34090 91	
Depositantes de títulos en custodia (o$s 1.200.—)	2727 27	324118 18
		15176768 65

M. Herlitzka, presidente. — W. A. Reece, director. — H. N. Stark, síndico.

Inspector que visó el balance, Dr. Alvarez.

Buenos Aires, Agosto 24 de 1931

Publíquese, haciéndose presente que la sociedad se halla autorizada para funcionar y que esta visación no tiene otro efecto que certificar que el balance que antecede, se ajusta a las condiciones requeridas por las reglamentaciones y formularios aprobados por el Poder Ejecutivo. — **Eduardo Guerrico, Jefe de la Inspección General de Justicia.** e27 novbre. N.° 14.387 v30 novbre.

265-1717

Australian Mercantile Land and Finance Company Limited

País de origen — Inglaterra

Domicilio — Londres

Domicilio en la República Argentina — Cangallo 315, 5o. piso Buenos Aires

Inscripto en el Registro Público de Comercio fecha 19 de Junio de 1913 por mandato del señor Juez de Comercio Dr. Rogelio A. Barreira

Capital autorizado	£	4.000 000.—
» subscripto	»	3.800.000.—
» realizado	»	1.400 000.—
» asignado a esta Sucursal	»	100.000.—

BALANCE GENERAL (de las operaciones realizadas en el país) al 30 de Junio de 1931.

ACTIVO	$ m/n	$ m/n.
Activo fijo:		
Inmuebles y sus accesorios	1037630 35	
Materias, maquinarias, herramientas, etc.	7409 91	
Muebles y útiles	6655 24	1051695 50
Activo circulante:		
Mercaderías, semovientes y productos agrícolas	386473 04	
Diversos títulos acciones de otras Sociedades	1 —	386474 04
Activo disponible:		
Caja	50 42	
Bancos	248283 13	248333 55
Activo exigible:		
Deudores en cuenta corriente	997285 94	
Deudores hipotecarios	782664 10	1779950 04
		3466453 13
Cuentas de orden:		
Depósito de títulos en custodia	4788710 96	
Obligaciones de terceros a cobrar	10032 25	
Comitentes de efectos en consignación	2054 19	4800797 40
		8267250 53
PASIVO		
Pasivo no exigible:		
Capital asignado	1145454 54	
Reservas facultativas	622 32	1146076 86
Pasivo exigible:		
Casa Matriz	2142964 15	
Acreedores en cuenta corriente	166374 20	
Documentos u obligaciones a pagar	3694 03	2313032 38
Pasivo transitorio:		
Cuentas a pagar		7343 89
		3466453 13
Cuentas de Orden:		
Depositantes de títulos en custodia	4788710 96	
Depositantes de obligaciones a cobrar	10032 25	
Mercaderías en consignación	2054 19	4800797 40
		8267250 53

Buenos Aires, agosto 28 de 1931

Australian Mercantile Land And Finance Company Limited.

D. N. Bauer, gerente.—

DEMOSTRACION ANUAL DE LA CUENTA EXPLOTACION

DEBE	$ m/n	$ m/n
Amortizaciones:		
Muebles y útiles 10 %	327 12	
Vehículos y arneses 25 %	875 07	
Utiles y herramientas 20 %	1604 08	
Edificios 5 %	509 46	
Molinos y aguadas 20 %	2348 81	
Alambrados 20 %	4499 56	
Alfalfares 25 %	3770 34	13934 44
Gastos generales, gastos judiciales, honorarios, sueldos, jornales, alquileres, propaganda, seguros, conservación de propiedades, de maquinarias, etc		237421 38
Patentes e Impuestos		8116 48
Saldo: Utilidad del año transferido a Casa Matriz		113 23 54
		372895 84
HABER		
Mercaderías u otros rubros de la explotación		210243 38
Intereses, descuentos, comisiones, etc.		162652 46
		372895 84

Buenos Aires, Agosto 28 de 1931

Australian Mercantile Land And Finance Company Limited.

D. N. Bauer, gerente.—

Buenos Aires. Setiembre 18 de 1931

Publíquese, haciéndose presente que la sociedad se halla autorizada para funcionar y que esta visación no tiene otro efecto que certificar que el balance que antecede se ajusta a las condiciones requeridas por las reglamentaciones y formularios aprobados por el Poder Ejecutivo. — **Eduardo Guerrico, Jefe de la Inspección General de Justicia.** e27 novbre. N.° 14.386 v30 novbre.

—891|916—

PRODUCTOS QUIMICOS URIZ

SOCIEDAD ANONIMA

Calle Solís 1241 — Buenos Aires

Autorizada por el Poder Ejecutivo el 30 de Diciembre de 1924

Reforma de Estatutos aprobada por el Poder Ejecutivo el 5 de Septiembre de 1929

Inscripta en el Registro Público de Comercio el 4 de Mayo de 1925 y 20 de Junio de 1930

Capital autorizado	$ m|n.		1.000.000.—
„ subscripto	„	„	1.000.000.—
„ realizado	„	„	976.760.—

BALANCE GENERAL AL 31 DE DICIEMBRE DE 1930

Aprobado sin modificación por la Asamblea General Ordinaria de Accionistas del 25 de Abril de 1931

ACTIVO	$ m/n	Parciales $ m/n.	Totales por Capítulos $ m/n.
I Activo fijo:			
Edificios y construcciones:			
Construcción de galpones en el edificio calle Solís 1340		6192 96	
Materiales	12272 78		
20 o/o amortización	2454 55	9818 23	
Máquinas	22176 47		
5 o/o amortización	1108 82	21067 65	
Herramientas	536 61		
20 o/o amortización	107 33	429 28	
Muebles y útiles	8634 27		
10 o/o amortización	863 42	7770 85	
Instalaciones	2377 55		
20 o/o amortización	475 50	1902 05	
Material rodante	12890 11		
10 o/o amortización	1289 01	11601 10	
Caballos para la extracción de suero	454 98		
10 o/o amortización	45 49	409 49	59191 61
II. Activo circulante:			
Mercaderías (elaboradas)		259137 96	
Materias primas		98106 41	357244 37
III Activo disponible:			
Caja		7456 89	
Bancos		15492 00	22948 89
IV Activo exigible:			
Deudores en cuenta corriente		72338 49	
Accionistas		23240 00	95578 49
V. Activo transitorio:			
Adelantos para ejercicios futuros (material de propaganda)			61102 98
VI. Activo nominal:			
Llave del negocio (no amortizado)		150000 00	
Marcas registradas (no amortizado)		353159 30	
Gastos de organización	6516 17		
20 o/o amortización	1303 23	5212 94	508372 24
Pérdidas:			
Pérdida en este ejercicio			146908 04
Cuentas de orden:			
Depositantes de acciones en garantía (del Directorio)		25000 00	
Documentos de clientes descontados		14689 84	39689 84
			1291036 46

PASIVO			
I Pasivo no exigible:			
Capital sudscripto		1000000 00	
Fondo de reserva		36467 74	
Fondo de previsión		27918 19	
Fondo de renovación para edificios y construcciones		2754 72	1067140 65
II Pasivo exigible:			
Acreedores en cuenta corriente		43416 74	
Documentos a pagar		115000 00	158416 74
III Pasivo transitorio:			
Cuentas a pagar correspondientes al Ejercicio actual		15267 62	
Dividendos a pagar		10521 61	25789 23
Cuentas de orden:			
Depositantes de acciones en garantía (los Directores)		25000 00	
Descuentos con firmas de clientes		14689 84	39689 84
			1291036 46

Buenos Aires, Diciembre 31 de 1930.

José M.ª Gorordo, presidente. — Miguel Mosquera, director gerente. — Meyer, contador. — César E. Carbone, síndico.

DEMOSTRACION DE LA CUENTA DE GANANCIAS Y PERDIDAS
Correspondiente al ejercicio comprendido del 1.° de Julio de 1929 al 31 de Diciembre de 1930

DEBE	Parciales $ m|n.	Totales $ m|n.
Amortizaciones:		
Materiales	2454 55	
Máquinas	1108 82	
Herramientas	107 33	
Muebles y útiles	863 42	
Instalaciones	475 50	
Material rodante	1289 01	
Caballos para la extracción de suero	45 49	
Gastos de organización	1303 23	
Fondo de renovación	619 29	8266 64
Gastos generales		
Sueldos, jornales, alumbrado, servicio telefónico, seguros, conservación de máquinas, gastos de correos, estampillado de correspondencia, alquileres, honorarios, servicio de limpieza, material de escritorio, impuestos patentes	160287 61	
Gastos de propaganda	242367 29	402654 90
Intereses, descuentos, comisiones y cambios:		
Intereses pagados	11177 75	
Comisiones pagadas	17412 68	28590 43
		439511 94

HABER		
Mercaderías:		
Utilidad		283027 18
Entradas varias:		
Beneficios diversos		9576 75
Saldo:		
Pérdida en este ejercicio		146908 07
		439511 97

Buenos Aires, Diciembre 31 de 1930.

José M.ª Gorordo, presidente. — Miguel Mosquera, director gerente. — Meyer, contador. — César E. Carbone, síndico.

Inspector que visó el balance: Dr. Alvarez.

Buenos Aires, Agosto 3 de 1931

Publíquese, haciéndose presente que la sociedad se halla autorizada para **funcionar y que esta visación no tiene otro efecto** que certificar que el balance que antecede se ajusta a las condiciones requeridas por las reglamentaciones y formularios aprobados por el Poder Ejecutivo. — Eduardo Guerrico, Jefe de la Inspección General de Justicia. e30 novbre. N.° 13.724 v30 novbre.

52|1306

"LA PROTECTORA"

Compañía de Seguros

Domiciliada en Buenos Aires, calle Cangallo N.° 319

SEGUROS C/INCENDIO ROBO CON VIOLACION DE DOMICILIO Y AUTOMOVILES

Autorizada por Decreto del Superior Gobierno de la Nación del 5 de Enero de 1920

Inscripta en el Registro Público de Comercio, el 20 de Marzo de 1920

Capital autorizado y subscripto .... $ c/l 2.000.000.—
» realizado .... » » 300.000.—
en 20.000 acciones, Series 1ª, 2ª, 3ª, 4ª y 5ª

Balance Trimestral al 30 de Junio de 1931

2°. Trimestre del 12.° Ejercicio)

ACTIVO	$ oro	$ c/l
Accionistas	—	1700000 —
Caja y Bancos	—	217291 61
Propiedades inmuebles	—	—
Títulos de renta y valores diversos	—	—
Prèstamos hipotecarios y sobre valores	—	340000 —
Obligaciones a cobrar	—	—
Mobiliario y material	—	—
Diversos deudores	2177 31	25970 65
Gastos de organización a amortizar	—	—
Gastos de explotación	16295 27	140725 86
Siniestros	8 42	12872 55
Cuentas de orden	—	45000 —
Cambios	645 02	
	19126 02	2481860 67

PASIVO	$ oro	$ c/l
Capital subscripto	—	2000000 —
Reservas	—	228735 34
Siniestros pendientes	—	1456 56
Diversos acreedores	140 30	18467 68
Cuentas de orden	-	45000 —
Cuenta explotación	18985 72	180907 92
Ganancias y Pérdidas (saldo del ejercicio anterior)	—	5827 22
Cambios	—	1465 95
	19126 02	2481860 67

Buenos Aires, Junio 30 de 1931.

E. Moring vicepresidente. — Hosmann & Cia., administradores — Otto E. Frederking, síndico.

Inspector que visó el balance: doctor Guerizoli.

Buenos Aires, Septiembre 14 de 1931

Publíquese, haciéndose presente que la sociedad se halla autorizada para funcionar y que esta visación no tiene otro efecto que certificar que el balance que antecede se ajusta a las condiciones requeridas por las reglamentaciones y formularios aprobados por el Poder Ejecutivo. — **Eduardo Guerrico, Jefe de** la Inspección General de Justicia. e30 novbre. N.° 13.608 v2 dicbre.

42/1334

LUIS BOZZINI E HIJO LIMITADA

Av. Diagonal Pte. Roque Sáenz Peña 501—7o. piso

Fecha de autorización por el P. E. 15 de Julio de 1925.

Fecha de inscripción en el R. P. de Comercio el 25 de Septiembre de 19.5.

Capital:

Autorizado .... $ m/n 1.000.000.—

Subscripto .... » » 1.000.000.—

Integrado .... » » 1.000.000.—

BALANCE GENERAL

la 31 de Marzo de 1931

Aprobado sin modificaciones por la Asamblea General Ordinaria realizada el 17 de Junio de 1931.

ACTIVO	$ m/l	Parciales $ m/n	Totales por capítulos $ m/n
I Activo fijo:			
Plantel industrial	333002 40		
Menos amortizaciones	42692 18	290310 22	
Propiedades		161186 66	451496 88
II Activo circulante:			
Obras asfalto		392287 08	
Adoquines y materiales		85946 50	
Títulos y bonos		227341 24	
Pavimentación		399682 82	
Depósitos en garantía		597234 90	1702492 54
III. Activo disponible:			
Bancos		84999 73	
Caja chica		1051 74	86051 47
IV. Activo exigible:			
Cuentas corrientes		1591513 42	
Municipalidad de la Capital		583236 28	2174749 70
V. Activo transitorio:			
Diferencia valor nominal			13572 76
VI. Activo nominal:			
Patentes de invención	7665 29		
Menos amortizaciones	1126 47	6538 82	
Constitución S. A.		1 —	6539 82
			4434903 17
Cuentas de orden:			
Acciones garantía Directores			15000 —
			4449903 17
PASIVO			
I. Pasivo no exigible:			
Capital subscripto e integrado		1000000 —	
Fondo de reserva legal		38904 70	
Fondo de previsión		167804 59	
Fondo de conservación		50000 —	1256709 29
II. Pasivo exigible:			
varios acreedores		249558 17	
Luis Bozzini Hijo			
Santiago Picot			
Julián A. Picot			
Alberto Picot		956627 24	
Bancos		1626894 81	2833080 22
III Pasivo transitorio:			
No existe.			
Ganancias:			
Saldo del ejercicio anterior		4647 83	
Ganancia líquida del ejercicio		340465 83	345113 66
			4434903 17
Cuentas de orden:			
Directores depositantes de acciones			15000 —
			4449903 17

Luis Bozzini Hijo, presidente. — Santiago Picot, director-delegado

Julián A. Picot, director-delegado. — Angel Arnaboldi, síndico

DEMOSTRACION DE LA CUENTA DE GANANCIAS Y PERDIDAS

correspondientes al 6o ejercicio social vencido el 31 de Marzo de 1931.

DEBE	$ m/n.	$ m/n.
Amortizaciones:		
Plantel industrial:		
Maquinarias herramientas y accesorios:		
10 % s/. $ 335919 06 y 10 % s/. 43199 16	37911 79	
Muebles y útiles:		
$ 332 80 reducidos a $ 3 —	329 80	
Camiones		
20 % s/. $ 16477 30 y 20 % s/. $ 1400 —	3575 46	
Tropa de carros:		
10 % s/ $ 8751 31	875 13	
Patentes de invención		
Patent Réburi:		
10 % s/. $ 700 — y 10 % s/. $ 364 70	106 47	
Patente Podestá:		
10 % s/. $ 6650 — y 10 % s/. $ 3550 —	1020 —	43818 65
Plantel industrial:		
Saldo de la cuenta conservacón		21200 91
Gastos varios,:		
Gastos generales, patentes e impuestos		110913 56
Intereses, descuentos.		
Saldo de esta cuenta		56377 34
Saldo: que representa la utilidad líquida		345113 66
		577424 12
HABER		
Pavimentación		173695 59
Usina asfalto		383862 36
Materiales		15218 34
Ganancias y Pérdidas		4647 83
		577424 12

Luis Bozzini Hijo, presidente — Santiago Picot, director-delegado
Julián A. Picot, director-delegado. — Angel Arnaboldi, síndico

Buenos Aires, Agosto 3 de de 1931.

Publíquese, haciéndose presente que la sociedad se halla autorizada para funcionar y que esta visación no tiene otro efecto que certificar que el balance que antecede se ajusta a las condiciones requeridas por las reglamentaciones y formularios aprobados por el Poder Ejecutivo. — Eduardo Guerrico, Jefe de la Inspección General de Justicia. e30 novbre. N.° 13.722 v30 novbre.

43/1522

— La Agraria —

SOCIEDAD ANONIMA ARGENTINA DE SEGUROS

Avda. Pte. R. Sáenz Peña 555 (Diagonal Norte)

—Buenos Aires—

Autorizada por Decreto del Superior Gobierno Nacional, con fecha 27 de Mayo de 1918

Inscripta en el Registro Público de Comercio, con fecha 13 de Agosto de 1918

Ramos en que opera: Granizo, Incendio y Marítimo

Capital autorizado .... $ m/n 10.000.000 —

» **subscripto** .... » » 2.000.000 —

» **realizado** .... » » 1.268 235 —

BALANCE TRIMESTRAL AL 30 DE JUNIO DE 1931

(4o. Trimestre del XIIIo Ejercicio)

ACTIVO	$ m/n.	PASIVO	$ m/n.
Accionistas	731765 —	Capital suscripto	2000000 —
Caja y Bancos	604414 28	Reservas	564238 52
Propiedades inmuebles	—	Siniestros pendientes	30000 —
Títulos de renta y valores diversos	883514 56	Diversos acreedores	19141 03
Préstamos hipotecarios y sobre valores	—	Cuenta explotación (premios, intereses, etc.)	2819255 98
Obligaciones a cobrar	107044 35	Ganancias y pérdidas ejercicio anterior	8091 10
Mobiliario y material	32925 24	Cuentas de orden	40000 —
Diversos deudores	359244 59		
Gastos de organización a amortizar	—		
Gastos de explotación y reaseguros	1931871 45		
Siniestros	789947 16		
Cuentas de orden	40000 —		
	5480726 63		5480726 63

Buenos Aires, Junio 30 de 1931.

Joaquín Goldaracena, presidente. — Mauricio Wolberg, administrador. — Jacobo Saslavsky, síndico.

Inspector que viso el balance Dr. A. Guerizoli

Buenos Aires, Agosto 14 de 1931.

Publíquese, haciéndose presente que la sociedad se halla autorizada para funcionar y que esta visación no tiene otro efecto que certificar que el balance que antecede se ajusta a las condiciones requeridas por las reglamentaciones y formularios aprobados por el Poder Ejecutivo. — Eduardo Guerrico, Jefe de la Inspección General de Justicia. e30 novbre. N.° 13.708 v2 dicbre.

5-1482

COMPAÑIA DE TRAMWAYS ELECTRICOS DEL SUD

SOCIEDAD ANONIMA

PUENTECITO 2417

Autorizada por decretos de fechas 5 de Junio de 1905 y 19 de Octubre de 1906
Inscripta en el Registro Público de Comercio el 17 de Julio de 1905

Capital autorizado .... $ 4.000.000.—
„ suscripto .... „ 4.000.000.—
„ realizado .... „ 3.965.950.—

BALANCE GENERAL AL 30 DE JUNIO DE 1931

Correspondiente al 26.° Ejercicio sujeto a la aprobación de la Asamblea

Inc. ACTIVO		$ m|n.	Parciales	Totales
I. Activo fijo:				
a) Inmuebles y sus accesorios			907.768.07	
d) Materiales, maquinarias y herramientas:				
Maquinarias	47.884.52			
Amortizaciones	14.001.56	33.882.96		
Herramientas	88.690.92			
Amortizaciones	73.952.76	14.738.16		
e) Muebles y útiles	18.871.01			
Amortizaciones	12.561.39	6.309.62	54.930.74	
g) Vía permanente			2.774.361.12	
h) Cable alimentador			498.575.79	
i) Línea aérea			321.322.46	
j) Tren rodante			1.398.154.90	
k) Puente Riachuelo			377.325.71	
l) Materiales de repuesto y en depósito			250.297.62	
ll) Acciones Compañía Telefónica Argentina			660.—	6.591.396.41
II. Activo circulante:				
No existe.				
III. Activo disponible:				
a) Caja			10.995.96	
b) Bancos			11.580.97	22.576.93
IV. Activo exigible:				
a) Deudores en cuenta corriente			101.240.13	
f) Accionistas			34.050.—	
h) Depósitos varios en garantía (Municipalidades de la Capital Federal y Lomas)			4.000.—	139.290.13
V. Activo transitorio:				
a) Anticipos de explotación (contribuciones, impuestos y patentes)			13.266.70	13.266.70
VI. Activo nominal:				
No existe.				
Pérdidas:				
Saldo			576.57	576.57
Cuentas de orden:				
b) Banco Provincia, cuenta títulos en custodia			35.000.—	
c) Banco Provincia, cuenta títulos en depósito			400.—	
g) Banco Provincia, cuenta títulos al cange			15.100.—	50.500.—
				6.817.606.74
PASIVO				
I. Pasivo no exigible:				
a) Capital suscripto			4.000.000.—	
b) Fondo de reserva legal			53.407.62	
c) Fondo de renovación			29.948.37	
c) Fondo de seguros de Accidentes del trabajo, Ley 9688			24.757.59	
e) Fondo de previsión expecial			909.825.85	5.017.939.43
II. Pasivo exigible:				
a) Acreedores en cuenta corriente			72.730.54	
d) Debentures (obligaciones de capital)			1.284.054.54	
c) Pavimentos (Capital Federal y Provincia)			338.274.44	1.695.059.52
III. Pasivo transitorio:				
b) Dividendos impagos			44.742.59	
c) Garantía de uniformes			9.365.20	54.107.79
Cuentas de orden:				
b) Directorio			35.000.—	
c) Títulos en depósito			400.—	
g) Títulos canjeados			15.100.—	50.500.—
				6.817.606.74

Juan B. Mignaquy, presidente. — Ernesto Aguirre, secretario. — Juan C. Argüello gerente. — F. Emilio Farias, p. contador. — V.° B.°: Santiago Capdepont, síndico.

DEMOSTRACION DE LA CUENTA EXPLOTACION

correspondiente al 26.° Ejercicio 1930-1931

DEBE	$ m|n.	$ m|n.
A gastos generales:		
Administración, contaduría, almacenes, publicaciones, etc.	86.317.12	
Jubilación del personal, Ley 11.110	61.698.08	
Seguros	2.702.54	
Accidentes e indemnizaciones	4.983.26	
Gastos jurídicos	3.000.—	
Varios	14.567.78	173.268.69
A gastos de tráfico:		
Sueldos del personal de tráfico	485.954.08	
Uniformes	11.013.70	
Boletos y fórmulas	11.343.77	
Conservación y renovación de línea aérea y cable alimentador	29.770.04	
Conservación y renovación de vía permanente	43.552.49	
Fuerza motriz	357.824.80	
Revisión y recorrido de los coches	135.941.89	
Puentes	2.338.93	
Edificios	669.04	
Peaje	41.831.79	
Varios	4.118.56	1.124.359.09
A taller y tren rodante:		
Gastos generales		113.422.22
A impuestos municipales y gravámenes varios ..		29.251.20
A impuesto 6 o|o Municipalidad de la Capital ..		34.672.60
A utilidad neta		197.440.74
		1.672.414.54
HABER		
Por pasajeros, coches expresos, avisos y varios.		1.672.414.54
		1.672.414.54

Juan B. Mignaquy, presidente. — Ernesto Aguirre, secretario. — Juan C. Argüello gerente. — F. Emilio Farias, p. contador. — V.° B.°: Santiago Capdepont, síndico.

DEMOSTRACION DE LA CUENTA DE GANANCIAS Y PERDIDAS

correspondiente al 26.° Ejercicio 1930-1931

DEBE	$ m|n.	$ m|n.
2. Amortizaciones:		
Maquinarias:		
Castigo 5 o|o sobre m$n. 35.666.27	1.783.31	
Herramientas:		
Castigo 20 o|o sobre m$n. 18.422.70	3.684.54	
Muebles y útiles:		
Castigo 10 o|o sobre m$n. 7.010.69	701.07	6.168.92
4. Amortización de obligaciones	54.539.69	
5. Intereses de obligaciones	89.264.19	
6. Diferencia de cambios	24.522.54	168.326.42
Anticipos de explotación:		
Accidente puente Riachuelo		163.616.70
		338.112.04
HABER		
1. Saldo 25.° Ejercicio		25.414.15
2. Explotación		197.440.74
3. Intereses		13.122.85
4. Fondo de previsión		90.590.59
5. Varios		10.967.14
Saldo: Périda del año	25.990.72	
Menos ganancia anterior	25.414.15	576.57
		338.112.04

Juan B. Mignaquy, presidente. — Ernesto Aguirre, secretario. — Juan C. Argüello, gerente. — F. Emilio Farias, p. contador. — V.° B.°: Santiago Capdepont, síndico.

Buenos Aires, Septiembre 18 de 1931

Publíquese, haciéndose presente que la sociedad se halla autorizada para funcionar y que esta visación no tiene otro efecto que certificar que el balance que antecede se ajusta a las condiciones requeridas por las reglamentaciones y formularios aprobados por el Poder Ejecutivo. — **Eduardo Guerrico**, Jefe de la Inspección General de Justicia. e30 novbre. N.° 13.628 v30 novbre.

1¼/1397

THE NATIONAL CITY BANK OF NEW YORK

Domicilio: Sucursal Buenos Aires, Bmé. Mitre 502, Sucursal Rosario, Santa Fe esq. Sarmiento.

Domicilio de la Casa Matriz: 55 Wall Street, New York City, EE. UU.

Fecha de la Autorización por el Poder Ejecutivo: Suc. Buenos Aires, Noviembre 10 de 1914, Suc. Rosario, Marzo 10 de 1919.

Fecha de inscripción en el Registro Púb lico de Comercio: Diciembre 19 de 1914.

Casa Matriz: Capital

Autorizado: .... $ .110.000.000 oro americano
Suscripto: .... " 110.000.000 " "
Realizado: .... " 110.000.000 " "

Capital asignado a la República Argenti na: Buenos Aires y Rosario: $ 2.944.318.17 m|n.

BALANCE MENSUAL AL 30 DE JUNIO DE 1931
de las Sucursales Buenos Aires y Rosario

ACTIVO	$ m|n.
Caja :	
En efectivo	4006437 72
Depositado en otros Bancos	13590249 21
Clearing	2935310 51
Descuentos y efectos a cobrar	12.464.2 43
Adelantos	38757175 28
Letras compradas - moneda extranjera	718110[illegible] 11
Deudores en gestión	2311913 45
Deudores hipotecarios	86 468 05
Sucursales en la República	3131425 31
Corresponsales en la República	324 16 26
Sucursales en el extranjero	34301 9 68
Corresponsales en el extranjero	7742 6 95
Letras a recibir	—
Operaciones en suspenso	—
Inmuebles	4678100 07
Letras de Tesorería descontadas al Gobierno	21500000 —
Títulos en cartera	2866308 85
Valores Diversos	—
Muebles y útiles	—
Cartas de crédito	—
Gastos de iniciación	—
Ganancias y Pérdidas y cuentas tributarias: (gastos generales, sueldos, alquileres, patentes, propaganda, intereses y comisiones pasivos, cambios, etc.)	13759 68
Dividendo provisorio	—
Otras cuentas	1474241 50
Metalización	—
Sub Total	19 .5 72 0.
Cuentas de orden:	
Depósito de acciones en garantía (Directorio)	—
Depósito de títulos en custodia	2.4992891 51
Depósito de valores recibidos en caución	9659645 09
Emisión de cartas de crédito	43.3588 30
Documentos a cobrar por cuenta de terceros	14422003 08
Documentos en garantía	349197 02
Préstamos hipotecarios por cuenta de terceros	—
Otras cuentas de orden	51909787 30
Total	425542785 17

PASIVO		$ m|n.
Capital asignado a las Sucursales		2944318 17
Fondos de reservas facultativas:		
Para intereses	$ 243.003.7.	
„ otros gastos	» 51.317.7.	294.21 46
Fondo de jubilaciones y auxilio para empleados		—
Depósitos en cuentas corrientes y a la vista		37734621 28
Depósitos a plazo		1953470. 14
Depósitos en Caja de Ahorros		21741891 33
Depósitos varios		4720300 91
Redescuentos en moneda extranjera		5224278 63
Letras de Tesorería redescontadas en el Banco de la Nación Argentina		8000000 —
Letras y obligaciones en circulación		1177.6 58
Sucursales en la República		304.010 13
Corresponsales en la República		—
Sucursales en el extranjero		12743583 58
Corresponsales en el extranjero		1506432 67
Ganancias y pérdidas (intereses y comisiones, activos, cambios y beneficios diversos.)		14835 24
Descuentos. intereses, comisiones y cambios provenientes del ejercicio anterior		431111 25
Descuentos, intereses, comisiones y cambios correspondientes al ejercicio próximo		—
Dividendo a pagar		—
Otras cuentas		1835529 69
Metalización		—
Sub Total		119885672 06
Cuentas de orden:		
Depositantes de acciones en garantía (Directorio)		—
Depositantes de títulos en custodia		221992881 90
Depositantes de títulos en garantía		9659645 51
Sucursales y corresponsales - cuenta cartas de crédito		4323588 30
Documentos a cobrar por cuenta de terceros		14422003 08
Documentos en garantía		349197 02
Créditos hipotecarios a cobrar por cuenta de terceros		
Otras cuentas de orden		51909787 30
Total		425542785 17

C. Wiceley, sub-gerente.— L. C. Shearer, contador.
Inspector que visó el Balance, Dr. Barón Peña

Buenos Aires, Agosto 10 de 1931

Publíquese, haciéndose presente que la sociedad se halla autorizada para funcionar y que esta visación no tiene otro efecto que certificar que el balance que antecede se ajusta a las condiciones requeridas por las reglamentaciones y formularios aprobados por el Poder Ejecutivo. — Eduardo Guerrico, Jefe de la Inspección General de Justicia. e30 novbre. N.° 13.643 v30 novbre.

1/1566

LA AMERICANA

Compañía Internacional de Seguros en General

San Martín 296—Buenos Aires

Autorizala por el S. Gobierno, por Decreto de fecha 25 de Marzo de 1914 y hecha la inscripción en el Registro Público de Comercio el 7 de Mayo de 1914.

Ramos en que opera:

Incendio; Vida, Accidentes del Trabajo y Accidentes Materiales

Capital autorizado .... $ m/n 1.000.000 —
» subscripto .... » » 1.000.000.—
» realizado .... » » 500.000.—

BALANCE TRIMESTRAL

al 30 de Junio de 1931

4°. Trimestre del Décimoséptimo Ejercicio

ACTIVO	$ m/n	$ m/n
Accionistas	500000 —	
Caja y Bancos	147480 94	
Acciones y títulos de renta	169702 —	
Población San Martin	631374 58	
Terrenos en Avenida del Trabajo	18.587 58	
Obligaciones a cobrar	25474 37	
Mobiliario material y automóviles	18552 25	
Deudores varios en cuentas corrientes	246847 03	
Comisiones descontadas Vida	118768 85	
Gastos de explotación	95 521 15	
Siniestros y gastos de siniestros	198112 39	
Primas Vida vencidas por cobrar	575 3 52	
Anulaciones y extornos	6313 30	
Pólizas liquidadas Vida	30674 07	
Préstamos a tenedores de pólizas Vida	80025 79	
Primas de reaseguros pasivos	18.333 86	
Gastos de organización a amortizar	1 —	
Deudores con garantía hipotecaria	169514 91	
Operaciones pendientes	241 32	3156925 41
SECCION ACCIDENTES DEL TRABAJO		
Banco Nación: Títulos Empr. Argent. Garantía Ley 9688	44800 —	
Siniestros, indemnizaciones y asistencia médica	241 86 5	
Mobiliario y material	2998 55	
Deudores varios en cuentas corrientes	62157 91	
Anulaciones y extornos	301 1 —	
Gastos de explotación	158969 56	
Primas adicionales calculadas	30000 —	570233 54
		3727158 95

PASIVO	$ m/n	$ m/n
Capital	1000000 —	
Reservas matemáticas Vida	452055 15	
Beneficios de los asegurados Vida	145845 63	
Reservas automóviles para riesgos en curso	92271 60	
Reservas Incendio para riesgos en curso	35000 —	
Reservas accidentes materiales para sints. pendientes	5000 —	
Reservas Incendio para siniestros pendientes	7538 04	
Reservas Vida para siniestros pendientes	12800 —	
Reservas Incendio para gastos de explotación	85000 —	
Reservas accidentes materiales para gts. de explot.	10100 —	
Acreedores varios en cuentas corrientes	291827 2	
Cuentas de explotación	923843 9.	
Acreedores con garantía hipotecaria	193988 5.	3178270 10
SECCION ACCIDENTES DEL TRABAJO		
Reservas Ley 9688	107154 3.	
Reservas para siniestros pendientes	10200 —	
Reservas para gastos de explotación	13100 —	
Cuentas de explotación	413.8. 11	544043 47
Ganancias y Pérdidas		4845 38
		3727158 95

Manuel López Marín, presidente. — José Manuel Alvarez Aranguiz, gerente. — Bartolomé Cervantes, contador. — Vicente S. Facio, síndico.

Inspector que visó el balance Dr. A. Guerizoli

Buenos Aires, Agosto 14 de 1931

Publíquese, haciéndose presente que la sociedad se halla autorizada para funcionar y que esta visación no tiene otro efecto que certificar que el balance que antecede se ajusta a las condiciones requeridas por las reglamentaciones y formularios aprobados por el Poder Ejecutivo. — Eduardo Guerrico, Jefe de la Inspección General de Justicia. e30 novbre. N.° 13.642 v30 novbre.

20/1553

Banco Francés e Italiano para la América del Sud

Cangallo 500, esq. San Martín — BUENOS AIRES
Casa Matriz: 12 Rue Halévy — PARIS
Autorizado por el Poder Ejecutivo, el 15 de Julio de 1912.
Inscripto en el Registro Público de Comercio, el 3 de Octubre de 1912.

Capital:

Autorizado	Frs.	50.000.000.—
Suscripto	„	50.000.000.—
Realizado	„	50.000.000.—
Capital correspondiente a la República Argentina	o$s.	2.500.000.—

BALANCE MENSUAL AL 30 DE JUNIO DE 1931.

Sucursales en la República Argentina
Buenos Aires y Rosario

ACTIVO	$ o/s	$ m/n
Caja—		
En efectivo	2516 44	2133190 16
Depositado en otros Bancos		3324207 76
Clearing	1327 39	8163149 8
Descuentos y efectos a cobrar	78444 73	7077010 67
Adelantos		2039 7·7 41
Letras de Tesorería		7500000 —
Deudores en gestión		348384 31
» hipotecarios		
Sucursales en la República		
Sucursales en el extranjero	739983 79	
Corresponsales en el extranjero	2645762 25	
Letras a recibir		
Operaciones en suspenso		77214 77
Inmuebles		
Títulos en cartera	148117 47	1955420 18
Valores diversos		
Muebles y útiles		
Cartas de crédito		
Gastos de iniciación		
Ganancias y Pérdidas y cuentas tributarias (gastos generales, sueldos, alquileres, patentes, propaganda, intereses y comisiones pasivos, cambios, etc.)		815613 96
Dividendo provisorio		
Otras cuentas		478827 87
Metalización	2728379 23	
Cuentas de Orden:		
Depósito de acciones en garantía (Directorio)		
» » títulos en custodia	12535759 52	44005223 22
» » valores recibidos en caución	2119773 32	35 0662 20
Emisión de cartas de crédito	1089283 47	
Documentos a cobrar por cuenta de terceros	8177190 46	1368731 14
» en garantía	36113 —	202258 89
Préstamos hipotecarios por cuenta de terceros		
Cambio a entregar (Contratos de venta)		20179984 79
Contratos de cambio		475645 47
Otras cuentas de orden		6825329 99
	30302681 07	12 847902 71

PASIVO	$ o/s	$ m/n
Capital asignado a la Sucursal	2500000 —	
Fondos de reservas facultativas		
Fondos de jubilaciones y auxilio para empleados		
Depósitos en cuenta corriente y a la vista		14971064 22
» a plazo		9650008 98
» en Caja de Ahorros		6974811 14
» diversos		732 386 68
Redescuentos		
Letras de Tesorería redescontadas		4800000 —
Letras y obligaciones en circulación		
Sucursales en la República		
Corresponsales en la República		
Sucursales en el extranjero	366513 68	
Corresponsales en el extranjero	3178048 22	
Ganancias y Pérdidas, (Intereses y comisiones activos, cambios y beneficios diversos)		851420 82
Descuentos intereses, comisiones y cambios provenientes del ejercicio anterior		
Descuentos, intereses, comisiones y cambios correspondientes al ejercicio próximo		
Dividendos a pagar		
Otras cuentas		1498513 31
Metalización		6200861 86
Cuentas de Orden:		
Depositantes de acciones en garantía (Directorio)		
» » títulos en custodia	12535759 52	44005223 22
» » » en garantía	2119773 32	3550662 20
Sucursales y corresponsales, cuenta cartas de crédito	1089283 47	
Documentos a cobrar por cuenta de terceros	8177190 46	1368731 14
» en garantía	36113 —	202258 89
Créditos hipotecarios a cobrar por cuenta de terceros		
Cambios a recibir (Contratos de compra)		20655630 26
Contratos de cambio		
Otras cuentas de orden		6825329 99
	30302681 07	128877902 71

Buenos Aires Junio 30 de 1931.

P. Kircher D. Poli, gerentes. — V. Salisi, contador.

Buenos Aires, Agosto 14 de 1931.

Publíquese, haciéndose presente que la sociedad se halla autorizada para funcionar y que esta visación no tiene otro efecto que certificar que el balance que antecede se ajusta a las condiciones requeridas por las reglamentaciones y formularios aprobados por el Poder Ejecutivo. — **Eduardo Guerrico, Jefe de la Inspección General de Justicia.** e30 novbre. N.° 13.730 v30 novbre.

1402/1858

THE BRECHT CORPORATION

Domicilio San Martín 235
País de origen: EE. UU. de N. A.
Fecha de inscripción en el R. P. de C.: 14 de Marzo de 1928

Capital social de la Casa Matriz:

Autorizado	o/a	500.000.—
Subscripto e integrado	»	390.000.—
Asignado a esta Sucursal	»	25.000.—

BALANCE GENERAL AL 31 DE DICIEMBRE DE 1930

De las operaciones efectuadas en en la República

ACTIVO	$ m/n	$ m/n	$ m/n
Activo fijo:			
Inmuebles	31066 90		
Amortizado (26 meses)	1275 54	29791 36	
Máquinas e instalaciones	12719 24		
Amortizado (26 meses)	3491 20	9228 04	
Muebles y útiles	3487 10		
Amortizado (26 meses)	1096 10	2391 —	
Automóviles	1115 90		
Amortizado (26 meses)	1113 90	2 -	41412 40
Activo circulante:			
Mercaderías			107338 22
Activo disponible:			
Caja		14461 67	
Bancos		1700 —	16161 67
Activo exigible:			
Varios deudores		3741 94	
Reserva contra deudores morosos		1145 —	2596 94
Activo transitorio:			
Gastos adelantados			2213 08
Activo nominal:			
No existe			
Pérdidas:			
No existen.			
Cuentas de orden			
No existen			
			169722 31

PASIVO	$ m/n	$ m/n	$ m/n
Pasivo no exigible:			
Capital asignado — $ 25.000.— o/a			58878 95
Pasivo exigible:			
Casa Matriz — Cuenta corriente		110109 52	
Acreedores en cuenta corriente		13 84	110123 36
Pasivo transitorio:			
Cuentas a pagar			720 —
Ganancias:			
No existen			
Cuentas de orden			
No existen			
			169722 31

p. p. The Brecht Corporation - S. Ahnfeldt Clausen.

DEMOSTRACION DE LA CUENTA DE GANANCIAS Y PERDIDAS
Ejercicio 1930

DEBE	$ m/n.	$ m/n.
Amortizaciones:		
Edificios	1275 54	
Maquinarias	3491 20	
Muebles y útiles	1096 10	
Automóviles	1113 90	6976 74
Gastos generales:		
Gastos judiciales, honorarios, sueldos, jornales, gastos de viajes, alquileres, propaganda, seguros, conservación de maquinarias, etc.		442866 71
Comisiones Bancarias		312 23
Patente		13 0 —
Casa Matriz		99806 49
		551262 17
HABER		
Interese y cambios		169289 61
Mercaderías		381972 56
		551262 17

p. p. The Brecht Corporation - S. Ahnfeldt Clausen.

Inspector que visó el balance: Dr. Alvarez.

Buenos Aires Octubre 8 de 1931

Publíquese, haciéndose presente que la sociedad se halla autorizada para funcionar y que esta visación no tiene otro efecto que certificar que el balance que antecede se ajusta a las condiciones requeridas por las reglamentaciones y formularios aprobados por el Poder Ejecutivo. — **Eduardo Guerrico, Jefe de la Inspección General de Justicia.** e30 novbre. N.° 13.725 v30 novbre.

1-1415

BANCO ALEMAN TRANSATLANTICO

Bartolomé Mitre 401

Casa Matriz: Deutsche Ueberseeische Bank. Berlín.
Fecha de autorización por el P. E.: 4 de Septiembre de 1893
Fecha de inscripción en el Registro Público de Comercio, 15 de Septiembre de 1893

Capital autorizado: .... Marcos 36.000.000.—
» Suscripto: .... » 36.000.000.—
» Realizado: .... » 36.000.000.—
Fondo de reserva: .... » 9.600.000.—

Capital asignado correspondiente a la República Argentina $ o/s 3.650.000.—

BALANCE MENSUAL AL 30 DE JUNIO DE 1931

ACTIVO	$ o/s	$ m/n.
Caja:		
En efectivo	13157 73	6385811 22
Depositado en otros Bancos		7309342 43
Clearing		5760088 24
Descuentos y efectos a cobrar		31495265 63
Adelantos		43677093 75
Deudores en gestión		1192443 51
Deudores hipotecarios		1414507 15
Sucursales en la República		
Corresponsales en la República		14922 71
Sucursales en el Extranjero		4254273 73
Corresponsales en el extranjero		920939 07
Letras a recibir		
Operaciones en suspenso		
Inmuebles	250000 —	4136550 06
Títulos en cartera		289667 36
Valores diversos		10940929 69
Muebles y útiles		
Cartas de crédito		
Gastos de iniciación		
Ganancias y Pérdidas y Cuentas Tributarias (Gastos generales, Sueldos, Alquileres, Patentes, Propaganda, Intereses y Comisiones, Pasivos, Cambios, etc.)		2623740 —
Dividendo provisorio		
Otras cuentas		73472 94
Metalización	23 4250 03	
Letras de Tesorería		16500000 —
Dep. de oro en la Embajada Argentina	1086400 —	
Cuentas de orden:		
Depósito de acciones en garantía (Directorio)	37792135 41	06909828 58
Depósito de títulos en custodia	4900775 50	42655584 25
Depósito de valores recibidos en caución		
Emisión de cartas de crédito		
Documentos a cobrar por cuenta de terceros		
Documentos en garantía		
Préstamos hipotecarios por cuenta de terceros		
Otras cuentas de orden		33683774 44
	46346718 67	320238284 71
PASIVO		
Capital asignado a la sucursal	3650000 —	
Fondo de reserva facultativas		55 917 —
» para deudores en gestión		1362753 96
Fondo de jubilación y auxilio para empleados		
Depósitos en cuenta corriente y a la vista	3565 43	2 696165 04
Depósitos a plazo		35546485 87
Depósitos en Caja de Ahorros	242 33	27883191 01
Depósitos diversos		10724685 28
Redescuentos		
Letras y obligaciones en circulación		1633478 04
Sucursales en la República		422981 24
Corresponsales en la República		7608 44
Sucursales en el extranjero		885262 52
Corresponsales en el Extranjero		5022002 63
Ganancias y pérdidas (intereses y comisiones activos, cambios y beneficios diversos)		2583740 —
Descuentos, Intereses, Comisiones y Cambios provenientes del ejercicio anterior		
Descuentos, Intereses, Comisiones y Cambios correspondientes al ejercicio próximo		
Dividendos a pagar		
Otras cuentas		3454153 67
Metalización		5550568 24
Letras de tesorería		16500000 —
Cuenta especial «Caja de Conversión»		2355454 55
Cuentas de orden:		
Depositantes de acciones en garantía (Directorio)		
Depositantes de títulos en custodia	37793185 41	106909828 58
Depositantes de títulos en garantía	4900775 50	42655584 26
Sucursales y corresponsales, cuenta cartas de crédito		
Documentos a cobrar por cuenta de terceros		
Documentos en garantía		
Créditos hipotecarios a cobrar por cuenta de terceros		
Otras cuentas de orden		33683774 44
	46346718 67	3202 8224 71

Buenos Aires, 10 de Julio de 1931
L. Lewin, A. Herrmann, Directores.— F. Trüdinger, Contador.—
Inspector que visó el Balance, Dr. Barón Peña
Buenos Aires, Agosto 10 de 1931

Publíquese, haciéndose presente que la sociedad se halla autorizada para funcionar y que esta visación no tiene otro efecto que certificar que el balance que antecede se ajusta a las condiciones requeridas por las reglamentaciones y formularios aprobados por el Poder Ejecutivo. — Eduardo Guerrico, Jefe de la Inspección General de Justicia. e30 novbre. N.° 13.646 v30 novbre.

21/1120

BANCO DE GALICIA Y BUENOS AIRES

CANGALLO 415/439

Autorizado por Decretos del 28 de Septiembre de 1905, 21 de Octubre de 1909, 8 de Marzo de 1911, 31 de Marzo de 1914 y 1.o de Septiembre de 1927

Inscripto en el Registro Público de Comercio, el 21 de Noviembre de 1905
Capital autorizado.............. $ m/n. 20.000.000 —
» suscripto y realizado......... » » 10.287.600 —

BALANCE MENSUAL AL 30 DE JUNIO DE 1931

ACTIVO	$ o/s	$ m/n
Caja:		
En efectivo		7108100 92
Depósitos en otros Bancos		375286 33
Clearing		579447 95
Descuentos y efectos a cobrar		31470597 49
Letras de Tesorería		1277500 0 —
Adelantos		93 8095 68
Deudores en gestión		2830282 58
Deudores hipotecarios		6759527 63
Sucursales en la República		13376075 86
Corresponsales en la República		
Sucursales en el extranjero		
Corresponsales en el extranjero	212405 47	
Letras a recibir		
Operaciones en suspenso		
Inmuebles		6118286 96
Títulos en cartera		939882 29
Valores diversos		
Muebles y útiles		471692 04
Cartas de crédito		
Gastos de iniciación		
Ganancias y pérdidas y cuentas tributarias (gastos generales, sueldos, alquileres, patentes, propaganda, intereses y comisiones pasivos, cambios, etc.)		3064941 23
Dividendo provisorio		2 3320 —
Otras cuentas		73 09 76
Metalización		482759 69
CUENTAS DE ORDEN		
Depósito de acciones en garantía (Directorio)		90000 —
» » títulos en custodia	380293 66	31717699 25
» » valores recibidos en caución	114300 —	5311319 61
Emisión de cartas de crédito		
Documentos a cobrar por cuenta de terceros		2789028 38
Documentos en garantía		
Préstamos hipotecarios por cuenta de terceros		
Otras cuentas de orden		
	707104 13	135964243 45
PASIVO		
Capital realizado		10287600 —
Fondo de reserva estatutario		701343 24
Fondo de reservas facultativas		
Fondo de jubilac. y auxilios para empleados		
Depósitos en cuenta corriente y a la vista		20655002 16
» a plazo		4211043 72
» en Caja de Ahorros		33354834 25
» diversos		
Redescuentos		
Letras de Tesorería		1815000 —
Letras y obligaciones en circulación		
Sucursales en la República		13107799 —
Corresponsales en la República		
Sucursales en el extranjero		
Corresponsales en el extranjero		
Ganancias y pérdidas (descuentos, intereses y comisiones activos, cambios y beneficios diversos)		4058450 13
Descuentos, intereses, comisiones y cambios, provenientes del ejercicio anterior		417558 01
Descuentos, intereses, comisiones y cambios correspondientes al ejercicio próximo		
Dividendos a pagar		10721 —
Otras cuentas		7436844 70
Metalización	212405 47	
CUENTAS DE ORDEN		
Depositantes de acciones en garantía (Directorio)		90000 —
» » títulos en custodia	380298 66	3 717699 25
» » títulos en garantía	11 300 —	5311319 61
Sucursales y corresponsales, cuenta cartas de crédito		
Documentos a cobrar por cuenta de terceros		2789028 38
Documentos en garantía		
Créditos hipotecarios a cobrar por cuenta de terceros		
Otras cuentas de orden		
	707001 13	1359642 3 45

Buenos Aires, Julio 8 de 1931.
Manuel Escasany, presidente. — Ricardo Conde Diana, gerente. — Jorge Migone, contador. — V.° B.°: B. Mancebo Pérez, síndico.
Inspector que visó el balance, Dr. Barón Peña.

Buenos Aires, Agosto 10 de 1931

Publíquese, haciéndose presente que la sociedad se halla autorizada para funcionar y que esta visación no tiene otro efecto que certificar que el balance que antecede, se ajusta a las condiciones requeridas por las reglamentaciones y formularios aprobados por el Poder Ejecutivo. — Eduardo Guerrico, Jefe de la Inspección General de Justicia. 30 novbre. N.° 13.627 v30 novbre.

78/1421

Fidelity - Phenix Fire Insurance Company of New York

País de origen: Estados Unidos

DOMICILIO: Av. Pte. Roque Sáenz Peña 567 — Buenos Aires

Fecha de autorización por el Poder Ejecutivo, 5 de Agosto de 1921
Fecha de inscripción en el Registro P. de Comercio, Septiembre 20 de 1921
Ramos que explota: INCENDIO Y MARITIMO

Capital autorizado	$ 10.000.000.— o/a
" subscripto	$ 10.000.000.— o/a
" realizado	$ 10.000.000.— o/a

Capital asignado a esta Agencia: No tiene Capital asignado

Balance de Saldos al 30 de Junio de 1931

2.° Trimestre — Ejercicio de 1931

DETALLE	DEBE $ m/n	HABER $ m/n
Caja de Conversión (cuenta de títulos en depósito)	400000 —	
Banco Boston	14203 49	
National City Bank	82 4 69	
Fondo fijo	200 —	
E. Tornquist y Cía. Ltda	30326 79	
Propiedades inmuebles		
Títulos de renta y valores varios		
Obligaciones a cobrar		
Préstamos hipotecarios sobre valores		
Mobiliario y material		
Gastos de organización		
Diversos deudores	81494 17	
Sellos	649 80	
DETALLE		
Casa Matriz (cuentas corrientes)		75256 67
Cuenta títulos en depósito		400000 —
Intereses varios		
Reservas		
Diversos acreedores		59882 27
	535138 94	535138 94

Fidelity-Phenix Fire Insurance Company of New York
Mauricio Herrold, agente general

CUENTA DE EXPLOTACION

INCENDIO	DEBE $ m/n	HABER $ m/n
Corretajes y comisiones	8530 56	
Gastos generales	6726 94	
Siniestros	841 —	
Reaseguros locales pasivos	1843 32	
Devolución de primas	3947 42	
Impuestos	1845 18	
Comisiones sobre reaseguros locales anulados	32 85	
Saldo transferido a Casa Matriz	4873 38	
Primas		26197 87
Patentes y sellos		
Comisiones sobre reaseguros locales		368 66
Siniestros recobrados		217 —
Reaseguros locales recobrados		161 76
Impuestos incendios recobrados		405 35
Comisiones recobradas s/ devolución de primas		789 51
	28140 15	28140 5

MARITIMO	DEBE $ m/n	HABER $ m/n.
Corretajes y comisiones	15654 76	
Gastos generales	6271 91	
Siniestros	43174 4	
Reaseguros locales pasivos	17[illegible]2 [illegible]8	
Devolución de primas	1760 74	
Comisiones sobre reaseguros locales anulados	74 98	
Saldo transferido a Casa Matriz	724 12	
Primas		50197 22
Patentes y sellos		
Comisiones sobre reaseguros locales		4279 41
Siniestros recobrados		29432 57
Reaseguros locales recobrados		360 25
Comisiones recobradas sobre devolución de primas		411 62
	84781 10	84781 10

Fidelity-Phenix Fire Insurance Company of New York

Mauricio Herrold, agente general

Inspector que visó el balance: Dr. Guerizoli—

Buenos Aires, Agosto 4 de 1931.

Publíquese, haciéndose presente que la sociedad se halla autorizada para funcionar y que esta visación no tiene otro efecto que certificar que el balance que antecede, se ajusta a las condiciones requeridas por las reglamentaciones y formularios aprobados por el Poder Ejecutivo. — **Eduardo Guerrico**, Jefe de la Inspección General de Justicia. e30 novbre. N.° 30.711 v30 novbre.

26/1437

ATLAS ASSURANCE COMPANY LIMITED

PAIS DE ORIGEN — INGLATERRA

92, Cheapside Londres

Domicilio en la República Argentina: Balcarce 226

Fecha de autorización del P. E., 31 de Mayo de 1898
Fechas de inscripción en el Registro Público de Comercio, el 11 de Octubre de 1906 y 2 de Septiembre de 1927
Ramos que explota: Seguros con ra Incendio y Marítimos

Capital autorizado	£ 2.200.000.—
» suscripto	» 2.200.000.—
» realizado	» 550 000.—

Esta Agencia no tiene Capital asignado

Balance Trimestral de Saldos

Correspondiente al segundo trimestre, comprendido entre el 1° de Abril de 1931 y 30 de Junio de 1931.
31° Ejercicio

DEBE	$ o/s	$ o/s
Casa Matriz		
Caja de Conversión:		
(Cuenta de títulos en depósito)	178920 —	
Caja y Bancos		
Propiedades inmuebles		
Títulos de renta y valores varios		
Préstamos hipotecarios y sobre valores		
Obligaciones a cobrar		
Mobiliario y material		
Diversos deudores		
Gastos de organización		
Cuentas de orden		
Siniestros en liquidación		
	178920	
HABER		
Casa Matriz		
» » (Cuenta de títulos en depósito)		178920 —
Reservas		
Siniestros pendientes		
Diversos acreedores		
Cuentas de orden		
		178920 —

p. p. Atlas Assurance Company, Limited.
J. F. Macadam & Cía.

Detalle de las Cuentas de Explotación

Desde el 1o. de Abril de 1931 al 30 de Junio de 1931

DEBE	$ o/s	$ c/l
Corretaje y comisiones	3175 38	17488 43
Gastos generales		10661 05
Impuestos y sellos		4523 34
Siniestros	24 17	48244 46
Primas devueltas y anulaciones	447 88	2557 83
Reaseguros locales pasivos		468 75
Conversión	—	—
Saldo	466 43	
	4113 86	83893 86
HABER		
Primas	3848 48	49804 40
Impuestos y sellos	117 31	1092 —
Comisión y corretaje devuelto sobre pólizas canceladas.	148 07	927 83
Comisión sobre reaseguros locales pasivos		208 59
Saldo		31861 54
	4113 86	83893 86

p. p. Atlas Assurance C° Ltd.

J. F. Macadam y Cía.

Inspector que visó el balance: Dr. Guerizolí—

Buenos Aires, Agosto 24 de 1931.

Publíquese, haciéndose presente que la sociedad se halla autorizada para funcionar y que esta visación no tiene otro efecto que certificar que el balance que antecede se ajusta a las condiciones requeridas por las reglamentaciones y formularios aprobados por el Poder Ejecutivo. — Eduardo Guerrico, Jefe de la Inspección General de Justicia. e30 novbre. N.° 13.712 v30 novbre.

63-1662

La Unión General Agrícola

Sociedad Anónima Mutua Limitada de Seguros contra Granizo

Avenida de Mayo 665
Buenos Aires

Aprobada por decreto del P. E., de fecha 31 de Mayo de 1913 e inscripta en el Registro Público de Comercio, en fechas 14 de Agosto de 1913 15 de Julio 1916 y 12 de Septiembre 1928

Capital autorizado $ m/n. 1.000 000 —
» subscripto. » » 200.000 —
realizado.. » » 110 000.—

Balance Trimestral

al 30 de Junio de 1931.
(4o. Trimestre, 18° Ejercicio)

ACTIVO

		$ m/n
Accionistas..............		90000 —
Caja y Bancos		47691 03
Propiedades inmuebles.....		—
Títulos de renta y valores diversos..............		37600 —
Préstamos hipotecarios y sobre valores.............		—
Mobiliario y material.......		3402 10
Deudores diversos........		58762 75
Gastos de organización a amortizar............		—
Gastos de viaje y propaganda ejercicio próximo...........		4656 85
Gastos de explotación		—
Siniestros		—
Cuentas de orden:		
Acciones en garantía.....	19000 —	
Pólizas acciones	426265 52	445265 52
		687378 25

PASIVO

		$ m|n.
Capital subscripto.........		200000 —
Reservas..................		4673 92
Reservas (para amort)....		6665 97
Siniestros pendientes......		—
Dividendos asegurados		1970 62
Diversos acreedores.		19349 70
Cuentas de explotación....		—
Cuentas de orden.		
Acciones en depósito......	19000 —	
Socios asegurados	426265 52	445265 52
Ganancias y Pérdidas....		9452 52
		687378 25

Alfredo J. Vasera, presidente. — A. Chiarella, administrador. — Andrés F. Ybarra, tesorero. — Juan A. Ferrari, síndico.

Inspector que visó el Balance, Dr. Guerizoli

Buenos Aires, Agosto 21 de 1931

Publíquese, haciéndose presente que la sociedad se haya autorizada para funcionar y que esta visación no tiene otro efecto que certificar que el balance que antecede se ajusta a las condiciones requeridas por las reglamentaciones y formularios aprobados por el Poder Ejecutivo.— Eduardo Guerrico, Jefe de la Inspección General de Justicia.

e27 novbre. N.° 13.460 v30 novbre.

Buenos Aires, Noviembre 27 de 1931. — El Directorio.

e-30 novbre. N°. 13647 v-2 novbre.

Molinos Buelink, S. A.: Juan Buelink, Presidente; Ricardo M. Aldao, Secretario.

e28 novbre. N.° 13626 v16 dicbre.

CONVOCATORIAS A ASAMBLEAS

Y OTROS DE SOCIEDADES ANONIMAS

CON PERSONERIA JURIDICA

Toda sociedad anónima o con personería jurídica, está obligada a comunicar a la Inspección General la convocatoria de sus asambleas. Las primeras deberán hacerlo diez días antes del fijado para la reunión, indicando fecha, hora, local y carácter de la asamblea y acompañando los diarios que justifiquen la convocatoria, la memoria, balance, proyecto de reforma al Estatuto, en su caso, y copia de todo documento sobre asuntos a tratarse y que hayan sido puestos con anticipación en conocimiento de los accionistas. Las sociedades civiles harán esa comunicación el día mismo en que según sus Estatutos, haya de comenzarse el llamado a asamblea. Una de las publicaciones de convocatoria a cualquier clase de asamblea, deberá hacerse en el BOLETIN OFICIAL durante el plazo señalado en el respectivo Estatuto. Art. 24 del Decreto Reglamentario de 27 de Abril de 1923.

En los casos de omisión a lo dispuesto en el artículo anterior, la Inspección General no autorizará la publicación del balance correspondiente al mes o trimestre que le siga sin previa investigación a la sociedad y confrontación de sus libros, sin perjuicio de tenerse como no cumplida la Ley N.° 5125 a los efectos de su artículo 2.° Si la asamblea hubiera resuelto modificar los Estatutos, se denegará el pedido de aprobación de los mismos (Art. 25 ídem).

Las asambleas de las sociedades anónimas y sociedades con personería jurídica, no podrán celebrarse los domingos, y días 25 de Mayo y 9 de Julio y en caso de hacerlo no concurrirá la Inspección General de Justicia. —

REGLAMENTO INTERNO DE SOCIEDADES

(Art. 361 del Código de Comercio)

Se hace saber que de acuerdo con lo dispuesto en la Resolución Ministerial de fecha 21 de Abril de 192 , recaída en el expediente N. 847 - 919, los señores Inspectores de Sociedades informarán en cada caso a la Inspección General de Justicia sobre el cumplimiento que las sociedades anónimas hayan dado al Art. 361 del Código de Comercio, respecto al inventario a cuyo efecto, al concurrir a las asambleas ordinarias que celebren aquéllas, comprobarán y revisarán en el libro respectivo, los inventarios correspondientes al ejercicio a considerarse en las mismas. En caso de incumplimiento de dicha disposición legal, se aplicarán las sanciones que correspondan. — Las sociedades anónimas con domicilio en los Territorios Nacionales, deberán manifestar bajo firma de sus autoridades sociales, que llevan en forma y al día su libro de inventarios, indicando las fojas de dicho libro, en que corre el inventario del ejercicio tratado en la asamblea cuya copia de acta se acompaña.

Se hace saber que como lo dispone el Art. 4.° del Decreto Reglamentario de 27 de Abril de 1923, los Reglamentos Internos que dicten las sociedades y asociaciones con personería jurídica en cumplimiento de disposiciones de sus estatutos, en los términos del artículo del citado Decreto Reglamentario, no podrán entrar en vigencia, sin la previa aprobación de la Inspección General de Justicia, lo que también es de aplicación, en el caso de reformas que se sometan a los mismos.

LIBRO DE ACTAS DE ASAMBLEAS Y ASOCIACIONES CON PERSONERIA JURIDICA

Para mejor informar, por razones de orden, contralor, etc., la Inspección General de Justicia, significa a las autoridades de las Sociedades Anónimas y Asociaciones con personería jurídica, la conveniencia de que en las actas de las asambleas que se realicen, se consignen con nombre y apellido, el de las personas concurrentes a estos actos, así como también el de las personas que fuesen designadas para firmar o para desempeñar cualquier cargo, etc.

Nuevas Convocatorias

SOCIEDAD DE SEÑORAS DE LA CONFERENCIA DE SAN JOSE

CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea Ordinaria General, a las señoras socias, la que tendrá lugar el día 5 de Diciembre a las 14 horas, en la sede de la Sociedad, Senillosa 568, Bs. As., con la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

Lectura del acta anterior, consideración de la memoria y rendición de cuentas.

María Teresa Tournier, presidenta.

e-30 novbre. N°. 13749 v-1°. dicbre.

"LA IBERO PLATENSE"

Hipotecaria, Seguros y Mercantil (S. A.)

Se avisa a los señores Accionistas, que el pago de la tercera cuota del 10 por ciento, sobre las acciones suscriptas de la 5ª. Serie, debe efectuarse del 1°. al 30 del entrante mes de Diciembre, en las oficinas de la Sociedad, Maipú 231, de 9 a 16 horas.

Igualmente se les participa que el Directorio, autoriza el pago de la cuarta cuota, a los señores accionistas que voluntariamente desearan hacerlo.

Buenos Aires, Noviembre 28 de 1931. — J. Rego Ruiz, director general.

e-30 novbre. N°. 13644 v-2 dicbre.

TIERRAS Y YERBALES S. A.

Florida 824 — Buenos Aires

Pago de dividendos de acciones — ejercicio 1930 — 31

De acuerdo con el artículo 35 del Estatuto Social, se hace saber a los señores Accionistas que el pago del dividendo correspondiente al ejercicio 1930-31, se hará efectivo en la Sección Caja de esta Sociedad, a partir del día 5 de Diciembre próximo.

SOCIEDAD ARGENTINA GRANDES ALMACENES

S. A. G. A.

CONVOCATORIA

Asamblea General Ordinaria. — Primera convocatoria. — Por resolución de este Directorio, se convoca a los señores accionistas para la Asamblea General Ordinaria correspondiente al 25°. ejercicio, que tendrá lugar el día 17 de Diciembre próximo, a las 21 horas, en el local social Rivadavia 590, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1°. — Lectura y consideración de la Memoria y Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas correspondientes al 25°. ejercicio, terminado el 31 de Agosto próximo pasado, y aplicación de las utilidades.

2°. — Elección de tres Directores titulares en reemplazo de los señores Antonio Santamarina, José A. Guisasola y doctor Félix Lafiandra, salientes por terminación de período, y elección de un Director Titular, para completar el período del doctor Eduardo G. Molina, que falleció.

3°. — Elección de tres Directores suplentes en reemplazo de los señores doctor Adolfo J. Luro, Gerardo Manzitti y Angel Gerino, salientes por terminación de período.

4°. — Elección de Síndico titular y Síndico Suplente.

Se recuerda a los señores accionistas, que deseen concurrir a la Asamblea, lo dispuesto por los artículos 42 y 43 de los Estatutos sociales.

Buenos Aires, Noviembre 30 de 1931. — El Directorio.

e-30 novbre. N°. 13648 v-14 dicbre.

SOCIEDAD ISRAELITA DE EDUCACION DE BELLA VISTA

Reconocida por el S. G. de la Nación

CONVOCATORIA

Señor Socio:

Queda Ud. invitado para la Asamblea General Extraordinaria que se realizará el día 6 de Diciembre de 1931, a las 14 horas, en nuestro salón Nicasio Oroño 1669, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1°. — Terminar el edificio de la Sociedad.

2°. — Elegir un Secretario y dos Vocales por renuncia de los mismos.

3°. — Varios.

Es necesario su puntual asistencia.

M. Rabinovich, secretario.

e-30 novbre. N°. 13748 v-5 dicbre.

Convocatorias Anteriores

MOLINOS BUELINK, S. A.

Sarmiento N.° 378

CONVOCATORIA

De acuerdo con el Art. 29 de los Estatutos, se convoca a los señores Accionistas de la Sociedad Anónima Molinos Buelink, S. A., a Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar en el local social, calle Sarmiento N.° 378, 8.° piso, el día 16 de Diciembre de 1931, a las 15 horas, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas, correspondientes al ejercicio terminado el 31 de Octubre de 1931.

2.° Elección de cinco Directores, en reemplazo de los Directores salientes (artículo 14 de los Estatutos).

3.° Elección de Síndico y Síndico suplente.

4.° Fijación de los honorarios del Síndico, por el ejercicio terminado.

5.° Nombramiento de dos Accionistas para que firmen el acta de la asamblea.

De acuerdo con el Art. 37 de los Estatutos, las acciones y los certificados de depósito, deberán ser depositados en los escritorios de la Sociedad, Sarmiento 378 hasta dos días antes de la fecha fijada para la asamblea.

"PROVIDENCIA"

Compañía de Seguros

CONVOCATORIA

De conformidad con las disposiciones legales y estatutarias respectivas, se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Extraordinaria que tendrá lugar el día 17 de Diciembre de 1931, a las 18 horas, en el local social, Avenida de Mayo N.° 791, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Reforma de los Estatutos sociales.

2.° Aumento del capital social.

3.° Designación de dos Accionistas para refrendar el acta de la Asamblea.

Próspero Pangaro, Presidente.

Nota: — Se recuerda a los señores Accionistas que, según lo dispuesto por los Arts. 29 y 30 de los Estatutos, deberán depositar sus acciones en la Caja de la Sociedad, tres días antes por lo menos antes del fijado por la Asamblea, a fin de poder concurrir a la misma; y que aquéllos que no puedan asistir personalmente, están facultados para hacerse representar en élla por personas autorizadas mediante carta-poder.

e28 novbre. N.° 13736 v16 dicbre.

TOMAS DEVOTO Y CIA. LTDA.

Sociedad Anónima Comercial, Industrial y Financiera

CONVOCATORIA

Por resolución del Directorio y de acuerdo con el artículo 21 de los Estatutos de esta Sociedad, se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se celebrará el día 22 de Diciembre, a las 16 horas, en su local calle Lavalle 345, a objeto de tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

a) Lectura y aprobación de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas, Informe del Síndico, distribución de utilidades y disposición de reservas.

b) Designación por el Presidente, de acuerdo con el artículo 28 de los Estatutos, de dos Accionistas que harán de escrutadores en la elección y subscribirán el acta de la Asamblea.

c) Elección de tres Directores titulares y de un Director suplente, por tres años y de Síndico titular y Síndico suplente, por un año.

El Secretario Tesorero.

e28 novbre. N.° 13624 v22 dicbre.

SOCIEDAD ANONIMA RIO COLORADO LANDS CO. LTD.

CONVOCATORIA

De acuerdo con el Art. 23 de los Estatutos, se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar a las 15 horas del día Jueves 17 de Diciembre de 1931, en la oficina de la Sociedad, calle Bmé. Mitre N.° 427, escritorio N.° 28, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas y Dictamen del Síndico por el ejercicio fenecido el 31 de Agosto de 1931.

2.° Fijar los honorarios del Síndico.

3.° Elección de Síndico y suplente.

4.° Designación de dos accionistas para firmar el acta de la Asamblea.

El Directorio

e28 novbre. N.° 13743 v16 dicbre.

ASERRADERO JUAN CHIOSSONE LIMITADA

Sociedad Anónima

Se invita a los señores accionistas a la Asamblea General Extraordinaria que se efectuará el día 19 de Diciembre de 1931, a las 17 horas, en el local social de la calle Garay N.° 2520, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Nombramiento de cuatro Directores por un año.

2.° Reforma de Estatutos propuesto por el Directorio.

3.° Autorización al Directorio para que aplique en el actual ejercicio que vence el 31 de Diciembre próximo, las reformas que fueran aprobadas.

4.° Autorizar al Presidente del Directorio para gestionar directamente o por intermedio de otra persona, del Poder Ejecutivo Nacional la aprobación de las modificaciones que se sancionen, aceptar cualquier otra que aconsejara la Inspección General de Justicia, elevarlas a Escritura Pública y proceder a su publicación e inscripción en el Registro Público de Comercio.

5.° Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la Asamblea.

Nota. — Los señores accionistas que deseen asistir a la Asamblea, deberán previamente depositar sus acciones o recibos de ellas, otorgado por algún Banco de la República, con tres días de anticipación a lo menos al día fijado para la misma, en la Secretaría, calle Garay N.° 2520. — El Directorio.

e-28 nov. N.° 13.634-v-16 diciembre.

S. A. FINANCIERA E INDUSTRIAL DE MISIONES

CONVOCATORIA

De acuerdo con el Art. 22 de los Estatutos, se convoca a los señores accionistas de la S. A. Financiera e Industrial de Misiones a Asamblea General Ordinaria a realizarse en el local social, Sarmiento 378, 8.° piso, el día 18 de Diciembre de 1931, a las 15 horas, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración del Inventario, Memoria, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas correspondientes al primer ejercicio terminado el 31 de Agosto de 1931.

2.° Elección de Síndico y Síndico suplente.

3.° Fijación de los honorarios del Síndico por el ejercicio terminado.

4.° Nombramiento de dos accionistas para suscribir el acta de la Asamblea.

De acuerdo con el Art. 30 de los Estatutos, las acciones y los certificados de depósito deben ser depositados en los escritorios de la Sociedad, Sarmiento 378, hasta dos días antes de la fecha fijada para la Asamblea. — S. A. Financiera e Industrial de Misiones. — Juan Buelink, Presidente. — Ricardo M. Aldao, Secretario.

e-28 nov. N.° 13.727-v-16 dicbre.

SOCIEDAD ANONIMA DE AUTOMOVILES LUIS ANGEL FIRPO

Con arreglo a las disposiciones del artículo 14 de los Estatutos, se convoca a los señores Accionistas para la Asamblea General Ordinaria que se celebrará en su local social, calle Callao N.° 1063, a las 19 horas, del día 18 de Diciembre de 1931, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas del primer ejercicio.

2.° Elección de Síndico titular y Síndico suplente.

3.° Designación de dos accionistas para suscribir el acta de la Asamblea.

Nota. — Para poder asistir a la Asamblea, los accionistas deberán depositar sus acciones en la Secretaría de la Sociedad, hasta tres días antes del señalado para la celebración de la Asamblea.

Buenos Aires, Noviembre 12 de 1931. — El Directorio.

e-28 nov. N.° 13.639-v-16 diciembre.

"LA METROPOLITANA" (S. A.)

Sociedad Argentina de Transportes

CONVOCATORIA

Se cita a los señores accionistas a celebrar Asamblea General Extraordinaria el día 15 de Diciembre de 1931, a las 10 horas, en la sede de la Sociedad Avenida Presidente Roque Sáenz Peña 567, escritorio 504, a fin de tratar el siguiente.

ORDEN DEL DÍA:

1.° Disolución y liquidación anticipada de la Sociedad; nombramiento de los liquidadores y fijación de sus facultades.

2.° Designación de dos accionistas para firmar el acta.

Se previene a los señores accionistas que de acuerdo con el artículo 23 de los Estatutos, para tomar parte en la Asamblea, deberán depositar sus acciones (o el equivalente recibo bancario de las mismas con indicación del número de orden de los títulos respectivos) en la Caja de la Sociedad, Avenida Presidente Roque Sáenz Peña N.° 567, escritorio 504, de 14 a 16 horas, hasta tres días antes del fijado para la Asamblea.

Buenos Aires, Noviembre 23 de 1931. — El Directorio.

e-24 noviembre N.° 14.372-v-11 dicbre.

JUAN WENCELBLAT E HIJOS LTDA. SOCIEDAD ANONIMA

"PIELES Y ANEXOS"

Asamblea General Ordinaria de Accionistas

De acuerdo a las prescripciones estatuarias, el Directorio llama a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria, para el día 5 de Diciembre de 1931, a las 15 horas, en el local de la calle Carlos Pellegrini número 726, de esta Capital, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° — Lectura y aprobación de la Memoria, Balance, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e informe del Síndico referente al primer ejercicio de la Sociedad, terminado el 31 de Agosto pasado.

2.° — Elección de Síndico titular y Síndico suplente.

3.° — Nombramiento de dos Accionistas para firmar el acta de la Asamblea.

Buenos Aires, Noviembre 10 de 1931. — El Directorio.

e17 novbre. N.° 14.312 v3 dicbre.

CAMARA DE COMERCIO BELGA DEL RIO DE LA PLATA

15.ª Asamblea General Ordinaria

Señor Consocio:

De acuerdo con el artículo 24 y 28 de los Estatutos, tenemos el honor de invitarlo a la 15.ª Asamblea General Ordinaria Anual que tendrá lugar en el local social, calle Sarmiento 763, el Viernes 4 de Diciembre próximo, a las 18 horas 30.

Los socios podrán hacerse representar por poderes escritos entregados a la mesa antes de abrirse la sesión (Art. 26 de los Estatutos).

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y aprobación del acta de la Asamblea General Ordinaria del 5 de Diciembre de 1930.

2.° Lectura y aprobación del informe del Consejo de Administración sobre la marcha de la Institución durante el ejercicio 1930-31 y exposición de la situación financiera.

3.° Elección de tres socios activos por tres años en reemplazo de los Señores Gastón Bastin, Henri Piette, y Paul Coster, salientes y no reelegibles (Art. 13 de los Estatutos).

4.° Designación de dos socios para firmar el acta de la Asamblea.

Saludamos a Vd., muy atto: D. Quilmot, presidente. — P. Dupont, secretario.

e-24 nov. N.° 14.369-v-4 diciembre.

"SOL EXPLOTACION DE PETROLEO"

Sociedad Anónima

Perú 375, 4.° piso — Buenos Aires

Asamblea General Ordinaria

De acuerdo con el artículo 18 de los Estatutos y artículo 354 del C. C., se convoca a los señores accionistas, a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 18 de Diciembre de 1931 a las 11 horas en el local social Perú 375, 4.° piso, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y aprobación de la Memoria y Balance correspondiente al ejercicio cerrado el 30 de Septiembre de 1931 e informe del Síndico.

2.° Distribución de utilidades.

3.° Elección de cuatro directores titulares y tres directores suplentes que por prescripción del artículo 6.°, terminan su periodo.

4.° Elección de Síndico y Síndico suplente, por un nuevo período.

5.° Nombramiento de dos accionistas para firmar el acta de esta Asamblea.

Se recuerda a los señores accionistas que para asistir a la Asamblea deberán depositar sus acciones o recibos bancarios de las mismas en la Tesorería de la Sociedad, con tres días de anticipación (Art. 17), a la fecha arriba indicada.

Buenos Aires, Noviembre 24 de 1931. — El Directorio.

e-25 novbre. N.° 14379 v-12 dicbre.

COMPAÑIA ARGENTINA DE MOTORES PETTER S. A.

Moreno 467 — Buenos Aires

CONVOCATORIA

Por resolución del Directorio de la Sociedad Anónima, Compañía Argentina de Motores Petter, convócase a los señores Accionistas a una Asamblea General Extraordinaria, que tendrá lugar el día 9 del mes de diciembre del corriente año a las diez y media horas, en su local social, calle Moreno 467, Buenos Aires, para tratar los siguiente asuntos:

1.° Disolución y liquidación de la Sociedad Anónima.

2.° Nombramiento de uno o varios liquidadores.

Buenos Aires, Noviembre 16 de 1931. — El Directorio.

e17 nov. N.° 14307 v3 dic.

REVISTA DE JURISPRUDENCIA ARGENTINA

Sociedad Anónima

Buenos Aires — Talcahuano 624

Buenos Aires, Noviembre 12 de 1931.

CONVOCATORIA

De acuerdo con el artículo 15 de los Estatutos de esta Sociedad, se convoca a los señores Accionistas, a la quinta Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 30 de Noviembre de 1931, a las 16 horas, en el local Social, calle Talcahuano 624, para tratar la siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria, Balance General y la Cuenta de Ganancias y Pérdidas, correspondientes al quinto ejercicio, vencido el 31 de Julio de 1931.

2.° Distribución de las utilidades.

3.° Fijación de honorarios de los Miembros del Directorio y del Síndico, de acuerdo con el artículo 25 de los Estatutos.

4.° Elección del Síndico y Síndico suplente.

5.° Designación de dos Accionistas para firmar el acta de la Asamblea.

Nota: Se previene a los señores Accionistas, que de acuerdo con el artículo 16 de los Estatutos, deberán depositar sus acciones en la Caja Social, con anticipación no menor de tres días al día fijado para la reunión, o certificado de que se hallan depositadas en algún establecimiento Bancario.

El Directorio.

e-13 novbre. N.° 13.284 v-30 novbre.

"THE ARGENTINE HIDE COMPANY SOCIEDAD ANONIMA"

Florida 229 - Buenos Aires

CONVOCATORIA

Por resolución del Director General y de acuerdo con el artículo 14 de los Estatutos de esta Sociedad, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que se celebrará el día 7 de Diciembre de 1931, a las 15 horas, en el local social Florida 229, escritorio 716, a fin de tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.°) Lectura, consideración y aprobación de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas, e informe del Síndico, correspondientes al octavo ejercicio económico cerrado el 30 de Septiembre de 1931.

2.°) Designación de Director General por el término de tres años, de acuerdo al artículo 11 de los Estatutos y de un Síndico titular por el término de un año, de acuerdo al artículo 24 de los Estatutos.

3.°) Distribución de utilidades de acuerdo al artículo 15, incisos c) y d) y artículo 25 de los Estatutos.

4.°) Designación de dos accionistas para que, conjuntamente con el Director General suscriban y aprueben el acta de la Asamblea en representación de los demás accionistas presentes, de acuerdo al artículo 23 de los Estatutos.

Nota: Para tener derecho a concurrir y votar en la Asamblea, todo accionista deberá depositar en la Sociedad sus acciones o un certificado, con anticipación no menos de tres días al fijado para la Asamblea.

Emilio Guyo, director general.

e-17 novbre. N.° 13.413 v-7 dicbre.

BOURJOIS SOCIEDAD ANONIMA

Fabricantes de Perfumes

CONVOCATORIA

De acuerdo con nuestros estatutos, se convoca a los señores Accionistas a una Asamblea General Extraordinaria, a celebrarse el día 5 de diciembre de 1931, a las 11 horas, en el local Bmé. Mitre N.° 559, escr. 605, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Aumento de capital, con arreglo al artículo 5.° de los estatutos.

2.° Nombramiento de una persona para que en representación de la Sociedad llene las formalidades establecidas en dicho artículo.

3.° Designación de dos accionistas para que aprueben y firmen el acta de la Asamblea.

Nota: Para poder asistir a la Asamblea, los accionistas depositarán con 3 días de anticipación por lo menos, en la Caja de la Sociedad, sus acciones o el recibo de depósito de las mismas efectuado en un Banco aceptado por el Directorio. — El Director.

e17 nov. N.° 14.304 v1.° dic.

S. A. CASA DE BAÑOS PALACIO ARABE Y CLINICA QUIRURGICA ..SUIPACHA

Convocatoria

para la Asamblea General Ordinaria

De acuerdo con lo dispuesto por el Artículo 9 de los Estatutos Sociales, se convoca a los señores Accionistas para la celebración de la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 30 de Noviembre a las 18 horas, en su local social, calle Suipacha N.° 60.

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y consideración de la Memoria, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas, correspondientes al primer Ejercicio Social vencido el 31 de Julio de 1931. (8 meses).

2.° Elección por dos años de dos Directores titulares en reemplazo de los doctores José M. Carrera y Pedro Priani que han terminado su mandato.

3.° Elección de tres Directores suplentes en reemplazo de los doctores Juan P. Garrahan, y Antonio J. Manes, que han terminado su mandato y doctor José M. Carrera que pasó a Director titular, por renuncia del doctor Eugenio Vercellino.

4.° Elección de un Síndico titular y un Síndico suplente en reemplazo de los doctores Alfredo U. Fernández y Pedro Cazenave.

5.° Designación de dos Accionistas para que en representación de la Asamblea, aprueben y firmen el acta de la misma.

Nota: Se recuerda a los señores Accionistas, que de acuerdo con el Artículo 13 de los Estatutos Sociales, para tener derecho a la asistencia y voto, deberán depositar sus acciones, certificados provisorios o certificados de depósito Bancario de las mismas, en el local social, calle Suipacha N.° 60, por lo menos con tres días de anticipación al de la Asamblea.

Buenos Aires, Noviembre 13 de 1931. — El Directorio.

e14 novbre. N.° 13.187 v30 novbre.

QUIMICA SCHERING S. A.

Buenos Aires - Perú 722

U. T. 33 Avda. 2819

Se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Extraordinaria que tendrá lugar el 10 (diez) de Diciembre, a las 17 horas, en el local social, calle Perú 722, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.°) Modificación de los Estatutos.

2.°) Designación de dos accionistas para firmar el acta.

El Directorio.

e-17 novbre. N.° 13.414 v-3 dicbre.

WELBERS LIMITADA
Sociedad Anónima Industrial
Buenos Aires
CONVOCATORIA

De acuerdo con los artículos 26 y 27 de los Estatutos de esta Sociedad, se convoca a los seoñres Accionistas a la 5.ª Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el 3 de Diciembre de 1931, a las 16 horas, en el domicilio de la Sociedad, calle San Martín N.° 683, a fin de tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria, Balance General y demostración de la cuenta de ganancias y Pérdidas, correspondientes al ejercicio vencido el 30 de Septiembre último.
2.° Distribución de utilidades.
3.° Elección de un Director, de dos Directores suplentes, de Síndico y de Síndico suplente.
4.° Designación de dos Accionistas a los efectos de aprobar y firmar el acta, de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 37 de los Estatutos.

Se recuerda a los señores Accionistas que, de conformidad con el artículo 30 de los Estatutos, para poder asistir a la Asamblea, deberán depositar sus acciones o certificados, en la Tesorería de la Sociedad, por lo menos, tres días antes del que se haya fijado para la reunión.

Buenos Aires, Noviembre 10 de 1931.
e14 novbre. N.° 13188 v1.° dicbre.

"LA HISPANO ARGENTINA" CURTIEMBRE Y CHAROLERIA, S. A.

El Directorio de esta Sociedad cumpliendo con el artículo 20 de los Estatutos, convoca a los señores Accionistas a la sexta Asamblea General Ordinaria que se celebrará el día Martes 15 de Diciembre de 1931, a las 15 horas en la Sala de reuniones del Banco Germánico de la América del Sud, 25 de Mayo 149, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria y aprobación del Balance General y de la cuenta de Ganancias y Pérdidas correspondientes al sexto ejercicio.
2.° Elección de tres Directores Titulares por tres años.
3.° Elección de dos Directores suplentes por un año.
4.° Elección de Síndico y Síndico suplente.
5.° Designación de dos Accionistas para firmar el acta en representación de la Asamblea.

Nota. — Se previene a los señores Accionistas que para asistir a la Asamblea deberán depositar sus acciones o el respectivo depósito bancario de las mismas en las oficinas de la Compañía Juan B Alberdi 5045 hasta tres días antes de la Asamblea. — El Directorio.
e-24 nov. N.° 13.473-v-11 diciembre.

CORPORACION AMERICANA DE FOMENTO RURAL (S. A. A.)

El Directorio de conformidad con lo que establece el artículo 25 de los Estatutos, convoca a los señores Accionistas a Asamblea General Ordinaria a celebrarse el día 15 de Diciembre próximo, a las 17 horas, en nuestro local social, Defensa 188, con la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Designación de dos Escrutadores.
2.° Lectura y consideración de Memoria y Balance General al 15 de Septiembre de 1931.
3.° Distribución de utilidades.
4.° Fecha de cierre del próximo ejercicio económico.
5.° Consideración de las gestiones del Directorio.
6.° Elección de un Director titular en reemplazo del señor Pedro F. Mosoteguy que renunció.
7.° Elección de Síndico titular en reemplazo del doctor Alberto León, que renunció y de Síndico suplente en reemplazo del señor Domingo E. Devoto por terminación de mandato.
8.° Designación de dos Accionistas para firmar el acta en representación de la Asamblea.

El Directorio
e24 novbre. N.° 14373 v11 dicbre.

BODEGAS Y VIÑEDOS FLICHMAN
Sociedad Anónima
CONVOCATORIA

Por disposición del Directorio y de acuerdo a lo prescripto por el artículo 14 de los estatutos, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que se realizará el día 10 de diciembre próximo, a las 11 horas, en la Diag. Roque Sáenz Peña 628, 8.° piso, para considerar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria, Balance General, cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe del Síndico, correspondiente al último ejercicio cerrado el 31 de agosto de 1931.
2.° Remuneración del Síndico titular saliente.
3.° Designación de tres Directores en reemplazo de los salientes.
4.° Nombramiento de un Síndico titular y un Síndico suplente.
5.° Designación de dos accionistas para que aprueben y firmen el acta de la Asamblea.

Buenos Aires, Noviembre 19 de 1931.
e19 nov. N.° 13.435 v5 dic.

CORPORACION AMERICANA DE FOMENTO RURAL (S. A. A.)

El Directorio de conformidad con lo que establece el artículo 27 de los Estatutos, convoca a los señores Accionistas a Asamblea General Extraordinaria a celebrarse el día 15 de Diciembre próximo a las 17.30 hs. en nuestro local social, Defensa 188, con la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Designación de dos Escrutadores.
2.° Consideración del convenio celebrado el 2 de Octubre con el Superior Gobierno Nacional y la Asociación de Cooperativas Argentinas.
3.° Emisión de Debentures.
4.° Contrato de fideicomisario.
5.° Designación de dos Accionistas para firmar el acta en representación de la Asamblea.

Nota: De acuerdo con lo que establece el artículo 34 de los Estatutos para concurrir a la Asamblea, los señores Accionistas deben inscribirse en Secretaría y depositar sus certificados o acciones en la Caja Social por lo menos con tres días de anticipación del fijado para que ésta tenga lugar.
e24 novbre. N.° 14.373 v11 dicbre.

"LA REPUBLICA"
Sociedad Anónima

Cangallo 1149
Tercera Asamblea General Ordinaria

Por resolución del Directorio se convoca a los señores accionistas para la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar en el local social, calle Cangallo 1149, el día 6 de diciembre del corriente año, a las 15 horas, a fin de considerar y resolver lo siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración y aprobación de la Memoria, Balance General cuenta de Ganancias y Pérdidas e informes del Síndico, correspondiente al tercer ejercicio social vencido el 31 de diciembre de 1930.
2.° Consideración y aprobación del proyecto de distribución de utilidades.
3.° Designación de dos accionistas para que suscriban el acta de la Asamblea.
4.° Conforme a lo que establece el artículo 27 de los estatutos, se previene a los señores accionistas que para poder asistir a la asamblea deberán depositar previamente sus acciones en la Sociedad, con tres días de anticipación al señalado de la Asamblea.

Buenos Aires, Noviembre 18 de 1931. — El Vicepresidente.
e18 nov. N.° 14.321 v4 dic.

COMPAÑIA GENERAL DE BOTONES
Sociedad Anónima
CONVOCATORIA

Se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea Extraordinaria que se celebrará el día 5 de Diciembre próximo, a las 15 horas, en su sede local calle San Martín 235, 5.° piso, con objeto de considerar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

Nombramiento del Síndico titular y suplente.

El Directorio
e18 novbre. N.° 13.424 v4 dicbre.

DIADEMA ARGENTINA
S. A. DE PETROLEO
CONVOCATORIA

De acuerdo con el artículo 23 de los Estatutos, se convoca a los señores Accionistas de la sociedad a la Asamblea General Extraordinaria que se realizará en el local de la Sociedad, sito en la Avenida Roque Sáenz Peña número 615, 8.° piso, el día 16 de Diciembre de 1931, a la once horas, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° — Reforma de los Estatutos.
2.° — Nombramiento de una persona para que solicite del Superior Gobierno Nacional la aprobación de las reformas introducidas.
3.° — Nombramiento de dos accionistas para que aprueben y firmen el acta de esta Asamblea.

Nota: Se recuerda a los señores Accionistas que para tener derecho para asistir a esta Asamblea, deberán depositar con tres días de anticipación, sus acciones o certificados bancarios en la oficina de esta Sociedad.

El Directorio
e26 novbre. N.° 13.804 v12 dicbre.

"LA HISPANO ARGENTINA" CURTIEMBRE Y CHAROLERIA, S. A.

Convócase a los señores Accionistas a una Asamblea General Extraordinaria, que se celebrará el día Martes 15 de Diciembre de 1931, a las 15 y 30 horas, en la sala de reuniones del Banco Germánico de la América del Sud, 25 de Mayo 149, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° — Considerar la conveniencia de una reducción del capital, para cubrir quebrantos extraordinarios sufridos en el activo, cuyos pormenores estarán a la disposición de los señores Accionistas con 10 días de anticipación a la fecha de la Asamblea.
2.° — Reforma del artículo 5.° de los Estatutos en concordancia a lo que se resuelva en el punto primero.
3.° — Designación de dos Accionistas para firmar el acta en representación de la Asamblea.

Nota: Se previene a los señores Accionistas que para asistir a la Asamblea deberán depositar sus acciones o el respectivo depósito bancario de las mismas en las oficinas de la Compañía Juan B. Alberdi 5045, hasta tres días antes de la Asamblea.

El Directorio
e26 novbre. N.° 14.395 v14 dic.

"LA FEDERAL"
Fábrica de Envases y Talleres de Cromo, Litografía
Sociedad Anónima
CONVOCATORIA

Conforme con lo dispuesto en los artículos 19 y 20 de nuestros estatutos se convoca a los señores Accionistas, a la Asamblea General Ordinaria que se celebrará en nuestras oficinas, calle Sarmiento número 459 (4.° piso, escritorio 6), el día 10 de Diciembre próximo, a las 17 horas, con arreglo a la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° — Consideración de la Memoria, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas, correspondientes al Séptimo Ejercicio terminado el 15 de Septiembre de 1931.
2.° — Distribución de utilidades.
3.° — Elección de cuatro Directores titulares por dos años, en reemplazo de los señores Faustino Allende, Isaac R. Berza, José U. Aguirre y Juan E. Raffo. que terminan en sus mandatos.
4.° — Elección de dos Directores suplentes por el término de un año.
5.° — Elección de Síndico titular y Síndico suplente por el término de un año.
6.° — Designación de dos accionistas para firmar el acta.

Buenos Aires, Noviembre 17 de 1931. — El Presidente.
e18 novbre. N.° 13.423 v4 dicbre.

UNION AGRARIA GERMANO - ARGENTINA S. A.

De acuerdo con el artículo 47 de los Estatutos se convoca a los señores Accionistas para la asamblea general ordinaria que se realizará el día 4 de Diciembre de 1931, a las 10 horas, en el local social, calle 25 de Mayo 375, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° — Consideración de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe del Síndico, correspondiente al tercer ejercicio vencido el 31 de Julio de 1931.
2.° — Elección de cuatro Directores titulares por tres años, de dos Directores titulares por un año, de cuatro Directores suplentes por un año y de un Síndico titular y un Síndico suplente por un año.
3.° — Designación de dos accionistas para que en nombre de la Asamblea suscriban el acta respectiva.

Nota: De acuerdo con el artículo 11 de los estatutos, se previene a los señores accionistas, que sólo tendrán derecho a voto los suscriptores que estén al día en el pago de sus cuotas o hayan integrado sus acciones.

Buenos Aires, Noviembre 16 de 1931. — El Directorio.
e17 novbre. N.° 13.416 v3 dicbre.

SOCIEDAD ANONIMA "ULTIMA HORA"

Asamblea General Ordinaria

Por resolución del Directorio se convoca a los señores Accionistas de la Sociedad Anónima "Ultima Hora", para la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar en el local social, Cangallo 1147, el día 6 de diciembre del corriente año, a las 16 y 30 horas, con el objeto de considerar lo siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria, Balance General, demostración de la cuenta Ganancias y Pérdidas e informe del Síndico, correspondiente al séptimo ejercicio social vencido el 30 de Junio de 1931.
2.° Elección del síndico titular y síndico suplente que terminan su mandato.
3.° Designación de dos accionistas para que suscriban con las autoridades sociales el acta de la Asamblea.

Buenos Aires, Noviembre 17 de 1931. — Abraham Cepeda, presidente.
e18 nov. N.° 14.320 v4 dic.

TRANSRADIO INTERNACIONAL
Compañía Radiotelegráfica Argentina

Sociedad Anónima
CONVOCATORIA

Por resolución del Directorio se convoca a los señores Accionistas a la quinta Asamblea General Extraordinaria, que tendrá lugar el día 4 de diciembre de 1931, a las 15 horas, en el local de la Sociedad, calle San Martín N.° 329, tercer piso, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Reducción de $ 4.500.000.— m|n. en el capital social, aplicada sobre las acciones ordinarias y a imputarse en la forma que determine el Directorio.
2.° Modificación de los estatutos.
3.° Designación de dos accionistas presentes, para que, conjuntamente con el Presidente y un Director, suscriban el acta de la Asamblea.

Para tener representación en la Asamblea, los señores accionistas deberán depositar sus acciones o los certificados de depósito de algún Banco, en las oficinas de la Compañía, calle San Martín N.° 329, 2.° piso, con tres días de anticipación, por lo menos, al fijado para la Asamblea.

En el acto del depósito recibirán un certificado en el que constará el número de acciones depositadas y que servirá de entrada a la Asamblea y de justificativo de la personería del accionista. (Art. 45 de los estatutos). — El Directorio.
e17 nov. N.° 14.305 v4 dic.

OTTO MOTTE & Cía. Ltda.
Sociedad Anón. Comercial e Importadora

De acuerdo con lo establecido por el Artículo 26 de los Estatutos, el Directorio convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Extraordinaria para el 7 de Diciembre de 1931 a las 14.30 horas en el local de la Sociedad, calle Córdoba 1467, para tratar la

ORDEN DEL DÍA:

1.° Modificación de los Estatutos.
2.° Designación de dos Accionistas para que aprueben el acta de la Asamblea.

De conformidad con el Artículo 28 de los Estatutos, se recuerda a los señores Accionistas que deberán depositar sus acciones en la Caja de la Sociedad hasta tres días antes del fijado para la Asamblea.

El Directorio
e-12 nov. Nos. 13.164 y 13.418-v-2 dic.

DOMINONI
SOCIEDAD ANONIMA INDUSTRIAL Y COMERCIAL LTDA.
CONVOCATORIA

De acuerdo con las disposiciones del artículo 28 de los estatutos, se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 5 de Diciembre de 1931, a las 15 horas, en el local social calle Cangallo número 1260, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° — Designación, de entre los accionistas presentes, de dos escrutadores, los que deberán firmar el acta de esta asamblea conjuntamente con el Presidente y el Secretario (artículos 40 y 44 de los estatutos).
2.°—Lectura y consideración de la Memoria del Directorio, Balance General, Cuenta de Pérdidas y Ganancias e Informe del Síndico, correspondientes al décimo ejercicio vencido el 31 de Agosto de 1931.
3.° — Fijación de la remuneración del Síndico por el ejercicio vencido.
4.° — Distribución de las utilidades.
5.° — Elección, por el término de 1 año, de un Síndico titular y un Síndico suplente, que terminan su mandato.

Nota: Se previene a los señores Accionistas que, para tener derecho a asistir a la Asamblea, deberán depositar sus acciones, o certificados bancarios de depósito, en la administración de la Sociedad, calle Cangallo número 1260, hasta tres días antes de la fecha fijada para la reunión (artículo 30 de los estatutos).

Buenos Aires, Noviembre 18 de 1931.
— Antonio Dominoni, presidente.
e18 novbre. N.° 14.316 v2 dicbre.

LA INTEGRAL, COMPAÑIA DE PROPIEDADES URBANAS Y RURALES

Por resolución del Directorio se cita a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria que deberá celebrarse el día 30 del corriente a las 17 horas, en el local Leandro N. Alem 168, escritorio 734, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y aprobación del Balance, Cuenta Ganancias y Pérdidas, Memoria y Carta del Síndico.
2.° Distribución de utilidades.
3.° Nombramiento de un Síndico y Síndico suplente por un año.
4.° Designación de dos Accionistas para firmar el acta.

Nota: Se recuerda a los señores Accionistas que de acuerdo con el Art. 21 los que quieran tomar parte en las Asambleas, deberán depositar las acciones o recibo bancario de las mismas en las oficinas de la Sociedad, con dos días por lo menos de anticipación.

El Síndico
e14 novbre. N.° 13290 v30 novbre.

LUIS MAGNASCO Y CIA. LTDA.
MANTEQUERIA MODELO
Sociedad Anónima
CONVOCATORIA

De acuerdo con el artículo 20 de los Estatutos, se cita a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 19 de Diciembre del corriente año, a las 15 horas en nuestro local social, calle San José 1644, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° — Memoria y Balance correspondientes al 18 Ejercicio terminado el 30 de Septiembre de 1931.
2.° — Distribución de utilidades.
3.° — Elección de Directores.
4.° — Elección de Síndico y Síndico suplente.
5.° — Designación de dos Accionistas para firmar el acta de la Asamblea de acuerdo con el artículo 30 de los Estatutos.

Para tener representación en la Asamblea, los señores Accionistas deberán depositar sus acciones en la Caja de la Sociedad, por lo menos, con tres días de anticipación al fijado para la Asamblea, de acuerdo con lo que exige el artículo 24 de los Estatutos.

Buenos Aires, Noviembre 27 de 1931.
— El Directorio.
e26 novbre. N.° 13.499 v19 dic.

"EL HOGAR PROPIO"
Banco de Crédito Real y de Edificación
Sociedad Anónima

Buenos Aires, Noviembre 26 de 1931.

Por disposición del Directorio y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 17 de los estatutos de la Sociedad y 361 del Código de Comercio, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el 18 de diciembre, a las 17 horas, en el local social, calle Moreno 909, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Aprobación de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas y distribución de utilidades, correspondientes al vigésimo primero ejercicio fenecido el 30 de septiembre de 1931.
2.° Elección de tres Directores titulares por tres años; un Director suplente por tres años; un Síndico titular y dos Síndicos suplentes.
3.° Designación de dos señores accionistas presentes, para que con el señor Presidente y el señor Secretario, redacten, aprueben y firmen el acta de la Asamblea.

Se previene a los señores accionistas, que de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 24 de los estatutos, "para poder asistir a las Asambleas, los accionistas deberán solicitar, por lo menos tres días antes del señalado para la reunión, la boleta de entrada que le será otorgada previo depósito en las Cajas del Banco, de los títulos de sus acciones. En sustitución de éstos, será admitido el depósito de documentos que a juicio del Directorio, justifiquen la propiedad de las acciones. En la boleta de admisión para la Asamblea, se hará constar el número de votos que corresponde a cada accionista por sí o como representante si lo fuese".

Al efecto indicado, se ruega al señor accionista, quiera retirar de Secretaría, la tarjeta correspondiente a sus acciones.

Pedro Chiappe, director-secretario.
e26 nov. N.° 13802 v14 dic.

PRIMERA MALTERIA ARGENTINA CONCHITAS
Sociedad Anónima
CONVOCATORIA

De conformidad a lo dispuesto en el artículo 16 de los Estatutos, se convoca a los señores Accionistas de esta Sociedad, a la duodécima Asamblea General Ordinaria que se efectuará el día 18 de Diciembre de 1931, a las 10 horas, en el local Cangallo 667, a los efectos de tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas, correspondientes al duodécimo ejercicio comercial, terminado el 30 de Septiembre de 1931.
2.° Elección de nuevo Directorio.
3.° Fijación de los honorarios del Síndico, por el ejercicio vencido.
4.° Elección de Síndico y Síndico suplente, pudiendo ser reelectos los salientes.
5.° Designación de dos señores Accionistas, para firmar el acta de la Asamblea.

De acuerdo con el artículo 21 de los Estatutos, los Accionistas, deberán depositar en la Caja de la Sociedad, sus acciones, con tres días, por lo menos, de anticipación y recibirán en cambio, un certificado de depósito que les servirá de boleto de entrada.

Buenos Aires, Noviembre 24 de 1931.
— El Directorio.
e26 novbre. N.° 13801 v17 dicbre.

INGENIO Y REFINERIA "SANTA ANA" HILERET Y CIA. LTDA.

Sociedad Anónima
Segunda convocatoria:

De acuerdo con los Estatutos Sociales, se convoca a los señores accionistas para la Asamblea General Extraordinaria que tendrá lugar el día 3 de Diciembre de 1931, a las 16 horas, en su local social Cangallo N.° 456 (tercer piso), para tratar la siguiente

Orden del día:

1.° Resolver sobre los puntos contemplados en el Artículo 354 del Código de Comercio.
2.° Resolver sobre lo dispuesto en el Artículo 1385 del mismo Código.
3.° Pronunciarse sobre la situación que esas resoluciones traigan frente al Contrato de Debentures.
4.° Nombramiento del Secretario que debe autorizar el Acta, (Artículo vigésimo tercero de los Estatutos).

Nota: Se previene a los señores accionistas que, de acuerdo con lo dispuesto por el Artículo vigésimo de los Estatutos, deberán presentar sus acciones en la Secretaría de la Sociedad (Cangallo 456, tercer piso), tres días antes de la reunión, para obtener el boleto de entrada, en el que se determinará el número de votos que les corresponda.

Se hace presente igualmente a los señores accionistas que, de acuerdo con lo dispuesto por el Artículo vigésimo tercero de los Estatutos, la Asamblea se constituirá con cualquier número de acciones que concurran o se hallen representadas en ella.

Buenos Aires, Noviembre 18 de 1931.
El Directorio.
e-19 novbre. N.° 13.431 v-30 novbre.

SOCIEDAD ANONIMA GANADERA "PARDO DARWIN"

CONVOCATORIA

De acuerdo con el Art. 16 de los Estatutos, se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 16 de Diciembre de 1931, a las 15 horas, en el domicilio de la Sociedad, calle Bartolomé Mitre N.° 427, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas, y Dictamen del Síndico por el ejercicio fenecido el 30 de Septiembre de 1931.
2.° Distribución de las utilidades.
3.° Fijar los honorarios del Síndico.
4.° Elección de tres Directores por un período de tres años.
5.° Elección de Síndico y Suplente.
6.° Designación de dos accionistas para firmar el acta de la Asamblea.

Nota. — De acuerdo con el Art. 15 de los Estatutos, para concurrir a la Asamblea, los señores Accionistas depositarán en la Sociedad, con tres días de anticipación a la fecha fijada, sus acciones o el certificado de su depósito en un establecimiento bancario. — El Directorio.

e-27 nov. N.° 13.615-v-15 dicbre.

CAJA FERROVIARIA
Sociedad Anónima
Asamblea General Ordinaria de Accionistas
CONVOCATORIA

La Sociedad Anónima "Caja Ferroviaria", convoca a Asamblea General Ordinaria de Accionistas para el día 17 de Diciembre de 1931, a las 17,35 horas en el local de la estación Retiro, Ferrocarril Central Córdoba, con el objeto de tratar los asuntos comprendidos en la siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

1.° Memoria y balance al 30 de Septiembre de 1931.
2.° Elección de cuatro directores titulares por tres años, síndico titular y síndico suplente por un año; y
3.° Aprobación del acta de la Asamblea. — Luis E. Bivort, Presidente. — Salomón Rosenberg, Director-Gerente.

e-27 nov. N.° 13.713-v-15 dicbre.

LA VILLEGUENSE LIMITADA
Automóviles, Maquinarias y Representaciones
Victoria 536 — Buenos Aires
CONVOCATORIA

De acuerdo con el Art. 21 de los Estatutos, se cita a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el 17 de Diciembre, a las 15 horas, en su local social, calle Victoria 536, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Memoria y Balance correspondientes al primer ejercicio terminado el 30 de Septiembre de 1931.
2.° Elección de Directores.
3.° Distribución de utilidades.
4.° Elección de Síndico y Síndico suplente.
5.° Designación de un accionista para firmar el acta de la Asamblea.

Art. 25. — Los Accionistas deberán depositar en la Caja de la Sociedad sus acciones, con tres días de anticipación al fijado para la Asamblea y recibirán un certificado de depósito y un boleto de entrada en el cual se especificará el número de votos que le corresponde.

Buenos Aires, Octubre 31 de 1931. — El Directorio.
e-27 nov. N.° 13.715-v-15 diciembre.

BERNASCONI Y COMPAÑIA LIMITADA
Sociedad Anónima de Comercio e Industrias
CONVOCATORIA

Por resolución del Directorio, se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea Anual Ordinaria que se efectuará el 16 de Diciembre de 1931, a las 8.30 horas, en el local de la Sociedad, calle Indepedencia N.° 556, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración y aprobación del Balance general y distribución de utilidades correspondientes al Ejercicio 1.° de Noviembre de 1930 al 31 de Octubre de 1931.
2.° Elección de un Director Titular con el carácter de Primer Director (Art. 17 de los Estatutos) por el término de tres años.
3.° Elección de tres Directores suplentes por un año, de Síndico y Síndico suplente por un año (Art. 18 y 24 de los Estatutos).
4.° Disolución anticipada de la Sociedad y liquidación de la misma por la Venta de su Activo y Pasivo a Bycla, Sociedad Anónima Comercial, Industrial y Financiera por el precio de seis millones de pesos moneda nacional en acciones de la misma o en efectivo, según convenio ad-referéndum que se encuentra a disposición de los Accionistas para su examen y del cual se dará lectura en el acto de la Asamblea.
5.° En caso de resolverse la operación de compra-venta autorizar al Directorio actual, que por el Art. 35 de los Estatutos debe efectuar la liquidación, para dar cumplimiento en todas sus partes a lo resuelto por la Asamblea con amplias facultades, o sean las mismas que se expresan en el convenio, pudiendo adoptar cualquiera otra resolución que sea consecuencia de las anteriores y se encamine a la mejor y más completa ejecución de lo decidido,
6.° Designación de un Accionista para que en representación de la Asamblea firme y apruebe el acta en unión del Presidente y Secretario. (Art. 32 de los Estatutos).

Nota. — De acuerdo con el Art. 29 de los Estatutos, los Accionistas deberán depositar sus acciones en la Sociedad hasta tres días antes de la fecha de la Asamblea, a fin de obtener el boleto de entrada en el cual se determinará el número de votos que le corresponda. — La Memoria, Balance, Informe del Sín-

dico y Convenio ad-referéndum se encuentran a disposición de los Accionistas en el local social. — J. Rodolfo Bernasconi, Presidente.

e-27 nov. N.° 13.809-v-15 diciembre.

"RAFFO ROSSO"
Sociedad Anónima
Comercial, Inmobiliaria y de Mandatos
Avenida de Mayo 1035
CONVOCATORIA

De acuerdo a lo establecido en los Estatutos de esta Sociedad Anónima, se convoca a los señores accionistas para la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 4 de Diciembre de 1931, a las 18 horas, en el local de la Sociedad, Avenida de Mayo 1035 4.° piso, Buenos Aires, con el objeto de tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y consideración de la Memoria. Balance Cuenta de Ganancias y Pérdidas e informe del Síndico correspondientes al 2.° ejercicio vencido el 31 de Octubre ppdo.

2.° Elección de cuatro Directores Suplentes, en reemplazo de los señores Cayetano Repetto, Santiago Ferrari, Santiago Marchese y Francisco Piccaluga, que cesan en su mandato.

3.° Elección de Síndico y Síndico Suplente, en reemplazo de los señores Horacio M. Casarino y Rodolfo L. Castiglioni, respectivamente, que cesan en su mandato.

4.° Designación de dos accionistas, para que aprueben y firmen con el Presidente y Director Gerente, el Acta de Asamblea.

De acuerdo al artículo 29 de los Estatutos, los señores accionistas, deberán depositar las acciones hasta tres días antes del señalado para la convocatoria, en la Caja de la Sociedad.

Buenos Aires, Noviembre 17 de 1931. — El Directorio.

e18 nov. N.° 14324 y 14325 v4 dic.

CHACO IMPORTADORA
Villa Angela, Sociedad Anónima Comercial
CONVOCATORIA

De acuerdo con el artículo 15.° de los estatutos se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se realizará el día 1.° de Diciembre de 1931, a las 17 horas, en el local de la Sociedad en Villa Angela, F. C. S. F., para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura del Balance, Memoria y carta del síndico.

2.° Aprobación o modificación del balance y distribución de utilidades.

3.° Elección de un Presidente y un Vicepresidente por tres años.

4.° Elección de un síndico y un síndico suplente por un año.

5.° Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

e13 nov. N.° 13.181 v30 nov.

LOMBARDO Y CAPELLO Ltda.
Sociedad Anónima Comercial

Convócase a los señores accionistas a Asamblea Extraordinaria para el 12 de diciembre de 1931, a las 16 y 1|2 horas, en su domicilio 25 de Mayo 214, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Disolución y liquidación anticipada de la Sociedad a propuesta del Directorio.

2.° Aprobándose el punto anterior, nombramiento de liquidadores.

3.° Designación de dos accionistas para firmar el acta de la Asamblea. — M. Capello, presidente.

e20 nov. N.° 13.440 v7 dic.

CASA ITURRAT
SOCIEDAD ANONIMA COMERCIAL
1.ª Convocatoria

Se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar en el local de esta Sociedad (Alsina N.° 2252), Capital Federal, el día 30 de Noviembre próximo a las 14 horas, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y aprobación de la Memoria, Balance General y Cuadro de Ganancias y Pérdidas, correspondientes al ejercicio fenecido el 31 de Octubre de 1931.

2.° Aprobación del dividendo propuesto por el Directorio y su empleo de acuerdo con el Artículo 8.° del Estatuto.

3.° Nombramiento de un Director titular por el término de tres años, nombramiento de un Síndico titular y un Síndico suplente por el término de un año.

4.° Designación de dos accionistas para que firmen el acta de la Asamblea.

El Presidente

e14 novbre. N.° 13.299 v30 novbre.

SOCIEDAD ANONIMA TITORERIA A. PRAT, BUENOS AIRES
CONVOCATORIA

Por disposición del Directorio y en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 21 y 22 de los Estatutos, se convoca a los señores Accionistas a la décimonovena Asamblea General Ordinaria, que se celebrará el día 12 de Diciembre de 1931, a las 11 horas, en el local de la Sociedad, calle Montevideo N.° 1937, para los objetos siguientes

ORDEN DEL DÍA:

1.°) Consideración y aprobación de la Memoria y Balance correspondientes al décimonoveno Ejercicio que terminó el 30 de Junio próximo pasado.

2.°) Resolver sobre el destino de las Utilidades.

3.°) Elección del Síndico y Síndico suplente.

4.°) Designación de dos señores Accionistas para que en representación de la Asamblea, aprueben y firmen el acta de la misma.

Para poder concurrir a la Asamblea, se previene a los señores Accionistas que deben depositar sus acciones con dos días de anticipación en el escritorio de al Sociedad, calle Montevideo N.° 1937.

Buenos Aires, Noviembre 21 de 1931. — El Directorio.

e21 novbre. N.° 14.358 v12 dicbre.

LA PROPIEDAD COMUN
Sociedad Anónima
Cerrito 1139 - Buenos Aires

Convócase a los señores Accionistas de la Sociedad Anónima "La Propiedad Común" a la Asamblea General ordinaria que se efectuará el 7 de Diciembre del corriente año, a las 19 horas, en su local social, Cerrito 1139, a los efectos de tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y consideración del Balance y Memoria correspondientes al 14.° ejercicio cerrado al 30 de Septiembre de 1931 y distribución de las utilidades.

2.° Elección de Secretario Tesorero, Síndico y Síndico suplente por el término de un año y de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la asamblea.

Buenos Aires, Noviembre 20 de 1931. — El Directorio.

e21 nov. N.° 13.453 v7 dic.

MEILI & ROESLI Ltda.
Guarda Muebles y Anexos
CONVOCATORIA

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 22 de los estatutos sociales, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 15 de diciembre de 1931, a las 16 horas, en el local de la Sociedad, calle Bmé. Mitre 1040, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y aprobación de la Memoria, Balance General y cuenta de Ganancias y Pérdidas, correspondiente al duodécimo ejercicio fenecido el 31 de agosto de 1931.

2.° Distribución de las utilidades.

3.° Elección de Síndico y Síndico suplente.

4.° Designación de dos accionistas para que firmen el acta de la Asamblea.

Nota: Para asistir a la Asamblea los señores accionistas deberán depositar sus acciones por lo menos dos días antes de la Asamblea en la secretaría de la Sociedad. — El Directorio.

e20 nov. N.° 13.450 v10 dic.

F. I. A. L. M. A.
Fábrica Italo Argentina de Ladrillos y Materiales Afines
Asamblea General Ordinaria
CONVOCATORIA

De acuerdo con el artículo 11 inciso a) de los Estatutos, el Directorio convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se realizará el día 9 de Diciembre de 1931, a las 15 horas, en sus oficinas, calle Corrientes 980, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y aprobación de la Memoria del Directorio.

2.° Elección de tres Directores titulares por tres años, hasta el 30 de Junio de 1934.

3.° Elección de dos Directores suplentes por un año, hasta el 30 de Junio de 1932.

4.° Elección de un Síndico titular y uno suplente por un año, hasta el 30 de Junio de 1932.

5.° Designación de dos Accionistas para que firmen el acta de la Asamblea.

De acuerdo al artículo 11 inciso e) de los Estatutos, los señores Accionistas deberán depositar sus acciones en la caja de la Sociedad con tres días de anticipación por lo menos al día de la Asamblea.

Buenos Aires, Noviembre 18 de 1931. — El Directorio.

e21 nov.° N.° 14.352 v9 dic.

COMPAÑIA NACIONAL DE CASEINA (S. A.)
Asamblea General ordinaria
26°. Ejercicio
CONVOCATORIA

Se hace saber a los señores Accionistas, que el día 30 de Noviembre de 1931, a las 16 horas, tendrá lugar la Asamblea General Ordinaria, de acuerdo con lo dispuesto en el Código de Comercio, y por el artículo 30 de nuestros Estatutos, en el local social, calle Suárez N°. 1767, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1°. — Lectura y aprobación de la Memoria, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas, correspondientes al 26°. Ejercicio Administrativo e informe del Síndico.

2°. — Elección de tres Directores titulares; dos por tres años, hasta el 1934, en reemplazo de los doctores Marcelo Viñas y José F. Mazzini, y uno por dos años, hasta el año 1933, en reemplazo del señor Vicente Otaola.

Elección de dos Directores suplentes por tres años, hasta el año 1934, uno en reemplazo del señor Mario Rodríguez Corti, que termina su mandato, y el otro en reemplazo del señor César a Gaona, que se incorporó como titular, para ocupar la vacante dejada por el doctor Toribio J. Piccardo.

(Los Directores son reelegibles, artículo 14 de los Estatutos).

Elección de Síndico titular y Síndico suplente, en reemplazo de los señores César C. Corti y Alberto Daroqui, que también terminan sus mandatos.

3°. — Lectura del Acta de esa Asamblea, o designación de dos Accionistas para que la lean, aprueben y suscriban una vez labrada.

Los señores Accionistas, deberán depositar por lo menos, cinco días antes de la Asamblea, sus acciones o certificados de depósito de Bancos, en la gerencia de la Sociedad, para obtener el boleto de entrada, en el que se hará constar el número de votos que les corresponde. (Artículo 36 de los Estatutos).

Buenos Aires, Noviembre 10 de 1931. Eduardo Rodríguez Lubary, presidente. — Mario Rodríguez Corti, secretario.

e13 novbre. N.° 13174 v30 novbre

MERCADOS GENERALES DE HACIENDAS
de la Provincia de Buenos Aires, S. A.
Sarmiento 643

De acuerdo al artículo 15 de los Estatutos, convócase a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el 30 del corriente, a las 15 horas, en el local del Directorio y en la que deberá tratarse la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura de la Memoria Administrativa y aprobación del Balance General al 31 de Octubre de 1931.

2.° Nombramiento de tres Directores titulares, en reemplazo de los señores, doctor Pedro C. Iturralde, doctor Luis U. de Yriondo y Juan Lacourrege, que terminan su mandato y dos suplentes en reemplazo de los señores Juan Max Eiseley y Gaston M. Gonnet, por idéntica causa.

3.° Nombramiento de Síndico y suplente por un año en reemplazo de los señores César C. Corti y Pedro G. Sloan que terminan su mandato.

4.° Designación de dos Accionistas para que conjuntamente con los señores Presidente y Secretario suscriban el acta de la Asamblea.

Se recuerda a los señores accionistas que de conformidad al artículo 17 deben depositar en la caja social sus acciones o un certificado de depósito en forma, hasta 24 horas antes de la señalada para la Asamblea.

Buenos Aires, Noviembre 12 de 1931. — Luis U. de Iriondo, secretario.

e14 nov. N.° 13.190 v30 nov.

LA PROGRESISTA, SOCIEDAD ANONIMA
CONVOCATORIA

Se convoca a los señores Accionistas para la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día Lunes 7 de Diciembre, a las 16 horas, en el local Social, Diagonal Roque Sáenz Peña N.° 547, con el objeto de tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria, Balance, cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe del Síndico, correspondientes al 18.° ejercicio vencido el 31 de Julio próximo pasado.

2.° Elección de tres Directores suplentes, Síndico y Síndico suplente.

3.° Designación de dos Accionistas para que aprueben y firmen con el Presidente y Gerente, el Acta de la Asamblea.

Los Accionistas deberán depositar sus acciones en la caja de la Sociedad, hasta tres días antes del señalado en la convocatoria.

Buenos Aires, Noviembre 14 de 1931. — José María Gutiérrez, Director-Gerente.

e17 nov. N.° 14.302 v3 dic.

SOCIEDAD ANONIMA GANADERA "SUAREZ LADOUCH LIMITADA"

Se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se realizará el día 10 de Diciembre de 1931, a las trece horas, en las Oficinas de la Sociedad, sitas en la calle Sarmiento número 349, en Río Gallegos, Territorio Nacional de Santa Cruz, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y aprobación del acta de Asamblea anterior.

2.° Presentación y aprobación de la Memoria y balance a 30 de Septiembre de 1931.

3.° Nombramiento de Síndico Titular y Suplente.

4.° Tratar formación de dos nuevas Sociedades.

5.° Designar dos accionistas para firmar el acta de Asamblea. — El Directorio.

e-24 nov. N.° 13.469-v-10 diciembre.

COMPAÑIA ARGENTINA DE INVERSIONES
Sociedad Anónima
CONVOCATORIA

De acuerdo con el artículo 25 de los estatutos, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 10 de diciembre de 1931, a las 15 horas en el local, Bme. Mitre 559, escritorio 605, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y aprobación de la Memoria, Balance General, cuenta de Ganancias y Pérdidas y dictamen del Síndico, por el ejercicio al 31 de octubre de 1931.

2.° Distribución de utilidades.

3.° Elección de tres Directores titulares y dos Directores suplentes.
4.° Elección de Síndico y Síndico suplente.
5.° Designación de dos accionistas para que aprueben y firmen el acta de la Asamblea.
Nota: Para poder asistir a la Asamblea, los accionistas depositarán con tres días de anticipación, por lo menos, en la Caja de la Sociedad, sus acciones o el recibo de depósito de las mismas efectuado en un Banco o en un establecimiento comercial. — El Directorio.
e19 nov. N.° 13.437 v5 dic.

SOCIEDAD ANONIMA GANADERA "CANCHA DISTANTE"
CONVOCATORIA
Se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se realizará el día 5 de Diciembre de 1931, a las 14 horas, en las oficinas de la Sociedad, calle Sarmiento 340, Río Gallegos, Territorio Nacional de Santa Cruz, para tratar la siguiente
ORDEN DEL DÍA:
1.° — Consideración de la Memoria, Balance General e Informe del Síndico, correspondientes al ejercicio terminado al 30 de Septiembre de 1931.
2.° — Elección de un Director.
3.° — Elección de Síndico y Síndico suplente.
4.° — Designación de dos accionistas para firmar el acta de la Asamblea.
El Directorio
e18 novbre. N.° 13.420 v4 dicbre.

MILLET LTDA., SOCIEDAD ANONIMA COMERCIAL
CONVOCATORIA
De acuerdo con lo dispuesto por el artículo 20 de los Estatutos Sociales, se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se celebrará el día 4 de Diciembre del corriente año, a las 15 horas, en el local social, calle Belgrano 1654, para tratar la siguiente
ORDEN DEL DÍA:
1.°) Consideración de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe del Síndico, correspondientes al ejercicio vencido el 30 de Septiembre de 1931.
2.°) Remuneración del Directorio y Síndico, y distribución de utilidades.
3.°) Elección de Directores y determinación del plazo de su mandato.
4.°) Elección de Síndico Titular y Síndico Suplente.
5.°) Designación de dos accionistas para que aprueben y firmen el Acta en representación de la Asamblea.
Nota: Para poder asistir a la Asamblea los señores Accionistas deberán depositar con tres días de anticipación por lo menos en la Secretaría de la Sociedad, sus acciones o un certificado bancario donde conste el depósito de las mismas.
El Directorio
e14 novbre. N.° 13.197 v1.° dicbre.

COMPAÑIA AZUCARERA MERCEDES, SOC. ANON.
CONVOCATORIA
De conformidad a lo dispuesto en el Artículo 60 de los Estatutos se convoca a los señores Accionistas de la Compañía Azucarera Mercedes, Sociedad Anónima, a la Asamblea General Ordinaria que se celebrará el día 12 de Diciembre de 1931, a las 15 horas, en su local social calle 25 de Mayo número 11, tercer piso, oficinas 37 a 40, Capital Federal, a fin de tratar la siguiente
ORDEN DEL DÍA:
1.° Elección de un Director Presidente, un Director Delegado, un Director titular y dos Directores suplentes; por el término establecido en el Artículo 18 de los Estatutos.
2.° Elección de Síndico titular y Síndico suplente.
3.° Designación de dos Accionistas para que firmen el acta de esa Asamblea.
Nota: Se recuerda a los señores Accionistas a efectos de concurrir a la Asamblea las disposiciones del Artículo 37 de los Estatutos, que dice:
Art. 37. En todas las Asambleas los Accionistas podrán hacerse representar por mandatario socio o extraño, constituído mediante carta que podrán presentar al Presidente hasta el día antes del fijado en la convocatoria, la que se depositará en el archivo social. El derecho de asistir a la Asamblea se obtendrá con la presentación y depósito de las acciones con tres días de anticipación contra recibo con la salvedad del artículo treinta y dos del Decreto Reglamentario.
Buenos Aires, Noviembre 12 de 1931. — El Directorio.
e25 novbre. N.° 14.381 v9 dicbre.

LA EDITORIAL SUD AMERICANA
Sociedad Anónima
CONVOCATORIA
Asamblea General Extraordinaria
De acuerdo con lo dispuesto por el artículo 41 de los Estatutos, el Directorio convoca a los señores Accionistas para celebrar una Asamblea General Extraordinaria el día 30 de Noviembre corriente, a las 11,30 horas, en el Edificio de la Sociedad, calle Río de Janeiro 300, para tratar la siguiente
ORDEN DEL DÍA:
1.° Considerar el convenio celebrado entre el Directorio de la Empresa Editorial Haynes, S. A. y el Directorio de La Editorial Sud Americana, S. A., sobre la compra de la segunda por la primera.
2.° Designar dos representantes del Directorio que especialmente llevarán a término la ejecución del convenio y cualquier gestión administrativa o judicial para la disolución de la Sociedad, La Editorial Sud Americana, S. A.
3.° Considerar los servicios prestados por el Directorio desde la fundación de la Compañía.
4.° Designar a dos accionistas para firmar el acta.
Para que los Accionistas puedan concurrir a la Asamblea General Extraordinaria, deberán depositar en la Caja de la Sociedad, las acciones o certificados bancarios de las mismas, con tres días de anticipación, por lo menos, a la fecha fijada para la Asamblea.
Buenos Aires, Noviembre 9 de 1931. — El Directorio.
e13 nov. N.° 13.281 v30 nov.

ELABORACION GENERAL DEL PLOMO
(Sociedad Anónima)
CONVOCATORIA
De conformidad con lo dispuesto en los Estatutos, se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Extraordinaria, que se efectuará en el local social, San Martín N.° 66, el día 4 de diciembre a las 15 horas, para tratar la siguiente:
ORDEN DEL DÍA:
1.° Reforma de los artículos 5.° y 6.° de los Estatutos.
2.° Confirmación del artículo 48 de los Estatutos.
3.° Designación de dos accionistas, para que de acuerdo con el artículo 42 de los Estatutos, refrenden el Acta de esta Asamblea.
Nota: Los señores Accionistas, para tener derecho a asistir a la Asamblea, deberán depositar sus acciones o certificados bancarios de depósito, en la Administración de la Sociedad, calle San Martín N.° 66, hasta tres días antes de la fecha fijada para la Asamblea, (artículo 40 de los Estatutos), pudiendo hacerse representar. Los señores Accionistas que tienen ya depositadas sus acciones y quieran concurrir a la Asamblea, deberán dentro del mismo plazo canjear el recibo que tienen en su poder por la tarjeta de entrada.
Buenos Aires, Noviembre 17 de 1931. — Carlos Gradín, presidente. — Ricardo F. Rigoli, secretario.
e17 nov. N.° 14315 v4 dic.

BANCO INTERNACIONAL DEL RIO DE LA PLATA
En liquidación
No habiéndose depositado las acciones requeridas en el artículo 15 de los estatutos para la realización de asambleas extraordinarias en primera convocatoria, la Comisión Liquidadora convoca en segunda convocatoria a los señores accionistas a Asamblea General Extraordinaria a realizarse el día 30 del corriente a las 16 horas en el local del Banco, Pueyrredón N.° 514, para tratar la siguiente,
ORDEN DEL DÍA:
1.° Interpretación y alcance de la frase "Los titulares podrán funcionar válidamente con tres miembros"'... que figura en la parte dispositiva del poder otorgado a los miembros de la Comisión Liquidadora en la asamblea del 21 de octubre de 1929. ...
2.° Interpretación y alcance de la palabra "conjuntamente" que figura en el citado poder, donde dice: "...Resuelven conferir a los señores miembros de la Comisión Liquidadora los más amplios poderes para el desempeño de su misión, a cuyo fin les facultan para que actuando conjuntamente y en nombre y en representación del Banco Internacional del Río de la Plata en liquidación, puedan válidamente, etc.".
3.° Designación de dos accionistas para que suscriban el acta de esta asamblea y la escritura respectiva.
Buenos Aires, Noviembre de 1931. — La Comisión Liquidadora.
Nota: Los accionistas que hayan de tomar parte en esta asamblea deberán depositar sus acciones en la secretaría del Banco, tres días antes del fijado para la realización de la misma. — El Gerente General.
e19 nov. N.° 13.434 v30 nov.

LICITACIONES

Ministerio del Interior

PREFECTURA GENERAL DE POLICIA DE LA CAPITAL
Fíjase el día 16 de diciembre de 1931, a las 15 horas, para que tenga lugar en el despacho del señor Jefe de la División de Administración, la segunda licitación pública para la adquisición de pasto para cama, con destino al cuidado de la caballada al servicio de la Prefectura General de Policía de la Capital. El acto se realizará con intervención del señor Escribano General del Gobierno de la Nación, y se hará la apertura de las propuestas en su presencia y en la de los interesados que concurran.
Datos y pliegos de condiciones en la citada División de Administración, Perú N.° 1182.
Buenos Aires, Noviembre 13 de 1931.
v16 diciembre

PREFECTURA GENERAL DE POLICIA DE LA CAPITAL
Fíjase el día 10 de Diciembre de 1931, a las 15 horas, para que tenga lugar en el despacho del señor Jefe de la Dirección de Administración, la licitación pública para la adquisición de autobombas, chassis automóvil, centrífuga portátil, caretas, mangas de incendio, etc., con destino al Cuerpo de Bomberos de la Prefectura General de Policía de la Capital. El acto se realizará con intervención del señor Escribano General del Gobierno de la Nación y se hará la apertura de las propuestas en su presencia y en la de los interesados que concurran.
Datos y pliego de condiciones en la citada Dirección de Administración, Perú N.° 1182.
Buenos Aires, Octubre 30 de 1931. —
v-10 dicbre.

DIRECCION GENERAL DE CORREOS Y TELEGRAFOS
Llámase a licitación pública por el término de treinta días a contar desde el 23 de Noviembre, para la ejecución de los servicios de recolección de la correspondencia que se deposita en los buzones y distribución de encomiendas a domicilio en la Ciodad de Paraná, (Dto. 12).
Por el pliego de condiciones y demás datos, ocurrir a la Cabecera del 12.° Distrito, Paraná. — Osvaldo Toresano Almeida, Jefe Interino Dción. de Correos.
v-29 diciembre.

Llámase a licitación pública por el término de treinta días, a contar desde el 23 de Noviembre, para la ejecución del servicio de transporte de correspondencia entre Embarcación y Villa Mayor Zabaleta (Dto. 18).
Por el pliego de condiciones y demás datos, ocurrir a la Cabecera del 18.° Distrito, Salta. — Osvaldo Toresano Almeida, Jefe Interino Dción. de Correos.
v-29 diciembre.

Llámase a licitación pública por el término de treinta días, a contar desde el 20 de noviembre, para la ejecución del servicio de distribución de encomiendas a domicilio en Concordia (Distrito 15).
Por el pliego de condiciones y demás datos, ocurrir a la Cabecera del 15 Distrito, Concordia.
Osvaldo Toresano Almeida, Jefe interino de la Dirección de Correos.
v26 dicbre.

Expte. 1729-D-12.°—
Llámase a licitación pública por el término de treinta días, a contar desde el 3 de noviembre, para la ejecución del servicio de transporte de correspondencia entre Paraná y Sauce Pinto.
Por el pliego de condiciones y demás datos, ocurrir a la Cabecera del Distrito 12.° (Paraná).
Osvaldo Toresano Almeida, jefe interino, Dirección de Correos.
v9 diciembre

Llámase a licitación pública por el término de treinta días, a contar desde el 2 de noviembre, para la ejecución del servicio de transporte de correspondencia local y distribución de encomiendas a domicilio en San Fernando (Distrito 29°).
Por el pliego de condiciones y demás datos, ocurrir a la Cabecera del 26.° Distrito, Pergamino.
Osvaldo Toresano Almeida, jefe interino. Dirección de Correos.
v9 diciembre

Expte. 3550-D-2.°—
Llámase a licitación pública por el término de treinta días, a contar desde el 2 de noviembre, para la ejecución del servicio de recolección de la correspondencia que se deposita en los buzones de intercambio de valijas con las sucursales en la ciudad de La Plata (Distrito 2.°).
Por el pliego de condiciones y demás datos, ocurrir a la Cabecera del 2.° Distrito, La Plata.
Osvaldo Toresano Almeida, jefe interino, Dirección de Correos.
v9 diciembre

Llámase a licitación pública por el término de treinta días, a contar desde el 20 de noviembre, para la ejecución del servicio de transporte de correspondencia local y distribución de encomiendas a domicilio en Gualeguaychú (Distrito 14).
Por el pliego de condiciones y demás datos, ocurrir a la Cabecera del 14 Distrito, Concepción del Uruguay.
Osvaldo Toresano Almeida, Jefe interino de la Dirección de Correos.
v26 dicbre.

Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto

SOCIEDAD DE BENEFICENCIA DE LA CAPITAL
Llámase a licitación pública para el día 5 de Diciembre de 1931, a las 10 horas, para la provisión de carnes y extras, al Asilo de Alienadas de Lomas, situado en Temperley, F. C. del Sud, donde deberán solicitar informes.
Las Inspectoras
v5 dicbre.

Llámase a licitación pública para el día 1.° de Diciembre próximo, a las 15,45 horas, para la provisión de aves y huevos, durante el término de cuatro meses, a contar del 1.° de Enero de 1932. Informes, Sección Proveedurías, calle Reconquista N.° 269.

Las Inspectoras.
v1.° dicbre.

Llámase a licitación pública para el día 1.° de Diciembre próximo, a las 15 horas, para la provisión de artículos de almacén, fideos y similares, durante el término de cuatro meses, a partir del primero de Enero de 1932. Informes, Sección Proveedurías, calle Reconquista N.° 269.

Las Inspectoras.
v1.° dicbre.

Llámase a licitación pública para el día 9 de Diciembre de 1931, a las 15, 15,15 y 15,30 horas, para las provisiones de papas, carnes y extras y verduras, respectivamente, durante el término de cuatro meses, a contar desde el primero de Enero de 1932. Informes, Sección Proveedurías, calle Reconquista N.° 269.

Las Inspectoras.
v9 dicbre.

Llámase a licitación pública para el día 3 de Diciembre de 1931, a las 17 horas, para la provisión de carne al Instituto Angel T. de Alvear, durante el término de cuatro meses, a contar desde el 1.° de Enero de 1932. Para informes, dirigirse a la Secretaría del mencionado Establecimiento, Luján, F. C. Oeste.

Las Inspectoras.
v3 dicbre.

Llámase a licitacion pública para el día 1.° de Diciembre de 1931, a las 14 para la provisión de carnes y extras al Asilo General Martín Rodríguez, situado en Mercedes (F. C. O., Buenos Aires) por el término de cuatro meses, a contar desde el primero de Enero de 1932. Las propuestas deberán presentarse en la Secretaría de dicho Asilo, en la fecha y hora indicada, de acuerdo al Pliego de Condiciones que los interesados podrán consultar en el mismo Establecimiento.

Las Inspectoras
v1.° dicbre.

Llámase a licitación pública, para el día 29 de Diciembre próximo, a las 15.30 horas, para la provisión de útiles de escritorio, a los establecimientos dependientes de esta Institución. Informes: Sección Proveedurías, Reconquista número 269.

Las Inspectoras.
v-29 dicbre.

Llámase a licitación pública, para el día 22 de Diciembre próximo, a las 15, 15.15 y 15.30 horas, para la provisión de telas, pan y harina de trigo, respectivamente. Informes: Sección Proveedurías, Reconquista 269.

Las Inspectoras.
v-22 dicbre.

Llámase a licitación pública, para el día 21 de Diciembre del corriente año, a las 14 horas, para la provisión de pan al Asilo General Martín Rodríguez, situado en Mercedes, F. C. O. (Buenos Aires), por el término de seis meses a contar desde el 1.° de Enero del próximo año 1932. Las propuestas deberán presentarse en la Secretaría de dicho Asilo, en la fecha y hora indicada, de acuerdo al pliego de condiciones que los interesados podrán consultar en Reconquista 269, Buenos Aires, y en la Secretaría del mencionado establecimiento.

La Inspectoras.
v-21 dicbre.

Ministerio de Hacienda

CREDITO PUBLICO NACIONAL

Expediente N.° 549. Letra T. 1931

Se hace saber que, de acuerdo al artículo 750 del Código de Comercio, se declaran provisionalmente nulos los siguientes cupones: Empréstito Crédito Argentino Interno 1905 - Ley 4569 - Vto. Diciembre 1930 - Números 17317, 46028, 46098, 47085, 49787|8, de m$n 6,25 c|u. Nos. 6064|5, 46000, 47970|73, de m$n. 12,50 c|u. y Nos. 1593, 1683, de m$n. 62,50 cada uno.

Empréstito Crédito Argentino Interno 1923 - Ley 11260 - Vto. Diciembre 1930. Nos. 25701, 27444|27463, 31203|31211, de m$n. 15 c|uno y Nos. 1860|61, 7307, 10045, de m$n. 75 cada uno.

Buenos Aires, Noviembre 19 de 1931. — El Secretario Gerente.

Licitación de Fondos Públicos a Oro

Se hace saber a los interesados que el día 1.° de Diciembre próximo, a las 14 y 30 horas, tendrá lugar simultáneamente en esta Capital y en Londres, la licitación correspondiente a los vencimientos 15 de Diciembre de 1931 y Enero 1.° de 1932 de los siguientes empréstitos:

Crédito Argentino Interno 1907. —Ley 4600, con cupón Junio 15|932, $ o|s. 558.500 v|nominal.

Crédito Argentino Interno 1910. —Ley 6300, con cupón Julio 1.° de 1932, $ o|s. 83.200 v|nominal.

Las propuestas que se dirijan a esta Capital deberán consignar además del capital que se ofrezca amortizar y de su precio, la localidad y moneda en que haya de efectuarse el pago a opción del tenedor, dentro de las casas bancarias indicadas en el título, cuya circunstancia tendrá en cuenta la Junta al resolver sobre su aceptación.

Las propuestas se recibirán en esta Secretaría y en la Casa de los Sres. Baring Brothers y Cía. Ltda, Londres, hasta el día y horas señalados debiendo presentarlas bajo sobre lacrado y sellado.

El pago de lo que fuere aceptado se efectuará durante los treinta días subsiguientes al respectivo vencimiento.

La Junta se reserva el derecho de aceptar o rechazar total o parcialmente toda propuesta, así como el de exigir las garantías que conceptúe necesarias en aquéllas que fueren aceptadas.

Buenos Aires, Noviembre 10 de 1931. — El Secretario Gerente.

v-1.° diciembre.

MINISTERIO DE HACIENDA DE LA NACION

Llámase a licitación pública, por el término de (30) treinta días, para la provisión de (400.000) cuatrocientos mil litros de metileno, con destino al Servicio de Desnaturalización de la Administración General de Impuestos Internos, de acuerdo a las condiciones establecidas en el pliego que puede consultarse en la Dirección Contribuciones e Impuestos de la Subsecretaría del Ministerio (Casa de Gobierno).

Las propuestas deberán presentarse en el sello de ley y serán abiertas el día 4 de Diciembre próximo, a las 16 horas, en la Subsecretaría del Ministerio, ante el Escribano Mayor de Gobierno y los interesados que concurran al acto.

Buenos Aires, Octubre 28 de 1931. — Alberto Soares, director general interino.

v4 dicbre.

Se hace saber que por resolución de fecha de hoy, se llama a concurso privado de precios para la provisión de (100.000) cien mil litros de metileno con arreglo al pliego de condiciones que obra en el expediente 1483-I-1931, que puede consultarse por los interesados en la Dirección Contribuciones e Impuestos de la Subsecretaría del Ministerio (Casa de Gobierno).

Las ofertas deberán ser entregadas en el sellado correspondiente el día 4 de Noviembre próximo, a las 18 horas.

Buenos Aires, Octubre 28 de 1931. — Alberto Soares, director general interino.

v4 dicbre.

Ministerio de Justicia e Instrucción Pública

DIRECCION ADMINISTRATIVA

Llámase a licitación pública por el término de 30 días, a contar de la fecha, la provisión de los artículos de uso y consumo que se necesitará durante el segundo trimestre del año 1932 para los establecimientos que a continuación se mencionan y por los artículos y cantidades que se consignan: Penitenciaría Nacional, Cárcel de Encausados, Asilo de Corrección de Mujeres, Comisión de Superintendencia de Cárceles, Institutos de: Ciegos, Sordomudos y Sordomudas, Boletines: Oficial y Judicial y Registro de la Propiedad.

La licitación se llevarán a cabo el día 28 de Diciembre ppdo., a las 14 horas, en el local de la Dirección Administrativa, (Casa de Gobierno) en presencia de los interesados que concurran y con intervención del Escribano de Gobierno.

Las propuestas deben ser formuladas en las planillas impresas que a pedido de los interesados les serán entregadas en los respectivos establecimientos, como asimismo el pliego de condiciones, con que debe ser acompañada cada propuesta.

Las ofertas deben ser presentadas en la Dirección Administrativa, en sobre cerrado y lacrado, y deben venir acompañadas, además del pliego de condiciones, del certificado del depósito que todo proponente debe efectuar en el Banco de la Nación, por el importe equivalente al 3 por ciento del total de cada oferta.

Las muestras deben ser presentadas, por duplicado, en el establecimiento a que se refiera la oferta. Las de tejidos y cueros deben tener una medida de 20 x 20 centímetros.

Tratándose de artículos de racionamiento las propuestas deben ser por artículos exclusivamente del país, y en lo que respecta a otros ramos se dá preferencia en la aceptación a los artículos de procedencia nacional.

El detalle de los artículos que se licitán es como sigue:

PENITENCIARIA NACIONAL

Boletines—

180.000 kilos papel de diario en bobinas de 0.86 de ancho por 0.75 de diámetro, sin embalaje y de 55 grs. de peso por m.²
800 kilos tinta negra para imprimir en máquina Dúplex.
1.000 kilos metal buena calidad para máquina de componer.

Encuadernación—

Una guillotina de las siguientes características:
Luz del corte 130 centímetros de largo, 15 centímetros alto, hasta 32 cortes por minuto; presión completamente automática, rosca micrométrica en la escuadra, avance y retroceso de la misma escuadra automáticamente, marcador de cortes, peine en la escuadra para cortar tiras angostas, parada automática de la cuchilla al final de cada corte o en cualquier posición que se hallara, con dispositivo especial con el cual permita cortar tiras de 1 hasta 220 milímetros de ancho, avanzando matemáticamente la escuadra con suma precisión en los cortes, construcción sólida con todos sus engranajes frezados, rulemán en la polea matriz, de marcha silenciosa, movimiento motriz a base de fricción de acoplamiento directo al motor con los accesorios siguientes: Cubre engranaje de hierro fundido para evitar accidentes. Dos cuchillas del mejor acero. Dos listones para evitar el roce de las cuchillas con el hierro. Caja de madera para guardar las cuchillas, tableros para llaves y herramientas, llaves, llavines, destornillador, aceitera, palanca para el movimiento de la polea y un motor eléctrico de 6 H. P. de fuerza, para acoplar directamente a la guillotina, corriente alternada trifásica con sus resistencias de arranque, polea, correa y rieles.

PANADERIA (con cargo a la cuenta Trabajos de la Penitenciaría Nacional)—

180.000 kilos harina "000".
60.000 kilos leña quebracho tipo Panadería.
3.000 kilos sal gruesa 1.ª calidad.

FIDEERIA (con cargo a la cuenta Trabajos de la Penitenciaría Nacional)—

30.000 kilos harina "000".
50 kilos fideol (colorante) o Fidelina.
6.000 kilos leña de quebracho colorado Campana, en tortas.
4 kilos azafrán Motilla en rama.

Librería y útiles de escritorio—

40 gruesas lápices Fáber N.° 2.
1 gruesa lápices bicolor.
1 gruesa lápices azules.
1 gruesa lápices de dibujo "England Bank".
25 cajas plumas "Perry" N.° 341 (144).
25 cajas plumas "Leonard" N.° 505 (de 144).
25 cajas plumas "Leonard" N.° 516 (de 144).
50 cajas broches dorados Nos. surtidos, de 144 broches cada una.
2 gruesas gomas de borrar lápiz, marca "Ministro" grandes o similar.
1 gruesa gomas de borrar tinta, buena clase.
1 gruesa gomas circulares p|m. de escribir.
36 lapiceras finas, de muy buena clase.
700 lapiceras comunes.
20 frascos tinta azul negra, buena calidad.
5 litros tinta carmín, en frascos de medio litro cada uno.
6 almohadillas chicas, para sello.
6 almohadillas grandes, para sello.
2 resmas papel secante, color rosa de 80 libras.
2 resmas papel secante, color blanco de 80 libras.
30.000 sobre comerciales, azules.
6.000 sobres blancos oficio, formato cartera.
100 papeles impermeable para copiadores.
100 paños para copiadores, tamaño oficio.
25 cajas papel carbónico para máquina de escribir, de primera calidad.
30 copiadores tamaño oficio.
8 docenas lápices tinta, buena clase.
12 biblioratos, buena clase.
1.000 sobres blancos de hilo, forma carta.
5 gruesas gomas para lápices (tamaño escolar).
2.500 cuadernos cuadriculados, 20 hojas.
25 cajas tiza, 144 cada una.
5 cajas plumas Perry, 306 E. F.

Albañilería y pinturería—

2.100 kilos cal de Córdoba especial.
300 kilos tiza para blanqueo.
2.600 kilos cemento portland marca Aprobada.
30 kilos azul en polvo, marca ("Cañón B. B.").
60 pinceles para blanqueo tipo "Milán".
100 kilos yeso blanco especial.
100 kilos yeso negro especial.
100 kilos pintura blanca "Pajarito" (Antivenenosa).

100 kilos pintura negra "Pajarito".
50 kilos pintura amarilla "Pajarito".
100 kilos pintura colorada "Pajarito".
50 kilos pintura verde "Pajarito".
10 mts.3 arena oriental gruesa.
5 mts.3 arena oriental mediana.
5 mts.3 arena oriental fina.
1.000 litros bleck de hulla especial.

Lubrificantes e higiene—

300 kgs. potasa blanca en trocitos.
1.200 kgs. soda comercial.
900 kgs. trapos blancos especiales.
3 cajones ladrillos ingleses.
150 litros ácido muriático.
10 cajones aceite Valvoline o similar, especial, delgado.
6 cajones aceite Mobiloil E. (nacional).
10 cajones aceite Mobiloil A. (nacional).
300 litros aguarrás Pratt o Premier, en cajones.
500 hojas papel lija N.° 0.
500 hojas papel lija N.° 1.
500 hojas papel lija N.° 1 ½.
500 hojas papel lija N.° 2.
500 hojas papel lija N.° 3.
300 hojas tela esmeril N.° 0, fondo azul.
300 hojas tela esmeril N.° 1, fondo azul.
300 hojas tela esmeril N.° 1 ½, fondo azul.
100 hojas tela esmeril N.° 2, fondo azul.
100 hojas tela esmeril N.° 3, fondo azul.
300 panes jabón "Sapolio" o similar.
300 trapos para piso, de buena calidad, de 0.60 x 0.70.
300 frascos líquidos para limpiar metales (250 gms.), industria nacional.
15 gamuzas grandes.
15 esponjas grandes, blandas.
100 kgs. plombagina negra.
90 bolsas aserrín blanco.
450 litros acaroína en tambores de 5 ó 10 litros.
100 litros alcohol desnaturalizado.
100 litros aceite de linaza cocido "Dos Anclas", en cajones.
100 litros bencina.
3.300 kilos jabón amarillo, muy seco.
600 kilos jabón negro, muy seco.

Taller de mosaicos (materiales a adquirirse con cargo a la cuenta Trabajos de la Penitenciaría Nacional)—

50 mts.3 arena Oriental gruesa.
5 mts.3 arena Oriental fina.
45.000 kilos portland nacional, aprobado.
4.500 kilos cemento blanco "Atlas".
6.000 kilos marmolina N.° 80.

Vestuario y útiles—

2.200 metros lienzo blanco de 120 cms. para sábanas, buena clase.
3.400 metros lienzo blanco de 80 ctms. para camisas y calzoncillos, buena clase.
100 mantas de una plaza.
100 metros cotí de 160 ctms. de ancho, buena clase.
1.400 pares medias (de invierno).
1.400 pañuelos.
480 metros casimir asargado de 140 ctms. de ancho, azul.
440 metros entretela de 80 ctms. de ancho.
560 metros paño para capotes de 150 ctms. de ancho (gris).
80 metros acolchado.
180 metros sarga para forro de saco.
230 metros percalina rayada.
290 metros percalina negra.
70 metros satiné para forro de gorras.
195 docenas botones de hueso negro de 12 mm.
100 docenas botones de hueso blanco de 15 mm.
6 docenas botones de hueso blanco de 5 mm.
85 docenas botones de hueso negros de 15 mm.
30 docenas botones de metal dorado, esféricos, para gorras.
195 docenas botones de metal dorado de 30 mm.
350 metros tartán para capotes.
120 metros guisandé para forros de mangas.
120 metros peluche para bolsillo.
140 metros soutach metálico dorado.
160 metros soutach metálico plateado.
15 metros arpillera para entretela de gorra.
85 metros loneta para bolsillo de pantalón, buena clase.
150 broches grandes para cuellos de capotes.
400 broches para cuello de blusa.
1 ½ gruesa broches para pantalón.
1 ½ gruesa hebillas para pantalón.
100 docenas carreteles de hilo "Cadena" N.° 50, negro, de 500 yardas.
50 docenas carreteles de hilo "Cadena" N.° 50, blanco, de 500 yardas.
40 docenas carreteles de hilo "Cadena" N.° 16, negro de 500 yardas.
30 docenas carreteles de hilo seda, negra para máquina.
50 docenas carreteles de hilo cordonet, negro para ojalar.
300 castillos de metal dorado para cuello de capotes.
150 escarapelas argentinas de lata, para gorras.
150 viseras.
150 alambres de acero, con su aro, para gorras.
150 tafiletes.
150 barbijos.
40 cartones satinados N.° 9.

Combustible—

500 kilos carbón de fragua.
1.000 kilos carbón de Coke inglés.
1.000 kilos carbón de leña fuerte.
60.000 kilos carbón "Cardiff", en briquetas.
75.000 kilos leña quebracho colorado tipo Campana, hachada.

Leche y manteca—

43.000 litros leche fresca, pasteurizada en densidad y gordura.
450 kilos manteca fresca.

600 kgs. arroz Carolina de 1.ª
4.000 kgs. arroz Bremen de 1.ª
1.900 kgs. azúcar R. A. en terrones.
2.500 kgs. azúcar Tucumana de 1.ª
5.000 kgs. azúcar Tucumana de 2.ª
600 kgs. arvejas enteras, peladas.
1.100 kgs. neto aceite oliva de 1.ª, marcas Boccanegra, Ottone, Bau, Cuvillas o Raggio, o similar.
600 kgs. neto aceite oliva de 2.ª (peso neto).
6 kgs. achicoria.
750 kgs. café Brasil tostado en grano de 1.ª
500 kgs. café Brasil, tostado, en grano de 2.ª
750 kgs. café Caracolillo, en grano, de 1.ª
60 kgs. conserva de tomates en tarritos de 200 grs. c|u.
15 kgs. especias molidas.
750 kgs. garbanzos de 1.ª
500 kgs. harina de maíz.
15 kgs. hongos secos extranjeros.
500 kgs. lentejas de 1.ª
600 kgs. porotos Caballero o Manteca.
100 kgs. pimentón dulce.
70 kgs. queso "Sbrinz".
3.000 kgs. sal gruesa de 1.ª
60 kgs. sal fina de 1.ª
300 kgs. sémola de trigo, candeal.
450 kgs. trigo entero pelado.
70 kgs. neto té Mazawatte o Elefante o Ceyland, 500 o Provost N.° 1, envasado o similar.
300 litros vinagre de vino.
1.050 kgs. yerba Argentina 1.ª calidad.
100 kgs. neto dulce de membrillo.
90 kgs. orejones de duraznos extrafinos.
90 cajas palitos Marquesinos.
75 kgs. fariña.
90 kgs. neto ciruelas Glass Jar o similar (envasada).
15 kgs. ají picante molido.
150 kilos grasa de vaca derretida, buena clase.
20 kilos pimienta blanca molida.
0.500 kgs. neto azafrán, peso neto, "Motilla" o similar.

Verduras y frutas—

40.000 kilos papas blancas tipo Francesa, libre de brotes, tamaño mínimo 100 gramos, cada una.
2.000 bananas de 1.ª calidad.
60 kilos ajos de buena clase.
1.050 kilos cebollas grandes, libres de brotes.
18.000 kilos repollos grandes, blancos, libres de troncos.
3.900 kilos verduras frescas surtidas.

Huevos—

550 docenas huevos frescos.

Carne—

55.000 kilos carne vacuna, libre de cogote y garrón (provisión diaria).
400 kilos tocino gordo fresco.

CARCEL DE ENCAUSADOS

Carne—

60.000 kilos carne de vaca, libre de garrones y cogote, de 200 a 250 kilos de peso por res, provista en medias reses de un mismo animal.

Mercado—

30.000 kilos papas y batatas libres de brotes y marchita.
450 docenas huevos frescos.
5.000 kilos frutas frescas de estación.
21.000 kilos verduras conforme al siguiente detalle:
Acelgas.
Ajíes.
Ajos.
Albahaca.
Alcauciles.
Arvejas.
Apio.
Berenjenas.
Cebollas.
Coliflores.
Chauchas.
Escarola.
Espinacas.
Espárragos.
Laurel.
Lechuga.
Orégano.
Perejil.
Porros.
Rabanitos.
Repollos.
Salsifí.
Tomates.
Tomillo.
Zanahorias.
Zapallitos tierno.
Zapallo angola.

Almacén—

350 kilos aceite de 1.ª Oliva.
400 kilos aceite de 2.ª de nabo o maní del país.
50 litros alcohol desnaturalizado.
4.500 kilos arroz de 1.ª del país, tipo "Bremen".
200 kilos arroz de 2.ª del país, tipo "Carolina".
300 kilos arvejas secas enteras, del país.
450 kilos azúcar en terrones R. A.
1.000 kilos azúcar de 1.ª, Tucumana.
4.000 kilos azúcar de 2.ª, Tucumana.
100 kilos bacalao sin espinas.
60 kilos conserva de tomate, Industria Argentina.
100 kilos fariña de 1.ª.
2.500 kilos garbanzos del país.
600 kilos grasa de vaca de 1.ª.
6 kilos hongos secos, 1.ª Extra.
10 cajones kerosene, Industria Argentina.
150 kilos pimentón dulce de 1.ª.
2.500 kilos porotos del país.
60 kilos porotos de 1.ª, manteca.
60 kilos queso de rallar, de 1.ª.
2.500 kilos sal gruesa del país.
80 kilos sal fina en bolsitas de un kilo, del país.
15 kilos té de Gartmore.
300 kilos tocino de 1.ª.
40 litros vinagre de vino, embotellado.
700 kilos yerba Argentina para mate cocido.
25 kilos yerba Argentina para mate.

Molino-Fideería—

60 kilos harina de trigo 000.
1.000 kilos harina de maíz de 1.ª.
100 kilos maíz pisado de 1.ª.
50 kilos sémola de 1.ª.
100 kilos trigo pisado de 1.ª.

Lechería—

35.000 litros leche de vaca, pasteurizada, en condiciones de densidad y gordura de ordenanza.
300 kilos manteca fresca.

Café—

200 kilos café en grano tostado, Porto Rico, Borbón y Moka.
500 kilos café molido de 1.ª, Brasil.
400 kilos café molido de 2.ª.

Pescado fresco—

150 kilos pescados frescos surtidos, a saber:
Besugo.
Brótola.
Congrio.
Corvina.
Dorado.
Merluza.
Pejerrey.
Pescadilla.
Surubí.

Tejidos—

200 metros cotí doble ancho, algodón fuerte, buena calidad, tipo Ministerio de Guerra.
100 frazadas de tipo militar, de lana, de 2.000 grs., de 1 m. 50 x 2 m., característica Ministerio de Guerra.
2.000 metros lienzo doble ancho, de 1.40 ctms., característica Ministerio de Guerra.
5.000 metros lienzo de un ancho, asargado, 90 ctms., ídem.
2.700 metros paño azul, doble ancho, 1.40 ctms., tip. azul gris Ministerio de Guerra.
450 metros paño gris, doble ancho, 1.40 centímetros.

Mercería—

5 metros acolchado.
5 litros aceite para máquina de coser.
50 metros alemanesco, buena calidad.
170 metros alambre de acero.
4 kilos algodón para hilvanar, marca "Llave".
2.500 agujas de mano, números 3, 4, 5, 6 y 7, ojos azules.
700 agujas máquina, números 0, 1, 1 y 1|2, 2 y 2 1|2, "Singer".
160 barbijos.
12.000 botones para ropa blanca, hueso blanco.
6.000 botones para blusas hueso negro.
6.000 botones para pantalones, hueso negro.
850 botones para dorados, grandes.
350 botones para dords. chicos, con escudos, p. gorras.
2.000 botones para tiradores.
700 pares broches para blusas, buena calidad.
2.000 pares broches para pantalones, buena calidad.
20 metros capricho.
4 kilos cartón suela cortados.
4 kilos cartón suela sin cortar.
6 citas métricas, con división.
10 metros cinta ancha de seda.
5 metros cinta angosta de seda.
400 cinta de hilera.
4 docenas dedales surtidos de acero niquelado.
160 metros entretela de hilo.
2.000 hebillas para pantalones, de buena calidad.
160 docenas hilo blanco número 40-500, (Cadena".
30 docenas hilo blanco, número 16-500, "Cadena".
160 docenas hilo negro, número 40-500, "Cadena".
30 docenas hilo negro, número 16-500, "Cadena".
330 letras doradas C. C.
160 metros loneta para bolsillo de pantalón.
3 carreteles milanesa números 11 y 14.
80 ovillos hilo hilvanar, de 30 gramos.
10 piezas número 12.399 para máquina Singer Indt.
16 metros paño verde.
160 metros percalina negra.

150 metros percalina para mangas.
450 metros raso doble ancho para forros.
160 docenas seda cordonet número 3, (carretel de 30 mts.).
2 carreteles seda número 000 de 1|2 onza c|u.
39 metros sutach dorado.
160 metros tafiletes.
4 cajas tiza para sastre, surtida.
5 docenas toallas tamaño grande, hilo.
160 docenas viseras de celuloide.

Materiales para calzado—

50 agujas para máquinas de aparar "Singer".
3 litros aceite para máquina "Singer".
200 metros cuadrados box calf negro.
13 docenas badanas negras de 2 m. 40 a 2 m. 70.
500 pares cambrillones de madera.
5 docenas cerdas.
1 kilo cera virgen.
25 docenas cera negra.
3 kilos cerote.
5 litros cemento.
12 cepillos de cerda.
30 kilos clavos de bronce número 12, buena calidad.
40 kilos clavos de bronce, número 14, buena calidad.
10 kilos clavos de bronce, número 16, buena calidad.
15 paquetes clavos de hierro, para tacos, número 8 y 9.
15 kilos clavos con cabeza, número 25, punta París.
5 kilos clavos imitación número 12.
15 chairas, de buena calidad, de piedra.
5 kilos cola fuerte.
500 pares cordones cerda negra, comunes.
3 decímetros para zapateros.
4 docenas hilo negro número 16.
9 docenas hilo negro número 30.
6 kilos harina mandioca.
17.500 hojalillos negros N.° 6, buenos.
215 metros lienzo para forros.
15 limas triángulo de 0.12 cts.
25 lápices para marcar cueros.
3 limas media caña.
10 lamparitas para desformar.
3 martillos para aparador, buenos.
10 ovillos de hilo para plantillar.
25 hojas papel de lija, común, número 0 y 1, bueno.
6 pinzas para armar.
3 docenas pinceles para tinta.
3 docenas pinceles para engrudo.
15 raspas buenas.
20 paquetes semillas N.° 8, buenas.
30 paquetes semillas N.° 10, buenas
25 paquetes semillas N.° 12, buenas.
800 kilos suela macho.
20 litros tinta negra, buena clase.
6 litros tinta marmoral.
12 trinchetas especiales de acero, buena clase.
6 tenazas corta clavos.
10 metros cuadrados vaqueta negra cirada.

Librería e imprenta—

1|2 docena almohadillas para sellos de 00.9 x 0.16.
1|2 docena almohadillas para sellos de tamaño mediano.
6 borradores de fieltro para pizarrón.
2 baños para humedecer trapos de copiar, tamaño oficio.
8 docenas cajas de broches del número 0 al 5.
1 docena cajas de broches del Gem. clip. número 1.
1 docena cajas de broches del Gem. clip. número 2.
3 canastos para papeles, de alambre.
6 cajas chinches de 1.ª.
3 carpetas para escritorios, de hule.
5 docenas cintas para máquinas de escribir 1.ª Continental, Ideal, Royal, Underwood y Smith Bross.
400 cuadernos "Belgrano", 20 hojas, margen una raya.
50 cuadernos "Belgrano", 20 hojas, margen doble raya.
50 cuadernos cuadrícula mediana 5 mm., 20 hojas.
2 cueros para encuadernación, obscuros.
1|2 docena esponjeros vidrio.
3 docenas gomas circulares, para máquina de escribir.
3 docenas gomas para lápiz tamaño 12.
4 docenas goma líquida, francesa, frascos chicos.
6 ovillos hilo crudo para atar.
25 hojas impermeables de copiador, tamaño oficio.
3 docenas lapiceras para oficinas, 1.ª calidad.
1|2 gruesa lapiceras escolares ordinarias.
5 docenas lápices tinta.
5 docenas lápices "Faber" número 1.
50 docenas lápices "Faber", número 2.
3 docenas lápices color azul y colorado, exagonal.
3 docenas lapiceras Guillot número 400.
40 ejemplares libro de lectura "El Nene", número 1, por A. Ferreira.
30 ejemplares libro de lectura "El Nene", N.° 2, por A. Ferreira.
40 ejemplares libro de lectura "El vación", por Pedro B. Franco.
40 ejemplares libro de lectura "Plenitud", por Pedro B. Franco y Cesáreo Rodríguez.
3 resmas papel obra de 1.ª, de 74 x 110, de 35 kilos.
5 resmas papel medio hilo, de 46 x 72, de 14 kilos.
5 resmas papel obra de 1.ª, de 46 x 72, de 14 kilos.
4 resmas papel obra de 1.ª, de 65 x 95, de 25 kilos.
1|2 resma papel mármol surtido.
12 resmas papel diario satinado 64 x 82, de kilos 12.
1|2 resma papel Kraft de 60 gramos.
3 resmas papel rayado J. Romaní, de 400 pliegos.
1|2 resma papel abierto J. Romaní, de 400 pliegos liso.
3 resmas papel cuenta 3 columnas.
10 resmas papel oficio rayado.
10 resmas papel hilo para máquina de escribir, tamaño oficio.
6 resmas papel doble oficio 46 x 72.
25 resmas papel envolver blanco, barrilete.
5 resmas papel fino imitación tela, oficio.
5 cajas papel carbónico azul o violeta.
150 hojas papel secantes gris o rosa, tamaño grande, 120 lbs.
2 docenas cajas de 144 plumas número 341, Perry.
2 docenas cajas de 144 plumas número 516, Leonard.
1|2 docena reglas, surtidas.
1|2 docena secadores metal.
3.000 sobres oficio blancos.
500 sobre comerciales para cartas, blancos.
25 hojas tela para copiar, impermeable.
25 metros tela encuadernación.
20 frascos de 1 litro tinta común.
3 frascos de 1|4 litro tinta copiar.
3 frascos de 1|4 litro tinta carmín.
6 frasquitos tinta para sellos.
20 kilos tinta obra 1.ª, número 28.
1|2 docena tinteros de vidrio tapa metal.
1 docena tinteros para escritorio con dos recipientes.
5 cajas tiza blanca.
20 copiadores de 500 hojas de papel blanco, de media pasta, lomos y punteras de cuero, tamaño oficio.
1 prensa de copiar de acero con manija niquelada, tamaño oficio, con su correspondiente mesa con cajón.

Alpargatería—

85 docenas botones de hueso, blanco.
15 carreteles hilo blanco número 16-50 yardas.
150 gramos cera virgen.
135 kilos trenza para coser a mano.
80 metros lona marrón 10 onzas.
15 kilos hilo cosedera 5 hebras.

Materiales de construcción—

2 metros arena gruesa.
1 metro arena fina.
3.000 kilos cal viva en piedra Córdoba.
1.000 ladrillos de cal.
25 hojas pino Spruce de 0.13 x 0.305 x 4.270 mm.
50 tablas pino Spruce de 0.25 x 0.305 x 4.270 mm.
4 tablas pino Spruce de 0.05 x 0.305 x 4.270 mm.
4 tablas pino Spruce de 0.04 x 0.305 x 4.270 mm.
4 hojas pino Spruce de 0.18 x 0.305 x 4.270 mm.
40 metros pino Spruce tirantes de 0.075 x 0.075.
30 metros pino Spruce alfajías de 0.04 x 0.075.
5 barricas tierra romana, barricas de 180 k. c|u. aprobada por las Obras Sanitarias.

Materiales de electricidad—

6 aisladores campana, porcelana.
200 aisladores para campanillas.
100 metros alambre de 1 mm. de sección, 500 v., para luz.
5 kilos alambre de campanilla aislado, con dos trenzas parafinadas, de buena calidad.
100 metros alambre de 2 mm. sección, 500 v., para luz.
3 botones para campanillas, porcelana.
12 cartuchos fusibles, tipo Tezed, de 10 amperes.
12 cartuchos fusibles, tipo Tezed, de 15 amperes.
12 cartuchos fusibles, tipo Tezed, de 20 amperes.
2 capanillas cencerro.
3 kilos cinta aisladora negra.
1 kilo cinta aisladora de goma.
100 metros cordón flexible bipolar de 1 mm. 500 w.
6 fichas para toma corrientes, de 10 amperes.
300 lámparas de 15 b., 220 v., fil. met. "Philips".
50 lámparas de 50 b., 220 v., fil. met. "Philips".
50 lámparas de 100 b., 1|2 w., fil. met. "Philips".
25 lámparas de 200 b., 1|2 w., fil. met. "Philips".
15 lámparas de 300 b., 1|2 w., fil. met. "Philips".
6 llaves unipolares.
1 pinza aislada, buena.
12 p|lámparas con llave.
12 p|lámparas sin llave.
6 p|lámparas intemperie, sin llave.
100 prensa-hilos bipolares, redondos.
1 kilo soldadura tinol.
6 tapones fusibles para cambiar el plomo hasta 50 amperes.
3 toma corrientes, completo, de 6 amperes.

Materiales para peluquería—

3 cepillos para sacar el cabello, de cerda.
3 cepillos para sacar el cabello, de las máquinas.
3 máquinas número 0.
3 máquinas para afeitar 10 ceros.
12 peines de asta.
25 juegos peines para máquinas de afeitar, 10 ceros.
50 resortes para máquina de afeitar.
6 tijeras de acero.

Artículos sanitarios—

1 bola para caños de cloacas, de hierro común.
2 brochas para cloaqueros, de buena clase.
25 metros caño, para cloaqueros, de 0.02 buena calidad.
3 cepillos circulares para caña.
3 depósitos w. c. con descarga aprobados.
1 tirabuzón para caña de cloacas.
1 traje impermeable, reforzado.

Materiales de escobería y cepillería—

30 kilos alambre crudo.
8 kilos azufre en polvo, buena calidad.
3 paquetes clavos.
25 ovillos hilo número 3-10, blanco.
50 docenas maderas con tapas preparadas, para cepillos, número 3, Sauce.
75 atados paja de Guinea, de 1.ª calidad, de 0.86 de circunsferencia.
600 palos de pino para escobas.
25 palos de pino para cepillos, de 1 m. 30.
25 kilos trevia buena.
50 maderas de cepillos con tapas número 20.
3 metros papel de lija número 3, de 0-60 cms. de ancho.
15 kilos piazábal.
3 kilos grampas número 14|20.
5 docenas rondines de 50 agujeros.
5 docenas tapas para cepillos, número 3.
3 docenas tapas para cepillos, número 20.

Ferretería y bazar—

400 litros flúido desinfectante.
3 cajones aceite de lino cocido, bueno.
3 cajones aceite de lino crudo, bueno.
35 litros aceite para máquina, fino y grueso.
30 litros ácido muriático.
3 cajones aguarrás.
10 kilos amarillo cromo, puro.
50 kilos amarillo ocre, en polvo.
2 asaderas hierro batido, 70 x 30.
15 kilos azul ultramar en paquetes de 400 grs. bueno.
3 baldes de hierro para albañil.
6 baldes de hierro galvanizado, de 8 litros.
2 batidores de alambres.
25 tarros blanco de cinc, en pasta, tamaños comunes.
1 galón barniz.
400 kilos bolsas de arpillera, usadas.
2 kilos bórax en piedra, buena.
6 docenas frascos líquido pulidor, de 1|4 pot.
1 budinera de hierro batido.
12 bujías para filtros "Berkelfd".
25 kilos bulones surtidos para madera y hierro.
2 cacerolas 3 litros, hierro batido.
2 cacerolas 5 litros, hierro batido.
1 cacerola 10 litros, hierro batido.
1 cacerola 15 litros, hierro batido.
1 cafetera, grande, enlozada.
1 kilo cáñamo, bueno.
8 latas cera para pisos, nogal (de 3 litros c|u.).
3 cepillos de alambre.
1 chaira para carniceros, buena.
125 kilos clavos surtidos.
30 kilos cola del país tipo francesa.
2 coladores de hierro batido, para caldo.
1 colador de hierro batido, para leche.
35 kilos colorado en polvo.
2 docenas copas para agua o vasos vidrio cort.
20 docenas juegos cubiertos de madera (juego tenedores y cucharas).
1|2 docena cucharas de alpaca para mesa.
1 docena cucharas imitación alpaca.
1 docena cucharitas de alpaca para café.
2 cucharones tamaño mediano, de hierro batido.
3 cuchillos para cocina "Cocodrilo".
3 cuchillos para carniceros "Cocodrilo".
1 docena cuchillos imitación alpaca de una pieza.
1|2 docena cuchillos de alpaca para mesa.
1 escofina media caña corte mediano.
3 espátulas para pintores, buena.
3 espátulas para masillar, buena.
3 espumaderas de hierro batido, para caldo.
20 kilos estaño virgen.
6 flotantes chicos, comunes.
5 paquetes hilo para atar, grueso y fino.
150 hojas hojalatas de 0.50 x 0.72, buena.
1 hoja sierra corte fino. Cañón.
6 hojas para serrucho carniceros.
5 jarras de dos litros, vidrio cortado.
1 docena jarras de 2 litros, enlozadas.
2 docenas jarras de 3 litros, enlozadas.
2 docenas jarras de 4 litros, enlozadas.
2 docenas jarras de 5 litros, enlozadas.
2 docenas jarras de 6 litros, enlozadas.

5 docenas ladrillos para limpieza, Ingleses.
2 docenas lápices para carpintero.
2 docenas limas para cerrajeros, surtidas.
3 docenas limas Peugeot y Frers (surtidas).
2 docenas llaves en bruto para cerraduras de armarios.
2 docenas llaves en bruto para cerradura de puertas.
2 docenas llaves en bruto para candado Yale.
1 docena llave en bruto para picaporte Yale.
5 latas masilla eléctrica (lata de 30 kilos).
6 mechas francesas surtidas, para madera dura Peugeot y Frers.
2 docenas mechas Norteamericanas para hierro, surtidas.
1|2 docena metros con resortes (amarillos).
2 cajones nafta nacional Y. P. F.
50 kilos negro Roma.
2 ollas de 8 litros, hierro batido.
2 ollas de 10 litros, hierro batido.
2 ollas de 15 litros, hierro batido.
2 ollas de 20 litros, hierro batido.
1 olla de 30 litros, hierro batido.
1 olla de 60 litros, hierro batido.
5 tarros óxido de hierro en pasta.
3 palas con cabo de madera buena.
1 pala con cabo de hierro.
25 manos papel de lija N.° 0, 1, 2 y 3.
2 pavas tamaño grande, hierro batido.
2 pavas tamaño mediano, hierro batido.
3 piedras para afilar, forma chaira, buena.
1 piedra para afilar, al aceite, buena.
3 docenas pinceles para blanqueo, tipo Milán, cerda negra, ligada con cuerda sobre cabo de madera.
2 docenas pinceles para pintura, chatos, cerda pura N.° 1 1|2.
1|2 docena pinceles para barniz, capítol ovalado N.° 20.
2 docenas pinceles para Marti, del 1 al 24.
2 docenas pinceles para filetear a la cal, cerda Milán, del 1 al 24.
5 tarros pintura negra, en pasta, tarros comunes.
2 tarros pintura colorada, en pasta, tarros comunes.
2 docenas platos hondos, de loza.
3 docenas platos playos, de loza.
2 docenas platos hondos, enlozados.
3 docenas platos playos, enlozados.
15 docenas platos cónicos de 020 cts. de luz en la boca y 0.4 1|2 de profundidad, de hierro enlozado.
100 kilos Plombagina negra en paquetes.
1 docena plumeros tamaño mediano.
1|2 docena plumeros cerda vegetal, color, grande.
2 docenas pocillos de loza para café.
2 docenas pocillos enlozados, para desayuno.
2 docenas pocillos enlozados, para café.
9 docenas Puloil.
2 docenas ralladores con cajón.
25 kilos remaches surtidos, de hierro.
4 docenas repasadores de hilo.
1 kilo sal amoníaco en piedra.
8 docenas sapolio.
2 sartenes tamaño mediano, de hierro.
2 sartenes tamaño grande, de hierro.
3 docenas sartenes para cortar hierro de 0.306 mm. Grifin.
1.200 kilos soda.
1 sopera de loza.
1 sopera enlozada.
15 docenas tazas de hierro enlozado para café con leche para presos, con asa.
50 hojas tela esmeril azul de 1|2, 0,01.
1|2 docena tenedores de alpaca para mesa.
1 docena tenedores imitación alpaca, para mesa.
10 paquetes tierra sombra natural.
10 paquetes tierra sombra cocida.
10 paquetes siena natural.
10 paquetes siena cocida.
1 tetera niquelada.
50 kilos tiza.
10 paquetes tornillos cabeza chata p. madera N.° 22 x 40.
5 paquetes tornillos cabeza chata p. madera N.° 20 x 40.
5 paquetes tornillos cabeza chata p. madera N.° 20 x 45.
3 paquetes tornillos cabeza chata p. madera N.° 18 x 20.
1 paquete tornillos cabeza chata p. madera N.° 13 x 17.
1 paquete tornillos cabeza chata p. madera N.° 25 x 40.
1 paquete tornillos cabeza chata p. madera N.° 24 x 75.
1 paquete tornillos cabeza chata p. madera N.° 18 x 20.
1 paquete tornillos cabeza chata p. madera N.° 20 x 20.
1 paquete tornillos cabeza chata p. madera N.° 20 x 25.
45 docenas trapos para pisos, buena clase de 0.60 x 0.60.
5 docenas triángulos de 0.075.
5 docenas triángulos de 0.100.
5 docenas triángulos de 0.200.
15 kilos verde a la cal.
3 paquetes velas para soldar, de coche.
25 vidrios dobles de 0.48 x 0.43.
12 vidrios dobles de 0.47 x 0.42.
15 vidrios dobles de 0.46 x 0.35.
15 vidrios dobles de 0.54 x 0.43.
25 kilos yeso blanco.
10 docenas zuecos para baldeo, plantilla madera, caballerizo.

Jabón—
2.500 kilos jabón amarillo de 1.ª, común, en barras.

Combustibles—
60.000 kilos carbón Cardiff en briquetas de la mejor calidad.
25.000 kilos carbón Glasgow de la mejor calidad, sin mezcla y debidamente horquillado.
2.500 kilos leña hachada, quebracho colorado.
200 kilos carbón fuerte de leña.

Cirugía—
40 tubos Catgut, esterilizado, tipo Hospital (es decir, sin envase), marca "Robert y Carriere", número 0.
60 tubos Catgut, esterilizado, tipo Hospital (es decir, sin envase, marca "Robert y Carriere", número 1.
60 tubos Catgut, esterilizado, tipo Hospital (es decir, sin envase, marca "Robert y Carrierre", número 2.
40 tubos Catgut, esterilizado, tipo Hospital (es decir, sin envase), marca "Robert y Carriere", número 3.
6 madejas crin.
1|2 docena jeringas, sistema "Luer", F. N. de 2 c. c.
1|2 docena jeringas, sistema "Luer", F. N. de 3 c. c.
1|2 docena jeringas, sistema "Luer", F. N. 5 c. c.
1|2 docena jeringas, sistema "Luer", F. N. de 10 c. c.
2 agujas para análisis de "Frainkel".
1 docena agujas para inyecciones intravenosas y subcutáneas de 3 c. c.
1 docena agujas de acero de 5 cm., para inyecciones intramusculares.
1|2 docena intermediarios para jeringa.
1 docena termómetros clínicos.
2 metros tubo de goma para drenaje, calibre 8 mm.
2 metros tubo de goma para drenaje, calibre 12 mm.
2 metros tubo de goma para drenaje, calibre 16 mm.
1 termómetro para estufas de 200°.
2 cajas inyecciones de Eucodal encolamina de Merck.
6 cajas éter "purísimo" para anestesia de Schering, en ampollas de 50 gramos.
1 carretel hilo de lino, marca "Pauchet", en carretel, grueso.
1 carretel hilo de lino, marca "Pauchet", en carretel, fino.
1 docena guantes de goma para operaciones, marca "Miller", número 7 y 1|2.
1 docena guantes de goma para operaciones, marca "Miller", número 8.
2 aparatos para inyectar suero de 1.000 c. c. con dos peras de goma insufladoras de repuesto.
2 lámparas de repuesto para el fronto lux de Finochietto.
1 tubo ogígeno "La Ogígena", en tubos de 1.500 litros.
1 docena agujas de níquel, cono redondo, de 2 1|2 cm. por 0.6.
1 docena agujas de níquel, cono redondo, de 5 cm. por 0.8.
1 docena agujas de níquel, cono redondo, de 8 cm. por 0.1.

Farmacia y Laboratorio—
500 gramos aceite alcanforado esterilizado al 10 o|o, buena calidad del comercio.
500 gramos aceite alcanforado esterilizado al 20 o|o.
2 litros aceite almendras.
1|2 litro aceite alcanforado por 100 gramos 10 o|o.
1|2 litro aceite alcanforado por 100 gramos 20 o|o.
30 litros aceite bacalao blanco.
1|2 litro aceite de olivas.
1|2 litro aceite de olivas esterilizado 1.000 f.
12 litros aceite de ricino.
500 gramos aceite gris.
12 litros aceite sésamo.
50 gramos acetato de sodio pio-análisis.
3 litros ácido acético.
1 litro ácido acético glacial.
1 kilo ácido arsenioso.
10 kilos ácido bórico en polvo.
3 kilos ácido cítrico.
125 kilos ácido cítrico pio - análisis.
1 kilo ácido clorhídrico.
3 litros ácido clorhídrico comercial.
3 litros ácido fénico puro.
1 kilo ácido láctico.
3 litros ácido nítrico.
1 litro ácido nítrico puro.
1|2 kilo ácido pícrico.
2 kilos ácido sulfúrico.
1|2 kilo ácido salicílico.
1|2 litro ácido tricloroacético pio - análisis.
2 kilos ácido tánico.
1 kilo ácido tartárico puro.
1|2 kilo acónito hojas.
800 gramos adrenalina solución al 10 por mil.
125 litros agua destilada.
30 litros agua bi-destilada.
5 litros agua de cal.
5 litros agua de azahar.
1|2 litro agua de laurel cerezo.
65 litros agua oxigenada de 10 volúmenes.
50 litros agua oxigenada "Meick".
1 kilo alcanfor.
1|2 kilo alcohol amílico.
1|2 litro alcohol melisa.
120 litros alcohol rectificado.
3 docenas alfileres de gancho.
100 kilos algodón hidrófilo.
8 kilos almidón en polvo.
1.000 gramos amonio sulfato, cristalizado.
1.250 gramos alquitrán vegetal.
500 gramos aloes socotrino.
1 litro amoníaco líquido, comercial.
1 litro amoníaco líquido, puro.
5 cajas ampollas agua bi-destilada y esterilizada de 5 c. c. c|u. número 500.
10 cajas ampollas de cafeína 0.25 gramos.
15 cajas ampollas adrenalina.
10 cajas ampollas adrenosina Biol.
5 cajas ampollas clorhidrato de morfina.
9 cajas ampollas yodo bismutado quinina "Biol", grande.
10 cajas ampollas ergotina "Ivón", 10 cajas 6.
15 cajas ampollas emetina de 0.04. Cajas de 100 ampollas.
5 cajas ampollas estricnina de sulfato x 0.001.
250 cajas ampollas de vidrio x 1 c. c.
1 aparato de "Ivón" para dosaje de urea en la sangre.
1 kilo antipirina.
1|2 kilo árnica flor.
1|2 kilo arrhenal.
1|2 kilo aristol.
1|2 kilo argirol.
10 kilos aspirina.
1|2 kilo azafrán en rama, del comercio.
5 kilos azufre en polvo.
1|2 kilo azul de metileno.
3 c|u. balones afocados, con tapa de esmeril de 100 c. c.
3 c|u. balones afocados, con tapa de esmeril de 250 c. c.
2 c|u. balones afocados, con tapa de esmeril de 500 c. c.
1|2 kilo bálsamo anodino.
1|2 kilo bálsamo fioravanti.
1.000 gramos bálsamo Opodeldoch, líquido.
1 kilo bálsamo Perú.
1 kilo bálsamo Tranquilo.
1|2 kilo belladona en polvo.
2 litros bencina.
1|2 kilo benjuí.
2 kilos benzonaftol.
1|2 kilo benzoato de amonio.
5 kilos benzoato de soda.
25 kilos bicarbonato de soda común.
50 gramos bicianuro de mercurio.
1.200 gramos bicloruro de mercurio.
1|4 kilo biyoduro de mercurio.
3 bolsas para hielo.
3 bolsas para agua caliente x 2 L. cada una.
1 kilo borato de soda.
1 kilo bromuro de sodio, bueno, del comercio.
1 kilo bromuro de potasio.
5 ampollas bromo puro en ampollas de 25 gramos c|u.
1 aparato de Folin y Wie, para dosaje de glucosa en la sangre.
1 kilo bromuro de amonio, bueno, del comercio.
1 kilo bromuro de alcanfor, bueno, del comercio.
3 de c|u. burotas graduadas, color caramelo, con llave esmerilada, de 50 c. c.
650 gramos cacodilato de soda, bueno, del comercio.
650 gramos cafeína pura, buena, del comercio.
600 cajas de cartón, buenas, del comercio.
150 cajas de viruta, buenas, del comercio.
5.000 gramos cal de Hipofosfitos, buena, del comercio.
500 gramos calcio cloruro, buena, del comercio.
500 gramos calcio lactado, bueno, del comercio.
1 kilo calcio fosfato, tri, bueno, del comercio.
1.050 gramos calomel, bueno, del comercio.
12 cánulas para irrigador, buenas, del comercio.
15 cápsulas de porcelana, de 250, 500 y 1.000 gramos.
15 cápsulas de porcelana, de 30, 60 y 125 gramos.
1.500 gramos carbón animal.
2.000 gramos carbón Belloc.
500 gramos carbonato bismuto.
1.150 gramos carbonato amonio.
30 kilos carbonato cal común.
2.300 gramos carbonato magnesia.
125 gramos carbonato sodio puro.
750 gramos cáscara sagrada en polvo, buena, del comercio.
15 cepillos para dientes, buenos, del comercio.
15 cepillos para manos, buenos, del comercio.
50 gramos chinosol, bueno, del comercio.
1 kilo citrato hierro amoniacal, bueno del comercio.
1.000 gramos clavos de olor, buenos, del comercio.
1.250 gramos cloral hidrato, bueno, del comercio.
1 kilo clorato de potasio, bueno, del comercio.

1 gramo clorhidrato policarpina, bueno, del comercio.
2 gramos clorhidrato atropina, bueno, del comercio.
550 gramos clorhidrato quinina, bueno, del comercio.
650 gramos clorhidrato cocaína, bueno, del comercio.
2.500 gramos cloroformo común, bueno, del comercio.
750 gramos cloruro de sodio puro, bueno, del comercio.
500 gramos colodión elástico, bueno, del comercio.
125 gramos codeína, buena, del comercio.
1|2 kilo corteza naranja amarga, buena, del comercio.
800 corchos diversos tamaños, buenos del comercio.
500 gramos creosota vegetal, buena, del comercio.
1.1500 gramos cremor tártaro, bueno, del comercio.
1.150 gramos crigenina, buena, del comercio.
50 cubre objetos, buenos, del comercio.
50 cuenta gotas, buenos, del comercio.
1.150 gramos dermatol, bueno, del comercio.
65 gramos digital polvo, bueno, del comercio.
120 gramos dionina, buena, del comercio.
3 cajas dienol, ampollas.
1|2 kilo dimetina 1.000 gramos.
3 embudos vidrio, x 100 x 250 x 500 c|u. x 30 y x 60.
1.100 gramos ergotina Bongeau, buena, del comercio.
500 gramos ergotina según Ivón, buena, del comercio.
500 gramos escamonea p., buena, del comercio.
1.000 gramos esencia eucaliptus, buena, del comercio.
500 gramos esencia anís, buena, del comercio.
50 gramos esencia limón, buena, del comercio.
500 gramos esencia menta, buena, del comercio.
50 gramos esencia cogñac, buena, del comercio.
25 litros esencia trementina, buena, del comercio.
3 gramos esencia sulfato, buena, del comercio.
6 espátulas de acero, buenas, del comercio.
500 gramos eucaliptol bueno, del comercio.
8 litros éter sulfúrico común, bueno, del comercio.
50 gramos extracto belladona, bueno, del comercio.
125 gramos extracto étero helecho macho, bueno, del comercio.
1|2 kilo extracto flúido bálsamo tranquilo, bueno, del comercio.
1|2 kilo extracto flúido h. canadiensis, bueno, del comercio.
2 kilos extracto flúido bálsamo tolú, bueno, del comercio.
2.500 gramos extracto flúido de coca, bueno del comercio.
115 gramos extracto flúido canabis índico, bueno, del comercio.
125 gramos extracto flúido hamamelis virgen, bueno, del comercio.
50 gramos extracto flúido Ipeca, bueno, del comercio.
5.000 gramos extracto flúido jarabe Yodo Tónico.
1|2 kilo extracto flúido kola, buena, del comercio.
3 kilos extracto flúido polígala.
400 gramos extracto flúido quina.
500 gramos extracto flúido ratania.
25 gramos extracto flúido opio.
25 litros formol.
1 juego frasquería para laboratorio.
800 frascos vacíos para despacho.
65 frascos con tapa esmerilada.
60 frascos gotero x 15 gramos.
55 frascos gotero x 30 gramos.
3 frascos Erlenneyer, vidrio Priex de 250 gramos cada uno.
8 frascos tapa esmerilada, boca angosta, color caramelo, de 250 gs.
6 frascos tapa esmerilada, boca angosta, color caramelo, de 100 gs.
9 frascos tapa esmerilada, boca angosta, color caramelo, de 500 gs.
12 frascos tapa esmerilada, boca ancha, color caramelo, de 30 gs.
12 frascos tapa esmerilada, boca ancha, color caramelo, de 60 gs.
18 frascos tapa esmerilada, boca ancha, color caramelo, de 100 gs.
18 frascos tapa esmerilada, boca ancha, color caramelo, de 250 gs.
12 frascos tapa esmerilada, boca ancha, color caramelo, de 500 gs.
5 frascos gotero x 60 gs.
12 frascos gotero x 100 gs.
1.000 metros gasa hidrófila.
50 piezas género para venda.
125 gramos genciana.
15 litros glicerina.
650 gramos glicerofosfato cal.
1.100 gramos glicerofosfato hierro.
3.000 gramos glucosa pura.
125 gramos gomenal.
6 kilos goma arábiga en polvo.
3 kilos grasa de cerdo.
1.300 gramos guayacol absoluto.
3 mts. gutapercha.
1|2 kilo hidrato potasio puro para análisis, en frascos de 100 grs.
1|2 kilo hidrato sodio puro para análisis, en frascos de 100 gramos.
50 litros hidroclorina x 12 c|u.
12 gramos hematina.
250 gramos hojas de belladona.
50 gramos hojas de beleño.
125 gramos hojas de coca.
250 gramos hojas de eucaliptus.
250 gramos hojas de lobelia.
50 gramos hojas de digital.
50 gramos hojas de jalocandi.
75 gramos ictiol.
8 kilos iodo metálico.
250 gramos iodoformo.
8 kilos ioduro potasio puro.
500 gramos ioduro sodio.
150 gramos ipeca en polvo.
3 irrigadores completos pared.
12 docenas jabones "Regio".
50 gramos jalapa en polvo, del comercio.
125 gramos kola en polvo.
1.000 gramos láudano Sidehan.
5 kilos lactosa.
1 kilo lanolina.
250 gramos licopodio.
20 metros lienzo blanco para compresas, del comercio.
1 kilo lino en grano.
1 kilo lino en harina.
10 litros linimento Stokes.
50 gramos lobelia hojas, del comercio.
25 kilos magnesia calcinada.
300 gramos manteca cacao, del comercio.
6 medidas de vidrio 60 x 250 x 500 gramos.
750 gramos mentol.
115 gramos morfina clorhidrato.
3 morteros de composición números 6, 8 y 10.
3 morteros de vidrio, grandes.
250 gramos mostaza en polvo.
5 kilos naftalina en bolitas.
550 gramos nitrato plata cristalizado, del comercio.
50 gramos nitrato plata cristalizado, pro-análisis.
1.000 gramos nitrato plata fundido.
500 gramos nitrato plata potasio.
1.500 gramos nitrato plata potasa.
125 gramos nitrato plata uranio pro-análisis.
1.250 gramos novocaína
500 gramos nuez vómica en polvo.
1 obletero de níquel.
1.250 gramos opio en polvo.
500 gramos oxianuro de mercurio.
1.050 gramos óxido amarillo de mercurio.
6 kilos óxido amarillo de zinc.
25 gramos pancreatina.
3 paquetes papel filtro 10 c. c.
2 paquetes papel filtro N.° 33.
1 caja papel tornasol azul.
1.250 gramos pepsina fina.
650 gramos pepsina clorhídrica.
500 gramos pepsina clrhídrica.
500 gramos pepsina nostra.
250 gramos perlas de vidrio medianas
2.500 gramos permanganato de potasio.
1 piedra de toque con 12 cavidades.
6.500 gramos piramidón.
3 de c|u. pipetas graduadas de 1 c. c. y 2 c. c.
3 planchas de mármol.
1 kilo pídoras Dehraut.
1.000 gramos podofilina.
600 gramos polvos Dower.
2 kilos pomada mercurial doble.
50 porta objetos.
10 potes para pomada, de loza x 15 x 20 x 100 gramos.
2 probetas graduadas con pico, de 10 gramos c|u.
2 probetas graduadas con pico, de 25 gramos c|u.
2 probetas graduadas con pico, de 50 gramos c|u.
2 probetas graduadas con pico, de 100 gramos c|u.
2 probetas graduadas con pico, de 250 gramos c|u.
1.250 gramos quina en rama.
3 kilos potasio cianuro en frascos de 500 gramos.
1 kilo regaliz en polvo.
600 gramos resorsina.
250 gramos ruibarbo en polvo.
1 kilo salicilato de metilo.
1.000 gramos salicilato de soda.
500 gramos salicilato de bismuto.
1.000 gramos salipirina sirconina.
1|2 kilo solol.
3 gramos santonina.
50 cajas sellos N.° 1 y 2.
250 gramos Sen en hojas.
Solución digitalina Mihale, frasc. x 30 gramos N.° 8.
125 gramos soda cáustica.
1|2 kilo soda fosfato.
7 kilos subnitrato bismuto.
250 granos sulfato cobre, comercial.
150 granos sulfato cobre, puro.
15 gramos sulfato codeína.
3 gramos sulfato esparteína.
8 kilos sulfato magnesia.
1 gramo sulfato neutro atropina.
500 gramos sulfato de potasio.
1.000 gramos sulfato de quinina.
50 kilos sulfato de sodio.
3 gramos sulfato de estricnina.
650 gramos sulfato zinc puro.
100 gramos sulfonal.
90 suspensores comunes.
25 kilos talco "Venencia".
3 telas metálico con amianto de 15 cm. c|u.
1.250 gramos teobromina.
500 gramos terpinol.
2.150 gramos terpina hidrato.
500 gramos timol.
2.500 gramos tintura belladona.
500 gramos tintura beleño.
500 gramos tintura acónito.
500 gramos tintura benjuí.
500 gramos tintura lobelia.
500 gramos tintura opio.
500 gramos tintura valeriana.
500 gramos tintura nuez cola.
500 gramos tintura jalapa compuesta.
500 gramos tintura nuez Vómica.
500 gramos tintura canela.
500 gramos tintura quina.
500 gramos tintura genciana.
5000 gramos tintura coca.
500 gramos tintura dijital.
500 gramos tintura cuassia.
500 gramos tintura mirra.
500 gramos tintura colombo.
500 gramos tintura ruibardo.
750 gramos tintura naranjas amargas
500 gramos tintura jaborandi.
500 gramos tintura eucaliptus.
250 gramos tintura estrofantus.
1.250 gramos tiocol.
500 gramos turbit vegetal.
1 juego de 4 tubos graduados para centrífuga.
12 metros tubos de goma para irrigador.
2 metros tubos de goma para mechero "Buesen", de 5 mm. de diámetro interno.
6.250 gramos udrotopina.
3 vasos de precipitación, vidrio Priex, de 250 gramos.
6 vasos de precipitación, vidrio Priex, de 125 gramos.
2 vasos de precipitación, vidrio Priex, de 60 gramos.
60 kilos vaselina blanca.
80 kilos vaselina amarilla.
12.500 kilos vaselina líquida.
25 kilos urea.
10 kilos varillas de vidrio.
125 kilos valeriana raíz pura.
30 ventosas grandes.
125 gramos veronal.
1|2 docena juegos vidrios de reloj (juegos).
750 gramos zumo espino cerval.
750 gramos zumo Grosellas.
25 gramos Yatrén N.° 105.
25 gramos yantien N.° 105.
1 ureómetro "Ivón", completo.
1 urinómetro.

Uniformes para el Servicio de Guardia—

9 uniformes completos para Oficiales, compuestos de chaquetilla, pantalón y gorra, con paño asargado, de las siguientes condiciones: Ancho: cms. 140. Peso por metro cuadrado: 415 a 440 gramos. Humedad, apresto, color máximo: 18 o|o. Lana, mínimo: 2 o|o. Resistencia de la trama: 23. Resistencia del urdimbre: 26. Elasticidad de la trama: 5. Elasticidad del urdimbre: 6. Color: Azul negro inalterable. Naturaleza de la fibra: Lana madre.
150 uniformes para guardias terceros, compuestos de chaquetilla, pantalón y gorra, con sarga de las siguientes condiciones: Ancho: cms. 140. Peso por metro cuadrado: 280 a 300 gramos. Humedad, apresto, color, máximo: 16 o|o. Lana, mínima: 84 o|o. Resistencia de la trama: 31. Resistencia del urdimbre: 38. Elasticidad de la trama: 5. Elasticidad del urdimbre: 6. Color: Azul negro inalterable. Naturaleza de la fibra: Lana madre.

ASILO DE CORRECCION DE MUJERES

Café—
150 kilos café de 1.ª, en grano tostado.
350 kilos café Brasil de 1.ª, en grano tostado.

Carne, tocino grasa—
450 kilos grasa de vaca fresca de buena calidad.
10.500 kilos carne de vaca, de 1.ª, gorda, fresca y descansada, sin cogote ni garrón.
18 kilos tocino fresco, buena clase

Combustibles—
9.000 kilos carbón Glasgow, zarandeado.
1.000 kilos carbón de leña fuerte, libre de polvo.
24.000 kilos leña de quebracho o ñandubay.
300 kilos aceite oliva de 1.ª clase, Bau u otro similar.
6 kilos almendras.
6 kilos avellanas.
420 kilos arroz Carolina de 1.ª
2.100 kilos arroz Glacé.
360 kilos azúcar Refinería Argentina, terrones.
4.200 kilos azúcar Tucumana de 1.ª
360 kilos arvejas secas de 1.ª, del año.
120 kilos arvejas secas, partidas.
80 kilos achicoria de 1.ª
240 kilos bacalao sin espinas.
12 kilos canela en rama de 1.ª
12 kilos conserva de tomate.
30 kilos dulce de ciruelas.
30 kilos dulce de membrillo.
300 kilos fariña Brasileña.
3 gruesas fósforos Victoria.
12 kilos frutas secas surtidas.
300 kilos garbanzos Saúco, buena clase.
420 kilos harina de trigo de 1.ª
420 kilos harina de maíz.
420 kilos lentejas surtidas, secas de Chile.
1.020 kilos maíz blanco, pisado.
30 kilos nueces.
60 kilos orejones de durazno, buena clase.
6 kilos pimienta blanca, molida.

6 kilos pimienta negra, molida.
60 kilos pimentón común.
6 pasas de higo.
6 kilos pasas de uva.
300 kilos porotos Caballeros, del año
300 kilos porotos de manteca.
60 kilos quesa de Goya.
30 kilos queso Gruyere.
30 kilos queso Parmesano.
6 kilos sal fina.
2.400 kilos sal gruesa de Cádiz.
360 kilos sémola.
600 kilos soda para lavar pisos.
60 kilos té Ceilán.
300 kilos trigo (pelado) pisado.
150 paquetes velas estearinas en paquetes.
60 litros vinagre de vino.
180 kilos yerba Paraguaya Flor de Lis.
6 kilos balas de papel de estraza.
2.400 kilos jabón amarillo.
60 kilos jabón de España.
48 trapos de piso.
49 cepillos.
50 kilos cera Royal para pisos.

Leche y manteca—
16.740 litros leche fresca, en condiciones de ordenanza.
90 kilos manteca fresca.

Farmacia—
72 litros aceite hígado de bacalao.
72 litros aceite de ricino.
15 kilos ácido bórico.
6 litros agua de azahar.
20 litros agua oxigenada.
60 litros alcohol rectificado.
42 litros creolina.
12 litros glicerina.
1 litro ictiol.
6 kilos magnesia calcinada.
6 kilos magnesia citrato.
6 kilos magnesia sulfato.
6 cajas suero antidiftérico.
8 litros trementina.
90 tubos comprimidos de cafeína y aspirina en tubos.
18 kilos iodo metálico.
42 litros tintura de iodo.
24 agujas para inyecciones.
20 kilos algodón hidrófilo en paquetes de 250 gramos.
40 cajas de oblea N.° 0 y 1.
12 termómetros clínicos.
12 cajas sinapismos Rigolleau.
6 kilos carbonato de magnesia.
6 frascos Wampole.
6 frascos Pautauberge.
20 kilos lino en grano.
1 kilo piramidón.
200 ampollas de cacodilato.
200 ampollas de bicianuro.

Papas—
9.000 kilos papas grandes, limpias, sin brotes, de buena clase.
1.500 kilos batatas, buena clase.

Verduras—
360 kilos acelgas.
90 kilos ajos.
300 docenas alcauciles.
90 kilos apio.
360 kilos ajíes.
1.200 kilos batatas.
540 kilos cebollas.
540 kilos coliflores.
360 kilos espinacas.
360 kilos escarola.
360 kilos lechugas.
360 kilos nabos.
90 kilos orégano.
90 kilos perejil.
2.160 kilos repollos.
360 kilos tomates.
360 kilos zanahorias.
420 piezas zapallos.
540 kilos arvejas frescas.
24.000 unidades fruta de estación.
90 repollos grandes.
540 docenas huevos frescos.
90 pollos grandes.
540 docenas de huevos frescos.

Artículos de tienda—
300 metros alemanesco de algodón.
1.500 metros bombasí de diversos colores obscuros.
300 metros brin azul para delantales.
40 docenas camisetas de algodón, grandes.
3.000 metros cotonada para uniformes
500 metros cotí de hilo para colchones.
500 enaguas tejidas de algodón.
200 frazadas de lana, grises.
50 docenas hilo de coser Cadena, Nos. 50, 60, 70, surtidos, en carreteles.
40 docenas hilo de zurcir, blanco y negro, en cajas, hilo de hilvanar.
2.000 metros lienzo doble ancho.
2.000 metros lienzo de un solo ancho.
200 metros percal para delantales.
100 metros paño, doble ancho, azul marino y otros colores.
900 pares de medias de color negro y blanco.
500 pañuelos de mano, de algodón.
400 peines gruesos.
300 peines finos.
40 docenas repasadores de hilo.
40 docenas toallas.

Menaje—
12 asaderas enlozadas, pie y asa.
8 asaderas hierro batido, dos tamaños.
6 batidores de alambre.
24 baldes de hierro galvanizado.
6 budineras enlozadas, tres tamaños.
6 canastos mimbre, con tapa.
6 canastos para pan.
6 chairas de acero.
12 cajones de hierro para basura.
10 cucharas de alpaca, grandes.
6 cucharas de alpaca, medianas.
12 cuchillos, cabo de madera.
12 cucharones de hierro batido.
12 cucharoles enlozados, medianos.
6 cucharones enlozados, grandes.
6 cucharones hierro batido, medianos.
12 cuchillos para cocina.
12 cuchillos para pelar papas.
8 escurrideros enlozados.
10 espumaderas de hierro batido, tres tamaños.
12 jarras enlozadas de tres litros.
12 jarros de loza, 1, 2 y 3 tamaños.
12 jarros enlozados, de dos tamaños.
10 lebrillos de hierro batido, 38 al 40.
4 máquinas para picar carne.
3 máquinas para puré.
8 ollas de hierro batido.
8 ollas grandes, enlozadas.
6 pavas enlozadas, grandes.
3 pavas de hierro batido.
360 platos enlozados, hondos.
300 platos enlozados, playos.
6 ralladores.
6 sartenes de hierro, tres tamaños.
12 tenedores de alpaca.
300 tazas enlozadas para desayuno.
100 vasos de noche, enlozados.
2.500 kilogramos lana buena clase, lavada.

CARCELES DE LOS TERRITORIOS NACIONALES

Tejidos—
2.600 metros paño de lana sin mezcla color azul obscuro de mts. 1,40 de ancho, tipo Ejército Argentino.

Mercería—
4.000 botones negros de hueso, para blusas.
4.000 botones negros de hueso, para pantalones.
1.000 pares de ganchos negros para pantalones.
1.000 hebillas negras para pantalones.
50 doc. carr. hilo negro de 500 yds., N.° 40.
10 doc. carr. hilo negro de 500 yds., N.° 16.
100 agujas para máquina "Singer", Nos. 1, 2, 3 y 4.
300 agujas de mano de ojos azules, Nos. 4, 5, 6 y 7.
24 dedales de acero niquelado para sastre.
6 cintas métricas, con divisiones, buena clase.
4 litros de aceite máquina de coser "Singer".
4 cajas tiza para sastre, colores surtidos.

Lana—
1.800 kilos lana de segunda clase, lavada sin semilla y sin abrojos.

Chassis de auto—
1 chassis de auto de carga hasta 2.000 kilogramos, con 4 ruedas y 1 de repuesto, cámaras neumáticas y cubiertas correspondientes.
1 carro atmosférico y accesorios.

Ferretería—
1.000 bacinillas de latón de 3 litros de capacidad.
400 baldes cilíndricos de latón sin tapa con manija de alambre de 5 litros de capacidad.
24 tachos cilíndricos de hierro galvanizado N.° 22 de 100 litros de capacidad, con tapa y sunchos de hierro en la base y en la boca.
24 tachos cilíndricos de hierro galvanizado N.° 22 de 100 litros de capacidad, con tapa y sunchos de hierro en la base y en la boca.
2.000 jarros enlozados, blancos de 1|2 litro.
2.000 platos latón, hondos.
2.000 cucharas de madera.
2.000. tenedores de madera.

Uniformes—
150 uniformes para Guardia Cárcel, confeccionados en sarga kaki; de talla; compuesto de chaquetilla, breech y casco. Aplicaciones y vivos de paño azul sajón obscuro e insignias.
200 uniformes para Guardia Cárcel, confeccionados en brin kaki; de talla; compuesto de chaquetilla, breech y gorra. Aplicaciones y vivos de paño azul sajón obscuro e insignias.

Tejidos—
5.600 metros e brin azul, tipo Soldado, de metro 0,70 de ancho.
9.000 metros de lienzo asargado de mts. 0,70 de ancho.
2.300 metros de cotí de algodón, de mts. 1,60 de ancho.
5.000 metros de lienzo liso, de mts. 1,40 de ancho.

Mercería—
4.000 botones negros de hueso, para blusas.
4.000 botones negros de hueso, para pantalones.
14.000 botones blancos de hueso, para camisas.
1.200 pares de ganchos negros, para pantalones.
1.200 hebillas negras, para pantalones.
50 paquetes de 12 carreteles de hilo negro, N.° 40, de 500 yardas.
10 paquetes de 12 carreteles de hilo negro, N.° 16, de 500 yardas.
30 paquetes de 12 carreteles de hilo blanco, N.° 40, de 500 yardas.
16 paquetes de 12 carreteles de hilo blanco, N.° 16, de 500 yardas.
150 agujas para máquinas "Singer", Nos. 1, 2, 3 y 4.
300 agujas de mano de ojos azules, Nos. 4, 5, 6 y 7.
24 dedales de acero niquelado para sastre.
6 cintas métricas con divisiones, de buena clase.
6 litros de aceite para máquina "Singer".
cajas tiza de colores surtidos.

Calzado—
300 polainas de cuero colorado, para Guardia Cárcel, tipo "Policía de la Capital".

Zapatería—
1.500 kilos de suela macho planchada, de 1.ª calidad.
285 metros de lienzo de un ancho, para forros.
285 mts.² de box-calf, negro.
155 badanas negras, para vista.
60 kilos de clavos de bronce, N.° 12.
80 kilos de clavos de bronce, N.° 14.
45 paquetes de semilla, N.° 12.
55 paquetes de semilla, N.° 10.
15 kilos de clavos para tacos, Nos. 8|9.
25 kilos de clavos con cabeza, N.° 25.
10 doc. carr. hilo negro lustre, N.° 30.
5 doc. carr. hilo "Cadena", N.° 16, 500 yardas.
12 kilos cola fuerte.
10 kilos harina mandioca.
40 litros de tinta zapatero, buena clase.
60 docenas de cera negra.
1.000 pares de cordones negros, buena clase.
25.000 ojalillos negros esmaltados, tamaño mediano.
300 hojas papel de lija, N.° 0.
200 hojas papel de lija, N.° 1.
5 litros tinta mármol.
3 litros aceite para máquina.
3 docenas agujas para máquina de coser "Singer" N.° 2.
2 docenas agujas para máquina de coser "Singer" N.° 1.
1.500 pares cambrillones de madera.
2 docenas pinceles para tinta.
2 docenas pinceles para engrudo.

Repuestos de automóviles Ford—
16 cubiertas para ruedas delanteras de 29 por 4,40.
16 cubiertas para ruedas traseras, de 30 por 5.
16 cámaras para ruedas delanteras, de 29 por 4,40.
16 cámaras para ruedas traseras, de 30 por 5.

Sastrería—
8 máquinas de coser para sastre.

INSTITUTO NACIONAL DE CIEGOS

Verduras—
120 kilos acelga fresca, grande y sana.
30 kilos ajos colorados, grandes y sanos.
1.500 kilos batatas coloradas, grandes y sanas.
580 docenas bananas grandes, sanas y maduras.
320 kilos cebolla de cabeza grande, sana y seca.
120 kilos escarola bien repollada, fresca y tierna.
120 kilos lechuga bien repollada, fresca y tierna.
480 kilos repollos crespos, grandes, frescos y repollados.
490 kilos verduritas surtidas (puerro, zanahorias, perejil y apio).
5.500 kilos papas blancas, lisas, sin brotes, peso aprox. 100 gramos.
200 kilos zapallo Angola o criollo, grande, sano y maduro.

Carnicería—
5.340 kilos carne de vaca, de animales tiernos y gordos, en piernas traseras con parte de los bifes hasta obtener su correspondiente lomo entero.
45 docenas costillas de capón.
490 kilos grasa de vaca, de la pella.
290 docenas huevos frescos.
60 kilos mondongo de vaca, tierno.
45 docenas patitas de capón.
90 sesos de vaca.

Leche y manteca—
7.440 litros de leche fresca, con la gordura y densidad de Ordenanza Municipal.
24 kilos manteca de vaca, fresca.

Pan y harina—
4.800 kilos pan de 1ra., en pancitos de 80 gramos.
350 kilos harina de trigo 000.

Combustible—
15.000 kilos carbón de piedra Glasgow, para cocina.
300 kilos carbón de leña fuerte, quebracho blanco.

Lavado y planchado de ropa—
60 blusas.
40 cuellos.
70 colchas.
660 fundas.
120 guardapolvos.
50 pantalones.
300 repasadores.
1.200 sábanas.
50 sacos.
700 toallas turcas.
70 toallas sin fin.
250 delantales.
150 toallas de baño.
400 camisetas.
786 calzoncillos.
40 gorros blancos.
50 piezas varias.
25 bolsitas.
15 echarpes.
35 camisas lisas.
100 delantales de servicio.
380 pares de medias.
250 pañuelos.

600 servilletas.
330 toallas higiénicas.
300 camisas de niñas.
300 calzones.
50 corpiños.
150 enaguas.
15 tricotas.
120 manteles.
26 vestidos.
30 camisas de plancha.
15 fundas de piano.
20 frazadas de lana y algodón.
20 cotines.

Almacén—

1.260 kilos azúcar molida cristal de 1.ª
240 kilos arroz Carolina, de 1ra.
270 kilos arvejas secas, partidas.
120 kilos aceite oliva Sasso, Ottone o sus similares, en latas de 2 1|2 kilos.
120 kilos aceite de maní, especial, de primera.
45 litros agua lavandina, en botellas de un litro cada una.
20 kilos achicoria Plateur, en paq. de 100 gramos cada uno.
25 litros alcohol puro, en frascos de 1|2 litro cada uno.
45 bolsas aserrín de pino blanco, de primera.
300 cap. azafrán molido.
6 kilos almidón del país, en paquetes de 2 kilos cada uno.
110 kilos ciruelas 40|50 (10 cajones).
285 kilos café caracolillo, en grano, tostado, de 1ra., especial.
45 kilos café Paulista, etiqueta colorada, en paquete de un kilo.
375 kilos dulce de membrillo especial, en latas de 5 kilos.
225 kilos de batata, especial, de 1ra., latas de 5 kilos.
60 kilos extracto de tomate, en latas de un kilo.
500 kilos fideos blancos de sémola, especiales, de 1ra.
120 kilos garbanzos del país, especiales, de 1ra.
180 kilos harina de maíz, de 1ra.
500 kilos jabón amarillo Campana, en barras de un kilo.
200 paquetes jabón Suglilit.
12 latas kerosene luminoso (18 litros cada una).
100 kilos orejones, en tiras, de 1ra.
90 kilos panceta de cerdo, bien curada.
25 kilos pasas de uva (dos lechos), (3 cajones).
120 cajas pomada Cobra, N.° 2.
100 rollos papel higiénico Waldorff.
100 kilos papel estraza (tipo grueso).
100 kilos porotos Caballeros, especiales, de 1ra.
100 kilos porotos manteca, especiales, de 1ra.
120 kilos queso Sbrinz, bien curado, de 1ra.
60 kilos sémola de trigo, de 1ra.
60 kilos sal fina "2 anclas".
320 kilos sal gruesa "2 anclas".
144 panes sapolios Morgans.
9.534 kilos té Sol, etiqueta blanca, latas de 3 libras (21 libras).
120 trapos para piso, 65|65, peso aproximado 200 gramos.
630 litros vino Toro, casco devuelto.
18 docenas botellas vino Toro, envase devuelto.
180 kilos yerba Cruz Malta (3 cilindros).

INSTITUTO NACIONAL DE SORDOMUDOS

3 suelas negras gruesas, macho, salteñas.
4 suelas ensebadas gruesas, macho, salteñas.
2 suelas color, bruñidas, macho.
2 suelas london, gruesas.
2 vacas planchadas, gruesas, salteñas.
2 cueros de charol gruesos.
12 tafiletes, colorados, verdes, azules y blancos.
2 vaquetas marrón, gruesas.
4 badanas raspadas.
4 badanas marrón.
4 badanas imitación cocodrilo.
2 gruesas hebillas estañadas de pulgada alta, extranjeras.
3 docenas hebillas barriguera sencillas, de 14 líneas.
3 docenas hebillas barriguera dobles, de 14 líneas.
6 docenas hebillas barriguera senc. estañadas, 14 líneas.
3 docenas hebillas barriguera dobles, estañadas, 14 líneas.
6 docenas hebillas estañadas a ruleta de 2 pulgadas y media, para barriguera.
6 docenas dados de 2 pulgadas, estañados.
6 docenas dados de 3 pulgadas, estañados.
2 gruesas hebillas dobles, de 12 líneas, p|cinturón ref.
3 pares llaves silleta puente p|colisa, estañ. 18 líneas.
3 docenas llaves para silleta grande, estañada.
4 docenas hebillas de tiro, 16 líneas.
4 docenas hebillas de tiro, 14 líneas.
2 docenas hebillas de tiro, 18 líneas.
1 gruesa de chapones amarillos de 18 líneas.
1 gruesa de chapones amarillos de 16 líneas.
1 gruesa de chapones amarillos de 12 líneas.
1 gruesa de chapones amarillos de 8 líneas.
1 gruesa de chapones, margaritas, de 18 líneas.
1 gruesa de chapones margaritas, de 16 líneas.
1 gruesa de chapones margaritas, de 12 líneas.
1 gruesa de chapones margaritas, de 8 líneas.
1 gruesa estrellas de 18 líneas.
1 gruesa estrellas, de 14 líneas.
1 gruesa estrellas, de 8 líneas.
6 cajas de tachuelas amarillas 114.
6 cajas de tachuelas amarillas 112.
6 cajas de tachuelas p|dibujo, chicas, N.° 144.
1 doc. de chapas bronce para frentera, de 9 líneas.
2 doc. de cocardas grandes.
12 ovillos hilo colorado, N.° 4-6 y 8.
9 ovillos hilo blanco, N.° 4-6 y 8.
3 armazones de jardinera, N.° 9.
3 armazones de jardinera, N.° 8.
3 armazones p|colisa, N.° 5 1|2.
2 armazones hierro del N.° 5 1|2.
6 cajas remaches norteamericanos, Nos. 5|16, 7|16, 10|16.
8 cajas remaches cobre de 1 1|2-1-1|2-1|4 pulgadas.
3 paquetes clavos de 11|2-1-1|2 pulgada.
6 pinceles chicos para tinta.
4 litros de tinta negra.
4 kilos de cera amarilla.
12 frascos de barniz negro, brillantina.
150 hojas papel de lija del 0-1 1|2 y 1.
10 docs. de leznas para hilo.
10 paquetes de agujas 00.
10 paquetes de agujas del 1 y del 0.
2 docs. de leznas curvas para zapatero.
6 docs. de cabos de leznas para hilo.
1 doc. de cabo para punzones, redondos.
2 docs. leznas redondas, grandes y chicas.
1 abacar grande del N.° 11 y 12.
50 tarros cera Comercio N.° 4, pasta y líquida.
40 tarros acaroína de 1 litro c|tarro.
10 docs. de tazas blancas de loza fuertes de 12 ctms.
8 docs. de escobas de cinco hilos, buena clase.
12 plumeros, buena clase, tamaño mediano.
50 cepillitos japoneses redondos.
40 docs. de pomada "Cobra" o similar, negra, tam|mediano.
36 tarros alcaucil N.° 1, para limpiar metales.
20 docs. de platos hondos y playos, fuertes, de 22 ctms.
12 cepillos de cerda p|lustrar botines de 6 x 24 ctms.
5 tarros de albayalde "Pajarito" de 9 k. c|u.
12 tachos p|basura reforzados, de 40 x 47 ctms.
6 baldes de cinc reforzado, de 15 litros c|u.
2 tachos redondos de cinc de 68 ctms. de diámetro.
12 cucharones de aluminio, reforzados, de 10 ctms.
12 cucharones de aluminio reforzados, de 12 ctms.
12 espumaderas de aluminio reforzado, de 13 ctms.
12 espumaderas de aluminio reforzado, de 9 ctms.
24 paquetes escarbadientes B-F-D o similar.
1 cajón de papel Waldorf.
4 cajones de soda para piso.
20 cajones de kerosene Y. P. F.
12 kg. de cola francesa.
10 docs. de cuchillos p|mesa, cabo de hierro, muy fuertes.
24 lluvias de cine para baño de 20 1|2 mm. diámetro int.
12 canillas bronce niquelado p|agua, de 14 mm. diámetro.
6 soperas de aluminio reforzado, de 5 litros c|u.
6 pavas de aluminio reforzado, de 5 litros c|u.
10 jarras de aluminio reforzado, de 3 litros c|u.
24 patines de cerda p|piso encerados, de 24 x 12 ctms. sin talonera.
4 cepillos de cerda para piso encerados, sin cabo.
24 filtros de franela para café, de 10 ctms.
12 filtros de franela de 15 ctms.
12 filtros de franela, de 22 ctms.
24 franelas para muebles, de 60 por 68 ctms.
50 vasos de vidrio, muy fuertes.
20 tablas pino paraná, de 1 x 12.
5 tablas pino paraná, de 1 x 12, aserrada a 1|2.
10 tablas roble, de 1 x 12.
5 tablas roble, de 1 x 12, aserrada a 1|2.
4 tablas cedro de 1 x 12, aserrada a 1|2.
4 tablas cedro de 1 x 12.
6 tirantes tea, de 3 x 3.
10 mts.² de machimbre tea de 1 x 3.
6 tableros terciados, de 140 x 185 x 0,5 ctms.
400 kilos aceite de oliva en latas de 10 kilos.
80 kilos aceite puro de oliva, de 1.ª, en latas de 2 kilos.
4 kilos anchoas en salmuera, en latas de 1 kilo.
210 kilos azúcar R. A. en terrenos.
980 kilos azúcar Tucumana de 1.ª
200 cápsulas de azafrán.
30 kilos de arroz carolina de 1.ª
350 kilos de arroz glacé de 1.
6 kilos netos de aceitunas manzanilla, en latas de 1 kilo.
30 litros de alcohol puro, en frascos de 1|2 litro.
6 kilos atún en aceite, en tarros de 180 a 200 gramos.
120 kilos de avellanas de 1.ª
70 kilos de café caracolillo en grano, tostado, de 1.ª
10 tarros de champiñones al natural, de 200 gramos c|u.
100 kilos de dulce de membrillo de 1.ª, en latas de 5 kilos.
40 kilos de extracto de tomate de 1.ª, en tarros de 1|2 kilo.
70 kilos de garbanzos chilenos de 1.ª
500 kilos jabón amarillo de 1.ª, bien seco, en barras.
4 cajones jabón Sunghiht.
60 kilos de harina de maíz.
30 tarros de pimientos morrones de 1|2 kilo c|u.
10 tarros de petit pois, de 1|2 kilo cada uno.
200 kilos de porotos caballero, de 1.ª
14 kilos de queso Reggiano del país.
20 kilos de queso Sbrinz, bien seco.
50 kilos de sal fina en bolsitas de 1 kilo.
120 kilos de sal gruesa de Cádiz.
4 cajones de sapolios Morgans.
10 docenas de trapos para piso 60 x 60 y de un peso mínimo de 150 gramos c|u.
12 libras de té 500 Elefante.
20 kilos de té Ceylán.
3 cascos de 200 litros c|u. de vino Mendoza, Tomba.
12 botellas de vinagre Omega.
100 litros de vinagre de vino en barriles de 50 litros.
70 kilos de arvejas partidas.
12 tarros de tomates al natural.
15 cajones de ciruelas secas, de 12 kilos c|u. aprox.
20 kilos de carne de cerdo fresca a elección.
3.000 kilos de carne de vaca especial de 1.ª, a elegir entre cuadril, nalga y falda.
15 kilos de cima de ternera.
150 kilos de lomo de vaca especial.
30 kilos panceta.
30 sesos de vaca.
4.500 kilos de pan de 1.ª en panes franceses de 100 gramos c|u.
45 kilos de harina 000.
140 kilos de factura.
5.000 litros de leche fresca con la densidad y gordura de ordenanza.
30 kilos de manteca fresca.
16.000 kilos de carbón Glasgow de 1.ª puesto en la carbonera.
400 kilos de carbón de madera dura, puesto en la carbonera.
200 cabezas de ajos grandes y sanos
10 docenas de ajíes.
60 apios cultivados.
6 kilos de arvejas frescas.
70 kilos de batatas grandes y sanas.
60 kilos de chauchas frescas sin hilos.
180 kilos cebollas grandes y sanas.
70 docenas de atados de espinacas.
2.300 piezas de fruta de estación de 1.ª, como naranjas, o el equivalente en otras frutas a elegir.
74 docenas de lechugas.
100 docenas de limones.
100 docenas de nabos.
6.000 kilos de papas de 1.ª, tipo Mar del Plata.
100 docenas de puerros.
70 atados de perejil.
820 kilos de repollos crespos bien arrepollados.
30 atados de radichas.
10 docenas de tomates grandes y sanos.
100 docenas de zanahorias.
90 kilos de zapallo de angola, bien sazonado.
10 docenas de zapallitos frescos.
60 atados de albahaca.
2.050 blusas de brin.
60 blusas de cocinero.
600 bolsitas para ropa.
190 camisas de plancha.
550 camisas de color.
700 camisetas.
700 calzoncillos.
400 colchas.
200 cuellos de piqué.
150 delantales de cocina.
90 delantales azules.
1.650 fundas.
400 guardapolvos.
50 manteles.
5.000 pañuelos.
1.100 repasadores.
2.150 servilletas.
900 sábanas.
900 toallas de baño.
1.800 toallas de mano.
1.900 pares de medias.
1.650 pantalones de brin.
20 gorros de cocinero.
14 docs. de camisas de cefir v|medidas, c|cuello.
12 docs. de camisas de diario de cefir, muy fuerte v|m.
20 docs. de calzoncillos de franela v|medidas.
40 docs. de medias largas, algodón, negras N.° 24 y 26.
20 docs. de medias cortas, algodón, 10-10 1|2-11.
100 colchas algodón, blancas de 150 x 220 ctms.
6 cepillos de cerda para ropa.
20 docs. de cepillos para dientes.
10 docs. de carretes de hilo "Cadena" N.° 16 y 50.
100 delantales azules según modelo del Instituto.
30 frazadas de lana de 170 x 210 ctms.

300 metros de lienzo de 1 m. de ancho.
800 metros de lienzo de 1,60 m. de ancho.
80 guardapolvos de brin blanco N.° 46-48-50 y 52.
5 manteles algodón adamascado, de 160 x 260 ctms.
1.500 pañuelos de algodón.
36 peines largos de aluminio.
12 peines cortos finos.
10 docs. de repasadores de algodón.
30 docs. de servilletas de algodón, de 60 x 60.
100 metros de género turco de 120 ctms. de ancho.
12 docs. de toallas de mano, afelpadas de 94 x 52.
80 trajes de brin de hilo N.° 46-48 y 50.
250 trajes de brin de hilo p|niños, de 9 a 17 años.
160 camisetas p|foot-ball v|medidas.
7 cueros de suela macho gruesa de 1ra.
3 cueros de suela de vaca delgada.
5 box-calf negros de 1ra.
6 cueros de cabra para forros, tres negros y tres de c.
30 m. de brin crudo para forros.
5 kilos de cola cáscara para aparar.
5 kilos de harina de mandioca.
3 kilos de talco.
3 litros de cemento.
2 litros de aceite p|máquina de coser.
4 cajas de ojalillos negros, buena clase.
4 cajas de ganchos negros, buena clase.
24 kilos clavos imitación del 9 al 16.
21 kilos tachuelas para armar, del 7 al 13.
12 kilos clavos parís, con cabeza, 18, 20 y 25.
8 kilos clavos parís s|cabeza, del 18 al 20.
4 c|hilo lustre negro, del N.° 22 y 24.
2 c|hilo lustre negro, del N.° 30.
2 c|hilo lustre marrón, del N.° 24.
2 c|hilo blanco "Cadena" del N.° 40 y 50.
2 c|hilo negro "Cadena", del N.° 40 y 50.
1 caja cera negra en bolitas.
4 manos de papel de lija N.° 0.
6 escofinas medianas.
6 limas medianas.
4 martillos medianos para batir suela.
4 martillos chicos para clavar.
4 pinzas para armar.
6 lisas N.° 5-6, 7-8, 9-10, 11-12, 13-14 y 15-16.
3 cornetas de hueso.
3 destornilladores medianos.
2 compases chicos.
1 desbarbador media luna.
200 kilos de mimbre amarillo para esterilla.
200 kilos de mimbre amarillo fino.
100 kilos de mimbre latón.
100 kilos palo amarillo.

INSTITUTO NACIONAL DE NIÑAS SORDOMUDAS

20 litros alcohol de quemar.
10 litros alcohol puro Mattaldi.
200 kilos azúcar R. A. en terrenos.
10 kilos azúcar molida.
10 cajones azúcar en panes Rosario.
30 kilos arroz Carolina Diamante.
200 kilos arroz Glacé Gallo.
1 kilo achicoria Debussy Beuillon.
5 kilos almidón Tigre.
5 kilos almidón Remy.
6 frascos aceituna Manzanilla.
1 cajón azafrán Monte Cudine.
1 cajón aceite extra Ottone.
20 kilos arvejas.
10 kilos bacalao sin espinas.
5 kilos conserva tomate La Campagnola.
1 kilo canela molida Ceylán.
6 paquetes chuño Brown.
30 kilos dulce membrillo Noel.
6 frascos dulces surtidos Tigre.
30 kilos fariña de 1.ª
1 gruesa fósforos Victoria.
50 kilos garbanzos Sauco.
10 kilos galletitas Bagley.
20 kilos harina de maíz de 1.ª
1 kilo hongos secos italianos de 1.ª
20 cajas jalea membrillo Noel.
50 kilos maíz pisado de 1.ª
10 kilos maíz amarillo.
50 cajas mondadientes Marquesinos.
10 kilos nueces chilenas.
10 kilos orejones medallones.
1 frasco pimienta blanca "Sr. y Blakwell".
6 cajones pimientos morrones.
5 kilos pimentón dulce.
60 kilos porotos de manteca.
10 kilos pasas de higo italianas.
10 kilos pasas de uva Dos Lechos.
6 cajones polvo Royal.
12 cajones puré italiano Raggio.
50 kilos de sémola de 1.ª
6 cajones sardinas Jockey Club.
100 kilos sal gruesa Cádiz.
30 kilos sal fina en bolsitas.
50 kilos trigo de 1.ª.
10 kilos té Nectar.
6 kilos té Quaker.
2 bordalesas vino Tomba.
1 bordalesa vino tinto La Colina.
6 tubos de vainillas.
10 litros vinagre vino Louit.
20 paquetes velas grandes Victoria.
5 docenas cajas velitas Le Petit.
3 docenas agua de Jane.
1 docena bufach.
1 docena Brasso.
10 tarros brillantina Royal.
2 tarros cera Comercio.
2 docenas cepillos para piso.
2 docenas escobas 5 hilos.
2 docenas estropajos.
1 docena franelas para muebles.
3 gamuzas.
100 kilos jabón amarillo estacionado.
20 kilos jabón de Marsella.
10 panes de ladrillos.
10 tarros de Puloil.
6 docenas sapolios (faja azul).
20 kilos soda cristal.
6 docenas trapos de piso 0.60x0.50.
50 kilos papel blanco.
50 kilos papel madera.

Carne de vaquillona o de novillo de 1.ª especial en la siguiente proporción:

1.500 kilos nalga del medio.
300 kilos costillas y tira asado.
300 kilos falda y cuadril.
150 kilos lomo.
400 kilos huesos, cadera o rodilla únicamente.
500 kilos carne de cordero, carnero, cerdo, ternera o su equivalente en facturas.
25 kilos grasa pella.
90 docenas huevos frescos.
90 pollos vivos.
30 kilos pescado fresco.
25 kilos panceta de 1.ª clase.
5.000 kilos carbón de cocina Glasgow. (En bolsas).
500 kilos carbón de leña fuerte (en bolsas).
500 kilos carbón de coke (en bolsas).
1.000 astillas de sauce enteras.
2.000 litros de leche pasteurizada en condiciones de densidad y gordura de ordenanza.
30 kilos manteca fresca.
600 kilos papas de buena calidad, tipo Mar del Plata.
300 kilos batatas de buena calidad.
1.000 kilos pan de primera calidad en panes de 100 gramos c|u.
100 kilos factura surtida.
50 kilos harina de primera.
1.000 kilos verduras frescas y surtidas de la estación.
500 docenas frutas surtidas de la estación y de buena calidad.
150 paquetes agujas marca Corazón.
500 paquetes agujas máquina Singer.
12 agujas hueso surtidas.
3 cajas algodón hilvanar Ancla.
6 cajas algodón zurcir negro y blanco.
4 cajas algodón punzó.
6 cajas alfileres N.° 3.
4 gruesas botones nácar negros.
4 piezas bramante Corona.
12 bobinas Bl. letra L. N.° 25.
1 bobina Bl. letra L. N.° 200.
50 metros brin de hilo.
3 docenas camisetas surtidas.
2 docenas cintas métricas.
3 piezas cotonada lisa y a cuadros según muestra.
2 docenas colchas blancas s| muestra.
50 dedales N.° 0.
4 piezas elástico ancho y angosto.
10 ovillos hilo perlé azul.
2 cajas hilo N.° 1, marca M. C. D.
2 docenas hilo lustre negro.
2 docenas hilo lustre blanco.
2 docenas hilo lustre marrón.
1 docena hilo lustre claro beige.
18 docenas hilo marca Cadena.
15 piezas lana de tres colores.
10 metros liencillo.
6 docenas medias negras francesas largas.
2 piezas nansú.
2 kilos paina.
4 docenas repasadores de hilo y algodón.
4 docenas servilletas de algodón.
1 docena servilletas de hilo.
20 metros sarga azul marino según muestra.
20 metros satiné gris.
6 tijeras.
3 docenas toallas algodón.
1 docena toallas para baño.
100 metros uso doméstico para sábanas marca Obispo.

Artículos de imprescindible necesidad para uso y consumo del Registro de la Propiedad.

12 almohadillas tinta negra N.° 1.
12 almohadillas tinta negra N.° 2.
6 agendas rayadas de tres manos.
20 cajas broches N.° 1.
10 cajas bronches N.° 2.
10 cajas bronches N.° 7.
15 cajas broches "Jan" N.° 1.
15 cajas bronches "Jan" N.° 3.
3 docenas cuadernos con carbónico duplicado.
1 docena cuadernos N.° 1011.
6 cintas para máquinas de escribir, negro copiativa de 16 mm.
40 cintas para máquina de escribir, negro copiativa de 13 mm.
30 cintas para máquina de escribir, negro fijo de 13 mm.
6 cintas copiadores tamaño oficio.
1|2 docena esponjas para mojadores, de goma.
3 docenas gomas de borrar escritura a máquina.
10 docenas gomas de borrar doble uso.
10 docenas gomas de borrar lápiz.
30 docenas lápices negros "Faber" N.° 2.
6 docenas lápices de dos colores, exagonales.
10 docenas lápices tinta punzó "Apollo" N.° 1782.
10 docenas lápices tinta violeta "Apollo" N.° 1259.
10 docenas lápices tinta azul "Apollo" N.° 1781.
3 docenas lapiceras comunes.
1|2 docena limpia plumas de porcelana.
1|2 docena mojadores de vidrio rotativos.
2 docenas ovillos de hilo para atar de algodón, N.° 4.
36 cajas plumas "Leonard N.° 516.
36 cajas plumas "Leonard" N.° 505.
10 cajas plumas "Perry" N.° 341.
6 cajas plumas "Contador" de acero.
2.000 hojas papel secante de 80.100 y 120 libras.
1.000 hojas papel de seda para copias a máquina de 28 x 68.
200 hojas papel carbónico negro de 36 x 68.
2.500 hojas papel oficio para máquina de 30 gramos.
5 cajas papel carbónico negro para máquina, oficio.
3 libros de inasistencias N.° 139 de 50 pliegos.
6 libros registradores tamaño oficio.
1 docena reglitas cuadradas canto de bronce de 20 ctms.
1 docena reglas cuadradas canto de bronce de 80 ctms.
10 cajas rollitos de papel engomado.
10 cajas rollitos de papel tela engomada, transparente.
1 docena secadores chicos.
30 docenas tinta negra para escritura, en frascos de 1|4 litro.
1|2 docena tinta negra copiativa, en frascos de 1|2 litro.
1 docena tinta negra para sellos de goma, en frascos 1|2 litro.
1 docena tinta negra para sellos numeradores.
3 docenas tinta negra para sellos de goma, frascos chicos.
1 docena tinta carmín, frasquitos chicos.
12 tarros pasta "Stafords", tarros de 1 kilo.
12 tarros pasta "Stafords", tarros de 5 onzas.
12 tarros pasta "Sta", tarros de 1 kilo.
12 tarros pasta "Sta", tarros de 5 onzas.
12 tinteros de vidrio, comunes, tapa de bronce.
5 docenas telas para copiar, tamaño oficio.
2 docenas telas impermeables, tamaño oficio.
50 rollos de papel para máquina sumar de 6 ctms.
1.000 sobres tamaño carta, de hilo.
1.000 sobres tamaño oficio, de hilo.
30 resmas papel obra de 1.ª de 8 kilos, 46 x 58.
5 resmas papel obra de 1.ª de 10 kilos 46 x 72.
5 resmas papel obra de 1.ª de 14 kilos 46 x 72.
50 resmas papel obra de 1.ª de 16 kilos 46 x 72.
5 resmas papel obra de 1.ª de 20 kilos 46 x 72.
5 resmas papel obra de 1.ª de 50 kilos 72 x 110.
5 resmas papel libros en blanco de hilo de 60 kilos 76 x 112.
5 resmas papel libros en blanco extra de 50 kilos 72 x 102.
15 resmas papel libros en blanco de 58 kilos, 76 x 112.
30 resmas papel de hilo rayado, tamaño oficio.
2 resmas papel embalaje manila de 120, 85 x 120.
15 resmas papel cartulina de todos los colores, 40 kilos 56 x 76.
60 kilos papel tapa de todos colores, de 18 kilos 56 x 76.
10 kilos papel tapa de todos colores, de 10 kilos 46 x 76.
25 kilos cola especial para encuadernación.
3 piezas tela negra graneada, grano grueso.
50 metros tela negra de brin.
1 pieza tela de color.
5 metros loneta blanca para forro de libros.
2 rollos cinta para coser libros.
1 fardo cartón paja N.° 6.
1 fardo cartón paja N.° 8.
1 fardo cartón paja N.° 20.
1 fardo cartón cuero N.° 30.
1 resma papel de cubrir.
1 resma papel para guarda.
1 resma papel peine.
1|2 resma papel blanco para guarda.
3 docenas cuero imitación chancho.
25 metros bramante.
10 metros bombasí.
3 docenas tirantes para carpetas.
1 paquete purpurina.
10 cajas tachuelas.
1 pieza tela Imperial.
10 libras hilo "Barbours".
3 paquetes agujas para encuadernación.
30 lámparas de 200 bujías.
12 lámparas de 300 bujías.
30 lámparas de 150 bujías.
12 lámparas de 75 bujías blancas.
24 lámparas de 40 bujías
12 escobas para la limpieza.
12 cepillos para el piso.
6 cepillos de cerda.
24 trapos para el piso.
1 docena gamuzas.
50 kilos jabón común.
1|2 docena plumeros.
10 docena agua lavandina.
12 tarros creolina.

Dirección Administrativa, 28 de Noviembre de 1931. — El Jefe.

v28 dicbre.

PENITENCIARIA NACIONAL

Expediente 1591-C-1931

Llámase a 2.ª licitación privada para el día 30 de Noviembre, a las 15 horas, para la provisión a la Penitenciaría Nacional, de los artículos que a continuación se detallan:

Combustible—

23.000 kilos briquetas de carbón "Cardiff", mandar muestra o indicar marca.

Artículos de racionamiento—

19.000 kilos carne vacuna, de 1.ª calidad, libre de cogote y garrón (provisión diaria).
350 kilos aceite de oliva de primera calidad, peso neto.
250 kilos de aceite de oliva de segunda calidad, peso neto.
250 kilos arroz Carolina de primera calidad.
1.500 kilos arroz Bremen de primera.
600 kilos azúcar Refinería Argentina.
700 kilos azúcar Tucumana de 1.ª.
2.000 kilos azúcar Tucumana de 2.ª.
20 kilos ciruelas secas, buena clase, envasadas, peso neto.
20 kilos extracto de tomates, peso neto, en tarros de 200 y 500 gramos.
140 kilos garbanzos Saúco, buena clase.
30 kilos orejones de duraznos extrafinos.
1.000 kilos sal gruesa.
20 kilos sal fina.
200 kilos manteca fresca.
14.000 litros leche fresca en densidad y gordura (pasteurizada, provisión diaria).
20.000 unidades servilletas de papel.

Artículos varios—

100 pares alpargatas blancas.
4 cajones aceite "Mobiloil" E.
4 cajones aceite "Mobiloil" A.
30 cajas plumas "Perry", N.° 341.
2.000 unidades sobres oficio, forma cartera.
5.000 unidades sobres comerciales azules, buena clase.
2 gruesas botones color kaki, de 14 mm.
20 cajas broches número 5, para expedientes.
10 litros tinta azul-negra, en frascos de 1|2 litro cada uno.
2 unidades barricas de zinc número 14.
1 unidad barrica de zinc, N.° 10.
6 unidades depósitos para w. c. "Hampt".
10 metros cúbicos arena oriental mediana.
320 hojas brillante, 9 x 12, al cloruro de oro, impresión solar.
18 docenas placas "Lumieri" 9 x 12.
6 unidades tubitos de cloruro de oro.
30 unidades copiadores, tamaño oficio.
200 metros brin azul, de 0.80 cms. de ancho, buena clase.
100 metros brin de hilo, blanco, buena clase, de 0.80 de ancho.

Panadería—

1.000 kilos sal de primera, gruesa.

Fideería—

3.000 kilos leña quebracho en tortas.

Las propuestas deberán presentarse en todo de acuerdo con el pliego de condiciones que se encuentra en la Secretaría del citado establecimiento, a disposición de los interesados, todos los días hábiles, de 12 a 18 horas.

El Secretario

v-30 noviembre

COLONIA HOGAR RICARDO GUTIERREZ

Marcos Paz (F. C. S.)

Expediente N.° 18-L-1931. Llámase a licitación hasta el día 30 de Noviembre a las 10 horas, para la provisión al Establecimiento durante el mes de Diciembre próximo 1931, de los artículos generales de uso y consumo que a continuación se detallan:

Artículos generales de Almacén—

2.500 kilos de azúcar tucumana, molida.
1.600 kilos de arroz Glacé.
700 kilos de arvejas enteras.
600 kilos de arvejas partidas.
300 cápsulas azafrán.
700 kilos de aceite de oliva en latas de 2 ½ y 5 kilos neto cada una.
60 tarros de aceitunas verdes de 1 kilo cada uno.
350 kilos de café tostado, en grano.
4 kilos de canela en rama.
10 kilos de canela en polvo.
100 kilos de cascarilla.
150 kilos de conserva de tomate.
5 kilos de coco rallado.
150 kilos de ciruelas.
200 kilos de bacalao sin espinas.
200 kilos de dulce de membrillo.
100 kilos de dulce de batata.
200 kilos de garbanzos del país.
600 kilos de harina de maíz.
20 kilos de hongos secos.
850 kilos de porotos manteca.
250 tubos vainillas.
250 kilos de queso de rallar.
300 kilos de yerba argentina especial para mate cocido.
400 kilos de sémola.
200 kilos de sal fina.
600 kilos de sal gruesa.
400 kilos de avena arrollada o quaker.
400 kilos de maíz pisado.
100 tarros de petit-pois Soleil.
100 tarros de morrones.
50 kilos de pasas corinto.
300 cajas de mondadientes.
60 tarros de levadura Royal.
200 litros de vinagre de vino.
100 kilos de almendras peladas (elaboración pan dulce).
60 kilos de avellanas, elab. pan dulce.
100 kilos de fruta abrillantada, elaboración pan dulce).
50 kilos de fruta abrillantada naranja y limón, elab. pan dulce.
200 kilos de nueces, elab. pan dulce.
80 kilos de piñones, elab. pan dulce.
150 kilos de pasas Corinto, elab. pan dulce.
1 kilo de esencia de limón, elab. pan dulce.

Harina de trigo—

16.000 kilos de harina de trigo "00".

Papas para consumo—

14.000 kilos de papas para consumo.

Artículos de limpieza—

900 kilos de jabón amarillo estacionado.
350 tarros Puloil.
1.000 kilos soda cristal.
500 trapos de piso, mts. 0.65 x 0.65, buena calidad.
100 repasadores de lienzo.
850 litros flúido desinfectante, buena calidad, en latas de 10 litros c|u.
48 tarros Brasso N.° 6.
60 latas insecticida Flit, 1 litro aproxim. c|una.
12 aparatos para insecticida Flit.

Forrajes—

7.000 kilos afrechillo, buena calidad.

Lubrificantes—

1 casco aceite para tractor Deering (verano).

Materiales para zapatería—

50 metros cuadrados de box-calf negro tipo varón y niña.
60 gruesas cordones género negro, fuertes para botines.

Artículos para sastrería—

200 paquetes agujas para costurera, surt.
24 docenas carreteles hilo blanco número 30 y 40, 500 yds. c|u.
12 docenas carreteles hilo negro, número 30 y 40, 500 yds. c|u.

Materiales para carpintería—

300 metros tirantes pino tea 3'' x 4'' o 76.20 x 101.60 m|m.

Artículos de librería—

24 libros copiadores papel Japonés, 1000 hojas c|u. lomo cuero.
24 libros copiadores papel Japonés, 500 hojas c|u. lomo cuero.
60 cajas plumas Contador.
60 cajas plumas Leonardt 516.
50 biblioratos tamaño oficio.
24 frascos goma, pasta Stafford's.
24 frascos de tinta Stephens o similar, buena calidad, 1 litro c|u. color azul.
12 frascos de tinta Stephens o similar, buena calidad, 1 litro c|u. color rojo.
200 cajas Clips (alambre bronceados), inoxidables.
24 cajas gruesas lápices Faber N.° 2.
50 lapiceras buena calidad.
24 cajas alfileres.
5 docenas gomas circulares para máquina de escribir.
48 cintas 13 mm. color azul para máquina escribir, buena calidad.
6 perforadores, buena calidad, fuertes, Soennecken para papeles.

Artículos de ferretería, pinturería y bazar—

250 cabos para hachas, buena calidad.
24 piedras afilar, cuadrilongas.
48 piedras afilar guadañas.
12 hojas mica para farol panadería de mts. 0,15 x 0,23.
200 platos loza piedra, playos.
150 platos loza piedra hondos.
12 docenas cucharitas para café, alpaca.
10 docenas cucharas para sopa, alpaca.
10 docenas tenedores, mesa, de alpaca.
10 docenas cuchillos Toledo para mesa.
12 docenas jarros enlozados para agua.
12 docenas tazas loza piedra, para desayuno.
24 paneras de metal.
12 tazas enlozadas para desayuno ¼ litro cada una.
10 docenas platos de loza piedra, para postre.
24 aceiteras con peltre.
100 kilos de pintura en pasta, blanca.

Las propuestas deberán presentarse por triplicado, en sobres cerrados y lacrados dirigidos al señor Director y con la inscripción en lugar visible de "Licitación" hasta el día y hora antes indicado, y número de expediente.

La apertura tendrá lugar en el Despacho del Director del Establecimiento en presencia de éste, personal superior y concurrentes al acto.

Por planillas, pliegos de condiciones o informes, dirigirse a la Secretaría de la Institución en Marcos Paz, F. C. S. y Cia. Gral. de FF. CC., todos los días hábiles de 7.30 a 11.30 y 14.30 a 18.30 horas.

Teléfono U. T. 4, Marcos Paz.

El Secretario

v30 novbre.

CARCEL DE ENCAUSADOS

Llámase a licitación privada (2.ª Convocatoria) para la provisión al establecimiento durante el mes de Diciembre de 1931, de los siguientes artículos

Zapatería—

150 metros de boxcalf negro.
180 metros de loneta para forros.
600 pares de cambrillones de madera.
600 pares de cordones negros, reforzados, buena clase.
6 docenas de carreteles hilo negro N.° 30-500 yardas Cadena.
6 docenas carreteles hilo negro N.° 40-500 yardas Cadena.
6 kilos de cola fuerte.
6 kilos de harina de mandioca.
24 litros de tinta negra para zapatero, buena clase.
30 docenas de cera negra en bolillas.
100 hojas de hojas papel de lija N.° 1.
100 hojas de hojas papel de lija N.° 0.
5 docenas de agujas para máquina coser Singer N.° 0 y 1.
5 litros de aceite para máquina coser Singer.
36 kilos de clavos de bronce N.° 14.
18 kilos de clavos de bronce N.° 12.
12 kilos de clavos de hierro, para taco, N.° 8 y 9.
18 kilos de clavos con cabeza, N.° 25
24 paquetes de semillas N.° 12.
36 paquetes de semillas N.° 10.
18 paquetes de semillas N.° 8.
19.200 ojalillos negros esmaltados.
24 chairas de piedra.
24 trinchetas de acero, buena clase.
12 pinzas.
24 raspas.
24 lamparitas al alcohol, para desformar.
1 sacabocado, con repuestos.
24 limas triángulos.
6 medidas métricas (decímetros para zapatero).

Farmacia—

500 gramos de aspirina sinónima.
20 kilos de algodón hidrófilo.
500 kilos de extracto de tolú flúido.
500 kilos de extracto polígala.
500 gramos de extracto flúido de coca.
1 damajuana de 10 litros agua oxigenada de 10 volúmenes Ind. Arg.
5 kilos de bicarbonato sodio, comercial.
2 litros de glicerina.
250 gramos de guayacol absoluto.
250 gramos de iodo metálico.
5 litros de vaselina líquida.
100 corchos para frascos de 250 gramos.
100 frascos para despacho, de 120 gramos.
100 frascos para despacho, de 60 gramos.
5 gramos de novocaina.
1 kilo de lanolina.
5 kilos de vaselina blanca.
10 kilos de talco Venecia.
500 gramos de ácido cítrico.
100 gramos de adrenalina, solución al milésimo.
10 litros de agua destilada.
1 kilo de almidón en polvo.
2 cajas de ampollas, adrenosina Biol.
100 gramos de Atophan.
500 gramos de benzoato de soda.
50 cajas de cartón, redondas N.° 8.
250 gramos de calomel.
100 gramos de lactato de calcio.
10 kilos de carbonato de cal común.
1 kilo de carbonato de magnesia.
500 gramos de cloroformo común.
500 gramos de clorato potasio.
10 gramos de codeína.
2 litros de esencia trementina.
250 gramos de extracto flúido de quina.
100 gramos de extracto acuoso de belladona.
5 piezas de 40 metros cada una, gasa hidrófila, Jhonson y Jhonson.
5 piezas de género para vendas.
1 kilo de goma arábiga blanca de 1ra. "Erba".
4 jeringas sistema Luer de 3 c. c.
4 jeringas sistema Luer de 5 c. c.
12 jabones Regio.
1 mortero de vidrio grande, de 25 cms.
1 kilo de óxido de cinc Poulenc.
250 gramos de permanganato potasio.
100 gramos de piramidón sinónimo.
100 gramos de piperasina.
250 gramos de salipirina.
8 ampollas de suero fisiológico x 250 gramos c|u. bitubuladas.
8 ampollas de suero glucosado isotónico x 250 gramos c|u. bitubuladas.
500 gramos de tintura de canela.
500 gramos de salol Bayer.
10 kilos de sulfato de soda, comercial.
500 gramos de árnica.
500 gramos de tintura de árnica.
8 metros de tubo de goma para irrigador.
500 gramos de urotropina sinónimo.
6 termómetros clínicos, al minuto, buena clase.
500 gramos de subnitrato bismuto Poulenc.

Carne—

17.000 kilos de carne de vaca, de 1ra., libre de garrones y cogote, de 200 a 250 kilos de peso por res, provista en medias reses, de un mismo animal.

Tejidos—

1.000 metros de lienzo doble ancho, buena clase.

Combustible—

8.000 kilos carbón Glasgow, de la mejor calidad, sin mezcla y debidamente horquillado.
18.000 kilos carbón Cardiff, en briquetas, de la mejor calidad.

La licitación se llevará a cabo el día 30 del corriente, a las 15 horas, en el local de la Dirección, calle Pasco 2113, en presencia de los interesados que concurran.

Por más datos, pliegos, planillas, etc., dirigirse a la Secretaría, cualquier día hábil de 12 a 18 horas.

Buenos Aires, Noviembre 24 de 1931. — La Dirección.

v30 novbre.

COLONIA NACIONAL DE ALIENADOS Dr. DOMINGO CABRED

Llámase a primera licitación pública, por el término de treinta días, a contar desde la publicación del presente aviso, para la provisión a la Colonia Nacional de Alienados "Dr. Domingo Cabred", durante el año 1932, de los siguientes artículos:

Comestibles y otros artículos de almacén: harina de trigo, triple cero; hacienda vacuna en pie, para consumo; leche de vaca; materiales de construcción, carpintería, pinturería, electricidad, lubrificantes y otros artículos de ferretería y bazar; combustibles, leña de quebracho colorado, tipo campana; ropería, artículos de zapatería; drogas, instrumentos de cirugía y laboratorio y útiles para escritorio.

Esta licitación tendrá lugar en la Dirección de Administración del Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto, calle Victoria N.° 248 altos, Buenos Aires, el día 23 de Diciembre de 1931, a las 14 horas, de acuerdo con los pliegos de bases y condiciones y las nóminas de los artículos, que están a disposición de los interesados en la citada Dirección de Administración del Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto, calle Victoria número 248, Buenos Aires y en la Dirección de la Colonia Nacional de Alienados, calle Veytes 301 y en la Colonia Nacional de Alienados en Open Door, F. C. P.

Buenos Aires, Noviembre 23 de 1931. — El Director.

v-23 dicbre.

INSTITUTO NACIONAL DE SORDOMUDOS

Llámase a primera licitación privada por el término de cinco días a contar desde la primera publicación de este aviso en el Boletín Oficial, para proveer a este Establecimiento durante el mes de diciembre próximo, las cantidades aproximadas de los artículos detallados a continuación

Artículos de Carnicería

8 kg. de carne de cerdo, fresca a elección; 250 kg. de carne de vaca especial, de 1.ª a elegir entre cuadril, nalga y falda; 35 kg. de lomo de vaca de 1.ª 10 kg. de panceta; 10 sesos de vaca.

Verduras, papas y batatas

10 docs. de alcauciles; 100 cabezas de ajos grandes y sanos; 8 docs. de ajíes morrones; 10 apios cultivados; 8 kg. de arvejas; 20 kg. de batatas grandes y sanas; 6 kg. de chauchas sin hilos; 30 kg. de cebollas grandes y sanas; 20 atados de espárragos; 20 docs. de atados de espinacas; 30 docs. de lechugas; 6 docs. de limones; 20 docs. de nabos; 300 kg. de papas de 1.ª tipo Mar del Plata; 30 docs. de puerros; 30 atados de perejil; 100 kg. de repollos crespos, bien arrepollados; 10 atados de radichas; 30 docs. de zanahorias; 10 kg. de zapallo de angola bien sazonado; 5 docs. de zapallitos frescos; 10 atados de albahaca.

Las propuestas serán abiertas en el despacho del señor Director el día 30 del cte., a las 14 horas, y deberán ser presentadas de acuerdo en un todo con el decreto de 25 de febrero de 1916.

Los interesados pueden solicitar planillas, pliego de condiciones y demás datos en este Instituto, calle Avellaneda 1825. — El Director.

v30 nov.

CONSEJO NACIONAL DE EDUCACION

Buenos Aires, Noviembre 17 de 1931.

Llámase a licitación pública, por el término de 30 días, contados hasta el 30 de Dicbre. próximo, a las 15 hs, para contratar la adquisición de artículos de mueblería, carpintería y papelería, ferretería, pinturería y bazar, tapicería, lonería y tienda, y droguería, para atender las necesidades de las escuelas durante el año 1932, de conformidad con el pliego de bases y condiciones aprobado. — Datos, en D. Administrativa, Rodríguez Peña 935.

El Secretario General.

v-30 dicbre.

Llámase a licitación pública por el término de treinta días, contados hasta el 29 de diciembre de 1931, a las 15 horas, para contratar la impresión de la Memoria del Consejo, correspondiente al año 1928, en la cantidad de 1000 ejemplares (800 en rústica y 200 encuadernados), de conformidad al pliego de bases y condiciones aprobado. Datos en D. Administrativa, Rod. Peña 935. — El Secretario General.

v29 dicbre.

Llámase a licitación pública por el término de 30 días, contados hasta el 18 de Diciembre próximo, a las 15 horas, para adjudicar el servicio de limpieza y ajuste de las máquinas de escribir y calcular del Consejo, de acuerdo al pliego de condiciones aprobado. Datos en Dirección General de Arquitectura, Rod. Peña 935, 2.° piso.

Buenos Aires, Noviembre 3 de 1931.

El secretario general

v-18 diciembre

Llámase a licitación pública, por el término de 30 días, contados hasta el 10 de Diciembre de 1931, a las 15 horas, para adjudicar las obras de construcción de un edificio escolar, en la calle Lafuente, esquina Chilabert, de acuerdo al pliego de bases y condiciones aprobado. Datos en Dirección General de Arquitectura. Rod. Peña 935, 2do. piso.

El Secretario General

v-10 diciembre

Ministerio de Guerra

Dirección General de Administración

Llámase a licitación pública, para la provisión de carne, galleta o pan y leña, necesaria durante el año 1932 (Febrero a Diciembre) a las tropas acantonadas en la Capital Federal, Campo de Mayo, Liniers y Palomar, y avena y alfalfa, para todo el Ejército, a proveer en el mismo año, las que se celebrarán el día 7 de Diciembre de 1931, a las siguientes horas:

Carne, galleta o pan, y leña, a las 15 horas.

Avena y alfalfa, a las 16 horas.

Por datos y pliegos de condiciones, concurrir a la IV División de la Repartición arriba citada, Paseo Colón número 1407, Capital Federal.

Horacio Martínez, Of. Adm. Subinspector - Secretario Int.

v-7 diciembre

Dirección General de Administración

Llámase a licitación pública, para el día 7 de Diciembre próximo, a las 15 horas, por la provisión de carne, galleta o pan y leña, necesaria a las Unidades del Ejército de esta Guarnición, desde Febrero a Diciembre del año 1932.

Por datos y pliegos de condiciones, concurrir a la Junta de licitaciones de la localidad.

Fdo. Secretario de la Junta de Licitación.

v-7 diciembre

Dirección General de Administración

Llámase a licitación pública, para el día 11 de Diciembre próximo, a las 15 horas, por la provisión de artículos de vestuario, equipo, ferretería, bazar, etc., necesarios al Ejército durante el año 1932.

Por datos y pliegos de condiciones, concurrir a la IV División de la Repartición arriba citada, Paseo Colón número 1407, Capital Federal.

Horacio Martínez, Of. Adm., Subinspector - Secretario Int.

v-11 diciembre

Dirección General de Ingenieros Paraná N.° 1048

Llámase a licitación pública, para el día 5 de Diciembre de 1931, a las horas que se indican a continuación y para la ejecución de las siguientes obras:

"San Martín"

Hora 9,30, "ejecución de las obras de construcción de un galpón para depósito", en el Colegio Militar de la Nación. — (Presupuesto oficial: pesos 14.901.64 m|n.).

"Campo de Mayo"

Horas 9,45, "obras de ampliación de un edificio destinado a estación radiotelegráfica". — (Presupuesto oficial: pesos 8.337,32 moneda nacional).

"Santa Fe"

Horas 10, "instalación de dos electro-bombas centrífugas y accesorios correspondientes", en el Cuartel del Regimiento número 12 de Infantería. — (Presupuesto oficial: pesos 7.292.— moneda nacional).

La apertura de las propuestas, tendrá lugar el día y horas antes mencionados, en el local de la Dirección General de Ingenieros, debiendo los proponentes del Interior, presentarlas en sobres lacrados con la indicación a que se refiere, en los Juzgados Federales correspondientes a las localidades donde se ejecutarán las obras, hasta el día 30 de Noviembre de 1931, dentro de las horas hábiles de los mismos, donde podrán concurrir por datos e informes.

Buenos Aires, Noviembre de 1931. — Luis E. Schulze, Teniente Coronel, Secretario.

v-5 diciembre.

Ministerio de Agricultura

YACIMIENTOS PETROLIFEROS FISCALES

Llámase a licitación pública, para 30 de Diciembre próximo, de 14 a 15.45 horas, para provisión víveres frescos, para racionamiento de tripulación y pasajeros de buques, tanques, pliego 1.630; anillos y discos de goma, 1.631; llaves diversas, para taller mecánico, 1.632; palas, picos, baldes, aceiteras, 1.633; empaquetaduras, 1.634; bombas accionadas a motor a gas, 1.635; llaves de paso, 1.636. — Retirarlos, Paseo Colón 922, Oficina 39, Buenos Aires.

v-30 dicbre.

Exptes. A. D. 118.048, C. R. 118.779, C. R. 118.225, C. R. 119.064, C. R. 118.777.

Llámase a licitación pública para el 14 de diciembre próximo, de 14 a 15.15 horas, para la provisión hidrato sodio comercial y ácido sulfúrico concentrado, pliego 1.610; materiales eléctricos en general, pliegos 1.611 al 1.615. Retirarlos Paseo Colón 922. Oficina N.° 39, Buenos Aires.

v14 dicbre.

Expedientes: C. R. 118.774, C. R. 117.390, C. R. 120.107, C. R. 103.837, C. R. 120.104, C. R. 120.100, D. G. 3616|923.

Llámase a licitación pública para el 28 de diciembre próximo de 14 a 15.45 horas, para provisión ensanchadores, machos pescadores y válvulas a sopapa, pliego 1.622; barras de sondeo Rotary y Fauck, 1.623; válvulas para vapor, gas y exclusas, 1.624; horno eléctrico para fundición de acero, 1.625; cables de acero para aparejos y cuchareo-cables cintas, 1.626; bombas de conducción de petróleo, 1.627; instalación cámara frigorífica en C. Rivadavia, 1.628. Retirarlos, Paseo Colón 922, Oficina 39, Bs. Aires.

v28 dicbre.

Expte. C. R. 114.569.

Llámase a licitación pública para el 21 de diciembre próximo, a las 14 horas, para la provisión de dispositivos para mejoramiento factor potencia de la red eléctrica del Yacimiento de Comodoro Rivadavia. Retirar pliego N.° 1.629, Paseo Colón 922, Oficina 39, Buenos Aires.

v21 dicbre.

DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION

Llámase a licitación pública para el día 10 de Diciembre próximo, a las 14 horas, por la provisión de libros, impresos, útiles de escritorio y papeles para impresiones, necesarios durante el año 1932.

Por datos y pliegos de condiciones, concurrir a la IV División de la Repartición arriba citada, Paseo Colón número 1407, Capital Federal.

Horacio Martínez, Of. Adm. Subinspector- Secretario Int.

v10 dicbre.

Llámase a licitación pública, para la provisión de útiles de escritorio, papeles y materiales de imprenta para los Talleres Gráficos y todas las dependencias del Ministerio, durante un trimestre, la que se efectuará el día 1.° de Diciembre de 1931, a las 15 horas, en presencia de los interesados que concurran a dicho acto.

Por el pliego de condiciones y demás datos, dirigirse a la Sección Adquisiciones y Contratos, Paseo Colón 974, 2.° piso.

F. A. Leguizamón, Director General.

v1.° dicbre.

Llámase a licitación pública para la provisión de víveres, artículos de ferretería, bazar, electricidad, fotografía y varios con destino a la Comisión Científica que prestará servicios en el año próximo en las Islas Orcadas, la que se efectuará el día 3 de Diciembre de 1931, a las 15 horas, en presencia de los interesados que concurran a dicho acto.

Por pliegos de condiciones y demás datos, dirigirse a la Sección Adquisiciones y Contratos, Paseo Colón 974, 2.° piso.

F. A. Leguizamón, Director General.

v3 dicbre.

DIRECCION GENERAL DE TIERRAS

Licitación pública para la explotación de los yerbales fiscales de San Pedro y San Antonio (Misiones)

De conformidad con las disposiciones del decreto del Gobierno Provisional de la Nación, del 24 de Septiembre del corriente año, llámase a licitación pública por el término de 90 días, contados desde la fecha, para la explotación de los yerbales fiscales de San Pedro y San Antonio, en el Territorio de Misiones, con una superficie aproximada de 43.000 y 3.000 hectáreas, respectivamente, y de acuerdo con las bases del pliego de condiciones que está a disposición de los interesados en la División de Bosques y Oficina de Informes de esta Repartición, y en la Oficina de Bosques establecida en Posadas.

Buenos Aires, Octubre 15 de 1931. — F. Real de Azúa, Director General (Int.).

v31 dicbre.

Expedientes: CR. 115 510, AD. 118.053, CR. 117.389, CR. 118.775, CR. 118.231. CR. 118 776.

Llámase a licitación pública para 2 diciembre próximo, de 14 a 15,30 horas, para provisión cañería entubación y accesorios, pliego 1603; hojalata para envases nafta y kerosene, pliego 1605; lámparas eléctricas, 1606; poste pino abeto para línea alta tensión, 1607; teléfonos y materiales para su instalación, 1608; escobillas para motores eléctricos, 1609. Retirarlos Poseo Colón 922, Oficina N.° 39, Buenos Aires.

v-2 diciembre

DIRECCION GENERAL DE TIERRAS

Licitación pública para la explotación de los yerbales fiscales de San Pedro y San Antonio (Misiones).

De conformidad con las disposiciones del decreto del Gobierno Provisional de la Nación, del 24 de Septiembre del corriente año, llámase a licitación pública por el término de 90 días, contados desde la fecha, para la explotación de los yerbales fiscales de San Pedro y San Antonio, en el Territorio de Misiones, con una superficie aproximada de 43.000 y 3.000 hectáreas respectivamente, y de acuerdo con las bases del pliego de condiciones que está a disposición de los interesados en la División de Bosques y Oficina de Informes de esta Repart. ción, y en la Oficina de Bosques establecida en Posadas.

Buenos Aires, Octubre 15 de 1931.- F. Real de Azúa, Director General Interino.

v15 enero

Ministerio de Obras Públicas

OBRAS SANITARIAS DE LA NACION

Por disposición del Directorio, llámase a licitación pública, para la instalación de conexiones de agua corriente, en la ciudad de San Juan, en un todo de acuerdo con el pliego de condiciones preparado al efecto, que los interesados pueden consultar en la Dirección de Provincias, calle Carcas 1840, Capital Federal, cualquier día hábil, de 12 a 15 horas, o en las Oficinas del Juzgado Federal de la ciudad de San Juan.

Las propuestas podrán presentarse indistintamente, en las Oficinas del citado Juzgado hasta el día 24 de Diciembre próximo, y en la Secretaría del Directorio de la Institución, Charcas número 1840, 1er. piso, Capital Federal, hasta el día 29 del mencionado mes de Diciembre, a las 15 horas, día y hora en que serán abiertas en presencia de los que concurran al acto.

Buenos Aires, Noviembre 19 de 1931. — J. Ivaldi, secretario.

v-29 dicbre.

Expte. 20.723-DT-931.

Por disposición del Directorio, llámase a licitación pública para la adquisición de tres grupos de electrobombas, de acuerdo en un todo con el pliego de condiciones preparado al efecto, que los interesados pueden consultar en la Dirección Técnica, calle Charcas 1840, cualquier día hábil de 12 a 15 horas.

Las propuestas podrán presentarse en la secretaría del Directorio de la Institución, calle Charcas 1840, 1er. piso, hasta el día 14 de diciembre próximo, a las 15 horas, día y hora en que serán abiertas en presencia de los que concurran al acto.

Buenos Aires, Noviembre 2 de 1931. — J. Ivaldi, secretario.

v14 dicbre.

Por disposición del Directorio, llámase a licitación pública para la adquisición de útiles de escritorio y artículos de librería y papelería, de acuerdo en un todo con el pliego de condiciones preparado al efecto, que los interesados pueden consultar en la Dirección Comercial, calle Charcas 1840, cualquier día hábil de 12 a 15 horas.

Las propuestas podrán presentarse en la secretaría del Directorio de la Institución, calle Charcas 1840, 1er. piso, hasta el día 15 de diciembre próximo, a las 15 horas, día y hora en que serán abiertas en presencia de los que concurran al acto.

Buenos Aires, Noviembre 5 de 1931. — J. Ivaldi, secretario.

v15 dicbre.

Expte. 23.191-DP-931.

Por disposición del Directorio, llámase a licitación pública para la adquisición y montaje de un equipo para corrección de la dureza del agua que se emplea en la alimentación de calderas en el Distrito Santiago del Estero, de conformidad en un todo con el pliego de condiciones preparado al efecto que los interesados pueden consultar en la Dirección de Provincias, calle Charcas 1840, cualquier día hábil de 12 a 15 horas.

Las propuestas podrán presentarse en la secretaría del Directorio de la Institución, calle Charcas 1840, 1er. piso, hasta el día 15 de diciembre próximo, a las 16 horas, día y hora en que serán abiertas en presencia de los que concurran al acto.

Buenos Aires, Noviembre 5 de 1931. — J. Ivaldi, secretario.

v15 dicbre.

Expte. 20.413-DC-931.

Por disposición del Directorio, llámase a licitación pública para la adquisición de carbón Cardiff, carbón Coke, para fundición y carbón para fragua, de conformidad con el pliego de condiciones preparado al efecto, que los interesados pueden consulta en la Dirección Comercial, calle Charcas 1840, cualquier día hábil de 12 a 15 horas.

Las propuestas podrán presentarse en la secretaría del Directorio de la Institución, calle Charcas 1840, 1er. piso, hasta el día 16 de diciembre próximo, a las 15 horas, día y hora en que serán abiertas en presencia de los que concurran al acto.

Buenos Aires, Noviembre 5 de 1931. — J. Ivaldi, secretario.

v16 dicbre.

Por disposición del Directorio, llámase a nueva licitación pública para la ejecución de los trabajos de reparación de los afirmados en la ciudad de Santa Fe, en un todo de acuerdo con el pliego de condiciones preparado al efecto, que los interesados pueden consultar en la Dirección de Provincias, calle Charcas 1840, Capital Federal, cualquier día hábil de 12 a 15 horas, o en las Oficinas del Juzgado Federal de la Ciudad de Santa Fe.

Las propuestas podrán presentarse indistintamente, en las Oficinas del citado Juzgado hasta el día 3 de Diciembre próximo, y en la Secretaría del Directorio de la Institución, Charcas 1840, Capital Federal, hasta el día 7 del mencionado mes de Diciembre, a las 15 horas, día y hora en que serán abiertas en presencia de los que concurran al acto.

Buenos Aires, Octubre 27 de 1931.— J. Ivaldi, secretario.

v3 dicbre.

Por disposición del Directorio, llámase a licitación pública para el arrendamiento de una finca destinada a las oficinas de la Inspección de las Obras Sanitarias de la Nación, en la Ciudad de San Nicolás de los Arroyos, Provincia de Buenos Aires, de conformidad con el pliego de condiciones preparado al efecto, que los interesados pueden consultar en la Dirección de Provincias, calle Charcas 1840, Capital Federal, cualquier día hábil de 12 a 15 horas, o en las Oficinas del Distrito en la Ciudad de San Nicolás de los Arroyos.

Las propuestas podrán presentarse indistintamente, en las Oficinas del citado Distrito hasta el día 14 de Diciembre próximo, y en la Secretaría del Directorio de la Institución, calle Charcas 1840, Capital Federal, hasta el día 16 del mencionado mes de Diciembre, a las 16 horas, día y hora en que serán abiertas en presencia de los que concurran al acto.

Buenos Aires, Noviembre 4 de 1931.— J. Ivaldi, secretario.

v14 dicbre.

Por disposición del Directorio, llámase a licitación pública para la provisión de 800 toneladas métricas de carbón tipo Cardiff, para las maquinarias del Distrito Córdoba, en un todo de conformidad con el pliego de condiciones preparado al efecto, que los interesados pueden consultar en la Dirección de Provincias, calle Charcas 1840, cualquier día hábil de 12 a 15 horas.

Las propuestas podrán presentarse en la Secretaría del Directorio de la Institución, calle Charcas 1840, 1er. piso, hasta el día 30 de noviembre próximo, a las 16 horas, día y hora en que serán abiertas en presencia de los que concurran al acto.

Buenos Aires, Octubre 19 de 1931. — J. Ivaldi, secretario.

v-30 noviembre

Por disposición del Directorio, llámase a licitación pública para el transporte de 4.200 toneladas de fuel-oil, envasado en tambores de 300 a 400 litros de capacidad, desde el muelle de Yacimientos Petrolíferos Fiscales en Santa Fe, hasta el establecimiento de Aguas Corrientes en Paraná, en un todo de conformidad con el pliego de condiciones preparado al efecto, que los interesados pueden consultar en la Dirección de Provincias, calle Charcas 1840, Capital Federal, cualquier día hábil de 12 a 15 horas.

Las propuestas podrán presentarse en la Secretaría de la Institución, calle Charcas 1840, 1er. piso, hasta el día 30 de noviembre próximo, a las 15 horas, día y hora en que serán abiertas en presencia de los que concurran al acto.

Buenos Aires, Octubre 19 de 1931. — J. Ivaldi, secretario.

v-30 noviembre

DIRECCION DE IRRIGACION DE LA NACION

Concesión de aprovisionamiento para riego de aguas del Río Negro

La Dirección General de Irrigación del Ministerio de Obras Públicas, en su carácter de Inspector General de Agricultura y de acuerdo al Art. 217, inciso 5.° del Código Rural para los Territorios Nacionales, cita, llama y emplaza por el término de treinta días, contados desde la fecha del presente edicto, a todos los que se consideren con derecho a oponerse a la concesión de uso de aguas del Río Negro, solicitada por el señor Lorenzo Raggio, para riego de mil cuatrocientas a mil quinientas hectáreas de terrenos de propiedad del mismo, ubicadas en los lotes Nos. 16 y 17, Sección 5.° del Territorio Nacional del Río Negro.

Las personas que estimen puedan ser afectados sus intereses por el otorgamiento de la concesión pedida, deben comparecer en forma ante esta Dirección General (Moreno 750, Buenos Aires), en el plazo fijado, a deducir sus oposiciones, bajo apercibimiento de estarse a derecho.

Buenos Aires, Noviembre 30 de 1931. — Diego F. Outes, Director General de Irrigación.

e14 nov. N.° 13.292 v19 dic.

FERROCARRILES DEL ESTADO

Llámase a licitación pública para la provisión de los materiales que se detallan a continuación y para las siguientes fechas:

Día 18 de diciembre de 1931. Amianto empaquetadura, cáñamo, grafito, etc.

Día 21 de diciembre de 1931. Tejidos de alambre, torniquetes, alambres, etc.

Día 22 de diciembre de 1931. Bulones, arandelas, remaches, tornillos, etc.

Las ofertas serán abiertas en la Oficina de Licitaciones del Departamento de Servicios Auxiliares de los Ferrocarriles del Estado, San José 180, 4.° piso, los días señalados, a las 16 horas, en presencia de los interesados que concurran al acto.

Los pliegos respectivos pueden ser consultados en la referida Oficina y retirados en la Tesorería General, previo pago de la suma de $ 2.— m|n. cada uno, los dos primeros y $ 5.— el último, todos los días hábiles de 11.30 a 16 y de 9 a 11 horas los sábados. — La Administración.

v22 dicbre.

Llámase a licitación pública para las fechas que se indican a continuación y por los materiales que se detallan:

Día 11 de diciembre de 1931. — Carbón piedra.

Día 14 de diciembre de 1931. — Barnices, pinturas, aceites de lino, piedra pómez, etc.

Las ofertas serán abiertas los días señalados, a las 15 horas, en la Oficina de Licitaciones del Departamento de Servicios Auxiliares de los Ferrocarriles del Estado en presencia de los interesados que concurran al acto.

Los pliegos respectivos Nos. 606|31 y 770|31, pueden ser consultados en la referida Oficina, pudiendo el del carbón, retirarse de la misma todos los días hábiles de 11,30 a 14 y 16 a 18 horas y el de las pinturas en la Tesorería General previo pago de la suma de $ 2,00 m|n., entre las horas 11,30 a 16 y 9 a 11 los sábados.

La Administración
v-14 dicbre.

Llámase a licitación pública para la concesión del coche comedor de la línea San Antonio al Lago Nahuel Huapí.

La apertura de propuestas tendrá lugar en la Oficina de Licitaciones del Departamento de Servicios Auxiliares de los Ferrocarriles del Estado, San José 180, 4.° piso, el día 7 de diciembre de 1931, a las 15 horas, en presencia de los interesados que concurran al acto.

El pliego N.° 748|31, puede ser consultado y retirado en la referida oficina, todos los días hábiles de 11.30 a 14 y 16 a 18 y los sábados de 9 a 11 horas y en la Gerencia de San Antonio. — La Administración.

v-7 dicbre.

Llámase a licitación pública para la provisión de los materiales que se indican a continuación y en las fechas que se detallan:

9 diciembre 1931 — Carbón cocke y fragua.

10 diciembre 1931 — Motores eléctricos.

Las propuestas se abrirán en la Oficina de Licitaciones del Departamento de Servicios Auxiliares de los Ferrocarriles del Estado, a las 15 horas de las fechas indicadas en presencia de los interesados que concurran al acto.

Los pliegos Nos. 761|31 y 206|31, pueden consultarse y retirarse en la referida Oficina todos los días hábiles de 11.30 a 14 y 16 a 18 y los sábados de 9 a 11 horas.

La Administración
v3 diciembre

Llámase a licitación pública para las fechas que se indican a continuación y por los materiales que se detallan:

Día 30|11|31. Aceites y grasas.

Día 1|12|31. Vidrios y espejos.

Día 2|12|31. Metales en lingotes y material refractario.

Las propuestas serán abiertas a las 15 horas de los días indicados, en la Oficina de Licitaciones del Departamento de Servicios Auxiliares de los Ferrocarriles del Estado, en presencia de los interesados que concurran al acto.

Los pliegos pueden ser consultados en la referida Oficina y retirados al precio de pesos 2.00 moneda nacional cada uno con excepción del de vidrios, que es gratis, en la Tesorería General, todos los días hábiles de 11.30 a 16, y los sábados de 9 a 11 horas.

La Administración
v2 diciembre

Llámase a licitación pública, para la provisión de los materiales que se detallan y en las fechas que se indican a continuación:

Día 18 de Diciembre de 1931. — Piedras esmeril, tela y esmeril en polvo.

Día 21 de Diciembre de 1931. — Linoleum, cotí, felpudos, clavos forrados, etc.

Día 22 de Diciembre de 1931. - Azuelas, barretas, hachas, machetes, palas, picos, etc.

Día 23 de Diciembre de 1931. — Clavos para vía y bulones.

Las ofertas serán abiertas los días indicados a las 15 horas, en presencia de los interesados que concurran al acto, en la Oficina de Licitaciones del Departamento de Servicios Auxiliares de los Ferrocarriles del Estado.

Los pliegos respectivos, pueden ser consultados en la referida Oficina y retirados en la Tesorería General, previo pago de la suma de pesos 2.00 moneda nacional, cada uno, todos los días hábiles de 11.30 a 16 y los sábados de 9 a 11 horas.

La Administración.
v- 23 dicbre.

Llámase a licitación pública, para la provisión de papeles varios, etc., (Artículos de imprenta).

La apertura de ofertas tendrá lugar en la Oficina de Licitaciones del Departamento de Servicios Auxiliares de los Ferrocarriles del Estado, San José 180, 4.° piso, el día 3 de diciembre de 1931, a las 15 horas, en presencia de los interesados que concurran al acto.

Los pliegos N.° 563|31, pueden ser consultados en la referida Oficina y retirados al precio de $ 2.— m|n cada uno, en la Tesorería General, todos los días hábiles de 11.30 a 16 y los sábados de 9 a 11 horas.

La Administración
v3 diciembre

EDICTOS

Ministerio de Hacienda

CONTADURIA GENERAL DE LA NACION

Por disposición de la Contaduría General de la Nación, se cita, llama y emplaza al ex soldado del Regimiento de Infantería Montada N.° 8, don **Ernesto Castro**, para que dentro del término de nueve días, contados desde el de la primer publicación de este edicto, conteste el cargo, que por resolución N.° 5596|30, se formalizó en su contra por la suma de ($ 86.48 m|n.), ochenta y seis pesos con cuarenta y ocho centavos moneda nacional, importe de las prendas no restituídas al ser dado de baja, bajo apercibimiento, en caso contrario, de hacer efectivas las disposiciones del art. 74 de la Ley de Contabilidad N.° 428.

Los Secretarios

Se debe por la publicación $ 27 m|n.
e28 novbre. s|pp. N.° 1863 v9 diebre.

Por disposición de la Contaduría General de la Nación se cita, llama y emplaza a don Carlos B. Villalonga, ex Contador de la Dirección General de Correo y Telégrafos, para que dentro del término de diez días contados desde la fecha de la primera publicación del presente edicto, levante el cargo de pesos 100 m|n. cien pesos moneda nacional, formalizado por resolución N.° 5794, del 21 de noviembre de 1930, importe del déficit dejado en los fondos de la repartición citada, que se le imputa solidariamente con los señores Rafael Sánes y Antonio Ortiz, todo bajo apercibimiento, en caso contrario, de lo que hubiere lugar por derecho. — Los Secretarios.

Se debe por la publicación, $ 24 m|n.

e25 nov. N.° 1862 s. p. p. v5 dic.

Por disposición de la Contaduría General de la Nación, se cita, llama y emplaza a don Manuel R. Abelenda, para que dentro del término de diez días, contados desde la primera publicación de este edicto, ingrese en la Tesorería General de la Nación, o gire a su orden, la suma de ($ 1.367.95 m|n.) un mil trescientos sesenta y siete pesos con noventa y cinco centavos moneda nacional, importe que se le intimó por resolución N.° 8617|931, todo, bajo apercibimiento, en caso contrario, de hacer efectivo el cobro judicialmente por la vía de apremio. — Los Secretarios.

Se debe por la publicación $ 24 m|n.
e25 nov. N.° 1861 s. p. p. v5 dic.

ADUANA DE LA CAPITAL

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital don Nicolás Barbará, se cita y emplaza por el término de dos días, a los señores pasajeros del Vapor El Uruguay, entrado al puerto el 23 de Octubre de 1931, que se crean con derechos sobre 2 perros de raza Pointer, 7 jilgueros, 7 perdices, 1 gallo, 1 gallina y 23 pájaros varios, para que dentro del término de dos días, de la publicación de este aviso, se presenten a Muestras y Encomiendas Norte para efectuar el retiro de los mismos. Vencido dicho plazo se procederá a su pública subasta, de acuerdo con la resolución recaída en la nota 2504|D.931.

El Jefe
v1.° dicbre.

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital, don Nicolás Barbará, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías sobrantes que a continuación se detallan y correspondientes a la nota 4043 A. 931, que deben presentarse a esta Aduana para su retiro dentro del término de quince días de la publicación del presente aviso.

Pasando este término la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 295 de las Ordenanzas.

Marca P. C., sin números, atados 2, vapor se ignora, paquete se ignora, entrado al puerto, se ignora.

El Jefe
v16 dicbre.

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital, don Nicolás Barbará, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías, que a continuación se detallan y correspondientes al Expediente de Rezagos N° 1071, que deben presentarse a esta Aduana para su retiro, dentro del término de cinco días de la publicación del presente aviso.

Pasando este término, la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el Artículo 309 de las Ordenanzas.

Legajo de Rezagos N° 1071.

Vapor Campana, paquete 7187, fecha de entrada al puerto Octubre 27/929, marca Fina, Nos. 502, 505 y 506, 3 cajones.

Doc Florentino L. Molins.

El Jefe.
v3 diciembre

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital, don Nicolás Barbará, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías que a continuación se detallan y correspondientes al Expediente de Rezagos N° 1078, que deben presentarse a esta Aduana para su retiro, dentro del término de cinco días de la publicación del presente aviso.

Pasando este término, la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el Artículo 309 de las Ordenanzas.

Legajo de Rezagos N° 1078.

Vapor V. Grange, paquete 6415, fecha de entrada al puerto Octubre 4/929, marca Feeney, N° 121 1 cajón.

El Jefe.
v4 diciembre

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital, don Nicolás Barbará, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías que a continuación se detallan y correspondientes al Expediente de Rezagos N° 1079, que deben presentarse a esta Aduana para su retiro, dentro del término de cinco días de la publicación del presente aviso.

Pasando este término, la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el Artículo 309 de las Ordenanzas.

Legajo de Rezagos N° 1079.

Vapor Groix, paquete 7651, fecha de entrada al puerto Noviembre 30/929, marca W Z, Nos. 2/4, 3 cajones.

El Jefe.
v4 diciembre

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital, don Nicolás Barbará, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías que a continuación se detallan y correspondientes al Expediente de Rezagos N° 1080, que deben presentarse a esta Aduana para su retiro, dentro del término de cinco días de la publicación del presente aviso.

Pasando este término, la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el Artículo 309 de las Ordenanzas.

Legajo de Rezagos N° 1080.

Vapor General Osorio, paquete 7 72, fecha de entrada al puerto Diciembre 6/929, marca J A 5202, Nos. 8/10 3 cajones.

El Jefe.
v4 diciembre

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital, don Nicolás Barbará, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías que a continuación se detallan y correspondientes al Expediente de Rezagos N° 1081, que deben presentarse a esta Aduana para su retiro, dentro del término de cinco días de la publicación del presente aviso.

Pasando este término, la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el Artículo 309 de las Ordenanzas.

Legajo de Rezagos N° 1081.

Vapor Belle Isle, paquete 658, fecha de entrada al puerto Enero 30/930, marca C A C, N° 46, 1 cajón.

El Jefe.
v4 diciembre

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital, don Nicolás Barbará, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías que a continuación se detallan y correspondientes al Expediente de Rezagos N° 1082, que deben presentarse a esta Aduana para su retiro, dentro del término de cinco días de la publicación del presente aviso.

Pasando este término, la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el Artículo 309 de las Ordenanzas.

Legajo de Rezagos N° 1082.

Vapor Lipari, paquete 1767, fecha de entrada al puerto Marzo 16/930, marca F A, I V, 21, Nos. 1 y 2, 2 cajones.

El Jefe.
v4 diciembre

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital, don Nicolás Barbará, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías, que a continuación se detallan y correspondientes al Expediente de Rezagos N° 1072, que deben presentarse a esta Aduana para su retiro, dentro del término de cinco días de la publicación del presente aviso.

Pasando este término, la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el Artículo 309 de las Ordenanzas.

Legajo de Rezagos N° 1072

Vapor Antonio Delfino, paquete 7418 fecha de entrada al puerto Noviembre 19/929, marca O P B, Nos. 8600 y 8 01 2 cajones.

Vapor Antonio Delfino, paquete 7 18, fecha de entrada al puerto Noviembre 19/929, marca O P B, Nos. 37 /. 4 cajones.

El Jefe.
v4 diciembre

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital, don Nicolás Barbará, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías que a continuación se detallan y correspondientes al Expediente de Rezagos N° 1073, que deben presentarse a esta Aduana para su retiro, dentro del término de cinco días de la publicación del presente aviso.

Pasando este término, la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el Artículo 309 de las Ordenanzas.

Legajo de Rezagos N° 1073.

Vapor Groix, paquete 1605 fecha de entrada al puerto Marzo 5/930, marca E B, N° 18119, 1 cajón.

El Jefe.
v4 diciembre

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital, don Nicolás Barbará se hace saber, a los dueños o consignatarios de las mercaderías que a continuación se detallan y correspondientes al expediente de rezagos N.° 1032 que deben presentarse a esta Aduana para su retiro, dentro del término de cinco días de la publicación del presente aviso.

Pasando este término, la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el Artículo 309 de las Ordenanzas.

Legajo de Rezagos N.° 1032

Vapor Gotha, paquete 228 fecha de entrada al puerto Enero 13 de 1930 marca C. C. C., s/n., caños 40.

El Jefe
v4 diciembre

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital, don Nicolás Barbará, se hace saber, a los dueños o consignatarios de las mercaderías que a continuación se detallan y correspondientes al expediente de rezagos N.° 10 3 que deben presentarse a esta Aduana para su retiro, dentro del término de cinco días de la publicación del presente aviso.

Pasando este término, la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el Artículo 309 de las Ordenanzas.

Legajo de Rezagos N.° 1033.

Vapor Fiel paquete 1048 fecha de entrada al puerto Febrero 14 de 1930, marca J. T., números 6119 6129 cajones 2.

El Jefe
v4 diciembre

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital, don Nicolás Barbará, se hace saber, a los dueños o consignatarios de las mercaderías que a continuación se detallan y correspondientes al expediente de rezagos N.° 10 4 que deben presentarse a esta Aduana para su retiro, dentro del término de cinco días de la publicación del presente aviso.

Pasando este término, la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el Artículo 309 de las Ordenanzas.

Legajo de Rezagos N.° 1034.

Vapor Navdales, paquete 2672, fecha de entrada al puerto Abril 25 de 1930 marca A. V. abajo 108, números 124099/109, cajones 6.

El Jefe
v4 diciembre

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital, don Nicolás Barbará, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías que a continuación se detallan y correspondientes al expediente de rezagos N.° 1035 que deben presentarse a esta Aduana para su retiro, dentro del término de cinco días de la publicación del presente aviso.

Pasando este término, la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el Artículo 309 de las Ordenanzas.

Legajo de Rezagos N.° 1035.

Vapor Evvo, paquete 3952 fecha de entrada al puerto Junio 27 de 1930, números 2509/97 cajones 5.

El Jefe
v4 diciembre

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital, don Nicolás Barbará, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías que a continuación se detallan y correspondientes al expediente de rezagos N.° 1037 que deben presentarse a esta Aduana para su retiro, dentro del término de cinco días de la publicación del presente aviso.

Pasando este término, la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el Artículo 309 de las Ordenanzas.

Legajo de Rezagos N.° 1037.

Vapor Sad, Espresn, paquete 5601, fecha de entrada al puerto Septiembre 1 de 1929 marca Arfart, s/n., tambores 2.

El Jefe
v4 diciembre

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital, don Nicolás Barbará, se hace saber, a los dueños o consignatarios de las mercaderías, que a continuación se detallan y correspondientes al expediente de rezagos N.° 10 8 que deben presentarse a esta Aduana para su retiro, dentro del término de cinco días de la publicación del presente aviso.

Pasando este término, la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el Artículo 309 de las Ordenanzas.

Legajo de Rezagos N.° 1038.

Vapor La Coruña, paquete 7167 fecha de entrada al puerto Noviembre 7 de 1929 marca R. D. C. número 1106 cajón 1.

El Jefe
v4 diciembre

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital, don Nicolás Barbará, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías que a continuación se detallan y correspondientes al expediente de rezagos N.° 1039 que deben presentarse a esta Aduana para su retiro, dentro del término de cinco días de la publicación del presente aviso.

Pasando este término, la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el Artículo 309 de las Ordenanzas.

Legajo de Rezagos N.° 1039.

Vapor General Osorio paquete 7763 fecha de entrada al puerto Diciembre 5 de 1930 marca S. F. S. números 1481/174 cajones 4.

El Jefe
v4 diciembre

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital, don Nicolás Barbará, se hace saber, a los dueños o consignatarios de las mercaderías que a continuación se detallan y correspondientes al expediente de rezagos N.º 1040 que deben presentarse a esta Aduana para su retiro, dentro del término de cinco días de la publicación del presente aviso.

Pasando es'e término, la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el Artículo 309 de las Ordenanzas.

Legajo de Rezagos N.º 1040.

Vapor Bayyern, paquete 2901, fecha de entrada al puerto Mayo 3 de 1929, marca A. H. L., número 621 cajón 1

El Jefe
v4 diciembre

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital, don Nicolás Barbará, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías que a continuación se detallan y correspondientes al expediente de rezagos N.º 1044, que deben presentarse a esta Aduana para su retiro, dentro del término de cinco días de la publicación del presente aviso.

Pasando es'e término, la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el Artículo 309 de las Ordenanzas.

Legajo de Rezagos N.º 1044.

Vapor Swatowid, paquete 7122 fecha de entrada al puerto Noviembre 6 de 1929 marca E. E. abajo M. A. números 5262/63, cajones 2.

El Jefe
v4 diciembre

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital, don Nicolás Barbará, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías, que a continuación se detallan y correspondientes al expediente de rezagos N.º 1045, que deben presentarse a esta Aduana para su retiro, dentro del término de cinco días de la publicación del presente aviso.

Pasando es'e término, la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el Artículo 309 de las Ordenanzas.

Legajo de Rezagos N.º 1045.

Vapor S. Prince, paque'e 7250, fecha de entrada al puerto Noviembre 12 de 1929 marca J. Hal'es, números 1/10 cajones 10.

El Je'e
v4 diciembre

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital, don Nicolás Barbará, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías que a continuación se detallan, y correspondientes al expediente de rezagos número 1011, que deben presentarse a esta Aduana, para su retiro, dentro del término de cinco días, de la publicación del presente aviso.

Pasando este término la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 309 de las Ordenanzas.

Legajo de rezagos número 1011.

Vapor S. Prince; paque'e 4217, fecha de entrada al puerto Julio 21 de 1929, marca V. H. 1808, números 1, 2, 2 cajones.

El Jefe
v-3 dic.

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital, don Nicolás Barbará, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías que a continuación se detallan y correspondientes al Expediente de Rezagos Nº 1083, que deben presentarse a esta Aduana para su retiro, dentro del término de cinco días de la publicación del presente aviso.

Pasando este término, la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el Artículo 309 de las Ordenanzas.

Legajo de Rezagos Nº. 1033.

Vapor Werra, paquete 3270, fecha de entrada al puerto Mayo 26/930, marca V B, Nº 500, 1 cajón.

El Je'e.
v-3 dic.

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital, don Nicolás Barbará, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías, que a continuación se detallan y correspondientes al Expediente de Rezagos Nº 1085, que deben presentarse a esta Aduana para su retiro, dentro del término de cinco días de la publicación del presente aviso.

Pasando este término, la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el Artículo 309 de las Ordenanzas.

Legajo de Rezagos Nº. 1025.

Vapor Florida, paquete 6440, fecha de entrada al puerto Octubre 9/928, marca E M A C, Nº 123, 1 cajón.

El Jefe.
v-3 dic.

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital, don Nicolás Barbará, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías que a continuación se detallan y correspondientes al Expediente de Rezagos Nº 1086, que deben presentarse a esta Aduana para su retiro, dentro del término de cinco días de la publicación del presente aviso.

Pasando este término, la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el Artículo 309 de las Ordenanzas.

Legajo de Rezagos Nº 1086.

Vapor Mendoza, paquete 4838, fecha de entrada al puerto Julio 31/929, marca Goya, Nos. 92 y 93, 2 cajones.

El Jefe.
v-3 dic.

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital, don Nicolás Barbará, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías que a continuación se detallan y correspondientes al Expediente de Rezagos Nº 1087, que deben presentarse a esta Aduana para su retiro, dentro del término de cinco días de la publicación del presente aviso.

Pasando este término, la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el Artículo 309 de las Ordenanzas.

Legajo de Rezagos Nº 1087.

Vapor La Rosarina, paquete 66, fecha de entrada al puerto Enero 6/930, marca P Y J N, Nos. 1 y 2, 2 fardos.

El Je'e.
v-3 dic.

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital, don Nicolás Barbará, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías que a continuación se detallan y correspondientes al Expediente de Rezagos Nº 1088, que deben presentarse a esta Aduana para su retiro, dentro del término de cinco días de la publicación del presente aviso.

Pasando este término, la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el Artículo 309 de las Ordenanzas.

Legajo de Rezagos Nº 1088.

Vapor Vigo, paquete 425, fecha de entrada al puerto Enero 20/930, marca O P B 370, Nos. 5/8, 4 cajones.

El Je'e.
v-3 dic.

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital, don Nicolás Barbará, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías que a continuación se detallan y correspondientes al Expediente de Rezagos Nº 1089, que deben presentarse a esta Aduana para su retiro, dentro del término de cinco días de la publicación del presente aviso.

Pasando este término, la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el Artículo 309 de las Ordenanzas.

Legajo de Rezagos Nº 1089.

Vapor Alsina, paquete 687, fecha de entrada al puerto Enero 31/930, marca I E V, Nº 457, 1 cajón.

El Je'e.
v-3 dic.

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital, don Nicolás Barbará, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías que a continuación se detallan, y correspondientes al expediente de rezagos número 1023, que deben presentarse a esta Aduana, para su retiro, dentro del término de cinco días, de la publicación del presente aviso.

Pasando este término la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 309 de las Ordenanzas.

Legajo de rezagos número 1023.

Vapor Hoestein; paquete 6790, fecha de entrada al puerto Noviembre 9 de 1930, marca H. V. G., números 17305/5, 1 cajón.

El Jefe
v-3 dic.

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital, don Nicolás Barbará, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías que a continuación se detallan, y correspondientes al expediente de rezagos número 1024, que deben presentarse a esta Aduana, para su retiro, dentro del término de cinco días, de la publicación del presente aviso.

Pasando este término la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 309 de las Ordenanzas.

Legajo de rezagos número 1024.

Vapor Holstein; paquete 6790, fecha de entrada al puerto Noviembre 9 de 1930, marca M. J. número 18305, 1 cajón.

El Jefe
v-3 dic.

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital, don Nicolás Barbará, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías que a continuación se detallan, y correspondientes al expediente de rezagos número 1012, que deben presentarse a esta Aduana, para su retiro, dentro del término de cinco días, de la publicación del presente aviso.

Pasando este término la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 309 de las Ordenanzas.

Legajo de rezagos número 1012.

Vapor Vecia; paquete 5480, fecha de entrada al puerto Agosto 26 de 1929, marca en diamante 1485, G. H. F. L. número 28/54, 27 fardos.

El Jefe
v-3 dic.

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital, don Nicolás Barbará, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías que a continuación se detallan y correspondientes al Expediente de Rezagos Nº 1074, que deben presentarse a esta Aduana para su retiro, dentro del término de cinco días de la publicación del presente aviso.

Pasando este término, la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el Artículo 309 de las Ordenanzas.

Legajo de Rezagos Nº. 1074.

Vapor Cap Norte, paquete 4371, fecha de entrada al puerto Julio 20/930, marca A S, Nº 318, 1 cajón.

El Je'e.
v-3 dic.

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital, don Nicolás Barbará, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías que a continuación se detallan y correspondientes al Expediente de Rezagos Nº 1076, que deben presentarse a esta Aduana para su retiro, dentro del término de cinco días de la publicación del presente aviso.

Pasando este término, la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el Artículo 309 de las Ordenanzas.

Legajo de Rezagos Nº. 1076.

Vapor Kerguelen, paquete 5332, fecha de entrada al puerto Agosto 22/929 marca Mira, Nº 10, 1 cajón.

El Je'e.
v-3 dic.

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital, don Nicolás Barbará, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías que a continuación se detallan y correspondientes al Expediente de Reazgos Nº 1077, que deben presentarse a esta Aduana para su retiro, dentro del término de cinco días de la publicación del presente aviso.

Pasando este término, la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el Artículo 309 de las Ordenanzas.

Legajo de Rezagos Nº. 1077.

Vapor Kerguelen, paque'e 5332, fecha de entrada al puerto Agosto 22/929 marca L B, Nº 1, 1 cajón.

El Je'e.
v-3 dic.

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital, don Nicolás Barbará, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías que a continuación se detallan, y correspondientes al expediente de rezagos número 1008, que deben presentarse a esta Aduana, para su retiro, dentro del término de cinco días, de la publicación del presente aviso.

Pasando este término la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 309 de las Ordenanzas.

Legajo de rezagos número 1008.

Vapor Formia; paquete 7416, fecha de entrada al puerto Noviembre 19 de 1929, marca C. F., sin número, 200 bolsas.

El Jefe
v-3 dic.

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital, don Nicolás Barbará, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías que a continuación se detallan, y correspondientes al expediente de rezagos número 1009, que deben presentarse a esta Aduana, para su retiro, dentro del término de cinco días, de la publicación del presente aviso.

Pasando este término la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 309 de las Ordenanzas.

Legajo de rezagos número 1009.

Vapor I. I. de Borbon; paquete 5134; fecha de entrada al puerto Agosto 24 de 1930, marca M. C., número 17, 18, 2 cajones.

El Jefe
v-3 dic.

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital, don Nicolás Barbará, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías que a continuación se detallan, y correspondientes al expediente de rezagos número 1007, que deben presentarse a esta Aduana, para su retiro, dentro del término de cinco días, de la publicación del presente aviso.

Pasando este término la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 309 de las Ordenanzas.

Legajo de rezagos número 1007.

Vapor Mont Kemnet; paquete 7038, fecha de entrada al puerto Noviembre 21 de 1929; marca Iloz, número entre 11109, 59 cascos.

El Jefe
v-3 dic.

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital, don Nicolás Barbará, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías que a continuación se detallan, y correspondientes al expediente de rezagos número 1013, que deben presentarse a esta Aduana, para su retiro, dentro del término de cinco días, de la publicación del presente aviso.

Pasando este término la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 309 de las Ordenanzas.

Legajo de rezagos número 1013.

Vapor A. Star; paquete 6150, fecha de entrada al puerto Septiembre 19 de 1929, marca Lanata; sin número, 149 cajones.

El Jefe
v-3 dic.

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital, don Nicolás Barbará, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías que a continuación se detallan, y correspondientes al expediente de rezagos número 1014, que deben presentarse a esta Aduana, para su retiro, dentro del término de cinco días, de la publicación del presente aviso.

Pasando este término la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 309 de las Ordenanzas.

Legajo de rezagos número 1014.

Vapor Bayern; paquete 7053, fecha de entrada al puerto Noviembre 4 de 1929, marca G. S. C., número 87838, 1 cajón.

El Jefe
v-3 dic.

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital, don Nicolás Barbará, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías que a continuación se detallan, y correspondientes al expediente de rezagos número 1016, que deben presentarse a esta Aduana, para su retiro, dentro del término de cinco días, de la publicación del presente aviso.

Pasando este término la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 309 de las Ordenanzas.

Legajo de rezagos número 1016.

Vapor Deseado; paquete 2002, fecha de entrada al puerto, Marzo 26 de 1930, marca C. A. C., números 189, 190, 2 cajones.

El Jefe
v-3 dic.

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital, don Nicolás Barbará, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías que a continuación se detallan, y correspondientes al expediente de rezagos número 1017, que deben presentarse a esta Aduana, para su retiro, dentro del término de cinco días, de la publicación del presente aviso.

Pasando este término la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 309 de las Ordenanzas.

Legajo de rezagos número 1017.

Vapor Martha Wáshington; paquete 2494; fecha de entrada al puerto Abril 20 de 1930, marca P. V. número 2031; 1 cajón.

El Jefe
v-3 dic.

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital, don Nicolás Barbará, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías que a continuación se detallan, y correspondientes al expediente de rezagos número 1019, que deben presentarse a esta Aduana, para su retiro, dentro del término de cinco días, de la publicación del presente aviso.

Pasando este término la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 309 de las Ordenanzas.

Legajo de rezagos número 1019.

Vapor K. Marú; paquete 3450, fecha de entrada al puerto Junio 3 de 1930; marca B. T., números 30/31/35/36, 4 cajones.

El Jefe
v-3 dic.

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital, don Nicolás Barbará, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías que a continuación se detallan, y correspondientes al expediente de rezagos número 1020, que deben presentarse a esta Aduana, para su retiro, dentro del término de cinco días, de la publicación del presente aviso.

Pasando este término la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 309 de las Ordenanzas.

Legajo de rezagos número 1020.

Vapor K. Marú; paquete 3450, fecha de entrada al puerto Junio 30 de 1930, marca S. R., número 417, 1 cajón.

El Jefe
v-3 dic.

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital, don Nicolás Barbará, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías que a continuación se detallan, y correspondientes al expediente de rezagos número 1021, que deben presentarse a esta Aduana, para su retiro, dentro del término de cinco días, de la publicación del presente aviso.

Pasando este término la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 309 de las Ordenanzas.

Legajo de rezagos número 1021.

Vapor Kiel; paquete 3641, fecha de entrada al puerto, Junio 12 de 1930, marca Juan Zalani, sin número, 1 cajón.

El Jefe
v-3 dic.

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital, don Nicolás Barbará, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías que a continuación se detallan, y correspondientes al expediente de rezagos número 1022, que deben presentarse a esta Aduana, para su retiro, dentro del término de cinco días, de la publicación del presente aviso.

Pasando este término la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 309 de las Ordenanzas.

Legajo de rezagos número 1022.

Vapor Córdoba; paquete 4866, fecha de entrada al puerto Agosto 11 de 1930, marca A. F., números 1, 16, 17, 26, 26 cascos.

El Jefe
v-3 dic.

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital, don Nicolás Barbará, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías, que a continuación se detallan, y correspondientes al expediente de rezagos número 946, que deben presentarse a esta Aduana, para su retiro, dentro del término de cinco días, de la publicación del presente aviso.

Pasando este término, la Aduana, procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 309 de las Ordenanzas.

Legajo de rezagos número 946.

Vapor Sierra Ventana, paquete 6731 fecha de entrada Noviembre 6/930, marca Jaissle y Cia., números 3-4 2 cajones.

El Jefe
v-3 dic.

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital, don Nicolás Barbará, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías, que a continuación se detallan, y correspondientes al expediente de rezagos número 947 que deben presentarse a esta Aduana, para su retiro, dentro del término de cinco días, de la publicación del presente aviso.

Pasando este término, la Aduana, procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 309, de las Ordenanzas.

Legajo de rezagos número 947.

Vapor W. Word, paquete 5898 fecha de entrada Octubre 12/927, marca Feeney, sin número, 46 cajones.

El Jefe
v-3 dic.

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital, don Nicolás Barbará, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías, que a continuación se detallan, y correspondientes al expediente de rezagos número 948, que deben presentarse a esta Aduana, para su retiro, dentro del término de cinco días, de la publicación del presente aviso.

Pasando este término, la Aduana, procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 309 de las Ordenanzas.

Legajo de rezagos número 948.

Vapor Pan América, paquete 6768, fecha de entrada Noviembre 23/927, marca Feeney, números 1/15, 15 cajones.

El Jefe
v-3 dic.

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital, don Nicolás Barbará, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías, que a continuación se detallan, y correspondientes al expediente de rezagos número 949, que deben presentarse a esta Aduana, para su retiro, dentro del término de cinco días de la publicación del presente aviso.

Pasando este término, la Aduana, procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 309, de las Ordenanzas.

Legajo de rezagos número 949.

Vapor H. Rover, paquete 2813 fecha de entrada Abril 29/928, marca Feeney, números 1/21, 21 cajones.

El Jefe
v-3 dic.

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital, don Nicolás Barbará, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías, que a continuación se detallan, y correspondientes al expediente de rezagos número 950, que deben presentarse a esta Aduana, para su retiro, dentro del término de cinco días, de la publicación del presente aviso.

Pasando este término, la Aduana, procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 309, de las Ordenanzas.

Legajo de rezagos número 950.

Vapor Delfand, paquete 6411, fecha de entrada Octubre 4/929, marca A. A. C., números 1 y 2, 2 cajones.

El Jefe
v-3 dic.

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital, don Nicolás Barbará, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías, que a continuación se detallan, y correspondientes al expediente de rezagos número 951, que deben presentarse a esta Aduana, para su retiro, dentro del término de cinco días, de la publicación del presente aviso.

Pasando este término, la Aduana, procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 309, de las Ordenanzas.

Legajo de rezagos número 951.

Vapor Darro, paquete 6801, fecha de entrada Octubre 23/929, marca Alonso, sin número 30 cajones.

El Jefe
v-3 dic.

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital, don Nicolás Barbará, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías, que a continuación se detallan, y correspondientes al expediente de rezagos número 952, que deben presentarse a esta Aduana, para su retiro, dentro del término de cinco días, de la publicación del presente aviso.

Pasando este término, la Aduana, procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 309, de las Ordenanzas.

Legajo de rezagos número 952.

Vapor Cerviño, paquete 7794 fecha de entrada Diciembre 6/929, marca Li. sin número 8 Bls.

El Jefe
v-3 dic.

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital, don Nicolás Barbará, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías, que a continuación se detallan, y correspondientes al expediente de rezagos número 953, que deben presentarse a esta Aduana, para su retiro, dentro del término de cinco días, de la publicación del presente aviso.

Pasando este término, la Aduana, procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 309 de las Ordenanzas.

Legajo de rezagos número 953.

Vapor Munobearns, paquete 8306 fecha de entrada Diciembre 30/29, marca Amstca, número 2688, 1 cajón.

El Jefe
v-3 dic.

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital, don Nicolás Barbará, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías que a continuación se detallan, y correspondientes al expediente de rezagos número 1003, que deben presentarse a esta Aduana, para su retiro, dentro del término de cinco días, de la publicación del presente aviso.

Pasando este término la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 309 de las Ordenanzas.

Legajo de rezagos número 1003.

Vapor Gascony, paquete 7313, fecha de entrada al puerto Diciembre 21 de 1930; marca A. V. C., número 7, 1 cajón.

El Jefe
v-3 dic.

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital, don Nicolás Barbará, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías que a continuación se detallan, y correspondientes al expediente de rezagos número 1004, que deben presentarse a esta Aduana, para su retiro, dentro del término de cinco días, de la publicación del presente aviso.

Pasando este término la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 309 de las Ordenanzas.

Legajo de rezagos número 1004.

Vapor I. I. de Borbón; paquete 5421, fecha de entrada al puerto Agosto 21 de 1929; marca F. M. A. Y. O. R. G. A., número 1, 1 cajón.

El Jefe
v-3 dic.

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital, don Nicolás Barbará, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías que a continuación se detallan, y correspondientes al expediente de rezagos número 1005, que deben presentarse a esta Aduana, para su retiro, dentro del término de cinco días, de la publicación del presente aviso.

Pasando este término la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 309 de las Ordenanzas.

Legajo de rezagos número 1005.

Vapor Algorab; paquete 5592; fecha de entrada al puerto Agosto 31 de 1929, marca en triángulo adentro 7411030 afuera W. V. B. S., número 40/70, 31 fardos.

El Jefe
v-3 dic.

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital, don Nicolás Barbará, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías que a continuación se detallan, y correspondientes al expediente de rezagos número 1006, que deben presentarse a esta Aduana, para su retiro, dentro del término de cinco días, de la publicación del presente aviso.

Pasando este término la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 309 de las Ordenanzas.

Legajo de rezagos número 1006.

Vapor Algorab; paquete 5592; fecha de entrada al puerto Agosto 31 de 1929; marca en triángulo W. V. B. S., número 6810230, 14 fardos.

El Jefe
v-3 dic.

CAJA NACIONAL DE JUBILACIONES Y PENSIONES CIVILES

Por el término de tres días a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se ha presentado ante esta Caja, solicitando acogerse a los beneficios del **Art. 51**, ciones y Pensiones y Pensiones Civiles, en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don **Miguel Roberti**, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la Institución (Córdoba 1853), a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Noviembre 2 de 1931. — El secretario.

v-12 diciembre

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don Antonio Dzieszuk, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la institución (Córdoba 1853), a justificar ese derecho, bajo los apercibimiento a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Octubre 20 de 1931. — El Secretario.

v2 dicbre.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubiliciones y Pensiones Civiles, en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don José Altavilla, que deben apersonarse a la Sec-

ción Accidentes del Trabajo de la institución (Córdoba 1853), a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Octubre 24 de 1931. — El Secretario.

v2 dicbre.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don **José Avila**, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la institución (Córdoba 1853), a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Octubre 23 de 1931. — El Secretario.

v2 dicbre.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicacin de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, en concepto de indemnización por el acciente de que fué víctima el obrero don **Roberto A. More**, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la institución (Córdoba 1853), a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Octubre 23 de 1931. — El Secretario.

v2 dicbre.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don **Santos Viscaglia**, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la institución (Crdoba 1853), a justificar ese derecho, bajo los apercibimiento a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Octubre 23 de 1931. — El Secretario.

v2 dicbre.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don **Isidro Mascaro**, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la institución (Córdoba 1853), a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Octubre 20 de 1931. — El Secretario. v2 dicbre.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don **Segundo B. Peña**, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la Institución (Córdoba 1853), a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Noviembre 2 de 1931. — El secretario.

v-12 diciembre

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don **Manuel Espinosa** que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la institución (Córdoba 1853), a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Octubre 28 de 1931. — El secretario.

v-9 diciembre

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don **Horacio Cristaldi**, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la institución (Córdoba 1853), a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, ... de 193. — El secretario.

v-9 diciembre

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don **José Belardi**, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la institución (Córdoba 1853), a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Noviembre 20 de 1931. — El Secretario.

v-1.° enero

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don **José Lauria**, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la institución (Córdoba 1853), a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Noviembre 18 de 1931. — El Secretario.

v-1.° enero

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don **Vicente Conforte**, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la institución (Córdoba 1853), a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Octubre 26 de 1931. — El secretario.

v-9 diciembre

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don **José Stiusso**, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la institución (Córdoba 1853), a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Octubre 28 de 1931. — El secretario.

v 9 diciembre

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don **Diego Serra**, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la institución (Córdoba 1853), a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Noviembre 2 de 1931. — El secretario.

v-12 diciembre

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don **Lorenzo P. Cuesta**, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la institución (Córdoba 1853), a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Octubre 23 de 1931.— El Secretario.

v2 dicbre.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don **Pedro Percovich**, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la Institución (Córdoba 1853), a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Noviembre 2 de 1931. — El secretario.

v-12 diciembre

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don **Nieves Herrera**, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la Institución (Córdoba 1853), a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Noviembre 2 de 1931. — El secretario.

v-12 diciembre

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don **Salvador Passaro**, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo, de la institución, calle Córdoba 1853, a justificar ese derecho bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Noviembre 5 de 1931. — El Secretario.

v21 diciembre

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don **Gerardo de la Rosa Santillán**, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la institución, (Córdoba 1853), a justificar ese derecho bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Noviembre 10 de 1931. — El Secretario.

v21 diciembre

Ministerio de Justicia e Instrucción Pública

Por disposición del señor Juez de Primera Instancia en lo Civil, doctor Jorge Figueroa Alcorta, (Juzgado 7, Secretaría 38), llámase durante treinta días, a los que se consideren con derecho a los bienes dejados por fallecimiento de don **Remigio Ojeda**.

Buenos Aires, Septiembre 17 de 1931. — Emilio Parodi, secretario.

e-30 dicbre. N°. 9323 s|p.p. v-7 enero

Por orden del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, de la Capital Federal, doctor Jaime Llavallol, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, al prófugo **Ricardo Giufra**, procesado por hurto, a fin de que comparezca a estar a derecho en el delito que se le imputa, bajo apercibimiento de ley.

Buenos Aires, Octubre 22 de 1931. — Hugo F. Vivot, secretario.

e29 oct. s|p.p. N.° 9457 v3 dicbre.

El señor Juez de Paz de la Sección 26ª, de esta Ciudad, don José R. Aquilano, dispone emplazar durante el término de treinta días, a todos los que se crean con derecho a los bienes dejados por don **Francisco R. o Rodríguez Sanabria**, ya sea como herederos o acreedores.

Buenos Aires, Julio 31 de 1931.— José R. Aquilano, Juez de Paz.

e12 nov. N.° 9517 s.p.p. v17 dic.

El señor Juez de Paz de la Sección 26ª, de esta Ciudad, don José R. Aquilano, dispone emplazar durante el término de treinta días, a todos los que se crean con derecho a los bienes dejados por don **Manuel Cambón o Cambón Bermúdez**, ya sea como herederos o acreedores.

Buenos Aires, Octubre 5 de 1931.— José R. Aquilano, Juez de Paz.

e12 nov. N.° 9516 s.p.p. v17 dic.

El señor Juez de Paz de la Sección 26ª, de esta Ciudad, don José R. Aquilano, dispone emplazar durante el término de treinta días, a todos los que se crean con derecho a los bienes dejados por don **Pablo Texido**, ya sea como herederos o acreedores.

Buenos Aires, Octubre 5 de 1931.— José R. Aquilano, Juez de Paz.

e12 nov. N.° 9515 s.p.p. v17 dic.

Por disposición del señor Juez doctor Carlos A. Varangot, llámase por treinta días, a los herederos o acreedores de don **Francisco Girotto**, cuyo juicio sucesorio tramita por la Secretaría número 23.

Buenos Aires, Octubre 26 de 1931.— Luis A. Padilla, secretario.

e12 nov. N.° 9518 s.p.p. v17 dic.

El Juez en lo Civil, doctor Raúl Perazzo Naón, cita y emplaza por treinta días, a los herederos y acreedores de don **José Marcacci**.

Buenos Aires, Noviembre 5 de 1931.— Ubaldo Romero, secretario.

e12 nov. N.° 9519 s.p.p. v17 dic.

Por orden del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, Dr. Jaime Llavallol, se cita, llama y emplaza, por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente, al prófugo **Evaristo Acebal**, procesado por quiebra, a fin de que comparezca a estar a derecho en el delito que se le imputa, bajo apercibimiento de ley.

Buenos Aires, Noviembre 14 de 1931. — Hugo F. Vivot, secretario.

e19 nov. N.° 9561 s. p. p. v24 dic.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Antonio L. Beruti, se cita, llama y emplaza a **Juan Kucin**, para que en el término de treinta días, computados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa por hurto que se le sigue, bajo apercibimiento de declararle rebelde, si no lo hiciere.

Buenos Aires, Octubre 27 de 1931. — Héctor E. González, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Lavalle, tercer piso.

e31 octubre N.° 9476-s|p.p.-v5 dic.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminar, doctor Jacinto A. Malbrán, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la prime-

ra publicación del presente, a **R. Alonso Sotelo**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de estafa, bajo apercemiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, Octubre 27 de 1931. — Horacio V. Costa, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°

e31 octubre N.° 9475-s|p.p. v5 dic.

Por orden del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Jaime Llavallol, se cita, llama y emplaza, por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente a la prófuga **Berta Monti**, procesada por hurto, a fin de que comparezca a estar a derecho en el delito que se le imputa, bajo apercibimiento de ley.

Buenos Aires, Noviembre 12 de 1931. — Luis Doynel, secretario.

e19 nov. N.° 9559 s. p. p. v 24 dic.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor don Ernesto González Gowland, se cita, llama y emplaza al prófugo **Amadeo Debenedetti**, procesado por el delito de estafa, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Octubre 28 de 1931. — Eduardo Tolosa Castro, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Uruguay y Lavalle, tercer piso.

e3 nov. s|p.p. N.° 9484 v9 dic.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Antonio L. Beruti, se cita, llama y emplaza a **Julián Armeno**, para que en el término de treinta días, computado desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa por defraudación, que se le sigue bajo apercibimiento de declararle rebelde, si no lo hiciere.

Buenos Aires, Noviembre 14 de 1931. Héctor E. González, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Lavalle Tercer piso.

e19 nov. N.° 950 s. p. p. v24 dic.

Por disposición del señor Juez de 1.ª Instancia en lo Civil doctor Jorge Figueroa Alcorta (Juzgado 7, Secretaría 39), llámase durante treinta días a los que se consideren con derecho a los bienes dejados por fallecimiento de doña **Piccardo de Calamano María**.

Buenos Aires, Julio 21 de 1931. — José F. Oderigo, secretario.

e19 nov. N.° 9558 s. p. p. v24 dic.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor E. González Gowland, se cita, llama y emplaza a la prófuga **Antonia García de Sinde**, procesada por el delito de quiebra, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarada en rebeldía de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Noviembre 14 de 1931. — Horacio Ortiz Rosquellas, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Uruguay y Lavalle, Tercer piso.

e19 nov. N.° 952 s. p. p. v24 dic.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Antonio L. Beruti, se cita, llama y emplaza a **Asunción Cándido Prego**, para que en el término de treinta días, computado desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa por estafa, que se le sigue, bajo apercibimiento de declararle rebelde, si no lo hiciere.

Buenos Aires, Noviembre 16 de 1931. — Aníbal Ponce de León, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Lavalle, Tercer piso.

e19 nov. N.° 9563 s. p. p. v24 dic.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de República Argentina, doctor Antonio L. Beruti, se cita, llama y emplaza a **F. Salas de Barta**, para que en el término de treinta días, computado desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa por estafa, que se le sigue, bajo apercibimiento de declararle rebelde, si no lo hiciere.

Buenos Aires, Noviembre 16 de 1931. — Héctor E. González, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Lavalle, Tercer piso.

e19 nov. N.° 9564 s. p. p. v24 dic.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Artemio Moreno, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **María Flere**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por robo, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, Noviembre 16 de 1931. — Rosendo M. Fraga, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, 3.° piso.

e19 nov. N.° 9565 s. p. p. v24 dic.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Antonio L. Beruti, a cargo del Juzgado N.° 6, se cita, llama y emplaza por treinta días a contar desde la primera publicación del presente, a **Paulina Olaisola**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, Noviembre 17 de 1931. — Germán F. Blaksley, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia: piso 3.°

e19 nov. N.° 9566 s. p. p. v24 dic.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Antonio L. Beruti, se cita, llama y emplaza a **Ana María Souto de Dufour**, para que en el término de treinta días, computado desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa por defraudación que se le sigue, bajo apercibimiento de declararle rebelde si no lo hiciere.

Buenos Aires, Noviembre 17 de 1931. — Héctor E. González, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Lavalle, Tercer piso.

e19 nov. N.° 9567 s. p. p. v24 dic.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Jacinto A. Malbrán, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a María Pérez, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, Octubre 30 de 1931.— Osvaldo P. Arriola, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°.

e7 novbre. N.° 9495 s.p.p. v14 dic.

Por orden del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, Dr. Jaime Llavallol, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a los prófugos Aladino Bianchini y Angel Genovesio, procesados por el delito de quiebra, a fin de que comparezcan a estar a derecho en el delito que se les imputa, bajo apercibimiento de ley.

Buenos Aires, Octubre 30 de 1931. — Hugo F. Vivot, secretario.

e-12 novbre. s|. p. p. 9525 v-17 dicbre.

Por disposición del señor Juez doctor Carlos A. Varangot, llámase por treinta días, a los herederos o **acreedores de María Silvina González**, cuyo juicio sucesorio tramita por la secretaría número ...

Buenos Aires, Octubre 16 de 1931. — Simón de Iriondo, secretario.

e29 oct. s|p.p. N.° 9454 v3 dicbre.

Por disposición del señor Juez doctor Francisco D. Quesada, (Juzgado N.° 2), se emplaza por treinta días, a herederos y acreedores de **Lucía Gambacorta de Martino o Lucía Gambacorta**, cuya sucesión tramita ante la Secretaría N.° 7, para que deduzcan sus acciones, bajo apercibimiento.

Buenos Aires, Octubre 5 de 1931. — C. F. Ayarragaray, secretario.

e23 novbre. N.° 9568 s. p. p. v29 dic.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Jacinto A. Malbrán, se cita, llama y emplaza, por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a Juan Echeverri, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por violación de domicilio, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, Noviembre 12 de 1931 — Horacio Piñero, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3ro.

e23 novbre. N.° 9569 s. p. p. v29 dic

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Jacinto A. Malbrán, se cita, llama y emplaza, por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **José Sánchez**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de defraudación, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, Noviembre 16 de 1931. — Horacio F. Costa, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3ro.

e23 novbre. N.° 9570 s. p. p. v29 dic.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, de la Capital de la República Argentina, doctor Antonio Lamarque, se cita, llama y emplaza a **José Acosta**, para que dentro del plazo de treinta días, que serán contados desde la primera publicación del presente comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de defraudación, bajo apercibimiento, si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde.

Buenos Aires, Noviembre 16 de 1931. — Angel M. Cordero, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Tucumán, tercer piso.

e23 novbre. N.° 9571 s. p. p. v29 dic.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, de la Capital Federal, doctor Aquileo González Oliver, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, al procesado **Reginaldo Ramos**, para que dentro de dicho término, comparezca ante este Juzgado y Secretaría del señor César S. Vásquez, a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de violación de una menor, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, si no compareciere.

Buenos Aires, Noviembre 17 de 1931. — César S. Vásquez, secretario.

e23 novbre. N.° 9572 s. p. p. v29 dic.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, de la Capital Federal, doctor Aquileo González Oliver, se cita, llama y emplaza, por el término de treinta días, al procesado **Alfredo Pirro**, para que dentro de dicho término, comparezca ante este Juzgado y Secretaría del señor César S. Vásquez, a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de corrupción de menores, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, si no compareciere.

Buenos Aires, Noviembre 17 de 1931. — César S. Vásquez, secretario.

e23 novbre. N.° 9573 s. p. p. v29 dic.

Por orden del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, de la Capital Federal, doctor Jaime Llavallol, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, al prófugo **Antonio Fuentes**, procesado por el delito de quiebra, a fin de que comparezca a estar a derecho en el delito que se le imputa bajo apercibipmiento de ley.

Buenos Aires, Noviembre 17 de 1931 — R. S. Naón (hijo), secretario.

e23 novbre. N.° 9574 s. p. p. v29 dic

Por orden del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, de la Capital Federal, doctor Jaime Llavallol, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, al prófugo **Ventura Viegas**, procesado por el delito de quiebra, a fin de que comparezca a estar a derecho en el delito que se le imputa, bajo apercibimiento de ley.

Buenos Aires, Noviembre 17 de 1931. — R. S. Naón (hijo), secretario.

e23 novbre. N.° 9575 s.p.p. v29 dic.

Por orden del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, de la Capital Federal, doctor Jaime Llavallol, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, al prófugo **Alfredo Roque Ballone**, procesado por estafa, a fin de que comparezca a estar a derecho en el delito que se le imputa, bajo apercibimiento de ley.

Buenos Aires, Noviembre 17 de 1931. — Hugo F. Vivot, secretario.

e23 novbre. N.° 9576 s.p.p. v29 dic.

Por orden del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, de la Capital Federal, doctor Jaime Llavallol, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, al prófugo **Osvaldo P. Médica**, procesado por malversación de caudales públicos, a fin de que comparezca a estar a derecho en el delito que se le imputa, bajo apercibimiento de ley.

Buenos Aires, Noviembre 17 de 1931. — Luis Doynel, secretario.

e23 novbre. N.° 9577 s.p.p. v29 dic.

Por disposición del señor Juez de Instrucción de la Capital, doctor Ernesto González Gowland, a cargo interinamente del Juzgado número 10, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Irene o Ana Gutiérrez**, para que comparezca a estar a derecho en la causa número 7431, que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento de ser declarada rebelde.

Buenos Aires, Noviembre 17 de 1931. — Epifanio Sosa, secretario.

e23 novbre. N.° 9578 s.p.p. v29 dic.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Ernesto González Gowland, a cargo interinamente del Juzgado número 10, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Carlos Smith o Lorenzo González o Carlos Pane o Parre**, para que comparezca a estar a derecho en la causa número 7424, que se le sigue por el delito de estafa, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

Buenos Aires, Noviembre 18 de 1931. — Epifanio Sosa, secretario.

e23 novbre. N.° 9579 s.p.p. v29 dic.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Aquileo González Oliver, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, que serán contados desde la primera publicación del presente, a Antonio Capiletti, a fin de que comparezca a estar a derecho en el sumario que se le instruye por el delito de abusos deshonestos, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, si no compareciere.

Buenos Aires, Octubre 27 de 1931. — César S. Vásquez, secretario. Secretaría N.° 40.

e3 nov. N.° 9478 v9 dic.

Por orden del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, de la Capital Federal, doctor Jaime Llavallol, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a la prófuga **Teresa V. de Costa**, procesada por malversación de caudales públicos, a fin de que comparezca a estar a derecho en el delito que se le imputa, bajo apercibimiento de ley.

Buenos Aires, Noviembre 18 de 1931. — Hugo F. Vivot, secretario.

e23 novbre. N.° 9581 s.p.p. v29 dic.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, de la Capital Federal, doctor don Ernesto González Gowland, se cita, llama y emplaza al prófugo **Manuel Vidal**, procesado por el delito de hurto, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Noviembre 19 de 1931. — Eduardo Tolosa Castro, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Uruguay y Lavalle, tercer piso.

e23 novbre. N.° 9582 s.p.p. v29 dic.

Por disposición del señor Juez Federal de Bell-Ville, doctor Alejandro Moyano, se cita, llama y emplaza a Miguel Angel Salas, para que en el término de treinta días, comparezca, a estar a derecho en el juicio que por s. a. de apropiación del giro externo número 694.435-A., le ha promovido el señor Procurador Fiscal, bajo apercibimiento de rebeldía, sino compareciese.

Bell-Ville, Octubre 30 de 1931. — Díaz Barraza, secretario.

e-3 novbre. N.° 9492-s|p.p. v-9 dicbre.

Por orden del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Jaime Llavallol, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, al prófugo **Angel** Marinelli, procesado por quiebra, a fin de que comparezca a estar a derecho en el delito que se le imputa, bajo apercibimiento de ley.

Buenos Aires, Noviembre 12 de 1931. — Hugo F. Vivot, secretario.

e17 nov. N.° 9555-s|p.p.-v22 dic.

Por orden del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Jaime Llavallol, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, al prófugo **Francisco Peña**, procesado por malversación de caudales públicos, a fin de que comparezca a estar a derecho en el delito que se le imputa, bajo apercibimiento de ley.

Buenos Aires, Noviembre 7 de 1931. — Hugo F. Vivot, secretario.

e17 nov. N.° 9556-sp.p.-v22dic.

Por orden del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Jaime Llavallol, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, al prófugo **Domingo González**, procesado por defraudación, a fin de que comparezca a estar a derecho en el delito que se le imputa, bajo apercibimiento de ley.

Buenos Aires, Noviembre 12 de 1931. — Hugo F. Vivot, secretario.

e17 nov. N.° 9557-s|p.p.-v22 dic.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Artemio **Moreno**, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Ceferino Puente**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por quiebra, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, Noviembre 18 de 1931. — Rosendo M. Fraga, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso.

e23 novbre. N.° 9580 s.p.p. v29 dic.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor J. A. Malbrán, a cargo del Juzgado N.° 5, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente a **José M. López del Monte**, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no lo hiciere.

Buenos Aires, Octubre 27 de 1931. — Enrique A. Foster, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, 3er. piso, sobre Lavalle, centro.

e3 nov. N.° 9480-s|p.p.-v9 dic.

Por disposición del señor Juez de Instrucción, doctor Ernesto González Gowland, interinamente a cargo del Juzgado de Instrucción en lo Criminal N.° 10 de la Capital Federal, cítase a **Juan Gualtieri**, para que dentro del término de treinta días, que comenzará a correr desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

Buenos Aires, Noviembre 9 de 1931. — Práxedes M. Sagasta, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Lavalle y Uruguay.

e14 nov. N.° 9542-s|p.p.-v19 dic.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Jacinto A. Malbrán, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a Leonardo Mariscotti, para que dentro de dicho término, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de defraudación, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, Noviembre 2 de 1931. — Osvaldo P. Arriola, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3ro.

e7 nov. s|p.p. N.° 9507 v14 dic.

El señor Juez de Paz de la Sección 3.ª de esta ciudad, don Carlos S. Cuenca, dispone emplazar durante el término de cinco días, a todos los que se crean con derecho a los bienes dejados por don **José Medina**, ya sea como herederos o acreedores.

Buenos Aires, Noviembre 13 de 1931. — Carlos S. Cuenca, Juez de Paz.

e28 nov. s|p.p. N.° 9583 v3 dic.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor J. A. Malbrán, a cargo Juzgado N.° 5, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Alfredo Lagun o Laguna (a) El Diente o El Flaco Laguna o Alfilerito**, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de tentativa de corrupción, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no lo hiciere.

Buenos Aires, Noviembre 17 de 1931. — Enrique A. Foster, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, 3er. piso sobre Lavalle, centro.

e28 nov. s|p.p. N.° 9584 v5 enero

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor J. A. Malbrán, a cargo del Juzgado N.° 5, se cita, llama y emplaza por el término de 30 días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Victorio Caulo**, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no lo hiciere.

Buenos Aires, Noviembre 19 de 1931. — Enrique A. Foster, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, 3er. piso, sobre Lavalle, centro.

e28 nov. s|p.p. N.° 9585 v5 enero

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal Dr. J. A. Malbrán, a cargo del Juzgado N.° 5, se cita, llama y emplaza por el término de 30 días, a contar desde la primera publicación del presente, a **José Torres**, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de quiebra, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no lo hiciere.

Buenos Aires, Noviembre 19 de 1931. — Enrique A. Foster, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, 3er. piso, sobre Lavalle, centro.

e28 nov. s|p.p. N.° 9586 v5 enero

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor J. A. Malbrán, a cargo del Juzgado N.° 5, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Cándido Sosa**, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de malversación de caudales, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no lo hiciere.

Buenos Aires, Noviembre 19 de 1931. — Enrique A. Foster, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, 3er. piso, sobre Lavalle, centro.

e28 nov. s|p.p. N.° 9587 v5 enero

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital, a cargo del Juzgado N.° 10, se cita y emplaza a **María Olmos**, para que dentro del término de treinta días, que comenzará a correr desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en el sumario que se le instruye por el delito de hurto, bajo apercibimiento de ser declarada rebelde.

Buenos Aires, Noviembre 20 de 1931. — Ernesto J. Ure, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Lavalle y Uruguay.

e28 nov. s|p.p. N.° 9588 v5 enero

Por orden del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Jaime Llavallol, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a la prófuga **Josefa Gatti o Josefa Verone de Gatto**, procesada por defraudación, a fin de que comparezca a estar a derecho en el delito que se le imputa, bajo apercibimiento de ley.

Buenos Aires, Noviembre 20 de 1931. Luis Doynel, secretario.

e28 nov. s|p.p. N.° 9589 v5 enero

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, de la Capital de la República Argentina, doctor Antonio Lamarque, se cita, llama y emplaza, a **Max o Masimiliano Buenger**, para que dentro del plazo de treinta días, que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue, por el delito de defraudación, bajo apercibimiento, si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde.

Buenos Aires, Noviembre 20 de 1931. — Angel M. Cordero, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Tucumán, tercer piso.

e28 novbre. N.° 9592 s.p.p. v5 enero

Por disposisición del señor Juez de 1.. Instancia en lo Civil, doctor Mariano Grandoli, (Juzgado 5, Secretaría 29), llámase durante treinta días, a los que se consideren con derecho a los bienes dejados por fallecimiento de don **Juan Marti o Juan Marti y Sala.**

Buenos Aires, Noviembre 21 de 1931. — Ernesto Funes Lastra, secretario.

e28 novbre. N.° 9593 s.p.p. v5 enero

Por orden del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, de la Capital Federal, doctor Jaime Llavallol, se cita, llama y emplaza, por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, al prófugo **José Martínez**, procesado por el delito de lesiones, a fin de que comparezca a estar a derecho en el delito que se le imputa, bajo apercibimiento de ley.

Buenos Aires, Noviembre 21 de 1931. — R. S. Naón (hijo), secretario.

e28 novbre. N.° 9594 s.p.p. v5 enero

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Antonio A. Beruti, a cargo del Juzgado N.° 6, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Natalio Cetuné**, para que dentro de dicho término comparezca a estar derecho en la causa que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, Noviembre 23 de 1931. — Germán F. Blaksley, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3ro.

e28 novbre. N.° 9595 s.p.p. v5 enero

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, de la Capital Federal, doctor don Ernesto González Gowland, se cita, llama y emplaza al prófugo **Carlos Martallán**, procesado por el delito de robo, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Noviembre 23 de 1931. — Horacio Ortiz Rosquellas, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Uruguay y Lavalle, tercer piso.

e28 novbre. N.° 9596 s.p.p. v5 enero

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Antonio L. Beruti, a cargo del Juzgado N.° 6, se cita, llama y emplaza por treinta días a contar desde la primera publicación del presente, a **Aquilino Espósito**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por estafa, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, Noviembre 26 de 1931. — Germán F. Blaksley, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso tercero.

e28 novbre. s|pp. N.° 9602 v5 enero

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal doctor Antonio L. Beruti, a cargo del Juzgado N.° 6, se cita, llama y emplaza por treinta días a contar desde la primera publicación del presente, a **Fermín Fonseca**, para que dentro de dicho término, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, Noviembre 26 de 1931. — Germán F. Blaksley, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso tercero.

e28 novbre. s|pp. N.° 9603 v5 enero

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Antonio L. Beruti, a cargo del Juzgado N.° 6 se cita, llama y emplaza por treinta días a contar desde la primera publicación del presente, a **Alfredo Cacaco**, para que dentro de dicho término, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por estafa, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, Noviembre 26 de 1931. — Germán F. Blaksley, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso tercero.

e28 novbre. s|pp. N.° 9604 v5 enero

Por disposición del señor Juez de Instrucción de la Capital Federal, doctor Aquileo González Oliver, se cita y emplaza por el término de treinta días, a **Jorge Jarsenovich o Gasenovich**, a fin de que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de lesiones, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

Buenos Aires, Noviembre 23 de 1931. — Hernán Elizalde, secretario.

e-28 nov. N.° 9598-s.p.p.-v-5 enero.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, de la Capital de la República Argentina, doctor Antonio Lamarque, se cita, llama y emplaza, **a Lazarus Garsón, para que dentro del plazo de treinta días, que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho**

en la causa que se le sigue por el delito de defraudación, bajo apercibimiento, si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde.
Buenos Aires, Octubre 22 de 1931. — Gregorio Alberto Soldani, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Tucumán, tercer piso.
e29 octubre N.° 9460 s. p. p. v3 dicbre.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, de la Capital de la República Argentina, doctor Antonio L. Beruti, se cita, llama y emplaza, a **Emilio Vadori**, para que en el término de treinta días, computado desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa por defraudación, que se le sigue, bajo apercibimiento de declararle rebelde, si no lo hiciere.
Buenos Aires, Octubre 22 de 1931. — Aníbal Ponce de León, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Lavalle, tercer piso.
e29 octubre N.° 9461 s. p. p. v3 dicbre.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, de la Capital de la República Argentina, doctor Antonio L. Beruti, se cita, llama y emplaza, a **Efisio Melis**, para que en el término de treinta días, computado desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa por estafa, que se le sigue, bajo apercibimiento de declararle rebelde, si no lo hiciere.
Buenos Aires, Octubre 23 de 1931. — Héctor E. González, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Lavalle, tercer piso.
e29 octubre N.° 9462 s. p. p. v3 dicbre.

Por orden del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Jaime Llavallol, se cita, llama y emplaza, por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, al prófugo **Juan Oliva**, procesado por hurto, a fin de que comparezca a estar a derecho en el delito que se le imputa, bajo apercibimiento de ley.
Buenos Aires, Octubre 24 de 1931. — R. S. Naón (hijo), secretario.
e29 octubre N.° 9463 s. p. p. v3 dicbre.

Por orden del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, de la Capital Federal, doctor Jaime Llavallol, se cita, llama y emplaza, por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, al prófugo **Antonio Quiroga**, procesado por quiebra, a fin de que comparezca a estar a derecho en el delito que se le imputa, bajo apercibimiento de ley.
Buenos Aires, Octubre 24 de 1931. — Luis Doynel, secretario.
e29 octubre N.° 9464 s. p. p. v3 dicbre.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, de la Capital Federal, doctor don Ernesto González Gowland, se cita, llama y emplaza, al prófugo **José Rodríguez Vigil**, procesado por el delito de quiebra, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.
Buenos Aires, Octubre 26 de 1931. — Eduardo Tolosa Castro, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Uruguay y Lavalle, tercer piso.
e29 octubre N.° 9467 s. p. p. v3 dicbre.

Por disposición del señor Juez de 1.ª Instancia en lo Civil, doctor Mariano Grandoli, (Juzgado 5, Secretaría 30), llámase durante treinta días, a los que se consideren con derecho a los bienes dejados por fallecimiento de don José Villar.
Buenos Aires, Octubre 23 de 1931. — A. F. Leguizamón, secretario.
e29 octubre N.° 9468 s. p. p. v3 dicbre.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, de la Capital Federal, doctor don Ernesto González Gowland, se cita, llama y emplaza, al prófugo **Hermann Belimbinsku**, procesado por el delito de quiebra, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.
Buenos Aires, Octubre 24 de 1931. — Eduardo Tolosa Castro, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Uruguay y Lavalle, tercer piso.
e29 octubre N.° 9465 s. p. p. v3 dicbre.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Antonio L. Beruti, a cargo del Juzgado N.° 6, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **José Ruiz**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por hurto, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.
Buenos Aires, Octubre 26 de 1931. — Germán F. Blaskley, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, 3er. piso.
e29 octubre N.° 9466 s. p. p. v3 dicbre.

Por disposición del señor Juez e Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Antonio L. Beruti, se cita llama y emplaza a **Manuel Martínez** o **José Rodríguez** o **José García** y a **N. Babil** o **N. Balbi**, para que en el término de treinta días, computados desde la primera publicación del presente, comparezcan a estar a derecho en la causa por falsificación de cheques y estafa, que se les sigue, bajo apercibimiento de declararlos rebeldes, si no lo hicieren.
Buenos Aires, Octubre 28 de 1931. — Héctor E. González, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Lavalle, tercer piso.
e3 nov. N.° 9482-s|p.p.-v9 dic.

Por disposición del señor Juez de Primera Instancia en lo Civil, doctor Ricardo F. Olmedo (Juzgado 10, Secretaría 60), llámase durante treinta días, a los que se consideren con derecho a los bienes dejados por fallecimiento de don **Constantino Yanones o Yanume.**
Buenos Aires, Octubre 13 de 1931. — Roberto Madero, secretario.
e24 oct. s|p.p. N.° 9441 v28 nov.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Enrique Castro**, para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de abuso de arma y lesiones, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no lo hiciere.
Buenos Aires, Noviembre 25 de 1931. — E. Martínez Pena, secretario.
Local del Juzgado, Palacio de Justicia, tercer piso, Talcahuano y Tucumán.
e28 novbre. s|pp. N.° 9601 v5 enero

Por disposición del señor Juez doctor Martín Abelenda, llámase por treinta días, a los herederos o acreedores de doña **Damiana Sturla**, cuyo juicio tramita por la secretaría N.° 18.
Buenos Aires, Octubre 22 de 1931. — Jorge Suárez Videla, secretario.
e29 oct. s|p.p. N.° 9453 v3 dicbre.

Por orden del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Jaime Llavallol, se cita, llama y emplaza, por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, al prófugo José B. Cacharro, procesado por quiebra, a fin de que comparezca a estar a derecho en el delito que se le imputa, bajo apercibimiento de ley.

Buenos Aires, Octubre 29 de 1931. — R. S. Naón (hijo), secretario.
e-3 novbre. N.° 9490-s|p.p. v-9 dicbre.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital, a cargo del Juzgado N.° 10, se cita y emplaza a **Basilio Delfino**, para que dentro del término de treinta días, que comenzará a correr desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en el sumario que se le instruye por el delito de hurto, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.
Buenos Aires, Noviembre 5 de 1931. — Ernesto J. Ure, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia: calle Lavalle y Uruguay.
e-12 novbre. s|. p. p. 9522 v-17 dicbre.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal doctor Jacinto **A. Malbrán**, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Antonio V. Billegas**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercimiento de declarársele rebelde.
Buenos Aires, Octubre 26 de 1931. — Osvaldo P. Arriola, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia piso 3.°
e31 octubre N.° 9474-s|p.p.-v5 dic.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital, de la República Argentina, doctor Antonio L. Beruti, se cita, llama y emplaza a **Carlos Gorsac**, para que en el término de treinta días, computados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa por defraudación que se le sigue, bajo apercibimiento de declararle rebelde, si no lo hiciere.
Buenos Aires, Octubre 24 de 1931. — Aníbal Ponce de León, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Lavalle, tercer piso.
e31 octubre N.° 9472 s.p.p. v5 dic.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor don Ignacio C. Irigoyen, se cita, llama y emplaza a la prófuga **Sara Epstein de Knayansky**, procesada por el delito de quiebra, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarada en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.
Buenos Aires, Octubre 28 de 1931. — Horacio Ortiz Rosquellas, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Uruguay y Lavalle, tercer piso.
e3 nov. N.° 9481-s|p.p.-v9 dic.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, de la Capital, doctor Ernesto González Gowland, interinamente a cargo del Juzgado N.° 10, se cita a **María Gómez**, para que, dentro del término de treinta días, que comenzarán a correr desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en el sumario que se le instruye por el delito de hurto, bajo apercibimiento de ser declarada rebelde.
Buenos Aires, Octubre 21 de 1931. — E. Sosa, secretario.
e29 oct. s|p.p. N.° 9456 v3 dicbre.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, de la Capital de la República Argentina, doctor Antonio Lamarque, se cita, llama y emplaza, a **Mario Galli**, para que dentro del plazo de treinta días, que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de defraudación, bajo apercibimiento, si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde.
Buenos Aires, Noviembre 20 de 1931. — Gregorio Alberto Soldani, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de **Justicia**, calle Talcahuano y Tucumán, **tercer** piso.
e28 novbre. N.° 9591 s.p.p. v5 **enero**

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la **Capital de** la República Argentina, doctor **Antonio** L. Beruti, se cita, llama y emplaza a **Camilo Chiappetta y Alejandro Chiappeta**, para que en el término de treinta días, computado desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa por abuso de armas, que se les sigue, bajo apercibimientos de declararles rebeldes, si no lo hicieren.
Buenos Aires, Noviembre 23 de 1931. — Héctor E. González, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Lavalle, tercer piso.
e28 novbre. s|pp. 9597 v5 enero.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor J. A. Malbrán, a cargo del Juzgado N.° 5, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Juan Cichetti**, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, si no lo hiciere.
Buenos Aires, Noviembre 5 **de 1931. — Enrique A. Foster, secretario.**
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, 3er, piso, sobre Lavalle, centro.
e12 nov. N.° 9532-s|p.p.-v17 dic.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, de la Capital de la República Argentina, doctor Antonio Lamarque, se cita, llama y emplaza a **José Gianotti**, para que dentro del plazo de treinta días, que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento, si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde.
Buenos Aires, Octubre 21 de 1931. — Gregorio Alberto Soldani, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Tucumán, tercer piso.
e29 oct. s|p.p. N.° 9455 v3 dicbre.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor J. A. Malbrán, a cargo del Juzgado número 5, se cita, llama y emplaza, por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente a **Pascual Cobucci**, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de abuso de armas y lesiones, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, si no lo hiciere.
Buenos Aires, Octubre 29 de 1931. — Enrique A. Foster, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, 3er. piso, sobre Lavalle, centro.
e-3 novbre. N.° 9486-s|p.p. v-9 dicbre.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, de la Capital Federal, doctor don Ernesto González Gowland, se cita, llama y emplaza al prófugo **Félix Romero**, procesado por el delito de estafa, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.
Buenos Aires, Octubre 22 de 1931. — Horacio Ortiz Rosquellas, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Uruguay y Lavalle, tercer piso.
e29 oct. s|p.p. N.° 9459 v3 dicbre.

Por disposición del señor Juez de Instrucción de la Capital Federal, doctor Aquileo González Oliver, se cita, por treinta días, a **Luis Juan Vacarezza**, a fin de que comparezca a estar a derecho

en la causa que se le sigue por substracción de menor, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.
Buenos Aires, Noviembre 23 de 1931. — Hernán Elizelde, secretario.
e-28 nov. N.° 9599-s.p.p.-v-5 enero.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Antonio S. Berutti, se cita, llama y emplaza a **Carlos Kopp**, para que en el término de treinta días, computado desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa por estafa, que se le sigue, bajo apercibimiento de declararle rebelde, si no lo hiciere.
Buenos Aires, Noviembre 24 de 1931. — Héctor E. González, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Lavalle, tercer piso.
e-28 noviembre N.° 9.600-s.p.p.-v-5 enero

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, de la Capital de la República Argentina, doctor Antonio L. Beruti, se cita, llama y emplaza a **Alejandro Malatto** (a) Potranca, para que en el término de treinta días, computado desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa por homicidio, que se le sigue, bajo apercibimiento de declararle rebelde, si no lo hiciere.
Buenos Aires, Octubre 24 de 1931. — Aníbal Ponce de León, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano v Lavalle, tercer piso.
e21 oct. s|p.p. N.° 9471 v5 dic.

Por orden del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Jaime Llavallol, se cita, llama y emplaza, por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, al prófugo **Ramón Nacarino**, procesado por usurpación, a fin de que comparezca, a estar a derecho en el delito que se le imputa, bajo apercibimiento de ley.
Buenos Aires, Octubre 29 de 1931. — Hugo E. Vivot, secretario.
e-3 novbre. N.° 9485-s|p.p. v-9 dicbre.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Jacinto A. Malbrán, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **José María Rojas**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.
Buenos Aires, Octubre 23 de 1931. — Osvaldo P. Arriola, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3ro.
e31 oct. s|p.p. N.° 9470 v5 dic.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor don Ernesto González Gowland, se cita, llama y emplaza, al prófugo **Jacobo Segal**, procesado por el delito de quiebra, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de ley.
Buenos Aires, Octubre 29 de 1931. — Eduardo Tolosa Castro, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Uruguay y Lavalle, tercer piso.
e-3 novbre. N.° 9489-s|p.p. v-9 dicbre.

Por disposición del señor Juez de Instrucción, doctor Ernesto González Gowland, interinamente a cargo del Juzgado N.° 10, se cita a **Segismundo Laricka**, para que dentro del término de treinta días, que comenzará a correr desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en el sumario que se le instruye por el delito de defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.
Buenos Aires, Octubre 31 de 1931. — Epifanio Sosa, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Lavalle y Uruguay, 3er. piso, secretaría E. Sosa, N.° 67.
e7 nov. s|p.p. N.° 9502 v14 dic.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Jacinto A. Malbrán, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Carlos Jacobs**, para que dentro de dicho término, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.
Buenos Aires, Noviembre 2 de 1931. — Horacio V. Costa, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3ro.
e7 nov. s|p.p. N.° 9503 v14 dic.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Jacinto A. Malbrán, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Ernesto R. García**, para que dentro de dicho término, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por usurpación y robo, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.
Buenos Aires, Noviembre 2 de 1931. — Horacio V. Costa, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3ro.
e7 nov. s|p.p. N.° 9504 v14 dic.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Jacinto A. Malbrán, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Daniel Ferrari**, para que dentro de dicho término, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por estafa, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.
Buenos Aires, Noviembre 2 de 1931. — Horacio V. Costa, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3ro.
e7 nov. s|p.p. N.° 9505 v14 dic.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Jacinto A. Malbrán, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Angel Vicaria o Adolfo Veverka**, para que dentro de dicho término, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por tentativa de estafa, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.
Buenos Aires, Noviembre 2 de 1931. — Horacio V. Costa, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3ro.
e7 nov. s|p.p. N.° 9506 v14 dic.

Por disposición del señor Juez de Instrucción, doctor Ernesto González Gowland, interinamente a cargo del Juzgado de Instrucción en lo Criminal N.° 10, de la Capital Federal, cítase a **Jacobo Friedberg**, para que dentro del término de treinta días, que comenzará a correr desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.
Buenos Aires, Noviembre 9 de 1931. — Práxedes M. Sagasta, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Lavalle y Uruguay.
e14 nov. N.° 9544-s|p.p.-v19 dic.

Por orden del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Jaime Llavallol, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a los prófugos **Jacobo López y Santiago A. Fernández**, procesados por quiebra, a fin de que comparezcan a estar a derecho en el delito que se les imputa, bajo apercibimiento de ley.
Buenos Aires, Noviembre 4 de 1931 — Luis Doynel, secretario.
e7 novbre. s|pp. 9513 v14 dicbre.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor don Ernesto González Gowland, se cita, llama y emplaza al prófugo **José Marcelino Chevalier**, procesado por el delito de robo, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía de acuerdo con las disposiciones de la ley.
Buenos Aires, Noviembre 2 de 1931. — Horacio Ortiz Rosquellas, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Uruguay y Lavalle, tercer piso.
e7 nov. N.° 9510-s|p.p.-v14 dic.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina doctor Antonio Lamarque, se cita, llama y emplaza a **Omar Hussomano**, para que dentro del plazo de treinta días, que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de defraudación, bajo apercibimiento, si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde.
Buenos Aires, Noviembre 3 de 1931. — Sadí Massüe, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Tucumán, tercer piso.
e7 nov. N.° 9511-s|p.p.-v14 dic.

Por disposición del señor Juez de 1.ª Instancia en lo Civil, doctor Mariano Grandoli (Juzgado 5, Secretaría 28), llámase durante treinta días, a los que se consideren con derecho a los bienes dejados por fallecimiento de don **José María Patiño o José N.**
Buenos Aires, Noviembre 4 de 1931. Rafael E. Ruzo, secretario.
e7 nov. N.° 9512-s|p.p.-v14 dic.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Juan Meré**, para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de adulteración documentos, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere.
Buenos Aires, Noviembre 2 de 1931. — E. Martínez Pena, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso.
e7 nov. N.° 9508-s|p.p.-v14 dic.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor J. A. Malbrán, a cargo del Juzgado N.° 5, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente, a **José Sukevrines**, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de quiebra, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, si no lo hiciere.
Buenos Aires, Noviembre 3 de 1931 — Enrique A. Foster, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso, sobre Lavalle, centro.
e7 novbre. s|pp. 9514 v14 dicbre.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Emilio C. Díaz, se cita, llama y emplaza a **Pedro Capdet**, para que en el término de treinta días, computados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa por tentativa de robo que se le sigue, bajo apercibimiento de declararle rebelde, si no lo hiciere.
Buenos Aires, Octubre 27 de 1931. — Héctor E. González, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Lavalle, tercer piso.
e31 octubre N.° 9497-s|p.p.-v5 dic.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor don Ernesto González Gowland, se cita, llama y emplaza, al prófugo **Erasmo Alvarez**, procesado por el delito de corrupción, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de ley.
Buenos Aires, Octubre 29 de 1931. — Eduardo Tolosa Castro, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Uruguay y Lavalle, tercer piso.
e-3 novbre. N.° 9488-s|p.p. v-9 dicbre.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor don Ernesto González Gowland, se cita, llama y emplaza al prófugo **Monis Hasson**, procesado por el delito de quiebra culpable, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.
Buenos Aires, Octubre 27 de 1931. — Horacio Ortiz Rosquellas, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Uruguay y Lavalle, tercer piso.
e3 nov. N.° 9479-s|p.p.-v9 dic.

Por orden del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Jaime Llavallol, se cita, llama y emplaza, por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, al prófugo **Luis Alonso**, procesado por el delito de defraudación, a fin de que comparezca a estar a derecho en el delito que se le imputa, bajo apercibimiento de ley.
Buenos Aires, Octubre 29 de 1931. — R. S. Naón (hijo), secretario.
e-3 novbre. N.° 9491-s|p.p. v-9 dicbre.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Antonio L. Beruti, se cita, llama y emplaza a **Rodolfo Colósimo**, para que en el término de treinta días, computado desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa por estafa, que se le sigue, bajo apercibimiento de declararle rebelde, si no lo hiciere.
Buenos Aires, Octubre 28 de 1931. — Héctor E. González, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Lavalle, tercer piso.
e3 nov. s|p.p. N.° 9483 v9 dic.

Por orden del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, de la Capital Federal, doctor Jaime Llavallol, se cita, llama y emplaza, por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, al prófugo **Manuel Rodríguez Oliveirá**, procesado por quiebra, a fin de que comparezca a estar a derecho en el delito que se le imputa, bajo apercibimiento de ley.
Buenos Aires, Noviembre 20 de 1931. — Hugo F. Vivot, secretario.
e28 novbre. N.° 9590 s.p.p. v5 enero

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor don Ernesto González Gowland, se cita, llama y emplaza al prófugo **Antonio Raimundo**, procesado por el delito de quiebra fraudulenta, para que dentro del término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Noviembre 7 de 1931. — Horacio Ortiz Rosquellas, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Uruguay y Lavalle, tercer piso.
e14 nov. N.° 9537-s|p.p.-v19 dic.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor don Ernesto González Gowland, se cita, llama y emplaza a los prófugos **Silvio Astolfi, Roberto Marcos Combe y Domingo A. Carrizo,** procesados por los delitos de robo y homicidio, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezcan ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en las causas que se les siguen, bajo apercibimiento de ser declarados en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.
Buenos Aires, Noviembre 9 de 1931. — Horacio Ortiz Rosquellas, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Uruguay y Lavalle, tercer piso.
e14 nov. N.° 9538-s|p.p.-v19 dic.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor J. A. Malbrán, a cargo del Juzgado N.° 5, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Berta Monti,** para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue, por los delitos de hurto, bajo apercibimiento de ser declarada rebelde, si no lo hiciere.
Buenos Aires, Noviembre 9 de 1931. — Enrique A. Foster, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, 3er. piso, sobre Lavalle, centro.
e14 nov. N.° 9539-s|p.p.-v19 dic.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor J. A. Malbrán, a cargo del Juzgado N.° 5, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a **Ernesto C. Mañeiro,** para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no lo hiciere.
Buenos Aires, Noviembre 9 de 1931. — Enrique A. Foster, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, 3er. piso, sobre Lavalle, centro.
e14 nov. N.° 9540-s|p.p.-v19 dic.

Por disposición del señor Juez, doctor Ernesto González Gowland, interinamente a cargo del Juzgado de Instrucción N.° 10, en lo Criminal de la Capital Federal, cítase a **Emilio Guido,** para que dentro del término de treinta días, que comenzará a correr desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de estafa, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.
Buenos Aires, Noviembre 9 de 1931. — Práxedes M. Sagasta, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Uruguay y Lavalle.
e14 nov. N.° 9541-s|p.p.-v19 dic.

Por disposición del señor Juez de Instrucción de la Capital, doctor Ernesto González Gowland, interinamente a cargo del Juzgado N.° 10, se cita, llama y emplaza a **José Francisco Palazzi,** para que en el término de treinta días, computado desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que por estafa se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.
Buenos Aires, Noviembre 6 de 1931. — Epifanio Sosa, secretario.
Palacio de Justicia.
e-12 novbre. s|. p. p. 9523 v-17 dicbre.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor J. A. Malbrán, a cargo del Juzgado N.° 5, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Amalia Irene Arana,** para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, si no lo hiciere.
Buenos Aires, Noviembre 5 de 1931. — Enrique A. Foster, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, 3er. piso, sobre Lavalle, centro.
e12 nov. N.° 9529-s|p.p.-v17 dic.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor J. A. Malbrán, a cargo del Juzgado N.° 5, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Alfredo Boga,** para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de quiebra, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, si no lo hiciere.
Buenos Aires, Noviembre 6 de 1931. — Enrique A. Foster, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, 3er. piso, sobre Lavalle, centro.
e12 nov. N.° 9530-s|p.p.-v17 dic.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor J. A. Malbrán, a cargo del Juzgado N.° 5, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Marcelo Lauria,** para que comparezca a esta a derecho en la causa que se le sigue por el delito de estafa, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, si no lo hiciere.
Buenos Aires, Noviembre 5 de 1931. — Enrique A. Foster, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, 3er. piso, sobre Lavalle, centro.
e12 nov. N.° 9531-s|p.p.-v17 dic.

Por disposición del señor Juez de 1.ª Instancia en lo Civil, doctor Jorge Figueroa Alcorta (Secretaría número 42), llámase durante treinta días, a los que se consideren con derecho a los bienes dejados por fallecimiento de don **José C. Pérez.**
Buenos Aires, Noviembre 2 de 1931.— Domingo N. Grandoli, secretario.
e7 novbre. N.° 9493 s.p.p. v14 dic.

El Juez Nicolás González Iramain, ha dispuesto se cite, llame y emplace por el término de treinta días, a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por doña **Catalina Dossenbach de Schnyder,** ya sea como herederos o acreedores, para que dentro de dicho término comparezcan a deducir sus acciones.
Buenos Aires, Octubre 27 de 1931.— Carlos M. Dóllera, secretario.
e7 novbre. N.° 9494 s.p.p. v14 dic.

Por disposición del señor Juez de Instrucción doctor Ernesto González Gowland, interinamente a cargo del Juzgado de Instrucción en lo Criminal N.° 10, cítase a **José Alfredo Colón y Ceferino Mendoza,** para que dentro del término de treinta días, que comenzará a correr desde la primera publicación del presente, comparezcan a estar a derecho en la causas que se les siguen por los delitos de abuso de arma y lesiones, bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes.
Buenos Aires, Noviembre 10 de 1931. — Práxedes M. Sagasta, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Lavalle y Uruguay.
e14 nov. N.° 9543-s|p.p.-v19 dic.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Jacinto A. Malbrán, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Pedro Szabelsky,** para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.
Buenos Aires, Octubre 30 de 1931.— Osvaldo P. Arriola, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso **3.°.**
e7 novbre. N.° 9496 s.p.p. v14 dic.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Artemio Moreno, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Simón Sungerman,** para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.
Buenos Aires, Octubre 30 de 1931.— Rosendo M. Fraga, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°.
e7 novbre. N.° 9497 s.p.p. v14 dic.

Por disposición del señor Juez doctor Ernesto González Gowlond, interinamente a cargo del Juzgado de Instrucción en lo Criminal número 10, de la Capital Federal, cítase a **Mauricio Votán,** para que dentro del término de treinta días, que comenzará a correr desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.
Buenos Aires, Octubre 30 de 1931.— Práxedes M. Sagasta, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calles Uruguay y Lavalle.
e7 novbre. N.° 9498 s.p.p. v14 dic.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Juan Briera,** para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, si así no lo hiciere.
Buenos Aires, Noviembre 10 de 1931 — Miguel Frías Padilla, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso.
e14 nov. N.° 9535-s|p.p.-v19 dic.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor don Ernesto González Gowland, se citan, llaman y emplaza al prófugo **Antonio Merlino** procesado por el delito de homicidio, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezcan ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se les sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.
Buenos Aires, Octubre 31 de 1931. — Horacio Ortiz Rosquellas, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Uruguay y Lavalle, tercer piso.
e7 nov. N.° 9500 v14 dic.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Antonio Lamarque, se cita, llama y emplaza a **Humberto Vitale,** para que dentro del plazo de treinta días, que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de defraudación, bajo apercibimiento si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde.
Buenos Aires, Octubre 29 de 1931. — Angel M. Cordero, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Tucumán, tercer piso.
e-3 novbre. N.° 9487-s|p.p. v-9 dicbre.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **José Carrasco,** para que comparezca dentro de dicho plazo, a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de abuso de arma y lesiones, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, si así no lo hiciere.
Buenos Aires, Noviembre 6 de 1931 — E. Martínez Pena, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso, Talcahuano y Tucumán.
e-12 novbre. s|. p. p. 9524 v-17 dicbre.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Jacinto A. Malbrán, a cargo del Juzgado N.° 5, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Celia Hollond de Waldstrom,** para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de defraudación, bajo apercibimiento de ser declarada rebelde, si no lo hiciere.
Buenos Aires, Octubre 31 de 1931. — Rodolfo A. González, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, 3er. piso sobre Lavalle, centro.
e7 nov. s|p.p. N.° 950- v14 dic.

Por orden del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, Dr. Jaime Llavallol, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, al prófugo **Rosendo Aenlle,** procesado por el delito de quiebra, a fin de que comparezca a estar a derecho en el delito que se le imputa, bajo apercibimiento de ley.
Buenos Aires, Octubre 30 de 1931. — Hugo F. Vivot, secretario.
e-12 novbre. N.° 9526-s|p|p. v-17 dicbe.

Por disposición del señor Juez Federal del Rosario, doctor Santos J. Saccone, se cita, llama y emplaza a los infractores del artículo 66 de la Ley 4707, que a continuación se expresan, para que dentro del término de treinta días, contados desde la primera publicación del presente, comparezcan a estar a derecho en la querella que les sigue el señor Procurador Fiscal, bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes, si no comparecieren:

Aguirre Liberato.
Alessandrini Isaac.
Alfonso Paulino.
Almada Fortunato E.
Antonelli Francisco P.
Albea Dalmiro.
Albarracín Enrique.
Alegre José.
Baños Salomón J.
Bugnone Alejandro R.
Budai Juan M.
Barraza Jorge E.
Borro Armando J.
Borgonovo Luis P.
Castillo José.
Castelli Eliseo.
Cáceres Matías.
Coberi Luis.
Cimento Felipe R.
Calderón Martín.
Castro Ricardo.
Castañeiras Moisés A. H.
Cravero Cándido.
Carranza Miguel C.
Casella Ernesto.
Castro Emilio.
Cuello Martín Miguel J.
Cozzolino Alberto.
Cornejo Alfredo S.
Condizzi Francisco.
Codario Salvador A. J.
Ceriani Luis.
Carranza Héctor M.
Cazzoli Alceo L.
Castellaro Luis A.
Cañete Manuel J.
Campanella Amadeo.
Caballero Waldino.
Caamaño Juan E.
Casella Antonio.
Daneri Esteban.
Denza Vicente A.
Drogo Luis.
De los Santos Ernesto.
De Benedetti Víctor A.
Dour Pedro.
Draghi Arnaldo R.
Di Gregorio Nicolás.
Díaz Félix R.
Devoto Oscar N.
Detrizio Leonidas.
Delpino Enrique C.
Dell Barba Genaro.
Delgado Deogracia.
De Feo Luis.
Datrilo Miguel.
Dalessandro César.
Dalbes Emilio J.
Delveccio Antonio.

Dipascuale Mateo.
Donnelly José M.
Dolci Eustaquio R.
Díaz Angel J.
Diez José.
D'Andrea Luis P. A.
Fuentes José S.
Frati Enzo.
Fermi Salvador.
Francione Cándido
Folis Domingo.
Ferando Miguel.
Fornari Mario A.
García Cipriano C.
Gaudio Vicente.
García Domingo.
García Tomas A.
Gómez Rodolfo M.
Gorosito Juan J.
Giustina Modesto.
Gabella Pedro.
Giacobbe José.
Guffanti Luis.
Guzmán Carlos.
Gómez Francisco.
Galletto Orlando E.
Gabira Alfonso D.
Guerrero Joaquín A.
González Saturnino.
González Honorio.
Godoy Enrique G.
Gómez Agapito.
Giudice Olmo.
Giorgi Roque.
Gimello Acrata Amor.
Giannatasio Alfredo M
Ghirardi Luis A.
Galotto Miguel.
Guaragna Mario.
Guidi José.
Gómez Martín A.
Gallina Arturo.
Garrido Adrián.
Giorcelli Alejandro.
Heisterborg Guillermo
Hubert Enrique.
Herrera Edelmiro.
Hiriart Pedro P.
Izaguirre Hilario.
Ibarra Arturo.
Isolabella Jacinto S.
Jeannot Luis J. R.
Jalignier Francisco A
Lupo Nicolángelo
Lugo Pedro.
Linares Angel C.
Lazzarini Emilio J.
Larrauri Roberto L.
Lallo Francisco.
Lingua Luis.
Ludueña Froilán P.
Larrouceau Luis A.
Laino José.
Leo Lázaro M.
Lapagessi José.
Meineri Andrés.
Morao Fiorino.
Muñoz Manuel del P.
Martino Gerónimo E.
Menazzi Juan S.
Martínez Bayo Rómulo R.
Mori Eduardo E.
Miranda Rufino D.
Mansilla Zenón.
Novo Roberto.
Nava Angel C.
Natale Juan U.
Núñez Salvador C.
Olmedo David E.
Orusa Juan B.
Oriolo Luis.
Pérez José.
Piralli José L.
Pascuini Juan J.
Puccio Abelardo A.
Prete Angel.
Peixoto Ricardo.
Poggi Ernesto J.
Penna Juan A.
Pelosi Nicolás.
Paucará Alfonso.
Pedernera Eulogio G.
Pastore Emilio R.
Pozzi Pedro F.
Paniagua Gabino.
Rosentgberg Ismael.
Romero Alfredo.
Roca Alberto R.
Rafaeta Bautista.
Ríos Albino V.
Tassi Antonio F.
Trovetti Pedro C.
Terré Enrique A.
Tauresano Antonio.
Turzi Francisco S.
Urgo Adolfo F.
Villa José.
Vila Nelo J. B.
Valpolín Luis J.
Varea Francisco.
Velázquez Guillermo.
Velando Antonio.
Vicent Rafael A.
Zarich Mariano.

Rosario, Octubre 30 de 1931. — Federico M. Llobet, secretario.
e12 nov. s|p.p. N.° 9521 v17 dic.

Por orden del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, de la Capital Federal, doctor Jaime Llavallol, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, al prófugo **Juan Jané**, procesado por hurto, a fin de que comparezca a estar a dereccho en el delito que se le imputa, bajo apercibimiento de ley.

Buenos Aires, Noviembre 5 de 1931. — Luis Doynel, secretario.
e12 nov. s|p.p. N.° 9533 v17 dic.

Por orden del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, de al Capital Federal, doctor Jaime Llavallol, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a la prófuga **María Martínez**, procesada por hurto, a fin de que comparezca a estar a derecho en el delito que se le imputa, bajo apercibimiento de ley.

Buenos Aires, Noviembre 5 de 1931. — Luis Doynel, secretario.
e12 nov. s|p.p. N.° 9534 v17 dic.

El señor Juez de Paz de la Sección 26.ª de esta Ciudad, don José R. Aquilano, dispone emplazar durante el término de treinta días, a todos los que se crean con derecho a los bienes dejados por don **José Fossatti**, ya sea como herederos o acreedores.

Buenos Aires, Octubre 31 de 1931. — José R. Aquilano, Juez de Paz.
e-12 novbre. s|. p. p. 9520 v-17 dicbre.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Jacinto A. Malbrán, a cargo del Juzgado N.° 5, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Juan Rumbo**, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de estafa, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, si no lo hiciere.

Buenos Aires, Noviembre 4 de 1931. — Rodolfo A. González, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, 3er. piso, sobre Lavalle, centro.
e12 nov. N.° 9527-s|p.p.-v17 dic.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor don Ernesto González Gowland, se cita, llama y emplaza al prófugo **Rosendo M. (a) "Cañitas"**, procesado por el delito de hurto, para que dentro del término de **treinta días**, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Noviembre 4 de 1931. — Horacio Ortiz Rosquellas, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Uruguay y Lavalle, tercer piso.
e12 nov. N.° 9528-s|p.p.-v17 dic.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Manuel Abalde**, para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, si así no lo hiciere.

Buenos Aires, Noviembre 10 de 1931. — Miguel Frías Padilla, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso.
e14 nov. N.° 9545-s|p.p.-v19 dic.

Por disposición del señor Juez de Instrucción a cargo del Juzgado número 10, se cita y emplaza a **Roberto Migueletto**, para que dentro del término de treinta días, que comenzará a correr desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

Buenos Aires, Octubre 30 de 1931.— Ernesto J. Ure, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Lavalle y Uruguay.
e7 novbre. N.° 9499 s.p.p. v14 dic.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Manuel Rodríguez Oliveira**, para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, si así no lo hiciere.

Buenos Aires, Noviembre 10 de 1931. — Miguel Frías Padilla, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso.
e14 nov. N.° 9536-s|p.p.-v19 dic.

Por disposición del señor Juez doctor Carlos A. Varangot, llámase por treinta días, a los herederos o acreedores de **José Rodríguez Ríos**, cuyo juicio sucesorio tramita por la secretaría N.° 22.

Buenos Aires, Octubre 16 de 1931. — Juan Agustín García, secretario.
e24 oct. s|p.p. N.° 9444 v28 nov.

El señor Juez de Paz de la Sección 24, don Ignacio Lorda, cita y emplaza a los herederos de doña **Bárbara Cordero o Bárbara Massera de Cordero**, por el término de treinta días, dentro del cual deberán deducir sus acciones.

Buenos Aires, Septiembre 30 de 1931. — Ignacio Lorda, Juez de Paz.
e29 oct. s|p.p. N.° 9452 v3 dicbre.

Por disposición del señor Juez, doctor Carlos A. Varangot, llámase por treinta días a los herederos o acreedores de doña **Antonia Dománico de Cosenza**, cuyo juicio sucesorio tramita por la Secretaría N.° ...

Buenos Aires, Octubre 22 de 1931. — Simón de Iriondo, secretario.
e17 nov. N.° 9546 s. p. p. v22 dic.

Por disposición del señor Juez, doctor Ernesto González Gowland, interinamente a cargo del Juzgado de Instrucción en lo Criminal, N.° 10 de la Capital Federal, cítase a **Amílcar Torre**, para que dentro del término de treinta días que comenzará a correr desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

Buenos Aires, Noviembre 6 de 1931. — Praxedes M. Sagasta, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Lavalle y Uruguay.
e17 nov. N.° 9547 s. p. p. v22 dic.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, de la Capital, a cargo del Juzgado de Instrucción número 10, se cita y emplaza a **José Pedro Nicolosi**, para que dentro del término de treinta días que comenzará a correr desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en el sumario que se le instruye por el delito de abandono de persona, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

Buenos Aires, Noviembre 10 de 1931. — Ernesto J. Ure, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Lavalle y Uruguay.
e17 nov. N.° 9548 s. p. p. v22 dic.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital, doctor Aquiles González Oliver, cítase por treinta días a **Antonio Gareta**, para que dentro de dicho término comparezca a este Juzgado a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de violación, baja apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, Noviembre 10 de 1931. — Hernán Elizalde, secretario.
e17 nov. N.° 9549 s. p. p. v22 dic.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor don Aquileo González Oliver, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, al procesado **Alberto Celestino Coscarelli**, para que dentro de dicho término, comparezca ante este Juzgado y Secretaría del señor César S. Vásquez, a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de violación de menor, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, si no compareciere.

Buenos Aires, Noviembre 10 de 1931. César S. Vásquez, secretario.
e17 nov. N.° 9550-sp.p.-v22 dic.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor don E. González Gowland, se cita, llama y emplaza al prófugo **Leonty Osipcruk**, procesado por el delito de homicidio, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Noviembre 12 de 1931. — Roberto Ortiz Rosquellas, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Uruguay y Lavalle, tercer piso.
e17 nov. N.° 9551-s|p.p.-v22 dic.

Por orden del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Jaime Llavallol, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a los prófugos **Manuel Fernández y Margarita M. de Fernández**, procesados por quiebra, a fin de que comparezcan a estar a derecho en el delito que se les imputa, bajo apercibimiento de ley.

Buenos Aires, Noviembre 12 de 1931. — Hugo F. Vivot, secretario.
e17 nov. N.° 9552-s|p.p.-v22 dic.

Por orden del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Jaime Llavallol, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, al prófugo **Rosendo Aenlle**, procesado por quiebra, a fin de que comparezca a estar a derecho en el delito que se le imputa, bajo apercibimiento de ley.

Buenos Aires, Noviembre 12 de 1931. — Hugo F. Vivot, secretario.
e17 nov. N.° 9553-s|p.p.-v22 dic.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Jacinto A. Malbrán, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Américo Tinino**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, Octubre 23 de 1931. — Osvaldo P. Arriola, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°
e31 octubre N.° 9473-s|p.p.-v5 dic.

Por orden del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Jaime Llavallol, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, al prófugo **Donato M. Alvarez**, procesado por quiebra, a fin de que comparezca a estar a derecho en el delito que se le imputa, bajo apercibimiento de ley.

Buenos Aires, Noviembre 12 de 1931. — Hugo F. Vivot, secretario.
e17 nov. N.° 9554-s|p.p.-v22 dic.

Talleres Gráficos de la Penitenciaría Nacional